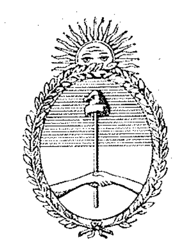
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 23 DE JUNIO DE 1993 AÑO CI $ 0,30

Nº 27.665

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024

SUMARIO

Pág.

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS

1.1 Sociedades Anónimas 1

1.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada 8

1.3 Sociedades en Comandita por Acciones 11

2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

2.1 Convocatorias
Nuevas 12
Anteriores 29

2.2 Transferencias
Nuevas 12
Anteriores 32

2.3 Avisos Comerciales
Nuevos 13
Anteriores 33

2.4 Remates Comerciales
Nuevos 20

3. EDICTOS JUDICIALES

3.1 Citaciones y notificaciones
Nuevas 21
Anteriores 33

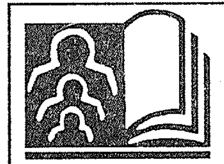
3.2 Concursos y quiebras
Nuevos 21
Anteriores 35

3.3 Sucesiones
Nuevas 22
Anteriores 37

3.4 Remates judiciales
Nuevos 23
Anteriores 38

5. INFORMACION Y CULTURA 23

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ABRANTES

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: Fecha de Constitución: 28/5/93. Socios: Juan Pablo Sánchez Figueroa, chileno, de 43 años, casado, C.I. de Chile 5370516-2, domiciliado en la Avenida Ricardo Lyon 861, Santiago, Chile; e Ignacio Hernández Flaño, chileno, soltero, de 24 años de edad, C.I. de Chile 9859268-7, domiciliado en la calle Las Nievas 3464, Dpto. 702, Santiago, Chile. Denominación: ABRANTES S.A.- Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La producción, industrialización y comercialización de todo tipo de productos agrícolas, especialmente hongos; y su importación y exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables. Capital: $ 12.000.- Dirección y Administración: está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por dos años. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso, o al Director que al efecto se designe en la respectiva reunión de Directorio. Sindicatura: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: Suipacha 1111, piso 18, Cap. Fed.- Primer Directorio: Presidente Jorge Luis Pérez Alati; y Director Suplente: Betina Di Croce.

El Autorizado
Nº 51.641

A P V.

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 29/3/93, Hugo Sergio Signori, arg., 35 años, comerc., casado, DNI. 13.285.174. Coronel Diaz 1564, Piso 10º Dto. "38", Cap. Fed., Sofia Norma Tripepi, arg., soltera, comerc., 33 años, DNI. 13.677.418, Coronel Diaz 1564, Piso 10º Dto. 38, Cap. Fed., Adriana Marcela Esmoc, arg., 22 años, comerc., soltera, DNI. 21.492.098, Pola 2782, Cap. Fed., Plazo: 99 años. Objeto: A la fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, y distribución de calzados y accesorios inherentes al mismo. Capital Pesos Doce Mil; Ad/Mínimo uno, Máximo, siete, por dos ejercicios, Rep/ Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 30/5. Presidente Hugo Sergio Signori, Vicepresidente Sofia Norma Tripepi, Directora Suplente; Adriana Marcela Esmoc. Todos aceptan el cargo, Sede Social Coronel Diaz 1564, Piso 10º "38", Cap. Fed.

Nº 51.538

ARDEPARTAMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Juan Kuringhian, arg. nac. el 1/9/52, casado en 1º nupc. con Mónica Elena Akgulian, con DNI. 10.533.323, comerciante, domic.: Valle 758, Cap. Fed.- Jorge Ricardo Garibian, arg. nac. el 19/7/47, casado en 1º nupc. con Mariela Gloria Raiteri, con L.E. 7.606.230, Contador Público, domic. Rivadavia 5598, p. 13, Cap. Fed.; Fernando Daniel López, arg. nac. el 21/10/57, casado en 1º nupc. con Rogelia Mónica Corvaglia, DNI. 13.481.518, arquitecto, domic. Rawson 560, 2º p. "9", Cap. Fed.; Sergio Eduardo Kirbijikian, arg. nac. el 17/7/56, casado en 1º nupc. con María Alejandra Hachumian, DNI. 12.424.141, comerciante, domic. Asunción 4522, 7º p. "B", Cap. Fed.; Domingo Ainajyan, arg. nac. el 7/4/35 casado en 1º nupc. con Elisa Rosa Garibian, LE: 4.844.106, comerciante, domic. en Avda. Brasil 2741, Cap. Fed.; y José Ramos, arg. nac. el 15/11/44, casado en 1º nupc. con Haydée Braslavsky, L.E. 4.445.167, comerciante, domic. Acoyte 175, 2º p. "D", Cap. Fed.; Fecha: 16/6/93. Denominación: "ARDEPARTAMENT S.A.". Domicilio: Avda. Lincoln 3990, L. 6, Cap. Fed. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros dentro o fuera de la República, a la construcción, financiación de la misma y venta, al contado o a plazos, de edificios por el régimen de la propiedad horizontal y en general a la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Duración: 99 años, Capital: $ 70.000. Directorio: Compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5 por mandato de 2 ejercicios. Composición del Directorio: Presidente, el señor José Ramos; Vicepresidente, el Sr. Fernando Daniel López y Director Suplente, Jorge Ricardo Garibian. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo.

La Escribana
Nº 51.608

ARMAGALLI

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 347 del 4/5/93 y 379 del 13/5/93 protocoliza Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria Nº 16 del 15/4/93 y Extraordinaria Nº 17 del 10/5/93, unánimes, que modifican Arts. 4, 8 y 9. Adecua y aumenta capital social a $ 40.000.- Prescinde de sindicatura modificando Arts. 4, 8 y 9 Directorio de 1 a 5 miembros titulares e igual número de suplentes por 2 ejercicios. Director Suplente: Liliana Cristina González de Basile.

El Escribano
Nº 26.602

AUTOMATICOS DRAGO

SOCIEDAD ANONIMA

Que en la publicación efectuada el 17/6/93 bajo recibo Nº 50.782:

DONDE DICE: Automáticos DEAGO S.A.

DEBE DECIR: AUTOMATICOS DRAGO S.A.

El Autorizado
Nº 51.531

BALZANO SCIOLETTA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 1/6/93 se constituyó "BALZANO SCIOLETTA S.A." socios; Antonio Balzano, Scioletta, italiano, constructor, 16/4/32, C.I. 10.237.936, casado, Coletta 393; Daniel Balzano Scioletta, argentino, constructor, 16/5/66, DNI. 17.592.626, soltero, Coletta 383; Enrique Balzano Scioletta, argentino, constructor, 2/2/59, DNI. 12.797.020, casado, Rivadavia 1244, Lorena Balzano Scioletta, argentina, estudiante, 10/10/72, DNI. 22.842.092, soltera, Coletta 393; Olga Enriqueta Angeloni, argentina, ama de casa, casada, 15/7/31, L.C. 1.494.344, Coletta 393; y Fabiana Balzano Scioletta, argentina, escribana, 28/8/67, DNI. 18.425.360, casada, Coletta 686; todos estos domicilios son de Campana, Pcia. Bs. As. Sede social: Guise 1740, 5º P. Dpto. B, Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R.P.C. Objeto Construcciones civiles y reparación de edificios, obras de infraestructura y obras viales, reparación, mantenimiento y limpieza de plantas industriales; calderería, instalaciones y montajes industriales y reparaciones y mantenimiento naval. Capital: 30.000 pesos; Administración a cargo de 2 a 8 miembros mandato 1 año. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio 31/7/c/año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Presidente; Antonio Balzano Scioletta; Vicepresidente; Daniel Balzano Scioletta; Directores Titulares: Enrique Balzano Scioletta y Lorena Balzano Scioletta; Directores Suplentes: Olga Enriqueta Angeloni y Fabiana Balzano Scioletta.

El Autorizado
Nº 51.535

BARCELY

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea del 30 de mayo de 1992 se reformó parcialmente el estatuto social en esta forma: Artículo 4: El capital social se divide en acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una y de un peso valor nominal por acción. Artículo 5: El capital social es de pesos 70.000, representado por 70.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio, conforme al artículo 188 de la ley 19.550 debiéndose elevar a Escritura Pública dicha resolución.

El Presidente
Nº 51.597

BARREIRA PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escrit. 97 del 16/4/93, ante Escribana Paula Rodríguez Foster. Reg. 138, BARREIRA PRODUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, modificó art. 11º del estatuto. Nueva fecha de cierre de balance 31/12 de cada año.

La Escribana
Nº 51.600

BICECONSULT ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de Constitución: 9/6/1993. Socios: Jorge Luis Pérez Alati, argentino, casado, abogado, de 38 años de edad, DNI. 11.320.375, y Betina Di Croce, argentina, casada, abogada, de 31 años de edad, DNI. 14.464.127, domiciliados en la calle Suipacha 1111, piso 18 Cap. Fed. Denominación: BICECONSULT ARGENTINA S.A.- Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Asesoramiento y Servicios: Mediante la prestación de asesoramiento y servicios profesionales y técnicos a empresas y organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, en las áreas económica, financiera, jurídica, comercial, de negocios, de publicidad y promoción, educacional, contable, de computación, de sistemas y de factibilidad de proyectos y alternativas de inversión. Mediante la edición, impresión, publicidad y distribución de folletos, revistas, guías de profesionales, libros informativos y económicos. Mediante el asesoramiento en la selección de personal o contratación de mano de obra. Mediante la realización de seminarios de capacitación o seminarios y cursos de cualquier naturaleza, ya sea en el país o en el extranjero. Mediante estudios de mercado, encuestas, análisis de mercado nacionales e internacionales. b) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos de empresas y organismos nacionales y extranjeros, públicos y privados cuyo objeto sea afín con el de la sociedad. c) Financiera: Mediante la realización de toda clase de actividades financieras, con excepción de aquellas previstas en las leyes y reglamentos de Entidades Financieras y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes; la compra y venta de títulos públicos, privados, bonos, acciones, obligaciones negociables de cualquier tipo, el otorgamiento de préstamos, la participación en empresas creadas o a crearse ya sea mediante la adquisición de acciones, la suscripción de acciones en sociedades constituidas mediante la constitución de sociedades; y la colocación de sus fondos en moneda extranjera, oro, divisas o en depósitos bancarios de cualquier tipo. La sociedad, en todos aquellos casos en que la ley lo exija, actuará por intermedio de profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables. Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: estará a cargo de un Directorio integrado por 1 a 7 miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. El término de su elección es de un ejercicio. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace, en su caso, o al director que a tal efecto designe el Directorio. Sindicatura: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Suipacha 1111 piso 18 Cap. Fed.- Primer Directorio: Presidente: Jorge Luis Pérez Alati; Director Suplente: Betina Di Croce.

El Autorizado
Nº 51.644

BISTRONOMICS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: "VILLA LARROUDET Y COMPAÑIA S.A.", domiciliada en Ayacucho 1683, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de mayo de 1987 bajo el número 3267 del Libro 103, Tomo A; don Juan Carlos Pablo Joaquín Villa Larroudet, argentino, casado, ingeniero industrial, nacido el 21/7/1935, L.E. 4.160.973; y doña Mercedes Silvia Aberg Cobo de Villa Larroudet, argentina, casada, ama de casa, nacida el 13/9/1942, L.C. 4.428.695, ambos domiciliados en esta Ciudad, Avenida del Libertador 2960, piso primero "Este", Capital. 2) Instrumento de Constitución: Escritura número 291 pasada el 17/6/93 ante el Escribano Jorge N. Ledesma al folio 899 del Registro 189 de Capital Federal, interinamente a su cargo. 3) Denominación Social: "BISTRONOMICS S.A.". 4) Domicilio Social: Ayacucho 1741, piso 2, oficina 7, Capital. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros de las siguientes actividades: 1) Gastronómicas: la gestión o explotación de un restaurant y/o bar y/o de un grupo de restaurants o bares y la prestación de servicios de comida, tanto en locales propios como de terceros; pudiendo actuar para el logro de su objeto como franquiciada o franquiciante. 2) Comerciales: el desarrollo, compra, venta, locación, importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento, envasamiento, distribución y todo tipo de contratación respecto de negocios, bienes inmuebles, muebles, equipamientos, elementos de decoración, productos y mercaderías y otros bienes relacionados con las actividades precedentemente descriptas, incluyendo patentes, marcas, modelos, diseños y derechos de propiedad intelectual. Con el fin de cumplir con su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde inscripción registral. 7) Capital Social: $ 12.000.- 8) Administración y Fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de ocho titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, con mandato por un ejercicio. Primer Directorio: Presidente a Juan Carlos Pablo Joaquín Villa Larroudet, Vicepresidente a Carlos José Mendioroz, Directores Titulares a Guido Alfredo Huberto María Cornelio Elewaut y Jorge Caillon, y Síndico Titular al Contador Floreal Horacio Crespo y Síndico Suplente al Contador Norberto Luis Feoli. 9) Representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) Fecha de cierre del ejercicio.- 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 26.614

BLADRILA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura del 15/6/93 pasada ante el Escribano de esta ciudad Alejandro E. Viacava, al folio 710 del Registro 80 de su adscripción, se constituyó la sociedad "BLADRILA S.A.", con domicilio en Billinghurst 2025, piso 9º, Cap. Fed. Socios: Silvana Peralta, arg., solt., 30/4/1966, abogada, D.N.I. 18.036.541, Av. Rivadavia 3521, 7º "C", Cap. Fed.; y María Rosa Riva Roure, arg., cas., 26/1/1960, médica, D.N.I. 13.612.797, Av. Belgrano 3208, dto. "1", Cap. Fed. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento y administración de todo tipo de bienes inmuebles, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones previstas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y su reglamentación. Constructora: Mediante el proyecto, dirección y construcción de todo tipo de obras, sean públicas o privadas. Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos, así como el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles creados o a crearse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representaciones nacionales o extranjeras, distribución y consignación, de toda clase de mercaderías, bienes materiales e inmateriales, tecnología,productos manufacturados o materias primas, maquinarias y vehículos. Duración: Cien años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Doce Mil Pesos, representado por Doce Mil Acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción y de valor nominal Un Peso cada una. Directorio: Presidente: Silvana Peralta; Director Titular: José Antonio Rodríguez. Duración en los cargos: 2 años. Representación legal: presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 51.564

BURATTO

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de mayo de 1993, protocolizada por Escritura Pública Nº 401, pasada el 10 de junio de 1993 por ante la Escribana Pública Nacional Da. Beatriz H. Di Nunzio, Registro Notarial 627 de la Capital Federal, la Sociedad modificó el artículo noveno de su estatuto social, prescindiendo de la Sindicatura. Buenos Aires, junio de 1993.

El Apoderado
Nº 51.654

CERAMICA OESTE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Federico Zanatta, argentino, 21 años de edad, DNI 22.655.324, comerciante, soltero, domiciliado en Billinghurst 2534, 10º A, Capital Federal; Pedro Domingo Battistella, argentino, 34 años de edad, DNI 12.549.597, casado, comerciante, domiciliado en Venezuela 4035 Villa Martelli, Prov. de Bs. As.; 2) 7/4/93; 3) CERAMICA OESTE S.A.; 4) Lavalle 1382, 1º A, Cap. Fed.; 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación industrializada y elaboración de productos de la alimentación, forestales, madereros, textiles de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, plásticos, y sintéticos, materiales para la construcción, explotación de canteras y minas con excepción de hidrocarburos. b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas productos elaborados o semielaborados, mercaderías, herramientas y máquinas de todo tipo, patentes, marcas, productos de la minerías, bruto o elaborados. c) Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas y a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o realizarse, préstamos a intereses y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados por cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía, intervenir en la compra venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor nacional o extranjero excepto Ley de Entidades Financieras y en la constitución, transferencia o cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real. d) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, avícolas, propiedad de la Sociedad o terceras personas, cría, invernación, cruza, venta de hacienda de todo tipo, plantaciones de todo tipo de clase y la compra venta, permuta, locación, depósito, consignación sobre esos bienes y productos; 6) 99 años contados desde su inscripción en el R.P. de Comercio; 7) $ 12.000; 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 2 ejercicios. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporaran al directorio por el orden de su designación. Mientras se prescinda de la sindicatura la elección de directores suplentes será obligatoria. Directorio: Presidente: Federico Zanatta, Director Suplente: Pedro Domingo Battistella; 9) Presidente del directorio y en su caso el Vice Presidente; 10) 31 de diciembre de cada año.

La Apoderada
Nº 51.605

CLUB DEL MANZANO

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 17 de junio de 1993, donde se publicó la citada sociedad se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: Directores Titulares: ... y Alicia Elsa Constantino;...

DEBE DECIR: Directores Titulares: ... y Alicia Elsa Costantino; ...

Nº 51.007

COMPANIA ARGENTINA DE QUESOS

SOCIEDAD ANONIMA

Conforme al Art. 10 de la Ley Nº 19.550, se comunica por un día la siguiente constitución de sociedad: 1) Socios: Oscar Angel Helou, argentino, casado, médico, 66 años, domiciliado en Las Heras 2402, Piso 5º, Capital Federal, D. N. I.: Nº 8.113.063; Eva Elena Cacciapaglia de Helou, argentina, casada, maestra, 60 años, domiciliada en Las Heras 2402, Piso 5º, Capital Federal, D. N. I. Nº 3.177.905; Oscar Félix Helou, argentino, soltero, abogado, 28 años, domiciliado en Viamonte 1759 Piso 6º, Capital Federal, D. N. I. Nº 17.356.550 2) Fecha del Instrumento de constitución: Constituida el 31 de mayo de 1993, por Escritura Pública Nº 48 pasada al folio Nº 134 del Registro Notarial Nº 1050 de la Capital Federal. 3) Denominación: "COMPAÑIA ARGENTINA DE QUESOS S. A.". 4) Domicilio: en la ciudad de Buenos Aires, con sede social en Bartolomé Mitre 1895 3ºpiso, Capital Federal. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: comprar, vender, arrendar y explotar establecimientos agricologanaderos; comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias. b) Comerciales: comercialización, acopio, transporte y distribución de los productos provenientes de las actividades agropecuarias, en forma primaria o industrializada. c) Financieras: mediante la financiación propia o de terceros de todas las actividades sociales mencionadas, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. 6) Plazo de duración: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. 9) Miembros del Directorio: Presidente: Oscar Angel Helou; Vicepresidente: Oscar Félix Helou; Director Suplente: Eva Elena Cacciapaglia de Helou; 10) Se prescinde de la sindicatura. 11) Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso o a dos Directores debidamente autorizados. 12) Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

El Abogado
Nº 51.588

COMPAÑIA DE INSTALACIONES EN GAS S. A. (CIGAS)

Recibo Nº 38.931 del 3/2/93 al hacer dicho edicto la sociedad omitió transcribir del objeto lo siguiente; Comprendiendo, a título enunciativo, las siguientes actividades: Tendido e instalación de caños, cables y cualquier otro medio para el transporte de fluidos; Servicios de proyectos de ingeniería básica o de detalle; Servicios de asesoramiento y consultoría; Construcción de inmuebles, plantas e instalaciones en general para su uso. Transformación, transporte, explotación y comercialización de fluidos.

Nº 51.537

CONCESIONARIA VIAL ARGENTINO ESPAÑOLA SOCIEDAD ANONIMA COVIARES S. A.

Escritura del 10/5/93, Asamblea Extraordinaria del 30/3/93, Modificó el Artículo 5º que queda de la siguiente manera; Artículo quinto; El capital social se fija en pesos cuarenta y siete millones setecientos treinta y seis mil ($ 47.736.000), representado por cuarenta y siete millones setecientos treinta y seis mil (47.736.000), acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso ($ 1.00), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El sesenta por ciento (60 %) de dichas acciones o sea 28.641.600, son de clase "A" y el cuarenta por ciento (40 %), o sea, 19.094.400, son de clase "B", el capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo, conforme al Art. 188, de la ley 19.550.

Nº 51.540

CONFYARTEX

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Noemí Cristina Grancharoff, argentina, empresaria, D. N. I. 10.740.121, nacida el 19-3-1953, soltera, domiciliada en calle Argentina 2369, 2º Piso D Ramos Mejía Pcia. Bs. As. y Pablo Di Pietrantonio, italiano, empresario, C. I. P. F. 6.333.989, nacido el 28-1-1950, casado, domiciliado en la calle Florencio Varela 2355, San Justo, Pcia. Bs. As. Fecha Constitución: Esc. Pública Nº 146 de fecha 14-5-1993, pasada, ante el Registro 523 de Cap. Federal, a cargo del Escribano Juan A. Garicoche. Domicilio Social: Ecuador 551, 3º P. Of. 10 Cap. Federal. Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La fabricación y comercialización de toda clase de productos textiles, a base de fibras naturales o sintéticas: b) La fabricación y/o comercialización de toda clase de prendas de vestir: c) La importación y exportación: d) La compra y venta de bienes inmuebles, urbanos o rurales, su fraccionamiento, urbanización y subdivisión: y e) La construcción, ampliación, remodelación, refacción y reparación de toda clase de edificios y obras públicas o privadas, su mantenimiento,

explotación, administración o venta en bloque o por el Régimen de Propiedad Horizontal. Para realizar sus fines la sociedad tiene plena capacidad para otorgar avales, fianzas y toda clase de garantías y realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Plazo de duración: 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Doce mil pesos, representado por 120 acciones de $ 100,- v/n. c/u. Las acciones pueden ser ordinarias de 1 a 5 votos o preferidas con o sin voto, escriturales o representadas por títulos al portador o nominativas, endosables o no. Organo Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, dentro de un mínimo de 1 y un máximo de 6, los que durarán dos ejercicios en sus cargos. La asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, los que llenarán las vacantes que se produzcan, por orden de designación, hasta completar el término del mandato del titular. Primer Directorio: Presidente: Noemí Cristina Grancharoff. Director Suplente: Pablo Di Pietrantonio. Organo Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. En caso que la sociedad quede comprendida en las disposiciones del inciso 2º del art. 299 Ley 19.550, la asamblea ordinaria designará un Síndico titular y un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de fallecimiento, renuncia o impedimento, los que durarán un ejercicio en sus cargos. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente, indistintamente si lo hubiere. Fecha cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 51.671

CONSULTANT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro Oscar Annichini, médico, 37 años, DNI. 12.134.372, J. Salguero 3028, 3, Cap., Jorge Pedro Cherro, Cdor. Púb., 40 años, DNI. 10.625.752, Alsina 173, 4, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Néstor Alfredo Aldao, médico, 39 años, DNI. 10.649.999, S. Martín 902, 7, B, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., todos argentinos y casados. 2) Escrit. del 26/5/93. 3) CONSULTANT S. A. 4) Esmeralda 1066, 7, A, Cap. 5) La promoción, administración, explotación, auditoría, control de gestión integral y prestación de servicios médicos, odontológicos, psicológicos y psiquiátricos, privados o por suscripción o abono mensual afiliados a Obras Sanitarias, Mutuales, Pre-pagas y/o empresas, pudiendo efectuar todo tipo de servicios y estudios clínicos, bioquímicos, psicológicos, psiquiátricos, de baja, mediana y alta complejidad incluso la explotación de medicina pre-paga y laboral. La compra, venta, fraccionamiento, importación, exportación y distribución de elementos y equipos de tecnología médica y sus accesorios. El asesoramiento, la elaboración de proyectos y/o diseños vinculados a los productos y actividades incluidos en su objeto. La prestación de servicios de computación e informática en relación directa con su objeto. Las actividades que en razón de la materia estén reservadas por ley a profesionales con título habilitante serán efectuadas por ellos o en colaboración con los mismos, de acuerdo a las respectivas normas legales o de otro orden, específicas en cada caso. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ 1 VAN c/u. 8) Un directorio 2 a 7 por 3 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en su caso. 10) 31/5 de c/año. Pres.: Alejandro Oscar Annichini, Vice.: Jorge Pedro Cherro y Dir. Sup.: Néstor Alfredo Aldao.

El Apoderado
Nº 26.606

CONSULTORA DE BELGRANO S. A. INNOVACION Y DESARROLLO

Por escritura Nº 126 del 10/6/93, los socios: Avelino Jose Porto, argentino, viudo, abogado, nacido 5/11/35; L. E. Nº 4.160.777; domicilio Federico Lacroze Nº 1959, Capital; Aldo Jorge Perez; argentino; casado; profesor; nacido 1/5/1935; L. E. Nº 4.183.347; domicilio José Hernández Nº 1721, capital, deciden modificar parcialmente el artículo 1º del estatuto aprobado en el acto constitutivo del 18/5/93; escritura Nº 92 con la denominación de CONSULTORA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE BELGRANO S. A.; ingresada en la Insp. Gral. de Justicia el 31/5/93 pendiente de inscripción. La nueva denominación del artículo 1º modificado queda así redactado: CONSULTORA DE BELGRANO S. A. INNOVACION Y DESARROLLO. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Rectificatorios Recibo 24.864 del 31/5/93.

El Apoderado
Nº 51.543

C/S INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 16/6/93 se constituyó "C/S INVERSIONES S. A." 2) Leonardo Oscar Saad, argentino, 52 años, divorciado, comerciante, LE 4.315.512, Teodoro García 1963, 7º "A", Cap. Fed. y Rebeca Said, argentina, 77 años, viuda, ama de casa, DNI 173.898, Av. Avellaneda 2180, 4º "B", Cap. Fed. 3) Transporte y traslado privado de pasajeros, cargas y bultos, paquetes y demás encomiendas, mediante el uso de vehículos propios y/o de terceros, ya sea dentro o fuera del país, la explotación del turismo en todos sus aspectos y la implementación de sistemas privados de comunicaciones para ser utilizados como complemento y apoyo. 4) Lavalle 715, 2º "B", Capital Federal. 5) $ 12.000.- 6) Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. 7) 30 de abril. 8) Presidente: Leonardo Oscar Saad; Director Suplente: Rebeca Said. 9) La sociedad prescinde de sindicatura.

El Autorizado
Nº 51.662

DAVID HOGG

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital y reforma de estatutos: Escritura Nº 121 del 19-5-93 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 1102 del 23-10-92. Los accionistas de "DAVID HOGG SOCIEDAD ANONIMA" resolvieron aumentar el capital social a $ 1.000.- y modificar los artículos 3, 4, 5, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y la supresión de los artículos 25, 26 y 27 y reformar el Estatuto así: Denominación"DAVID HOGG SOCIEDAD ANONIMA" con duración hasta el 31-12-2037. Objeto: 1) La importación, exportación y compraventa al por mayor y menor de equipos, instrumentos, accesorios y materiales de aplicación en la industria en general; 2) La distribución de productos de terceros para la industria en general y la realización de comisiones, consignaciones y mandatos; 3) Fabricación, armado y montaje de máquinas, equipos y elementos de aplicación en la industria en general; 4) La compra, venta de inmuebles con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal; 5) La exportación por cuenta propia o de terceros de productos nacionales tradicionales y no tradicionales pudiendo actuar como agente, representante y distribuidor de productores, fabricantes y comerciantes del país y del extranjero. Capital: $ 1.000.- Administración: 2 miembros titulares y 1 suplente. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-5.

El Presidente
Nº 51.558

DECOART

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 10-5-93; Diego Sergio Garat, DNI 20.005.098, de 25 años, Honorio Pueyrredón 1320, Capital y Gustavo Juan Garat, DNI 17.824.804, de 27 años, Honorio Pueyrredón 1320, Capital; argentinos, solteros y comerciantes; "DECOART S. A."; Plazo: 99 años; Obj.: La fabricación de muebles y su comercialización; La compra, venta, exportación e importación de maderas en general así como los artículos resultantes; comercialización de máquinas y herramientas, importación y exportación de las mismas así como los subproductos o derivados; Participación y/o comisión cualquier otra manera, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes, de productos y mercaderías sean esos bienes tradicionales o no. Ejercer representación, mandatos, agencia, comisiones, gestiones de negocios, asesoramiento en general, consultorías y administraciones relacionadas directamente con el objeto social. Servicios, mandatos y representaciones, comisiones, consignaciones, representaciones e intermediaciones, gestiones de negocios, de carácter nacional o extranjero, comercial, industrial y financiero, incluyendo estudios de mercado de empresas e instituciones de toda índole, nacionales y extranjeras; Comprar, vender e importar y exportar toda clase de bienes con dichos fines. Cap.: $ 12.000; Adm.: mínimo de 1, máximo de 5, por 3 ejercicios; Representación legal: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-12; Presidente: Diego Sergio Garat; Vicepresidente: Gustavo Juan Garat; Director Suplente: Gustavo Juan Garat; Sede legal: Avda. Honorio Pueyrredón 1320. Capital.

Nº 26.582

DESARROLLO COMERCIAL DEL PACIFICO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. púb. de fecha 09/06/93, Reg. nº 652 de Capital Federal, folio nº 92, se constituyó "DESARROLLO COMERCIAL DEL PACIFICO S. A.". Socios: Li An Chou, DNI 10.703.776, nacido 13/9/44, dom. Santa Fe 3435, 2º "A", Capital; Hsu Tong Liu, DNI 16.658.528, nacida 6/2/17, domicilio Las Heras 2269, 2º "B", Capital; ambos argentinos naturalizados, casados y comerciantes. Duración: 99 años, desde insc. R. P. C. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución de productos en general, bicicletas, triciclos, kartings y otros vehículos a pedal, ropa y accesorios específicos del ciclismo. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000.- Administración: Directorio por 1 a 9 titulares pudiendo la asamblea elegir igual número de suplentes, 1 ejercicio. Presidente: Li An Chou; Director Suplente: Hsu Tong Liu. Representación: el Presidente y el Vicepresidente, indistintamente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31 de julio de c/año. Sede Social: Las Heras 2269, 2º "B", Capital.

El Abogado
Nº 51.566

DRIE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 166 del 21-5-93. Accionistas: Jorge Juan Meszaros, argentino, 43 años, casado, ingeniero, CIPF 5.920.889, Virrey del Pino 2216 Capital; Orlando Francisquelo, argentino, 45 años, casado, ingeniero, CIPF 6.915.186, Av. Cabildo 1257, Capital. Denominación: "DRIE SOCIEDAD ANONIMA". Duración: 99 años. Objeto: 1) Comerciales: a) Compra, venta, consignación, representación, distribución, importación, exportación y comercialización de equipos y servicios para el control de procesos. Relacionado con las actividades precedentes podrá explotar marcas y patentes nacionales y extranjeras. 2) Industriales: mediante la fabricación, elaboración, producción, industrialización y transformación de equipos para el control de procesos. Capital: $ 100.000.- Administración: Mínimo 2, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre del Ejercicio: 30-06. Directorio: Presidente: Jorge Juan Meszaros; Vicepresidente: Orlando Francisquelo; Director Suplente: Jorge Eduardo Molinari Walker. Sede Social: Maipú 53, 6º, Capital.

La Autorizada
Nº 51.554

EDICIONES ASTRALES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Blanca Rosa Curi, argentina, 43 años, DNI 6.278.449, comerciante, casada; Ernesto Danilo Arraiz, venezolano, 53 años, CI 4.473.801, comerciante, casado, ambos domiciliados en Av. Callao 1810, Capital Federal. 2) Escritura del 15/6/1993. 3) "EDICIONES ASTRALES S. A.". 4) Av. Corrientes 1173, Piso 5, dp. "B", Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso necesario para la edición de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general, publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural, dedicándose asimismo a la distribución, importación, exportación, consignación y comercialización de las publicaciones enunciadas como también a la producción de cassettes y videos y su comercialización; b) Explotación del negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por medio de la prensa oral, escrita, radio, televisión, películas cinematográficas, videos, cassettes, espacios publicitarios o por cualquier otro método usual para tal fin. 6) 99 años. 7) $ 20.000.- 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 9 miembros. 9) A cargo del Presidente o Vice, indistintamente. 10) 31 de mayo. Presidente y Director Unico: Ernesto Danilo Arraiz. Director Suplente: Enrique Browarnik, argentino, 56 años, CI 2.942.573, casado, comerciante, domiciliado en San José de Calasanz 108, Capital Federal. Sindicatura: Se prescinde.

El Presidente
Nº 26.557

ELECTRONICA NOVA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. No. 150. Esc. Horacio E. D. Gigli, Reg. 1135, Capital Federal del 15/6/93. Socios: Sergio Ariel Rajngewerc, argentino, n/1/9/60, casado, contador, D. N. I. 14.012.965, dom. Carlos Pellegrini 739, 8o. Piso, Capital Federal y Beatriz Nora Ostrovsky, argentina, n/11/3/46, casada, abogada, L. C. 5.324.149, dom. Carlos Pellegrini 739, 8o. Piso, Capital Federal. Denominación: ELECTRONICA NOVA S. A. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión, mandato y toda otra forma de intermediación comercial de toda clase de aparatos electrodomésticos como, por ejemplo y sin que ello signifique limitación, televisores, lavarropas, heladeras y equipos eléctricos, electrónicos, de estereofonía y alta fidelidad, videos, discos de sonido compactos comunes o por sistema Láser o de cualquier tecnología que se desarrolle en el futuro. Financieras: Mediante concesiones de créditos destinados a facilitar las operaciones de venta, accidentalmente compra, venta y todo tipo de transacciones u operaciones sobre títulos, acciones, obligaciones o cualesquiera otros valores para la colocación o sobrantes de dinero, facilitar o aportar capitales a personas de existencia visible o ideal, constituidas o a constituirse para el desarrollo de actividades o negocios que tengan conexión con el objeto social. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras no bancarias u otras por las que se requiera el concurso público. Capital Social: Pesos 12.000.- represent. por 1200 acciones de Pesos 10.- valor nominal cada una. Adm. y Repres.: Directorio compuesto de uno a tres titulares por dos ejercicios. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Sergio Ariel Rajnegewerc; Director Suplente: Beatriz Nora Ostrovsky. Sede Social: Carlos Pellegrini 739, 8o. Piso, Capital Federal. Se prescinde de la sindicatura.

El Director
Nº 51.583

ELe

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 92 del 15-6-93 Reg. 843. 1) Carmen Ana Soliverez de Lynch, arg., viuda, ama de casa, nac. 21-10-1908, LC 2.943.092, dom. Posadas 1195, 4º b, Cap.; Jorge Emilio Lynch, argentino, casado, periodista, nac. 19-5-1940, LE 4.307.388, dom. Las Heras 1946, 1º A, Cap. 2) ELe S. A. 3) Posadas 1195, 4º B, Capital Federal. 4) La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compraventa, permuta y alquiler de inmuebles, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así también como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, parques industriales y cementerios, pudiendo tomar para la venta o arrendamiento inmuebles pertenecientes a terceros. También podrá dedicarse a la administración y representación de propiedades inmuebles propias o de terceros, urbanas o rurales. Industrial: elaboración, fabricación o faena de productos derivados de la actividad agrícola-ganadera. Comercial: mediante compra y venta, acopio, importación, exportación, fraccionamiento, consignación y distribución de productos, subproductos y derivados, elaborados, semi-elaborados o naturales; ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la explotación de marcas y licencias nacionales o extranjeras. Agropecuario: mediante la explotación de establecimientos propios o de terceros ya sean ganaderos para cría, engorde, invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino; o agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, tabacaleras, fibrosas, yerbateras y tés. 5) 99 años a partir de su inscripción. 6) $ 12.000.- 7) Administración: Directorio integrado por el número que fije la Asamblea, pudiendo elegir entre 1 a 5 miembros titulares por 2 ejercicios, e igual o menor número de suplentes los que se incorporarán al directorio en caso de vacancia por orden de designación. Representación legal: Presidente y en caso de ausencia o impedimento el Vicepresidente. 8) Prescinde de sindicatura. 9) Presidente: Jorge Emilio Lynch; Director Titular: Carmen Ana Soliverez de Lynch y Director Suplente: Diego Lynch, argentino, soltero, empleado, nac. 5-1-68, DNI 20.011.239, dom. Azcuénaga 1579, 5º L, Cap. 10) Cierre del Ejercicio: 31/12 c/año.

El Escribano
Nº 51.577

EMERGENCIAS MEDICAS CRUZ PALERMO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 09/06/93 pasada ante el escribano de esta ciudad Alejandro E. Viacava, al folio 679 del Registro 80 de su adscripción, se constituyó la sociedad "EMERGENCIAS MEDICAS CRUZ PALERMO S. A.", con domicilio en Av. Córdoba 3371, Capital Federal. Socios: Gustavo Luis Aravena, argentino, div., 23/12/1960, empresario, D. N. I. 14.116.788, Rodríguez Peña 2025, 6º "A", Capital Federal; Carlos Félix Lapadula, argentino, casado, 12/2/1950, médico, L. E. 7.684.555, Av. del libertador 5312, 4º "B", Capital Federal; y Lilian Lucía Lapadula, argentina, soltera, 18/7/1955, abogada, D. N. I. 11.523.726, Araoz 2369, 7º "B", Capital Federal. Objeto: Clínicas y sanatorios médicos: 1º) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; 2º) Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias; 3º) Fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, para cubrir las propias necesidades de la sociedad; 4º) Explotación de clínicas y sanatorios en todas sus formas; 5º) Atención de todo lo relacionado con la parte asistencial de las personas; 6º) Propensión, por los medios que sean necesarios, al desarrollo científico y técnico en o referente a la medicina, acordando becas y apoyando la organización de cursos y formación de bibliotecas; atendiendo y/o contribuyendo a la publicación de libros, revistas, informes y demás obras que tiendan al desarrollo integral de la medicina; 7º) Desarrollo de la precisión social entre sus asociados y familiares; 8º) Explotación de actividades relacionadas con sanatorios y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos; asistencia integral y/o parcial de enfermos; explotación de casas y/o clínicas de descanso, de clínicas dietéticas con o sin pensión; consultorios internos y/o externos; proporcionar a los médicos y pacientes la posibilidad de obtener a un costo reducido los elementos necesarios para llegar a un diagnóstico clínico-quirúrgico y su tratamiento en el menor tiempo; organizar una institución en que quede garantizada la asistencia médica integral en forma privada para los que cuenten con medios económicos necesarios; semiprivada, mutualizando a los económicamente dependientes (empleados y obreros); la investigación científica y experimental que tenga por fin el progreso de las ciencias médicas, proporcionando a los médicos de las distintas especialidades un centro de trabajo y estudio dotado de todos los elementos modernos de investigación y diagnóstico; enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas, como divulgación social por medio de conferencias, ateneos o congresos, de acuerdo con las bases y reglamentos que el directorio establezca, propendiendo igualmente a la educación médica del público y profilaxis de enfermedades, sea por los medios antes indicados o publicaciones; instalar sanatorios, dirigirlos o administrarlos, a cuyo fin podrá adquirir, construir, arrendar, o hacer convenios con los existentes; hacer contratos con otras entidades médicas en relación con los fines de la sociedad. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento y administración de todo tipo de bienes inmuebles, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones previstas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y su reglamentación. Constructora: Mediante el proyecto, dirección y construcción de todo tipo de obras, sean públicas o privadas. Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos, así como el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles creados o a crearse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representaciones nacionales o extranjeras, distribución y consignación, de toda clase de mercaderías, bienes materiales e inmateriales, tecnología, productos manufacturados o materias primas, maquinarias y vehículos. Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola-ganadera en cualquiera de sus formas en todo tipo de establecimientos rurales. Duración: Cien años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: doce mil pesos, representado por doce mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción y de valor nominal un peso cada una. Directorio: Presidente: Gustavo Luis Aravena; Vicepresidente: Lilian Lucía Lapadula; Director Titular: Carlos Félix Lapadula; Director Suplente: María Alejandra Aravena. Duración en los cargos: 2 años. Representación legal: corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 51.563

ETYCAL

SOCIEDAD ANONIMA

Modificando aviso Nº 48.696, de fecha 2-V-93, se aclara que, Carlos Alberto Latorre, empresario y Silvia Rosa Dabini, comerciante, son integrantes de ETYCAL S. A. La sociedad prescinde de Sindicatura, Art. 284, Ley 19.550.

El Autorizado
Nº 26.617

EUBAS

SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad Anónima: Constitución: por escritura del 9 de setiembre de 1992, Registro No. 506; Socios: Eustaquio Basualdo, DNI 92.536.776, nacido el 11-8-47, boliviano, comerciante, casado, domiciliado en Avenida Cobo 1899, y Jorge Américo Rodríguez, DNI 11.076.321, nacido el 10-11-53, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Avenida Córdoba 1111, 6o., ambos de esta Capital. Denominación: EUBAS S. A. Objeto: Realización de construcciones dentro del ámbito de la República Argentina, así como de la compra, venta, locación, arrendamiento, remodelación, demolición, refacción o decoración de bienes de inmuebles, urbanos o rurales y su sometimiento al régimen de la ley 13.512 y la 14.005. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: 12.000.- pesos. Administración: A cargo de un directorio integrado por uno a cinco titulares, con mandato por tres ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. Representación legal corresponde al presidente. Cierre del Ejercicio: 30 de junio. Sede Social: Córdoba 1111, 6o. piso, Capital. Directorio: Presidente y Director Unico: Eustaquio Basualdo; Director Suplente: Jorge Américo Rodríguez.

Nº 51.660

GENERAL METALS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día, que por escritura del 16-6-93, ante Esc. Guillermo J. Kent, al Fº 437 Reg. 1180 Cap. Fed., se protocolizó el Acta Asamblea General Extraordinaria del 2-6-93, por la cual GENERAL METALS S. A., amplió su objeto social, modificando su artículo 3 del estatuto, el que quedó redactado así: Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la comercialización, industrialización, importación y exportación, transporte y distribución y representación de toda clase de metales, minerales y afines, así como también "commodities". Industriales: La fabricación, ensamble y montaje de todo tipo de vehículos y autopiezas, repuestos y accesorios para automotores, camiones, vehículos utilitarios, rurales, jeeps, tractores y demás rodados terrestres, incluyendo colectivos, ómnibus acoplados, chasis, autopartes y todo material relacionado con la industria automotriz, como así también motores náuticos, cajas de velocidad y/o reductoras y repuestos y accesorios de uso naval, embarcaciones y grupos electrógenos. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, nacional o extranjera, la distribución y cualquier otra forma de comercialización de vehículos y autopiezas, repuestos y accesorios para automotores, camiones, vehículos utilitarios, rurales, jeeps, tractores y demás rodados terrestres, incluyendo colectivos, ómnibus, acoplados, chasis, autopartes y todo material relacionado con la industria automotriz, como así también motores náuticos, cajas de velocidad y/o reductoras y repuestos y accesorios de uso naval, embarcaciones y grupos electrógenos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Buenos Aires, de junio de 1993.

El Escribano
Nº 51.552

GOMERIAS NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 27/4/93, Asamblea Extraordinaria del 2/9/92, trató la reforma de estatutos; Artículo 8º La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete titulares, por un ejercicio, artículo 9º La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del artículo 284, última parte de la ley 19.550, modificación del artículo 12º y se nombra directora suplente a Geronima Amanda de Bértoli.

Nº 51.542

GRAFICA MANTOVA

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 16 de junio de 1993, donde se publicó la citada sociedad, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

DONDE DICE: ..., boletines de información y divulgación, ...

DEBE DECIR: ..., boletines de información y de divulgación, ...

DONDE DICE:... Representación. La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Vicepresidente en su caso.

DEBE DECIR:... Representación. La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o al Vicepresidente en su caso.

Nº 50.779

GRANJA SAN BENITO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 9-6-93. Socios: Oscar Noirat, nació el 20-2-49, abogado, LE. 5.412.948, y Stella Maris Prosio, nació el 6-3-58, ingeniera civil, DNI. 12.077.458. Ambos argentinos, casados, domiciliados en Montevideo 170, piso 2º, Capital Federal. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Agrícola-Ganadera: podrá realizar todo tipo de explotaciones agropecuarias, mediante la compra, venta y explotación directa o indirectamente de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, forestales, frutícolas, hortícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, explotación de tambos, cultivos, forestación y reforestación de toda clase, desde la siembra de las especies hasta la cosecha, compraventa y acopio de cereales, como así la compra, distribución, importación y exportación, representación, comisión y consignación de materiales, productos, mercaderías, maquinarias, sus repuestos y accesorios, relacionados con la actividad agropecuaria, como así la instalación del riego por goteo, y todo otro microemprendimiento relacionado con el presente objeto. Asimismo podrá realizar explotaciones ganaderas, como ser la cría, invernada, mestización y engorde, compra y venta de ganado y hacienda de todo tipo. Realizar todo tipo de contrato referente a actividades agrícolas y ganaderas y la explotación agrícola y ganadera, directa o por terceros, de campos en la República Argentina y en el extranjero. Podrá recibir y hacer consignaciones en general y comercializar todos los frutos, productos y subproductos de su producción; Inmobiliaria: Podrá comprar y vender inmuebles, darlos y tomarlos en arrendamiento, administrar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes en la República Argentina o en el extranjero. Financiera: Podrá realizar inversiones o aportes de capital a sociedades de acciones constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas en curso de realización o a realizarse; realizar préstamos a interés y financiaciones en general, underwritings y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro tipo de derecho real o garantía; como ser préstamos con garantía de warrant o talones de certificado de depósito de granos y otros productos agropecuarios y agro-industrial; constituir Unión Transitorias de Empresas; comprar, administrar o regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos y títulos valores en general, conforme lo establecen las leyes en vigor, con exclusión de las actividades previstas por la ley 21.256 y toda otra por la cual se requiera en concurso público; Mandataria: Tomar y ejercer representaciones, mandatos, gestión de negocios, administración de bienes, capitales y empresas, contratos de agencias. Industriales: Mediante la industrialización y/o procesamiento y/o envasado de todo producto proveniente de la actividad agro-ganadera. Capital: $ 20.000.- Administración: directorio de 2 a 7 miembros con mandato por tres ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del presidente. Ejercicio social: 31 de diciembre. Sede social: Montevideo 170, piso segundo, Capital Federal. Presidente: Oscar Noirat; Vicepresidente: Stella Maris Prosio; Directora suplente: Lidio Ramona Cuidet.

La Autorizada
Nº 26.540

HERMES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de fecha 1-6-93, escribano Hugo B. Gutiérrez de Simone, Reg. 55 de Cap. Fed., se elevó el capital de la sociedad, a la suma de A 2.000.000.000, representado 200.000 acciones ordinarias de A 10.000 de valor nominal cada una, y se modificó en este sentido el art. 5º de los Estatutos Sociales.

El Escribano
Nº 51.603

IMPULSO METALES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Gustavo Adolfo Daniel argentino, nacido 20-11-1958, casado, comerciante, DNI 13.127.260, domiciliado Pedro Goyena 412, piso 2º Cap. Fed. y Carlos Alberto David, argentino, casado, nacido 12-9-1935, comerciante LE. 4.844.657, domiciliado Superí 2290, Piso 1º Dto. 7 Cap. Fed. 2) Fecha de const.: 15-6-1993; 3) denominación: IMPULSO METALES S. A. 4) Domicilio Presidente Perón 1730, piso 7º Of. 75, Capital Federal; 5) Objeto: por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros: compra venta, permuta de metales ferrosos o no, su fundición aleaciones y/o procesado y/o transformación a tales efectos podrá importar y/o exportar metales de todo tipo sus componentes y aleaciones y comercializarlos en cualquier forma elaborados o semielaborados; 6) Duración: 99 años desde su Insc. R. P. Comercio; 7) Capital: Pesos 12.000.- 12.000 acc. ordinarias portador $ 1.- un voto 8) Administración: directorio entre uno y siete miembros por dos ejercicios igual o menor número de suplentes por igual período; 9) fiscalización: prescinde art. 284 Ley 19.550; 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año; 11) Presidente: Gustavo Adolfo Daniel Director Suplente: Carlos Alberto David.

La Autorizada
Nº 26.571

INVERSORA ARECO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 10/5/93, Armando Oscar Terza, arg., 6/9/31, casado, comerc., L. E. 4.720.943, Posadas 1539, Piso 5º "A" Cap. Fed., Elsa Susana María Rossina de Terza, arg., 21/4/30, casada, comerc., L. C. 1.997.406, Posadas 1539, Piso 5º "A", Cap. Fed., Laura Susana Terza de Fontan, arg., 4/1/59, casada, comerc., DNI. 13.120.171, Billinghurst, 2307, Piso 3º "A", Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: A Inversiones por compra y/o adquisición por cualquier razón o título oneroso, así como la transmisión por permuta, venta o dación en pago de bienes inmobiliarios, mobiliarios, títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y papeles de comercio, integrando su activo con acciones, debentures u otros papeles de comercio y demás bienes que resulten de sus inversiones y/o adquisiciones, inclusive la realización de inversiones financieras, inmobiliarias y mobiliarias. Quedan expresamente excluidas operaciones y negocios comprendidos en las Leyes de Entidades Financieras por cuya virtud se requiere el concurso público, para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, negocios y demás actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. Capital: Pesos doce mil. Ad./Mínimo dos, máximo cinco. Rep./ Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/12. Presidente: Armando Oscar Terza, Vicepresidente: Elsa Susana María Rossina de Terza, Directora Suplente; Laura Susana Terza de Fontan, que aceptan los cargos, Sede social Posadas 1539, Piso 5º "A", Capital Federal.

El Apoderado
51.541

IOLE

SOCIEDAD ANONIMA

I.- Yolanda María Elena Carpi, argentina, casada, 11/8/55, DNI. 11.735.775, comerciante, Canalejas 493, Boulogne, Bs. As. y Josefa Haydee Casorla, argentina, soltera, 14/XI/65, DNI. 17.573.018, comerciante, Libertad 50,

Monte Grande, Bs. As. II.- "IOLE S. A.". III.- Domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. IV.- 99 años a partir de su inscripción. V.- "Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, fabricación, representaciones, comisiones, consignaciones y transporte en general de productos alimenticios. Asimismo explotará todas las formas de elaboración y comercialización de comidas, establecimientos comerciales con tal finalidad, puestos de ventas de todo tipo, tanto en la vía pública como en recintos privados, estando capacitada para presentarse en licitaciones públicas o privadas. Explotará además, la actividad hotelera en todas sus formas y derivaciones." VI.- Pesos doce mil. VII.- 1200 acciones ordinarias de $ 10.- VII.- Directorio de uno a cinco miembros. VIII.- Cierre de ejercicio: 30 de mayo. IX.- Prescinde de sindicatura. X.- Por escritura pública del 3/6/93. XI.- Presidente: Yolanda M. E. Carpi. Director Suplente: Josefa H. Casorla.

El Apoderado
Nº 51.590

JAPONESA

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. del 2/6/93.- Socios: Saneyasu Nakamura, nació 5/11/24, CI. 5.350.176 y Yoshiko Yogi, nació 5/6/27, CI. 8.072.611; ambos japoneses, casados, comerciantes, domiciliados en Posadas 1523, Capital.- Duración: 99 años desde su inscripción.- Objeto: Instalación de tintorerías, prestación de servicios de lavado, planchado y teñido de ropa, ya sea al por mayor o menor, arreglos y refacciones de prendas; venta de productos de tintorería y de limpieza; receptoría de prendas para lavanderías y tintorerías.- Capital: $ 12.000.- Administración: directorio de 1 a 5 titulares con mandato por 3 años.- Representación: presidente o vicepresidente en forma indistinta.- Ejercicio social: 30 de abril.- Sede social: Posadas 1519, Capital Federal.- Presidente: Juan Manuel Nakamura; Vicepresidente: Atsuko Nakamura; Directora Suplente: Miriam Noemí Nakamura.

La Autorizada
Nº 26.541

KLG ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Nilda Ester Zanocco, 44 años, argentina, soltera, L. C. Nº 5.939.427, comerciante, Simbrón 6175 Capital Federal y Antonio López González, 64 años, español, divorciado, C. I. Nº 3.352.794, comerciante, Simbrón 6175 Capital Federal. 2) Escritura Pública Nº 80 del 15/6/93. 3) KLG ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA. 4) Simbrón 6175 Capital Federal. 5) Publicidad y propaganda: Realización, fabricación, distribución y explotación de todo tipo de elementos, chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la publicidad y mantenimiento de propaganda fija o móvil en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transportes. La compra-venta, arrendamiento por cuenta propia o de terceros de espacios de publicidad de cualquier tipo y la producción, creación, promoción de ventas, elaboración de campañas de publicidad y propaganda pública o privada, a través de la prensa, radio televisión, películas cinematográficas o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por un año. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente: Nilda Ester Zanocco; Director Suplente: Antonio López González. 9) A cargo del Presidente del Directorio. 10) 31 de octubre de cada año.

El Escribano
Nº 51.650

LA CANDELARIA GALERIA DE ARTE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que los accionistas de "LA CANDELARIA GALERIA DE ARTE S. A." por asamblea del 19/4/93 protocolizada en escritura Nº 187 Reg. Cap. Fed., ampliaron el objeto social redactando el art. 3º del estatuto así: "3º) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociados a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, de bienes inmuebles, por los regímenes de la propiedad que contempla la legislación vigente o que se dicten en el futuro; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinados a vivienda, urbanización, clubes de Campo, explotaciones agrícolas o Ganaderas y parques industriales; administración de bienes inmuebles propios o de terceros. Asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Constructora: Mediante la Construcción, reparación, refacción de inmuebles por cualquiera de los sistemas legales vigentes o que se crearen en el futuro y la venta de los mismos. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, mandato, comisión, distribución, locación, sublocación, depósito, acopio, almacenamiento y restauración de antigüedades, objetos de arte, muebles de estilo, artículos regionales y souvenirs. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general, materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias, herramientas y accesorios afines o no a su objeto. Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones o de otro tipo; realizar financiaciones y operaciones de crédito en General con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o que se dicte en el futuro, o sin ellas; negociación de títulos, acciones, valores mobiliarios y todo tipo de documentos existentes o que se crearen en el futuro, quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad podrá también avalar o afianzar operaciones y contratos de toda naturaleza para el cumplimiento del objeto social. En todos los casos aquellas funciones que por su naturaleza lo hagan necesario, serán ejercidas y/o dirigidas por profesionales con títulos habilitantes".

El Escribano
Nº 51.663

LACIO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 109 del 15-6-93 reg. 1149; socios: Alejandro Bestani, arg., nac. 26-3-62, lic. adm. emp., DNI. 14.867.478; Gustavo Antonio Bestani, nac. 26-5-63, empresario; DNI. 16.497.240; Loris María Bestani, nac. 17-11-64, docente, DNI. Nº 17.634.828; Antonio Angel Bestani, nac. 20-2-67, comerciante; DNI. 18.225.868 y Fuad Horacio Bestani, nac. 4-7-70, estudiante, DNI. 21.762.856, todos argentinos, solteros y domiciliados en Superí 1597 Capital. Denominación: LACIO S A. domicilio Ciudad Buenos Aires; Duración: 99 años desde inscripción.- Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país: Agrícola Ganadera: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales frutales, haras, fincas bosques, tambos cría, invernada, cruza de ganados, forestaciones y reforestaciones, siembra y cosecha de todo tipo de productos de la tierra ya sea en campos propios o de terceros.- Comercialización: Mediante la importación y exportación, representación, compra, venta, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas elaboradas o a elaborarse y sus productos, semovientes y mercaderías y prestación de servicios técnicos y/o administrativos relacionados con el objeto social. Mandatos y servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramiento en administración de negocios y empresas, asesoramiento técnico y tareas de desarrollo relacionadas con su objeto, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél y que no sean prohibidas por las leyes o por este Estatuto. Capital: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias al portador v/n $ 1 c/u.- Prescinde sindicatura. Administración: 1 a 5 por 3 ejercicios. Presidente: Gustavo Antonio Bestani, Vicepresidente: Alejandro Bestani, Director suplente: Antonio Angel Bestani. Sede social: Tucumán 540 Piso 14 "C" Cap.

La Abogada
Nº 26.566

LA DULCE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Marta Mercedes Cutignola, soltera, nacida 25/9/53, DNI. 10.644.274; Carlos Alberto Pazos, divorciado, nacido 19/11/43, DNI. 4.426.557, argentinos, contadores públicos, Monroe 3358, P. B. "A", Cap. Fed. 2) 18/6/93. 3) LA DULCE S. A. 4) Roseti 576, Bs. Aires. 5) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanos o rurales y su administración; fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, importación, exportación, recepción, control y embarque de cualquier tipo de mercaderías cuya comercialización sea permitida; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. 6) 99 años desde inscrip. R. P. Comercio. 7) $ 12.000.- 8) Presidente: Marta Mercedes Cutignola. Director suplente: Carlos Alberto Pazos. 2 años. 9) Presidente o Vicepresidente; indistinta. 10) 30/6 c/año.

El Autorizado
Nº 26.595

LA MARIPOSA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea general extraordinaria del 31/3/1993 pasada a escritura pública Nº 94 del 5/5/1993 se dispuso el aumento de capital, emisión de acciones. Reconducción y reforma de los art. 2º y 4º.- El capital se aumenta de la suma de $ 0,9714 a la suma de $ 20.000, por lo que se emiten las acciones correspondientes a dicho aumento.- Segundo: El plazo de duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción de esta reconducción en el RPC.- 4º: El capital social es de $ 20.000 representados por 20.000 acciones ordinarias al portador endosables o no de valor nominal $ 1 cada una y de un voto por acción.

El Autorizado
Nº 51.595

MARKEPRON

SOCIEDAD ANONIMA

1) Enrique Alberto Iezzi, argentino, divorciado, comerciante, 22-9-55, DNI. 11.897.520, San José 1875, Capital; Jorge Raúl Santoandré, argentino, casado, comerciante, 4-9-55, DNI. 10.194.583, Santander 1838, Capital; Juan Carlos Tolettini, argentino, casado, comerciante, 10-1-55, DNI. 11.594.176, Pringles 289, 9º "B", Capital y Lilia Silva, argentina, soltera, empleada, 22-3-38, L. C. 2.985.821, Aráoz 1075, 1º "5", Capital. 2) 10-6-93. 3) MARKEPRON SOCIEDAD ANONIMA. 4) Pringles 289, 9º "B" Capital. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros; asociada a terceros y/o en participación con otros en cualquier parte de la república o del extranjero, las siguientes actividades: Publicidad: promoción de productos en todo tipo de medios, estudios de mercado, organización de campañas, explotación o cesión de espacios, diseño de productos, embalajes, o ámbitos publicitarios; producción de material o toda la actividad relacionada con la publicitaria. Producción de espectáculos artísticos, deportivos y culturales. Representaciones y mandatos: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general. Capacitación: Selección y capacitación laboral de personal para empresas. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares por 2 años. Presidente: Enrique Alberto Iezzi; Vicepresidente: Jorge Raúl Santoandré; Director: Juan Carlos Tolettini, Directora Suplente: Lilia Silva. Representación legal al Presidente o vicepresidente indistintamente. 9) 30 de setiembre.

La Abogada
Nº 26.550

MECAMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 150 del 7-6-93.- Accionistas: Mario Lujan Misiak, argentino, casado, comerciante, 55 años, LE. 4.873.453, Cochabamba 1343 Villa Madero; Fernando Misiak, argentino, casado, comerciante, 31 años, DNI. 16.126.226, Cochabamba 1343 Villa Madero.- Denominación: "MECAMAR S. A.".- Duración: 99 años. Objeto: Industrial y Comercial: Fabricación, colocación, comercialización, importación, exportación, y distribución de repuestos de automotores, bicicletas y cualquier otro tipo de rodado, equipos de computación, maquinarias para la producción en serie de repuestos antes mencionados, sus repuestos, partes y/o accesorios.- Accesorios para la construcción de ferrocarriles, vías férreas, obras y máquinas de ingeniería civil.- Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y explotaciones granjeras.- Financiera: Otorgar préstamos y aportar capitales a personas físicas o jurídicas, realizar operaciones de crédito activas y pasivas con cualquier tipo de garantías reales o personales, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todo aquello que requiera el concurso de Ahorro Público.- Constructora inmobiliaria: Mediante la construcción de obras públicas y privadas, ejecución y administración de proyectos, compras, ventas, permutas, arrendamiento, fraccionamiento, administración y en general explotación y comercialización de inmuebles urbanos y rurales.- Importadora y exportadora: Importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales, ya san manufacturados o en su faz primaria.- Capital: $ 12.000.- Administración: Mínimo 1, máximo 5.- Representación: Presidente o Vicepresidente.- Fiscalización: Sin síndicos.- Cierre de ejercicio: 31-12.- Directorio: Presidente: Mario Lujan Misiak; Vicepresidente: Fernando Misiak; Director Suplente: Laura Misiak.- Sede social: Río de Janeiro 284 10º "H" Capital.

La Autorizada
Nº 51.556

MERC SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Socios Henry Osvaldo Lobbosco, arg., 51 años, casado, comerciante, DNI 4.395.603, domc. Scalabrini Ortiz 2069, Cap. y María Josefa Loreto, Arg. 44 años, casada, docente, domic. Avda. Cerviño 4671, Cap. 2) Denominación: "MERC SUR S. A." 3) Constitución: Escrt. del 10/6/93. 4) Domic. Beron de Astrada 2546, Cap. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: Transportes multimodales, distribuciones a cargo de terceros, representaciones comerciales, importaciones y exportaciones, planificación y logística de transportes, courrier nacional e internacional, cargas aéreas nacionales e internacionales. 6) Capital: $ 12.000.- 7) Directorio: de 1 a 5 titulares por el término de 3 ejercicios. 8) Representación legal: Presidente o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conf. art. 284 Ley 19.550. 10) Directorio: Presidente: Henry Osvald Lobbosco, Vicepresidente: María Josefa Loreto. Director Suplente: Ramón Darío Mendieta, argentino, casado, 46 años, DNI 8.347.435, domic. Avda. Cerviño 4671, Cap., comerc. y Marta Alicia Balegno, arg. 52 años, cas., comerc. DNI 4.077.795, domc. Scalabrini Ortiz 2069, Cap. 11) Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. 12) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

La Escribana
Nº 51.573

NIKOLS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día, que por escritura del 17-6-93 ante Guillermo J. Kent, al Fº 444 del Reg. 1180 de Capital Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 3-5-93 de N. Argentina S. A.", por la cual se resolvió el cambio de denominación social, reformando el artículo primero del estatuto el que quedó así redactado: Artículo primero: con el nombre de "NIKOLS ARGENTINA S. A.", continúa funcionando la sociedad anónima antes denominada "N. ARGENTINA S. A.", y tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, 18 de junio de 1993.

El Escribano
Nº 51.550

PAPELES LAMINADOS PLASTILAM

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Avisa que por escrit. del 28/5/93 se protocolizó el acta del 21/11/90 en la que se aumentó el capital de A 10.- hasta A 20.000.000.- y se reformó el art. 4º del Estatuto Social y la del 6/5/92 en la que se aumentó el capital de

$ 2.000.- hasta $ 100.000.-; se prescinde de la sindicatura y se reforman los arts. 4º, 9º, 11º y 16º del Estatuto Social.

La Autorizada
Nº 26.538

PATANE Y MOREIRA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 5-3-93; Acta de Asamblea General Extraordinaria del 3-2-93; se resuelve la modificación de los siguientes Art.: 3º; 8º; 10º y 11º; Objeto: La comercialización mediante la importación, exportación, compra y venta en el mercado interno, de bebidas alcohólicas, gaseosas y agua mineral en sus distintos estados, como así también de productos comestibles perecederos o no, ya sea en forma directa o mediante concesiones, representaciones, comisiones o consignaciones; la realización de fletes para el transporte de bienes y/o mercaderías de exclusiva propiedad o de propiedad de terceros en forma interna o internacional; Adm.: mínimo de 1, máximo de 5, por 3 ejercicios; Representación legal: El presidente o el Vicepresidente, debiéndose dejar constancia del reemplazo en el libro de Actas del Directorio; Fiscalización: La asamblea queda facultada para designar un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

El Apoderado
Nº 26.583

PATRIPEL

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto: Por un día: Socios: Ubaldo Agustín Rebagliatti, ingeniero civil, arg., cas. c/Carmen Beatriz Greco, nac. 30/10/14; C. I. P. F. nº 1.159.105, dom. Luis María Campos 1616, P. B. "C", Capital Federal; José Espeja, contador público, argentino, casado c/María Esther Franco, nac. 1/3/20, C. I. P. F. nº 1.756.492, dom. Venezuela 4356, P. 15, Capital Federal; Ricardo Fernández, contador público, viudo de Noemí Amalia Figini, nac. 20/4/15, C. I. P. F. nº 2.268.074, dom. en Av. Rivadavia 3820, Piso 8 "A", Capital Federal; Antonio Juan Melia, contador público, cas. c/María Cecilia Gatti, nac. 6/11/40, C. I. P. F. nº 4.613.228, dom. en Sargento Cabral 851, Piso 3º "A", Capital Federal, ambos argentinos. Fecha constitución: 15/6/1993. Denominación: "PATRIPEL S. A.". Domicilio: Nicolás Matienzo 1849, Piso 4º, Buenos Aires. Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de papeles para la industria gráfica en sus distintos tipos y variedades de formatos y gramajes, sea en bobinas y/o resmas y en general materias primas, mercaderías, productos elaborados o no relacionados con dichas artes gráficas, el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y explotación de patentes, marcas y licencias vinculadas al quehacer gráfico. Industriales: Mediante la explotación en talleres propios o de terceros, de las artes gráficas en cualesquiera de sus aspectos y modalidades, pero particularmente por la edición, impresión y/o encuadernación de revistas, periódicos, libros, afiches y similares, y todas sus actividades conexas como ser fotografía, copias, computación y similares. Duración: 30 años desde su inscripción. Capital Social: $ 20.000.- representado por 20.000 acciones al portador, ordinarias de $ 1.- valor nominal c/u, que se dividirán en clase "A" de 5 votos por acción y clase "B" de 1 voto por acción. Organo de Administración: Directorio entre un mínimo de 3 y un máximo de 5, mandato por 1 año. Presidente: Ubaldo Agustín Rebagliatti. Vicepresidente: José Espeja. Director Titular: Ricardo Fernández. Síndico Titular: Alberto Rafael Vicente Lissa. Síndico Suplente: Marta Josefina Rellan. Organo de fiscalización: A cargo de un Síndico Titular por 1 año, determinándose simultáneamente un Síndico Suplente por el mismo plazo. Representación legal: Al Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Escribano
Nº 26.527

PROVINCIA SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A. "PROVINCIA SEGUROS S. A.. Socios: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", con domicilio legal en la calle San Martín Nº 137 de Capital se rige por su carta orgánica normada por Decreto Ley Nº 9434 y sus modificaciones posteriores que establece en su art. 1º que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, es una institución autárquica de derecho público en su carácter de Banco de Estado con el origen, garantías y privilegios declarados en el preámbulo y en los arts. 31 y 104 de la Constitución Nacional, en la Ley nacional de origen contractual Nº 1029 y en las Leyes de la Provincia de Buenos Aires, y la "CAJA DE JUBILACIONES SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", con dom. legal la calle Carlos Pellegrini 71, de Capital, se rige por su carta orgánica, establecida por la ley de la Provincia de Buenos Aires, Nº 11.322, del 16/9/92 que establece en su art. 1º que la "CAJA DE JUBILACIONES SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" creada por la ley 3387 del 18/2/25, es una entidad pública, no estatal. Denominación: "PROVINCIA SEGUROS S. A.", continuadora de la actividad que en forma de Sección Seguros desarrolló la Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Seguros, autorizada a funcionar por resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación Nº 340 del 1.9.61, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 2º inc. c y 4º de la ley 20.091. Objeto: El objeto de la sociedad lo constituye exclusivamente la explotación de todo tipo de seguros dentro de los distintos planes y ramas autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con exclusión de los previstos en la resolución 19.106 y sus ampliatorias. Podrá asimismo efectuar operaciones propias de la inversión de su capital y reservas. Para la realización de sus fines, la sociedad se ajustará a las leyes y reglamentaciones vigentes especialmente las vinculadas con la ley 20.091 de los aseguradores y su contralor, sus reglamentos y resoluciones normativas. Dicho objeto podrá cumplirse por cuenta propia o asociada a terceros, teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo todos los actos que no estén prohibidos por las leyes reglamentos, o por este estatuto. Domicilio legal: Carlos Pellegrini 71, Capital. Duración: 99 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 14.082.453.- representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1.- valor nominal cada una y de un voto por acción. Administración: Directorio mínimo de 3 y un máximo de 9, con mandato por 1 ejercicio siendo reelegibles. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Comisión Fiscalizadora: Compuesta por 3 Síndicos Titulares, duración 1 ejercicio siendo reelegibles y 3 Síndicos Suplentes. Ejercicio Social: 30 de junio de cada año. La presente sociedad se encuentra sujeta a la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Presidente: Rodolfo Aníbal Frigeri; Vicepresidente: Héctor Guillermo Drewes; Directores Titulares: Alberto Canos, Oscar Esteban Martin, y Martín Alberto Cigarroa; Directores Suplentes: Graciela Angélica Nuñez, Carlos Alberto Granieri, y Saúl José Gentili. Comisión Fiscalizadora: Titulares: Roberto Horacio Lavigne, Juan Francisco Santoro, Julio César Lenzi y Suplentes: Hugo Roberto Iglesias, Antonio Castello y Daniel Héctor Saettone.

El Escribano
Nº 51.612

RED MEDICA ASISTENCIAL SISTEMATIZADA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 09/06/93 pasada ante el escribano de esta ciudad Alejandro E. Viacava, al folio 684 del Registro 80 de su adscripción, se constituyó la sociedad "RED MEDICA ASISTENCIAL SISTEMATIZADA S. A.", con domicilio en Av. Córdoba 3371, Capital Federal. Socios: Gustavo Luis Aravena, argentino, div., 23/12/1960, empresario, D. N. I. 14.116.788, Rodríguez Peña 2025, 6º "A", Capital Federal; Carlos Félix Lapadula, argentino, casado, 12/2/1950, médico, L. E. 7.684.555, Av. del Libertador 5312, 4º "B", Capital Federal; y Lilian Lucía Lapadula, argentina, soltera, 18/7/1955, abogada, D. N. I. 11.523.726, Araoz 2369, 7º "B", Capital Federal. Objeto: Clínicas y sanatorios médicos: 1º) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; 2º) Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias; 3º) Fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, para cubrir las propias necesidades de la sociedad; 4º) Explotación de clínicas y sanatorios en todas sus formas; 5º) Atención de todo lo relacionado con la parte asistencial de las personas; 6º) Propensión, por los medios que sean necesarios, al desarrollo científico y técnico en lo referente a la medicina, acordando becas y apoyando la organización de cursos y formación de bibliotecas; atendiendo y/o contribuyendo a la publicación de libros, revistas, informes y demás obras que tiendan al desarrollo integral de la medicina; 7º) Desarrollo de la precisión social entre sus asociados y familiares; 8º) Explotación de actividades relacionadas con sanatorios y sus servicios clínicos, quirúrgicos y anexos; asistencia integral y/o parcial de enfermos; explotación de casas y/o clínicas de descanso, de clínicas dietéticas con o sin pensión; consultorios internos y/o externos; proporcionar a los médicos y pacientes la posibilidad de obtener a un costo reducido los elementos necesarios para llegar a un diagnóstico clínico-quirúrgico y su tratamiento en el menor tiempo; organizar una institución en que quede garantizada la asistencia médica integral en forma privada para los que cuenten con medios económicos necesarios; semiprivada, mutualizando a los económicamente dependientes (empleados y obreros); la investigación científica y experimental que tenga por fin el progreso de las ciencias médicas, proporcionando a los médicos de las distintas especialidades un centro de trabajo y estudio dotado de todos los elementos modernos de investigación y diagnóstico; enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas, como divulgación social por medio de conferencias, ateneos o congresos, de acuerdo con las bases y reglamentos que el directorio establezca, propendiendo igualmente a la educación médica del público y profilaxis de enfermedades, sea por los medios antes indicados o publicaciones; instalar sanatorios, dirigirlos o administrarlos, a cuyo fin podrá adquirir, construir, arrendar, o hacer convenios con los existentes; hacer contratos con otras entidades médicas en relación con los fines de la sociedad. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento y administración de todo tipo de bienes inmuebles, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones previstas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y su reglamentación. Constructora: Mediante el proyecto, dirección y construcción de todo tipo de obras, sean públicas o privadas. Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos, así como el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles creados o a crearse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representaciones nacionales o extranjeras, distribución y consignación, de toda clase de mercaderías, bienes materiales e inmateriales, tecnología, productos manufacturados o materias primas, maquinarias y vehículos. Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola-ganadera en cualquiera de sus formas en todo tipo de establecimientos rurales. Duración: Cien años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: doce mil pesos, representado por doce mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción y de valor nominal un peso cada una. Directorio: Presidente: Carlos Félix Lapadula; Vicepresidente: Gustavo Luis Aravena; Director Titular: Lilian Lucía Lapadula; Director Suplente: María Alejandra Aravena. Duración en los cargos: 2 años. Representación legal: corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 51.562

REPAL

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 11 de junio de 1993, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: Artículo 4º: El capital social es de $ 324,29 (pesos trescientos veinticuatro con 20/100) ...

DEBE DECIR: Artículo 4º: El capital social es de $ 324,29 (pesos trescientos veinticuatro con 29/100) ...

Nº 50.538

ROBECO

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación del Estatuto Social: Fecha: 24-5-93; 2) I. privado; 3) Supresión de la sindicatura: "Artículo 12º: La fiscalización de la sociedad la ejercen los socios, con el alcance y conforme lo establecido en los artículos 284 último párrafo y 55 de la ley 19.550". Se suprime la mención al síndico del art. 16º; y se modifica parcialmente art. 18º estableciéndose que la liquidación de la sociedad "puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia de los socios". Se modifica parcialmente el art. 9º, estableciéndose la obligatoriedad de designar director suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, siendo reelegibles. Se designa director suplente a Jorge Héctor Martínez, L. E. 4.472.005

El Autorizado
Nº 26.564

RONI

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura 54 de fecha 3/6/93, folio 134, Registro 381 Cap. Fed., se constituyó RONI S. A. Socios: Luis Pedro Teplixke, argentino, soltero, comerciante, nacido el 25/11/37, DNI 4.613.865, domiciliado en Avda. Córdoba 1345, 6º p. Capital y Víctor Hugo Cardona Zunin, uruguayo, casado, comerciante, nacido el 28/3/51, Céd. Ident. Pol. Fed. 10.965.982, domiciliado en calle ciento cuarenta y cuatro Nº 1942, Berazategui, Pdo. mismo nombre, Prov. Bs. As. Domicilio Social: ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industrial: Mediante la fabricación, transformación, industrialización, reparación y mantenimiento de equipos, productos y artículos relacionados con sistemas de riego en todas sus formas, como asimismo piezas y accesorios para la misma finalidad. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, gestión de negocios, importación y exportación, relacionados con sistemas de riego y sus accesorios, productos agrícolas y frutihortícolas y maquinarias para la selección, fraccionamiento y envasado de productos agrícolas y frutihortícolas. Servicios: Mediante el asesoramiento tecnológico en materia de riego y sus accesorios y de maquinarias para la selección, fraccionamiento y envasado de productos agrícolas y frutihortícolas. Financiera: Mediante el aporte e inversiones a terceros, préstamos, financiaciones y operaciones de créditos, negociaciones de acciones, títulos y otros valores mobiliarios, excluyéndose las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otra que requiera el concurso público. Importación y Exportación: De todo tipo de productos tradicionales o no, sean en estado natural, elaboración y/o manufacturados, incluso productos industriales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, y contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, pudiendo presentarse en licitaciones públicas y privadas. Toda actividad que en razón de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Capital: Pesos doce mil. Administración: Directorio compuesto por uno a siete miembros, con mandato por un ejercicio. Representación: Presidente o vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 30 de marzo de cada año. Presidente: Luis Pedro Teplixke. Director Suplente: Víctor Hugo Cardona Zunin. Sede Social: Avda. Córdoba 1345, p. 6º, Capital Federal.

El Escribano
Nº 26.545

SANTA FE 3 Y 4

SOCIEDAD ANONIMA

Constituyóse por escritura del 17/6/1993. (1) Arístides Coll, argentino, nacido el 19 de octubre de 1911, casado, médico, LE 248.764, domiciliado en Ocampo 2820, piso 8º Cap. Elsa Elina Votta de Coll, argentina, nacida el 17 de mayo de 1915, casada, LC 831.194, ama de casa, domiciliada en Ocampo 2820, piso 8º Cap. José Luis Villegas, argentino, nacido el 2 de agosto de 1944, casado, ingeniero, DNI 4.444.015, domiciliado en Hudson 390, San Isidro, Pcia. Bs. As. Jorge Mendel Sirlin, argentino, nacido el 30 de abril de 1928, casado, comerciante, LE 4.231.781, domiciliado en Avenida del Libertador 4496, piso 5º "B" Cap. Oscar Domingo Perticaro, argentino, nacido el 25 de febrero de 1929, casado, comerciante, LE 4.560.133, domiciliado en Catamarca 725, Acassuso, Pcia.

de Bs. As. Andrés Oscar Perticaro, argentino, nacido el 28 de marzo de 1968, soltero, comerciante, DNI 20.201.123, domiciliado en Catamarca 725, Acassuso, Pcia. de Bs. As. (2) 17/6/93. (3) Av. Callao 660, Cap. (5) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, permuta, administración y explotación, bajo cualquier forma, de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, siempre con la supervisión de profesionales en la materia; Comercial: explotación de salas cinematográficas y/o teatrales, ya construidas o a construirse, ya sea en inmuebles que la sociedad adquiera en el futuro o en los que obtenga por locación, sublocación, concesión y/o cualquier otro tipo de contrato o acto jurídico. También a la organización de veladas, conciertos, actos, concursos, torneos, obras musicales, teatrales, recitales, corales, deportivos y/o cualquier otro tipo de espectáculo artístico-deportivo. La importación, exportación, compraventa, distribución, locación o cualquier otra forma de comercialización de películas cinematográficas, aparatos, repuestos, artistas u otros elementos necesarios para dichos espectáculos; Mandataria: mediante representaciones, comisiones y mandatos de firmas productoras, importadoras y/o distribuidoras de los productos detallados precedentemente y la prestación de servicios, organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico, con exclusión de todo tipo de asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante; Importación y Exportación: mediante la importación y exportación de toda clase de bienes o servicios destinados al mercado interno, mercaderías, productos manufacturados o no, maquinarias y herramientas y todos aquellos relacionados con la actividad cinematográfica, inmobiliaria y constructora; Financiera: mediante el aporte de capitales en dinero y/o especie a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse o a particulares para toda clase de tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, emisión de debentures y toda clase de valores subsidiarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. (6) 99 años desde la inscripción e igual o menor número de suplentes, todos por dos años. la sociedad prescinde de la sindicatura. (9) Corresponde al presidente y/o vicepresidente indistintamente. (10) 31 de julio de cada año. Directorio: Presidente: Arístides Coll. Vicepresidente: Jorge Mendel Sirlin. Directores Suplentes: José Luis Villegas y Oscar Domingo Perticaro.

El Autorizado
Nº 51.607

SEICO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 17/6/93, César José Beltrami, 35 años, ingeniero, DNI. 13.404.989, domicilio La Rábida 148, San Isidro; y Julia Elena Robiolo, 36 años, DNI. 12.477.922, docente, domicilio Madero 1320, Martínez, ambos argentinos, solteros, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, constituyeron SEICO SA. Domicilio: Lavalle 445, 4º piso, Capital. Objeto: Compraventa, embalado, distribución, fraccionamiento, acopio, depósito, transporte, fabricación, armado, reparación, industrialización de autopartes, repuestos, piezas, componentes, máquinas, maquinarias, herramientas y accesorios para la industria, y materias primas e insumos necesarios. Servicios, mandatos y representaciones. Importación y exportación. Actividad financiera, agrícola, ganadera y de la construcción. Duración: 99 años desde la inscripción. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio compuesto de 1 a 9 miembros. Mandato: 1 ejercicio. Suplentes: deben designarse en igual o menor número e igual plazo. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Primer directorio: Presidente: César José Beltrami; Vicepresidente: Julia Elena Robiolo; Director Suplente: Enrique Alfredo Beltrami. Representación: la ejerce el Presidente. Cierre del ejercicio: 31 de marzo.

El Escribano
Nº 26.517

SELLA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 29-4-93; Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 7-4-93, se modifican los siguientes Arts.: 7º: Adm.: mínimo de 1, máximo de 3, por 2 ejercicios; 9º: Representación legal: El presidente en el caso de directorio unipersonal o por el Presidente o Vicepresidente del directorio en caso de pluralidad de miembros del Directorio. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente del directorio en su caso.

El Apoderado
Nº 26.588

SIEV PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 38 del 28/5/1993, María Constanza Bachmann, arg., sol., comerciante, nacida el 23/8/1965, DNI: 17.802.862, dom.: Arenales 3651 piso 4º "D", Capital y Gabriela Alejandra Hadad, arg., sol., periodista, nacida el 8/3/1970, DNI: 21.522.492, dom.: Curapaligüe 336 piso 6 "C", Capital, han resuelto constituir una sociedad denominada SIEV PUBLICIDAD S. A. Domicilio legal: Viamonte 675 piso 14º "D", Capital. Duración 99 años contado desde su insc. en la I. G. J. Objeto: Comerciales: Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales mediante el empleo de publicidad directa, postal, en espectáculos públicos y medios de transporte análisis y estudio de mercados. Capital social: $ 12.000.- Se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Directorio: Presidente: María Constanza Bachmann, Director Suplente: Gabriela Alejandra Hadad.

El Apoderado
Nº 51.578

STIER

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea del 18/5/93, se resolvió aumentar el capital social, trasladar el domicilio social y modificar los siguientes artículos del Estatuto: Art. 1: Bajo la denominación de STIER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA, continúa funcionando la sociedad constituida bajo la denominación. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Pte. Perón 1617, 3, Of. 6, Cap. Art. 4: El capital se fija en la suma de 200.000 pesos representado por 1000 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción y de $ 200 VAN.

El Apoderado
Nº 26.605

TRANSPORTES VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Se hace saber por un día que por Acta de Directorio Nº 316 del 10-5-93 y acta de A. G. E. Nº 29 del 4-6-93, ambas protocolizadas por Esc. Nº 841 del 10-6-93, los accionistas de la sociedad resolvieron modificar el art. 1º del Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: "La sociedad se denomina "TRANSPORTES VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL". Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires". En el mismo acto se acordó establecer el nuevo domicilio legal de la sociedad en Palmar 7178/7182 - Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 51.616

TECNOEFICIENCIA RURAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 5/5/93, folio 116, Registro 885: Hugo Luis Chiera, argentino, nació 5/9/52, divorciado, licenciado en administración, DNI. 10.577.036, Av. Figueroa Alcorta 7184, 9º A, Capital; Verónica González, argentina, nació 11/1/57, divorciada, licenciada en administración, DNI. 12.780.579, Av. Figueroa Alcorta 7184, 9º A, Cap. y Pedro Oscar Mundiñano, argentino, nació 14/6/57, soltero, docente, DNI. 13.399.029, calle 32 Nº 557 de 25 de Mayo - Prov. Bs. As.- TECNOEFICIENCIA RURAL S. A. con domicilio legal en Capital Federal. Plazo: 99 años inscripción R. P. C. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la explotación de campos propios o arrendados y la industrialización de los productos derivados del agro. La importación, exportación y comercialización de la producción agropecuaria primaria o industrializada. El asesoramiento y prestación de servicios para la producción agropecuaria propia y de terceros. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. Capital Social: $ 12.000,-. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares mandato 3 años. Se prescinde de Sindicatura. Cierre del Ejercicio: 30 junio de cada año. Domicilio: Av. Figueroa Alcorta 7184 - 9º A -. Presidente: Hugo Luis Chiera. Director Suplente: Verónica González.

El Presidente
Nº 51.649

TOUTE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 36 del 28/05/1993, Gabriela Alejandra Hadad, arg., sol., periodista, nacida el 08/03/1970, DNI. 21.522.492, dom.: Curapaligüe 336 Piso 6º "C", Capital y Eleonora Carina Zocco, arg., sol., comerciante, nacida el 15/09/1970, DNI.: 21.850.037, dom.: Emilio Lamarca 4215 Piso 2º 13, Capital, han resuelto constituir una sociedad denominada TOUTE S. A. Domicilio legal: Rodríguez Peña 694 Piso 11º, Capital. Duración: 99 años contados desde su insc. en la I. G. J.- Objeto: Comerciales: Mediante publicidad en todas sus formas, utilizando todos los medios, ya sean gráficos, radiales, o televisivos. Promoción y organización de espectáculos en lugares cerrados o al aire libre. Capital social: $ 12.000.- Se prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Directorio: Presidente: Gabriela Alejandra Hadad; Director Suplente: Eleonora Carina Zocco.

El Apoderado
Nº 51.576

TRADESER

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 11/6/93.- Socios: Oscar José Nicolotti, de 55 años, DNI. 4.865.783, domiciliado en 14 de Julio 2968, Lanús, Prov. Bs. As.- Roberto Carlos Nicolotti, de 49 años, LE. 7.744.761, domiciliado en Cerviño 3970, 9º B, Capital; comerciantes y Ricardo Alberto Rodríguez Díaz de Tuesta, de 49 años, contador público, LE. 4.438.088, domiciliado en San Nicolás 4219, 3º A, Capital, todos argentinos, casados.- Duración: 50 años desde su inscripción.- Objeto: a) fabricación, industrialización y elaboración de papeles, cartones, cartulinas, productos y subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas, así como la elaboración y obtención de los productos necesarios para su fabricación como celulosa, pastas y productos químicos y mineros y demás elementos que fueren necesarios directa o indirectamente para el desarrollo y perfeccionamiento de la industria papelera; b) elaboración, manufactura, transformación, fabricación, importación, exportación, producción y comercialización de papel, cartón, productos y subproductos de la industria papelera; c) fabricación de pulpa a partir de madera, trapos y otras fibras; fabricación de artículos de pulpa de madera, papel y cartón no clasificados en otra parte, tales como papel y cartón enlucido y satinado, engomado, cofrado, martillado y laminado fuera de máquina; d) Mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y todo tipo de intermediación que hagan al cumplimiento del objeto social.- Capital: $ 50.000.- Administración: Directorio de 1 a 9 titulares con mandato por 3 ejercicios.- Representación: Presidente o al vicepresidente en forma indistinta.- Ejercicio social: 30 de junio.- Sede social: Mom 3461, Capital Federal.- Presidente: Oscar José Nicolotti; Vicepresidente: Roberto Carlos Nicolotti; Director Suplente: Ricardo Alberto Rodríguez Díaz de Tuesta.

El Autorizado
Nº 62

UNIVERSAL SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por esc. 115 del 11/6/993, Esc. Pablo I. Mendez Huergo, Fº 307, Reg. 105, se constituyó: 1) Denominación: "UNIVERSAL SERVICES S. A.".- 2) Domicilio: Rivadavia 3585, piso 12, Dto. 73, Cap.- 3) Socios: 2.1) Miguel Angel Campodónico, arg., casado, nac. 20/1/58, comerciante, DNI. 11.997.597; 2.1) Andrea Fabiana Oddone, arg., soltera, empleada, nac. 4/5/71, DNI. 22.179.848, ambos domiciliados en Rivadavia 3585, piso 12, Dto. 73, Cap.- 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 4.1. Servicios de distribución física, logística en abastecimiento, distribución, almacenaje, preparación de pedidos.- 4.2. Transportes en general.- 4.3. Servicios de distribución de documentación puerta a puerta.- 4.4. Servicios de vigilancia y custodia.- 4.5. Producción de seguros.- A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 5) Duración: 99 años desde su inscripción.- 6) Cierre de ejercicio: 30/09.- 7) Capital Social: $ 12.000.- 8) Administración: Directorio, de 1 a 7, miembros por 3 años.- 9) Representación: Presidente.- 10) Directorio: Presidente: Miguel Angel Campodónico; Director Suplente: Andrea Fabiana Oddone.- 11) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura.

El Escribano
Nº 51.656

VIPPAPER

SOCIEDAD ANONIMA

Ley 19.550 art. 10 y 188. Inscripta en I. G. J. el 15-4-85 bajo el Nº 3049 del Lº 100 Tº "A" S. A. En asamblea unánime del 5-10-92 transcripta en escritura Nº 53 del 18-5-93 Fº 151, reg. 1541, escrib. Arias, Alberto se resolvió con efecto al 5-10-92 modificar el art. 1º: domicilio legal Avalos 475 Capital Federal.- Aumento del Capital: Art. 4º, capital actual $ 100.000, por capitalización de acciones, dividido en 10.000 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una y de valor nominal $ 10 (pesos diez) cada acción.- Capital anterior: $ 0,03.- art. 8º Dirección y adminis. a cargo Directorio. 1 a 5 miembros titulares duran 2 ejercicios. Cesionarán con la mitad más uno resuelve por mayoría ptes. depósito en garantía $ 200 o equiv. títulos valores.- El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del CC y del art. 9 del decreto 5965/63.- Represent. legal: Presidente del Directorio y Vicepresidente.- art. 9º: Fiscalización: prescinde de la sindicatura art. 284 de la ley 19.550.- En Asamblea unánime del 27-4-1993, se modificó art. 8º: depósito en garantía $ 100 o su equivalente en títulos valores oficiales. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio.

El Autorizado
Nº 51.553

VOLMOTORS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 24/5/93.- Socios: Eduardo Roberto Sosa Solano, nació 28/5/43, LE. 4.410.507, corredor de cambio, domiciliado en Corrientes 456, Capital; Jorge Bacalov, nació 31/10/42, LE. 4.398.967, domiciliado en 11 de setiembre 1128, Capital; casados; Néstor Jaime Clusa, soltero, nació 21/4/51, LE. 5.260.589, domiciliado en Corrientes 456, Capital; contadores públicos; todos argentinos.- Duración: 99 años desde su inscripción.- Objeto: Compra, venta, consignación, permuta, fabricación, distribución, reparación, mantenimiento, importación, exportación, alquiler, leasing de vehículos automotores de todo tipo, nuevos o usados, nacionales o importados; sus partes, accesorios y repuestos; la financiación de sus trabajos y gestiones.- Prestación de servicios integrales para automotores, incluyendo reparaciones y mantenimiento, ya sea en sus partes mecánicas, eléctricas, tapicería, accesorios, reparación, recambio de partes de carrocería, pintura, lustrado, terminación.- Compra, venta, permuta, alquiler, construcción, refacción de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluso los sometidos o que se sometan a la Ley de Propiedad Horizontal pudiendo afectar dichos bienes a la garantía, fianza y/o aval a favor de terceros.- Otorgamiento de créditos pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, que sean vendidos por esta sociedad o por terceros, mediante bonos, libretas, tarjetas de crédito, órdenes u otros instrumentos de compra, conceder créditos para la financiación de la compraventa de bienes pagaderos en cuotas a término y préstamos personales con garantías o sin ellas; realizar operaciones de créditos prendarios y/o hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades o personas físicas. Comprar, vender, negociar, descontar y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures, prendas y cualquier otro valor mobiliario.- Quedan expresamente excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público.- Capital: $ 12.000.- Administración: directorio de 1 a 5 titulares con mandato por 3 ejercicios.- Representación: presidente y vicepresidente en forma conjunta.- Ejercicio social: 30 de abril. Presidente: Néstor Jaime Clusa; Vicepresidente: Jorge Bacalov; Director suplente: Mirta Lucía Gidia.- Sede social: Corrientes 456, 4º piso, oficina 45, Capital Federal.

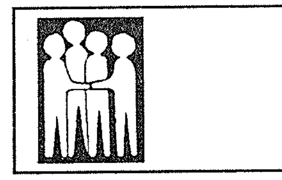
El Autorizado
Nº 51.642

WORLD SYSTEM

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad al art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber por un día de la constitución de la sociedad: 1) Socios: Carlos Alberto Arzeno, argentino, nacido el 29/11/1945, comerciante, casado, L. E. 4.531.521; María Paula Arzeno Renard, argentina, nacida el 3/1/1972, comerciante, casada, D. N. I. 22.502.297, ambos domiciliados en Av. Del Libertador 792, 1º "C", Capital; y María Cristina De Los Santos, argentina, nacida el 29/6/1953, comerciante, casada, D. N. I. 11.056.154, domiciliada en Luis María Campos 711, Lomas de San Isidro, Pcia. Bs. As.- 2) Escritura del 8/6/1993, Folio 311, Reg. 248, Capital.- 3) "WORLD SYSTEM SOCIEDAD ANONIMA".- 4) Avda. Del Libertador 792, 1º piso, Dpto. "C", Capital.- 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) organización estructural y gestional de empresas; consultora; proyectos, fabricación y comercialización de equipos, partes y piezas electrónicas para el procesamiento y elaboración de datos; comercialización de hardware y software, así como controles de proceso y sistemas de transmisión y comunicación general.- II) Compra venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, administración, renta, fraccionamientos o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- III) mediante el aporte de capitales e inversiones en empresas constituidas o a constituirse, operaciones con garantías reales o personales, hipotecarias, prendarias u otras que requieran las operaciones sociales, con exclusión de las regladas por la Ley 21.526, y otras que requieran el concurso público.- IV) Mediante la construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas o privadas, por cuenta propia y/o terceros, de inmuebles rurales, urbanos, para vivienda, incluidos los regidos por la ley 13.512, oficinas, locales, tinglados y/o galpones, plantas industriales y/o comerciales, tendido de cañerías, oleoductos, gasoductos, acueductos de riego, silos, caminos, puentes, instalaciones portuarias y toda otra actividad creada o a crearse relacionada específicamente con la industria de la construcción.- V) comercialización, importación, exportación, asistencia técnica y/o de servicio para todos y cualesquiera de los elementos mencionados en el inciso I), así como sus partes componentes, repuestos, elementos, conjuntos, materias primas e insumos integrantes de los mismos.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) 99 años desde la fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Com.- 7) $ 12.000,- representados por 12.000 acciones ordinarias, al portador de $ 1,- valor nominal c/u. y derecho a un voto por acción.- 8) Directorio compuesto de 1 a 7 miembros titulares e igual o menor número de suplentes, mandato 3 ejercicios. Firma social, en caso de integración plural, Presidente o Vicepresidente en forma indistinta.- Se designa: Presidente: Carlos Alberto Arzeno, Vicepresidente: María Paula Arzeno Renard; Directora suplente: María Cristina de los Santos.- 9) Se prescinde de sindicatura.- 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 51.585



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACCESORIOS CASEROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Privado del 4-5-1993 se resolvió: a) Juan Andrés Ahcin cede, vende y transfiere a Ana Rosa Durante de Natale y a Ana Eva Naranjo de Durante en partes iguales 500.000 cuotas de A 10.- hoy $ 0,001 cada una. b) modif. cláusula cuarta: Capital Pesos 1.500.- 1.500 cuotas de pesos 1.- un voto; c) designan Gerentes Ana Rosa Durante de Natale y Ana Eva Naranjo de Durante.

La Autorizada
Nº 26.570

AGRO-ECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad al art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber por un día de la constitución de la sociedad. 1) Socios: Josefina Carmen Ghiringhelli, argentina, nacida el 22/3/1927, comerciante, casada, DNI 1.285.579, domicilio Avda. San Juan 4383, Capital; Lidia Noemí Charlin, argentina, nacida el 2/3/1946, comerciante, casada, LC 5.164.180, domicilio San Martín 2785, Los Polvorines, Pcia. de Bs. As.; y Nolberto Hugo Talevi, argentino, nacido el 10/11/1928, comerciante, casado, LE 4.338.250, domicilio Alem 2283, Bernal Oeste, Pcia. de Bs. As. 2) Escritura del 19/5/1993, folio 249, Reg. 248, Capital Federal. 3) "AGRO-ECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Avda. San Juan 4383, P. B., Capital. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros, o asociada a terceros, a la compra,venta, elaboración, distribución, importación y exportación de productos agrícolas, en establecimientos propios o de terceros, y el asesoramiento por medio de profesionales para la producción agrícola. 6) 5 años desde la inscripción en el Reg. Púb. en el Com. 7) $ 1.000.- divididos en 1.000 cuotas de $ 1.- cada una. 8) Gerentes: Josefina Carmen Ghiringhelli, Lidia Noemí Charlin, y Nolberto Hugo Talevi, por el plazo de duración de la sociedad, firma social: indistinta. 9) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 51.586

AMBORT Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 18-6-93, se constituyó "AMBORT Y ASOCIADOS S. R. L."; 1- Marcelo Jorge Repetto, argentino, soltero, comerciante, D. N. I. 4.298.100, nacido el 6-11-39, domiciliado en Malabia 2370, Capital y Gladys Ester Barrios, argentina, casada, comerciante, D. N. I. 13.375.857, nacida el 11-11-59, domiciliada en Curapaligüe 845, Capital. 2- 10 años. 3- Compra y venta de libros comerciales, formularios continuos, planchas hectográficas y copiado de libros; así como la tramitación de rúbrica de los mismos en distintos entes constitución e inscripción de sociedades y todas sus reformas y gestoría en general. 4- $ 1.000.- 5- La administración representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles. 6-31 de diciembre. 7- Viamonte 1546, 7o., 703, Capital. 8- Gerente: Gladys Ester Barrios.

El Gerente
Nº 26.621

ANFER - SATELITAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento del art. 10 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que los Sres. Carlos Norberto Blasich, argentino, LE 4.558.635, comerciante, domiciliado en Madariaga 6645, Capital Federal, casado y nacido el 20/2/47 y Hilda Mabel Gorno, argentina, D. N. I.: 10.120.424, comerciante, domiciliada en Madariaga 6645, Capital Federal, casada y nacida el 6/9/51, han constituido por instrumento privado del 12/1/93, una sociedad que se denomina ANFER - SATELITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio legal: Madariaga 6645, Capital Federal. Objeto Social: Fabricación y venta de materiales eléctricos y afines, su importación y exportación, al por mayor y al por menor, por cuenta propia y ajena. Capital Social: $ 1.000.- (mil pesos) dividido en 1.000 cuotas de $ 1.- cada una de valor nominal, integrado un 25% en efectivo en el momento de la constitución y el saldo dentro del plazo de dos años contados desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración, Representación legal y uso de la firma social: la dirección y administración está a cargo del socio Carlos Norberto Blasich, en su calidad de Gerente. El término del mandato del gerente es el del plazo de vigencia de la sociedad. Ejercicio social: finalizará el 31/1 de cada año. Suscripción: cada uno de los socios suscribe 500 cuotas $ 1.- de valor nominal cada una. Buenos Aires, 26 de abril de 1993.

El Socio Gerente
Nº 51.593

ARQUAMB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Convenio Privado. Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha Constitución 18 de junio de 1993. Gerardo Gentili, argentino, soltero, comerciante, de 28 años, domiciliado en la calle Emilio Mitre 307 de Capital Federal, con D. N. I. Nº 17.331.417; Javier Gentili, argentino, soltero, arquitecto, de 30 años, domiciliado en la calle Emilio Mitre 307 de Capital Federal, con D. N. I. Nº 16.270.906; Marcelo Fabián Corradi, argentino, casado, comerciante, de 27 años, domiciliado en la Avda. San Juan 1372 5º P., "A" de Capital Federal, con D. N. I. Nº 17.636.282; Martín Lepez, argentino, soltero, comerciante, de 27 años, domiciliado en la calle Sinclair 3148 7º P. "C" de Capital Federal, con D. N. I. Nº 17.856.331. Denominación: "ARQUAMB S. R. L."; Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; Domicilio: Avda. Santa Fe 1229, 6º P. "K" de Capital Federal; Objeto: Construcciones. Capital: 10.000.- Pesos. Suscripción: 30 cuotas Gerardo Gentili; 30 cuotas Javier Gentili; 20 cuotas Marcelo Fabián Corradi, y 20 cuotas Martín Lepez. Total 100 cuotas de capital. Las cuotas se integran en efectivo. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente el Sr. Javier Gentili. El ejercicio comercial finaliza el 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 51.652

AUTOJORS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Roberto Oscar Jordan, L. E. 4.552.835, argentino, soltero, nacido el 14 de diciembre de 1946, comerciante, domiciliado en Av. Libertador 5505, 10º, "C", Capital Federal y Rubén Darío Simplicio L. E. 7.638.377, argentino, casado, nacido el 1º de febrero de 1949, comerciante, domiciliado en Av. Libertador 5579, 12º, "B", Capital Federal; 2) Instrumento privado del 12.3.93. 3) AUTOJORS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Avda. Nazca 87. 5) a). Iluminación: Compra, venta, comercialización, representación, mandatos, comisiones, importación y exportación de artefactos y accesorios de iluminación. Proyectos de electricidad e iluminación su instalación o ejecución. b). electrónicos: Compra, venta, comercialización, representación, mandatos, comisiones, importación y exportación de televisores, videos, videograbadores, video cámaras, walkman, discos, compac-disc, sistema de observación y seguridad, casetes de audio o video. c). Electrodomésticos: Compra, venta, comercialización, representación, comisiones, mandatos, importación y exportación de lavarropas, secarropas, cocinas, lava-vajillas, heladera, freezers, purificadores de aire, licuadoras, multiprocesadores, microondas, afeitadoras, balanzas, depiladoras. d). Fotografía, telefonía y artículos de regalo: Compra, venta, comercialización, representación, comisiones, mandatos, importación y exportación de cámaras fotográficas, lentes y demás accesorios de fotografía. Centrales telefónicas, aparatos de teléfono y fax. Artículos de regalos personales y empresariales. e). Computación: compra, venta, comercialización, representación, comisiones, mandatos, importación y exportación de computadores personales, impresoras de todo tipo, videos, videojuegos, sofware y accesorios. f). Para todos los rubros se proporcionará la instalación y reparación en taller o a domicilio. 6) 99 años. 7) $ 10.000,00 8) Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de un ejercicio. Gerentes: Roberto Oscar Jordan y Rubén Darío Simplicio. 9) En forma individual e indistinta. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 51.648

BALBOA PROD. PUBL.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 15-06-93, don Ernesto Arturo Pieroni, argentino, casado, comerciante, 49 años, L. E. 4.603.589, doña Diana Inés Gehrls de Pieroni, argentina, casada, comerciante, de 45 años, L. C. 5.729.293, ambos domiciliados en San Martín 2708, Florida, Pcia. de Bs. As. Dom.: Llavallol Nº 3373, p. 4º, Capital, Plazo: 90 años, Obj.: La explotación y comercialización de la actividad editorial, televisiva, radial y todo otro medio de difusión, creado y/o a crearse, tanto publicitaria, como periodísticamente, en todos sus aspectos y modalidades. Cap.: $ 15.000.- Adm.: Los socios en calidad de gerentes, tiene el uso de firma indistinta, por tiempo indeterminado. Cierre de Ejercicio: 31/12.

El Apoderado
Nº 26.585

BASUALDO & ASOCIADOS PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Recibo Nº 56.708 de fecha 16-9-88. Acto Privado del 30/5/93, que por error se consignó el nombre de "RICARDO BASUALDO" cuando en realidad el nombre es "RICARDO HECTOR BASUALDO", dejando subsanada dicha omisión.

Nº 51.544

BRETANIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrituras del 10/6/93, ante Esc. J. L. Alvarez, folios 386 y 388, la socia María Victoria Ciordia cede al socio Lorenzo Amadeo María Preve, la totalidad de sus cuotas sociales en "BRETANIA S. R. L.", por $ 160.- desvinculándose totalmente de la sociedad. Y el socio Lorenzo Amadeo María Preve cede al socio José María Orlando Pott, ocho cuotas sociales que tiene en la sociedad, por $ 80.-; modificándose el art. 4º, que queda redactado así: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de mil pesos, dividido en 100 cuotas de 10.- pesos cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en partes iguales". Permanecen vigentes las demás cláusulas del Contrato Social.

El Autorizado
Nº 26.609

B. Y. R.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día: 1) Miguel Leopoldo Serpe, arg., 61 años, dom. Estados Unidos 1881, C. Fed. divorciado, comerciante, LE 4.074.912; Ibemilda Zulema Zabala, arg., 59 años, dom., Estados Unidos 1881, C. Fed., viuda, comerciante, LC 2.473.835; Dardo Hiram Luquez, argentino, , 64 años, dom. Ayacucho 772, Bernal, casado, jubilado, LE 6.201.129; Pedro Carlos Eduardo Bellora, arg., 59 años, dom., Diagonal E 758 Berazategui, casado, técnico mecánico, LE 5.147.670; Hugo Alberto Monserrat, arg., 45 años, dom. A. Schweitzer 3759, Quilmes, casado, ing. mecánico, DNI 4.980.739; 2) 03/05/93; 3) B. Y. R. SRL; 4) Avda. de Mayo 1370 P. 7º Of. 171 C. Fed.; 5) Fabricación, distribución, venta, import. y export. de botones, ganchos, broches de hojalata, bronce, cobre, hierro, alambre, plástico y cualquier otro material conocido o a inventarse, también accesorios de las industrias textiles, del calzado, marroquinera, librera, u otra actividad industrial que requiera estos productos. 6) 99 años; 7) $ 10.000.-; 8) Gerencia a cargo de los socios Miguel Angel Serpe y Monserrat Hugo Alberto, duración 2 ejercicios; 9) Firma conjunta de los Gerentes precedida de denominación social; 10) anual 30 de abril.

La Autorizada
Nº 51.627

CENTERPACK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Pablo Alberto Lewin, comerciante, 37 años, DNI 12.277.751, domiciliado en Tinogasta 3745, pb Dto. "4", Cap. y Luis Alberto Szklar, comerciante, 31 años, DNI 14.927.757, domiciliado en Olaya 1535, Cap. 2) Esc. Púb. Nº 215- Fº 807 del 09/6/93. 3) CENTERPACK S. R. L. 4) Paysandú 1164, pb. Dto. "A", Cap. 5) Fabricación, comercialización, consignación, representación, exportación e importación de productos para embalaje, envases, envoltorios y art. de librería, papelería, regalería y afines. 6) 99 años. 7) $ 5.000.- 8) Socios en calidad de gerentes por tiempo indeterminado. 9) 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 26.579

CENTRO INTEGRAL DE ESTUDIOS MAMARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Héctor Jorge Rabellino, argentino, 16-5-46, médico, casado, LE 4.690.499 y Luis Eduardo Rives, argentino, 10-5-49, casado, médico, LE 5.397.967, domiciliados en Av. Santa Fe 2036 P 2º "B" Cap. Fed. 2) CENTRO INTEGRAL DE ESTUDIOS MAMARIOS S. R. L. 3) 20 años. 4) compra, venta, importación y exportación de artículos para el ejercicio de la medicina, realización de estudios médicos en general, radiológicos, ecográficos, infrarrojográficos y otros, pudiendo a todos los efectos contratar con Obras Sociales, otros profesionales médicos, sanatorios, clínicas y particulares. 5) $ 5.000.- 6) Adm. y repres. legal 1 o más gerentes. 7) 30-

6 de cada año. 8) Av. Santa Fe 2036 Piso 2º "B" Cap. Fed. 9) Gerentes a Héctor Jorge Rabellino y Luis Eduardo Rives.

El Apoderado
Nº 51.669

CENTRO PAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión cuotas. Documento del 18/6/93. La socia Cristina Alejandra Iriart, vendió sus 2000 cuotas en "CENTRO PAL S. R. L." a socia ingresante: Elena Ana Kindaravicius, argentina, divorciada, CIPF 4.771.568, nacida 14/7/41, comerciante, Buenos Aires 7100, Loma Hermosa, San Martín. Queda cesionaria y Benito Cristian Rodríguez, únicos socios: 2000 la primera y 18.000 el segundo. Modifícase art. 4º contrato social relativo al capital.

El Autorizado
Nº 26.596

CINCOTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Acto privado del 3-6-93 entre Nicolás Mussuto; Eduardo José Sciurano y Luis Felipe Siffredi, únicos socios de "CINCOTES S. R. L." resuelven: Eduardo José Sciurano, cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al 1-4-92 la totalidad de sus cuotas sociales a favor de Nicolás Mussuto y a Luis Felipe Siffredi, en la siguiente proporción: a Nicolás Mussuto 6 cuotas y a Luis Felipe Siffredi 2 cuotas. El precio de la cesión es de $ 0,80. Los actuales socios modifican el artículo cuarto así: 4º) Capital: $ 2.-

La Autorizada
Nº 51.557

CLEAN OMBRAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 19/5/93. Socios: Juan Carlos Hurtig, norteamericano, nacido el 13/2/65, CI. 7.325.322, Arenales 3081, PB, C, Capital; y Alberto Valdez, argentino, nacido el 5/5/64, DNI. 16.976.458, Obligado 1906, 5º, A, Capital, ambos casados y empresarios. Dom.: Ayacucho 1584, 4º, B, Cap. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Dedicarse a la limpieza y mantenimiento integral de locales de negocio, oficinas y viviendas. b) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; y el asesoramiento para inversiones, brindando los servicios necesarios a esos fines. c) Importación y Exportación. d) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra clase que requiera el concurso público. Capital: $ 10.000.- Adm. y Rep. Legal: 1 o más gtes. socios o no indistintamente por el plazo social. Cierre: 31/12. Gtes.: Los socios.

El Apoderado
Nº 26.601

COLEGIO INTEGRAL CABALLITO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Acto de constitución: 1º) Alberto Eberardo Peña (DNI Nº 11.112.504), argentino, casado, psicólogo, nacido el 3/8/1953, con domicilio en Independencia 1253 PB "A" Cap. Fed. y Martha Inés Veronelli (LC Nº 2.777.560), argentina, casada, docente, nacida el 31/5/1936, con domicilio el Elcano 3234 Cap. Fed. 3º) COLEGIO INTEGRAL CABALLITO S. R. L. 4º) Viamonte 1336, 5º "28" Cap. Fed. 5º) La prestación de servicios educativos sistemáticos y parasistemáticos en los niveles preprimario, primario, secundario, terciario y especial dentro del territorio de la República Argentina; y actividades conexas al objeto principal tales como: provisión de material didáctico, talleres didácticos, provisión de vestimenta escolar, servicios de buffet y/o comedor a alumnos y similares. 6º) 30 años a partir de la fecha de inscripción en la Insp. Gral. de Justicia. 7º) Pesos dos mil. 8º) Gerentes señores Alberto Eberardo Peña y Martha Inés Veronelli. 9º) 28 de febrero de cada año.

La Autorizada
Nº 51.565

DUENDE 10

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Eduardo Bonelli, arg., soltero, periodista, dom. en J. M. Campos 217, San Andrés, Pcia. de Bs. As., 33 años, D. N. I. 13.638.820; Ariel Scher, arg., casado, periodista, dom. José Bonifacio 2319, dto. "3" Cap. Fed. 2) Inst. Priv. del 7/6/93. 3) Nombre: DUENDE - 10 S. R. L.; 4) Dom. Social: Paraná 572, piso 3º "A" de Cap. Fed. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros lo siguiente: A) Editorial y distribución de publicaciones: Impresión, encuadernación, grabado, etc. edición, revistas, cuadernos, etc. de carácter literario, científico, etc., 2) Agencia periodística: Explotación de agencia de informaciones periodísticas por medios radiales, telegráficos, canales de televisión, etc, ..., y en especial la prensa escrita. 3) Publicidad y Propaganda: A) Negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por medio de la prensa escrita, oral, radio, etc. B) Explotación de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, etc., inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos relacionados con la actividad publicitaria ... La compraventa arrendamiento por de espacios de publicidad, ... etc. 6) Plazo: 5 años. 7) Capital: $ 3.000.-; 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no. 9) Socios Gerentes: Ariel Scher, Carlos Eduardo Bonelli. Cierre de ejercicio: 30 de julio de cada año. Buenos Aires, junio 18 de 1993.

El Abogado
Nº 26.562

EBEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. 27/5/93; Martínez, Ricardo David, argentino, con D. N. I. 12.237.113, de 35 años de edad, divorciado, comerciante, domiciliado en Capitán General Ramón Freyre 2320, de esta Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires; Beletti Mirta Noemí, argentina con D. N. I. 12.633.607, de 37 años de edad, estado civil soltera, comerciante, domiciliada en Lincoln 75, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires; EBEC S. R. L. Capitán General Ramón Freyre 2320 de esta Capital Federal; Plazo: (99) años. Objeto: Confección, corte, estampado, bordado, fabricación de prendas de vestir en general, su comercialización al por mayor y menor, importación y exportación de las mismas; Capital: ($ 8.000.-); Adm.: Gerente: el socio Martínez, Ricardo David; Cierre ejercicio: 31/12.

El Apoderado
Nº 51.587

ELBANY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 14-4-92 se constituyó la sociedad: 1) ELBANY S. R. L. 2) Larrazábal 275, Cap. Fed. 3) 10 años. 4) Simón Vidra, argentino, casado, 11-8-28, L. E. Nº 4.480.404, arquitecto y José David Aziernicki, argentino, casado, 26-2-37, D. N. I. Nº 4.198.405, comerciante, ambos domiciliados en Larrazábal 275, Cap. Fed. 5) Objeto: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y explotación, bajo cualquier forma de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en gral. sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Mandatos y servicios: La ejecución de toda clase de mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes en gral. y la prestación de servicios organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico, con exclusión de todo tipo de asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante. 6) Capital social: $ 5.000.- 7) La administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta, socios o no, por el término de 10 ejercicios, siendo reelegibles. 8) 31-12 de cada año. 9) Socios gerentes: Simón Vidra y José David Aziernicki.

El Autorizado
Nº 51.614

F.A.D.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FARMACEUTICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 3/6/93. Cesión de 9000 cuotas de Saúl Moreno al socio Jaime Luis Szapiro; Aumento de capital; Reforma cláusulas 3º, 4º y 7º. Objeto: Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento, procesamiento y envasado de productos de droguería y laboratorios para uso humano o animal, de especialidades químicas medicinales, medicamentos, instrumentales, ortopedia, quirúrgicas, productos alimenticios, elementos reactivos de diagnóstico y de salud, sus envoltorios, envases y derivados. Comerciales: Compra, venta por mayor y menor, permuta, distribución, consignación y representación de productos de droguería y laboratorio, de especialidades químicas, medicinales, medicamentos, instrumental, ortopedia, quirúrgicas, productos alimenticios, elementos de diagnóstico y de salud y sus derivados, de elaboración propia o de terceros, importados o nacionales. Importación y exportación: actuando como importadora o exportadora de productos tradicionales o no tradicionales ya sea en su faz primaria o manufacturados. Capital: $ 1.000.000.

El Apoderado
Nº 26.600

FARMACEUTICA 3894

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Sociedad: Denominación: "FARMACEUTICA 3894 S. R. L.".- Domicilio: Chivilcoy 3894, Capital Federal.- Fecha constitución: Escritura número Trece del 03/02/1993, Registro 493, Capital Federal.- Socios: Leticia Paula Villarejo de Onetto, argentina, farmacéutica, casada, nacida 19-05-1965, DNI. 17.365.558, domiciliada Olazábal 5360, 6º, Capital, y Marisel Nilda Fedre de Cardinali, argentina, comerciante, casada, nacida 15-04-1963 domiciliada en Habana 3122, Capital, DNI. 16.630.223.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades comerciales: La compraventa, importación, exportación, representación, consignación y comercialización minorista de productos farmacéuticos, de cirugía, cosmética, perfumería y limpieza, homeopáticos y alopáticos, biológicos, químicos, medicinales, prótesis, alimenticios, fotografía y óptica y artículos afines permitidos por las disposiciones vigentes en la materia.- Podrá asimismo realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social.- Duración: 20 años a partir del 03-02-1993.- Capital: Pesos Un Mil dividido en un mil cuotas de Pesos Uno valor nominal cada una.- Dirección y administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Dos ejercicios, reelegibles.- Designación Gerentes: Marisel Nilda Fedre de Cardinali y/o Fabián Marino Cardinali, argentino, comerciante, casado, nacido 21-01-1960, DNI. 13.740.415, domiciliado Habana 3122, Capital.- Cierre Ejercicio: 31 diciembre cada año.

Nº 51.653

FERRIMAK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Roberto Luis Galmarini, nacido 24/9/46, L. E. 4.550.335, San Nicolás 2514, Cap. Federal; contador público; Leonardo Paz, nacido 14/4/53, DNI. 10.956.130, Salta 3070, Olivos, Bs. As.; ingeniero; argentinos, casados.- 2) 17 de junio 1993. 3) FERRIMAK S. R. L. 4) San Nicolás 2514, Cap. Federal. 5) Compra, venta, distribución, fabricación, importación y exportación de artículos de ferretería, pinturería, electricidad y bazar. 6) 25 años desde inscrip. R. P. Comercio. 7) $ 15.000.- 8 y 9) Gerentes ambos socios, indeterminado; indistinta. 10) 30/6 cada año.

El Autorizado
Nº 26.603

FINA MARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 7-6-93 se constituyó "FINA MARIA S. R. L.". 1- Ivan Almeyra, argentino, casado, comerciante, L. E. 406.010, nacido el 3-11-42 y Sonia Popovich de Almeyra, argentina, casada, comerciante, D. N. I. 5.268.268, nacida el 5-12-45, ambos domiciliados en Montevideo 1974, 5º piso, dpto. 9, Capital. 2- 99 años. 3- Compra, venta, representación, importación y exportación de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria femenina, fibras, tejidos, hilados, accesorios, bijouterie y todo lo relacionado con el ramo de boutique. 4- $ 3.000.- 5- La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes socios o no en forma individual e indistinta por el término de 99 ejercicios, siendo reelegibles. 6- 31 de diciembre. 7- Austria 2225, Capital. 8- Gerente: Sonia Popovich de Almeyra.

La Autorizada
Nº 26.620

FLAMBOY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 15-6-93.- Socios: Armando Ruben Astudillo, argentino, soltero, comerciante, 32 años, DNI. 14.375.373, Carlos Gardel 1955 Olivos; Ricardo Marcelo Curone, argentino, soltero, empleado, 36 años, DNI. 12.709.766, Pago Largo 1886 Boulogne Sur Mer.- Denominación: "FLAMBOY S. R. L.".- Duración: 99 años.- Objeto: Compra, venta, permuta, alquiler, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de automotores, motos, rodados en general y generadores de electricidad, sus partes, repuestos y accesorios.- Capital: $ 10.000.- Administración: Ambos socios.- Cierre de ejercicio: 31-05.- Sede social: Libertad 434 2º "26" Capital.

La Autorizada
Nº 51.559

FUSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de la Sociedad: Escritura número 99 de fecha 23-4-1993, pasada al folio 278 del Registro 1262 de la Capital Federal por ante su titular, escribano Carlos Germán Frieboes.- Socios: Gabriel Aníbal Cazuza, arg., nacido 15-5-66, comerciante, con DNI. 17.813.067, casado en 1as. c/Etelvina Lourdes Calatayú, domiciliado Billinghurst 569, Rafael Castillo, Pcia. de Bs. As.; José Manuel Canedo, arg., nacido 10-10-43, comerciante, con L. E. 4.417.371, soltero, domiciliado Ruiz de los Llanos 470, Capital Federal.- Denominación: FUSE S. R. L.- Domicilio: Ruiz de los Llanos 470, Capital Federal.- Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Comerciales: compra venta de todo tipo de vehículos automotores, camiones, automóviles, sus repuestos, accesorios e insumos, como así también su importación, exportación y distribución; b) Industriales: fabricación de dichos repuestos, accesorios e insumos; c) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, la compra venta de terrenos y subdivisión y fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, construcción, enajenación y compra, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal (Ley 13.512); d) Financiera: Mediante la compra-venta de títulos, acciones y cualquiera otros valores emitidos por las entidades oficiales, mixtas o privadas, del país o del extranjero, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y toda clase de operaciones permitidas por las normas legales y reglamentarias vigentes, excluyendo las comprendidas por la Ley 21.526 y cualquier otra que requieran el concurso público, para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y declaraciones que se relacionen con el mismo.- Capital: Pesos 10.000.- dividido en 10.000 cuotas un peso c/u. totalmente suscriptas por los socios por partes iguales, e integran el 50 % en efectivo.- Cierre del ejercicio: 31/3 de cada año.- Duración: 30 años contados desde su inscripción.- Administración: Los 2 socios, por tiempo indeterminado.- Representación legal: Los 2 socios gerentes en forma individual e indistinta.

El Escribano
Nº 51.570

HAKATO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 9-6-93.- Socios: Eduardo Kawas Gattas, hondureño, nació el 4-3-31, Pasaporte 510601, y Carlos Arturo Haupt Deformes, chileno, nació el 16-10-37, Pasaporte 3.648.423-3, ambos casados, comerciantes, domiciliados en Paraná 1097, Capital Federal.- Duración: 30 años a partir de su inscripción.- Objeto: elaboración, producción, comercialización, importación y exportación de productos de tocador y cosmética en general, compra, venta de mate-

rias primas relacionadas con el objeto social, podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativo, judicial o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, todo por cuenta propia, de terceros, o asociada con terceros.- Capital: $ 5.000.- Administración: a cargo de Eduardo Kawas Gattas y Carlos Haupt Deformes en calidad de gerentes en forma individual e indistinta, por el término de dos ejercicios. Ejercicio Social: 30 de junio.- Sede social: Paraná 1094, piso 14, depto. B, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 26.543

HELP ME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 27/5/92 bajo el Nº 4597 del Libro 96 de S. R. L.- Cesión de cuotas: Por instrumento privado del 11 junio de 1993, Norma Celia del Puerto de 40 años, arg., docente, domiciliada en Doblas 139 3/7 Capital Federal con DNI. 10.520.470, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cincuenta cuotas sociales a: 45 cuotas v/n $ 450,- a Susana Alcira Peralta de 44 años, casada, arg., docente domiciliada en Arangreen 1339 Capital Federal con DNI. 5.929.894; y 5 cuotas v/n $ 50,0 a Juan Carlos Scarpati, casado, arg. de 53 años, ingeniero, domiciliado en Cucha Cucha 26 PB/of. 1 Capital Federal con LE. 4.306.391. La Sra. Norma Celia del Puerto renuncia como gerente y son designados nuevos gerentes a Susana Alcira Peralta Granado y Juan Carlos Scarpati.

La Autorizada
Nº 26.590

IMEXPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Escritura Nº 53 del 2-6-93 entre Luis Carlos Valiante y Martín Alberto Richards, únicos socios de "IMEXPA S. R. L." resuelven: Luis Carlos Valiante cede, vende y transfiere a Alberto Martín Richards y a Alejandro Ernesto Rebora, argentino, 45 años, casado, licenciado en administración de empresas, DNI. 7.609.990, Azcuénaga 840 4º B Capital, la totalidad de sus cuotas sociales, en la siguiente proporción: 1.125.000 para el señor Richards y 125.000 para el señor Rebora. El precio de la cesión es de $ 500.- Los actuales socios modifican el artículo cuarto así: 4º) Capital: $ 2.500.- Se designa gerente al Señor Martín Alberto Richards.

El Socio Gerente
Nº 51.555

INNOVAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fernando Gabriel José Ríos, 26 años, DNI. 18.375.663, domiciliado en 3 de Febrero 961, San Fernando; Mariano Rodolfo Nieto, 25 años, DNI. 18.439.320, domiciliado en Av. Libertador 918, Cap. Federal; y Hugo Alejandro Prat, 26 años, DNI. 18.161.253, domiciliado en Rodríguez Peña 2067, Cap. Federal; los tres argentinos, solteros, comerciantes.- 2) Contrato privado del 16/6/1993.- 3) "INNOVAD S. R. L.".- 4) Av. Libertador 918, piso 1 dep. B, Cap. Federal.- 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) producción, creación y elaboración de campañas de publicidad como también de cualquier otra actividad relacionada con la materia publicitaria, como promoción de ventas y/o estudio de mercado; asimismo a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversas índole, entidades u otros tipo de campaña ya sea en locales cerrados, paseos públicos y en distintos medios de transporte; b) compra, venta, fabricación, importación, y exportación de mercaderías, productos, materias primas e insumos relacionados con su objeto social.- 6) 20 años.- 7) $ 4.000.- 8) y 9) A cargo de Mariano Rodolfo Nieto, designado gerente.- 10) 30 de junio.

El Socio Gerente
Nº 26.556

INTERAMERICAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Nombre de los socios: Pablo Wilgermein, alemán, naturalizado canadiense, divorciado, comerciante, 27-04-47, DNI 92.707.538, Pringles 422 Chivilcoy (B. A.); Jorge Domingo Mayo, argentino, casado, Abogado, 11-03-48, L. E. 4.697.086, San Martín 281 Chivilcoy (B. A.); Sergio Darío Peirano, argentino, soltero, comerciante, 05-02-71, D. N. I. 21.986.135, Dorrego 23, Chivilcoy (B. A.). 2) Constitución: Instrumento privado del 14-04-93. 3) Denominación: INTERAMERICAN S. R. L. 4) Domicilio Social: Viamonte 749, Piso 18, Of. "2". 5) Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el R. P. C. 6) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: compraventa, depósito, consignación, comercialización, elaboración, producción, importación y exportación de vehículos, repuestos, artefactos eléctricos y electrónicos, productos alimenticios, agropecuarios, ganaderos y forestales; realizar explotaciones agropecuarias, ganaderas, forestales; ejercer representaciones, mandatos, agencias y comisiones; realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales propios, a personas físicas y a sociedades existentes o a constituirse, bajo las condiciones que estime convenientes, con o sin garantía real o personal, no pudiendo desarrollar actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, u otras que requieran el recurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital Social: $ 4.000.- dividido en cuatro cuotas de $ 1.000.- V. N. c/u: Pablo Wilgermein dos cuotas, Jorge D. Mayo, una cuota, Sergio D. Peirano, una cuota. 8) Integración: 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro de los dos años a partir de la inscripción en el R. P. C. 9) Administración: a cargo de dos a cuatro Gerentes, actuando en forma conjunta de a dos, por el plazo de duración de la sociedad; designados: Pablo Wilgermein, Jorge Domingo Mayo y Sergio Darío Peirano. 10) Ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 51.643

INTER-WORLD CORP.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por Instrumento Privado del 29-4-93 el socio Francisco Humberto Falconi vende cede y transfiere 2750 cuotas de su propiedad a la Sra. Silvia Ramona Piaggio (argentina, soltera, comerciante, 16-8-57, D. N. I. Nº 13.971.570, Crámer 2227, 5º P. Cap. Fed.) y por Esc. Nº 74 del 4-6-93 el socio André Laurent Bosi vende, cede y transfiere en favor de Daniel Luis Raina (argentino, casado, comerciante, 24-8-44, L. E. Nº 4.445.075, Florida 830, 2º P. Capital Federal) 41.250 cuotas sociales, de las 52.250 cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad. En consecuencia los Sres. André Laurent Bosi, Silvia Ramona Piaggio y Daniel Luis Raina, en su caracteres de únicos integrantes de la sociedad, dejan modificado el contrato social en los siguientes términos. Artículo 4º: "El capital social se fija en la suma de $ 5,50 el que se halla dividido en 55.000 cuotas de $ 0,0001 valor nominal cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: André Laurent Bosi, 11.000 cuotas, equivalentes a $ 1,10 o sea el 20 %; Silvia Ramona Piaggio, 2750 cuotas, equivalentes a $ 0,275 o sea el 5 %, y Daniel Luis Raina, 41.250 cuotas, equivalentes a $ 4.125.- o sea el 75 %, estando integrado a la fecha el 100 %".

El Autorizado
Nº 51.613

ISMARI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. del 15/7/91 se modifican los siguientes art.: 1) La sociedad se denomina ISMARI S. R. L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Bs. As. pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier punto del país. 4) El capital se fija en la suma de $ 34.320.- dividido en 3432 cuotas de $ 10.- V/N c/u totalmente suscriptas por c/u de los socios: Isidro Emeterio González: 689 cuotas por un total de $ 6.890.- Dorotea Fernández de González: 688 cuotas por un total de $ 6.880.-; Angela María González 685 cuotas por un total de $ 6.850.-; Aurora Clementina González 685 cuotas por un total de $ 6.850.-; María Luz González 685 cuotas por un total de $ 6.850.-. 12) Las resoluciones deberán adoptarse por mayoría absoluta de votos, salvo las que no conciernen a la modificación del contrato y a la designación y revocación de gerentes, las cuales se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota dará derecho a un voto en las resoluciones sociales. De las resoluciones sociales adoptadas en estas reuniones se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad.

La Autorizada
Nº 51.651

JAMAFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 17-6-93. Socios: Silvia Liliana Jarovisky, argentina, casada, comerciante, 33 años, DNI 13.801.121, Cervantes 1982, 1º "E", Capital; Miguel Angel Margeli, argentino, casado, contador, 29 años, DNI 16.891.047, Av. Rivadavia 5289, 2º "D", Capital. Denominación: "JAMAFER S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de mercaderías, materiales, materias primas, maquinarias, aparatos, artefactos, productos elaborados o sin elaborar productos alimenticios, artículos, partes, repuestos y accesorios. b) Servicios de asesoramiento en comercialización de productos. c) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 2.000.- Administración: Silvia Liliana Jarovisky. Sede Social: Cervantes 1982, 1º "E", Capital.

La Autorizada
Nº 51.560

KON SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Púb. nº 140 del 4-6-93 al fº 426 del reg. not. 592 de Capital Federal se constituyó KON SERVICE S. R. L. Socios: Cecilia Inés Ottonello, arg., 39, div., decoradora, D. N. I. 11.234.911, dom. Juan José Paso nº 736 de Martínez, Pcia. de Bs. As.; Andrés Aguirre, arg., 39, solt., cortador-tizador, D. N. I. 11.266.367, dom. Bolívar nº 3090, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; Dur.: 25 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a) Fabricación, comercialización, transformación, compra-venta, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias. b) Compraventa, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras tejidos, e hilados y las materias primas que la componen. c) Mediante la fabricación de accesorios para el hogar y complementos decorativos-decoraciones integrales, tapizados, cortinas y acolchados de todo tipo. d) Importación y exportación. Sede Social: Viamonte 29821, piso 5º "20", Capital; Cap. Social: $ 10.000.- Representación legal: Cecilia Inés Ottonello en su carácter de socia-gerente; Cierre del Ejercicio: 31-12.

El Autorizado
Nº 51.604

MARIENBAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: instrumento privado del 28/5/93. 1) Socios: Paula Félix Didier, argentina, soltera, periodista, nacida el 21/1/67, D. N. I. 18.285.960, domicilio Cuba 1858 1º F Cap. Fed.; Diego Cabello, argentino, soltero, diseñador gráfico, nacido el 29/11/68, D. N. I. 20.537.652, domicilio Felipe Vallese 2722, Cap. Fed.; Aldo Carlos Paparella, argentino, divorciado, cineasta, nacido el 25/3/58, D. N. I. 12.290.601, domicilio Cochabamba 866, Cap. Fed.; Fernando Martín Peña, argentino, soltero, docente, nacido el 12/11/68, D. N. I. 20.521.275, domicilio Av. del Tejar 2711 2º B Cap. Fed. y Sergio Daniel Wolf, argentino, soltero, periodista, nacido el 20/10/63, D. N. I. 16.765.796, domicilio Corrientes 4667 4º 19 Cap. Fed. 2) Denominación: MARIENBAD S. R. L. 3) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años desde inscripción R. P. C. 5) Objeto: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a I) la edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de revistas, folletos, libros, videos, boletines de información y de divulgación nacionales y extranjeros; II) la compra, venta, permuta, importación y exportación de los elementos antes enumerados; III) la publicidad, propaganda, difusión y divulgación de revistas, libros, obras y otras creaciones directamente relacionadas con el objeto; IV) la producción, verificación, distribución, compra, venta, desarrollo, importación y exportación de fichas, tarjetas, cédulas, elementos de informática y demás conjuntos de datos culturales, científicos, artísticos, literarios, espacios publicitarios y programas de radio y televisión; V) realizar operaciones afines y complementarias al objeto social, de cualquier clase, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. 6) Capital: $ 5.000 representado por 100 cuotas de $ 50 cada una, totalmente suscriptas e integradas en un 25 %. 7) Cierre ejercicio: 30/6. 8) Administración y representación: a cargo de los 5 socios gerentes, actuando dos cualesquiera en forma conjunta, por tiempo indeterminado.

La Autorizada
Nº 51.561

MARKANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Por instrumento privado del 17/6/93. Socios: Ricardo Abel Savoy, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 05-07-60, con D. N. I. 14.064.743, domiciliado en Adelina Hué 560 de San Andrés Bs. As.; Hugo Fernando Carozza, soltero, comerciante, nacido el 14/11/57, con D. N. I. 13.638.223, domiciliado en San Lorenzo 3437, Villa Ballester Bs. As. Denominación: MARKANA S. R. L. Duración: 99 años. Objeto: Instalación, explotación y administración de negocios de restaurante, bar, cafetería, confitería, pizzería y comidas para llevar. La elaboración, comercialización en todas sus formas, importación y exportación de productos alimenticios en general. Podrá realizar todo tipo de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social. Capital: $ 5.000.- Gerente: Hugo Fernando Carozza. Cierre Ej. 31/12 cada año. Sede social Gualeguaychú 1862 P. B. "D" Capital.

El Autorizado
Nº 51.636

METALURGICA GALILEO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se rectifica la publicación del 23/03/93: El documento de Antonio Alj, es CIPF. Nº 7.052.732

El Escribano
Nº 51.626

NEF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Escritura Nº 287 de fecha 11 de diciembre de 1992, se protocolizó lo resuelto por el Acta Nº 3 de fecha 10 de diciembre de 1992, donde los socios resolvieron por unanimidad lo siguiente: 1) modificar el artículo tercero y 2) aumentar el capital social de veinte millones de australes hoy pesos dos mil, en la suma de ciento noventa y ocho mil, con lo que el mismo queda elevado en la suma de pesos doscientos mil. Dicho aumento se efectúa en dinero efectivo. En consecuencia la cláusula tercera del contrato social quedará redactada de la siguiente forma: Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, con materias primas propias o de terceros, de cocinas, calefones, calefactores, termotanques, lavarropas, heladeras, muebles metálicos, aparatos de aire acondicionado para calefacción y refrigeración, equipos electrógenos y en general todo artefacto doméstico y electrodoméstico, para el confort del hogar, del comercio y la industria sus repuestos y accesorios. La compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de los artículos y partes, elementos y materias primas relacionadas con la actividad industrial. La explotación de procedimientos, patentes de invención y de marcas de fábricas nacionales y extranjeras, de diseños y modelos industriales, todo en relación con los fines indicados anteriormente. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000.-); dividido en 200 cuotas de $ 1.000.- valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios.

El Apoderado
Nº 51.666

NUEVO BAR PUEYRREDON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación de contrato: Instrumento Privado: 20-5-93. Cedentes: Jesús Pérez o Pérez Fernández, esp. 17-11-18, CIPF 5.692.570, Caseros 3464, Cap. Fed., casado, Delfín Fernández Alvarez, esp. 10-2-30, CIPF 3.885.421, Remedio de Escalada 3422 1º Cap.

Fed. cas., Adolfo Dacal, esp. 29-12-14, CIPF 4.407.140, R. Falcón 3537, Ciudadela, Pcia. Bs. As. cas. Argimiro González, esp. 27-3-93, CIPF 5.222.419, Caseros 2445, 1º Cap. Fed. cas., Cesionarios: Los cónyuges 1º nup. Gerardo Pérez Bernardez, esp. 6-1-40, DNI 92.479.288 y María Carmen Crespo Fernández, esp. 22-4-51, DNI 92.498.298, comerciantes, Picheuta 2089, Cap. Fed. Valor Cesión: $ 2.000 pago efectivo en acto. Gerardo Pérez Bernardez y María Carmen Crespo Fernández como únicos socios modifican: Quinta: El capital social se fija en la suma de 2.000 pesos, dividido en 100 cuotas de 20 pesos valor nominal cada una, totalmente suscritas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: Gerardo Pérez Bernardez, 50 cuotas y María Carmen Crespo Fernández, 50 cuotas, integradas, totalmente en efectivo en este acto. Sexta: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes en forma conjunta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad y en concepto de garantía, la suma de 500 pesos. Décimo Segunda. Los socios acuerdan designar gerentes a Gerardo Pérez Bernardez y a María Carmen Crespo Fernández. Segunda: Establecen la sede social en Bartolomé Mitre 1723 7º C de Capital Federal. Asentimiento art. 1277 CC. cónyuges cedentes: Herminia Dacal o Dacal Rodríguez, esp. CIPF 5.692.571, María Cibeira, esp. CIPF 4.377.157, María Margarita Alvarez, arg., DNI 3.590.205; Alicia Dolores Ataide, arg., LC 3.973.530 mayores de edad y con el domicilio de sus cónyuges. Bs. As. de junio de 1993.

El Autorizado
Nº 26.604

ORGANIZACION DIAMANTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 12-12-90 se modifica la cláusula primera del contrato social en lo referente al domicilio legal que se fija en Avda. del Libertador 6710, 3º piso, dto. "D", Capital Federal.

La Abogada
Nº 26.551

ORGANIZACION LOYAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por decisión Asamblea Extraordinaria de socios del 18-08-92, modificose el contrato social en lo atinente ítems 6. y 10. Artículo 10 Ley 19.550, por lo siguiente: 6. Plazo de duración: 99 años, y 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 51.571

ORGANIZACION LOYAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 04-05-93, socia gerente Ana María Cabrera, 31 años, casada, argentina, ama de casa, DNI 14.778.115, cedió totalidad sus 20 cuotas sociales a los socios gerentes Omar Rosalbino Cerra, 54 años, casado, argentino, suboficial de Gendarmería, DNI 4.277.628; Carlos Raúl Vidal, 56 años, casado, argentino, oficial superior de Gendarmería, DNI 6.020.450, y Ana María Paganini, 31 años, casada, argentina, ama de casa, DNI 16.603.953, quienes adquieren en partes iguales tales cuotas. Valor total venta $ 3.500. Socia cedente desvincúlase total y definitivamente de la sociedad.

El Autorizado
Nº 51.572

PINTAPOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: 1) Instrumento privado: 4/6/93. 2) Rubén Rodolfo Rapetti cede 1400 cuotas a Rubén Rodolfo Salvador Rapetti, 3) Prórroga plazo social: 50 años más. 4) Modifica artículos: Segundo duración: 60 años desde 15/9/87. Cuarto: Capital: $ 0,30. Quinto: Administración; Gerentes: los socios. 60 años. Representación legal: Gerentes. Uso de firma: indistinto.

La Abogada
Nº 26.553

PINTURERIA ARTISTICA VILLALBA-ROSARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución el 11 de setiembre de 1989, la Sociedad aprobó la reconducción de ella; en consecuencia el art. 2o. queda redactado así: Art. 2o. La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, se resolvió adecuar el contrato social a la Ley de Sociedades y aumentar el capital a la suma de A 100.000.- adecuándolo al Decreto 1096/85. Se informa que el señor Juan Carlos Villalba renunció a su calidad de Gerente. Los socios gerentes serán: Aquiles Carlos Guillermo Brucini y Juan Carlos Castro.

El Socio-Gerente
Nº 51.629

PRENSADORA SAN ROQUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura pública Nº 187 del 17/5/1993 se dispuso la cesión de cuotas: Fernando Horacio Fresno y Juan Raúl Mango, ceden, venden y transfieren a favor Francisco Donadio, italiano, nacido el 3/1/1951, casado, comerciante, CIPF 7.663.080, domiciliado en Victorica 675 Bernal Oeste, Pcia. de Bs. As. la totalidad de las 2000 cuotas que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad, colocándolo en sus mismos lugares, grado y prelación.

El Autorizado
Nº 51.594

PROVEEDORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 7/6/92. Socios: Sciarrillo, Jorge, argentino, casado, nacido el 1/5/1928, comerciante, DNI Nº 4.040.430, Navarro 3364, Capital Federal y López Pereda, Sergio Fabián, argentino, casado, nacido el 5/4/1960, comerciante, DNI Nº 14.051.528, Triunvirato 3887 7º "A", Capital Federal. Denominación: "PROVEEDORA S.R.L." Duración: 1 año. Objeto: Explotación, por cuenta propia o de terceros, compra, venta por mayor y menor, fabricación, importación y exportación de artículos electrónicos y para el hogar y similares. Capital: $ 40.000.- Administración: Sciarrillo, Jorge y López Pereda, Sergio Fabián. Cierre de Ejercicio: 31/7. Sede Social: Nogoyá 3175 Capital Federal.

El Contador
Nº 51.618

PVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta notarial de fecha 12/3/93 se ha modificado el art. 10mo. punto b) del contrato social de PVA S.R.L., el que queda redactado de la siguiente manera: "Desígnase gerentes a lo Sres. Jorge Stenio Sánchez y Jorge Gerardo Celestino Sánchez".

El Autorizado
Nº 51.672

QUIMHER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento de public. del 6/8/92 Nº 26.392. Art. 13º: Cierre del ejercicio 30 de Dic. de c/año. Art. 14º: De las util. liq. y real. se destinará: a) El 5 % al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 % del cap. social, b) El importe que se establezca para distrib. de los gerentes, y c) El remanente, y previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.

La Autorizada
Nº 51.647

RAVENS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 2-6-93, se constituyó RAVENS SRL, Socios: Carlos Alberto Schulze, soltero, 25-3-54, DNI. 11.368.182, Carabelas 4102, Avellaneda; Luis Gabriel Lucero, casado, 16-8-69, DNI. 20.765.901, Malabia 6019, Don Torcuato, ambos: arg., comerciantes; Plazo: 10 años desde la inscrip. RPC; Objeto: Explotación del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución por vía aérea, marítimas, terrestres y férrea; almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles y dentro de esta actividad, la de comisionista y representantes de toda operación afín y tramitaciones de importación y exportación, locación, compra-venta de grúas, autoelevadores, equipos viales y equipos especiales para transporte y traslado de maquinarias y cualquier otro tipo de rodado afín a los descriptos; Capital: $ 1.000.-; Gerentes: Ambos Socios, indiv.; Cierre ej.: 31-12 c/año; Sede: Solís 637, 1º "U", Capital.

La Autorizada
Nº 51.622

ROSENTHAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 10 de mayo de 1993, Héctor Jaime Rosenthal y Berta Neurer de Rosenthal cedieron al socio Daniel Eduardo Rosenthal las 2.000 cuotas que tenían en ROSENTHAL SRL. Renuncian al cargo de gerentes. Quedan designados gerentes indistintamente Daniel Eduardo Rosenthal y Alicia Graciela Melman de Rosenthal.

El Escribano
Nº 26.607

SPEED CENTRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SPEED CENTRE S.R.L. - SOCIEDAD DE POLICIA PARTICULAR. Se hace saber que por acta de asamblea de socios Nº 1 de fecha 30 de abril de 1993 se resolvió por unanimidad modificar las cláusulas Primera y Tercera del Contrato Social quedando las mismas redactadas a saber: "Primera: La sociedad se denomina SPEED CENTRE S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires". "Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: a) Servicio de Investigaciones y Seguridad Privada. Averiguaciones de orden civil y Comercial. Solvencia de personas y entidades. Seguimiento y búsqueda de personas y domicilios. Custodia y vigilancia interna de bienes y establecimientos. Traslado de valores. Cursos de Seguridad. La actividad se desarrollará cumplimentando los requisitos y condiciones exigidos en cada ámbito de actuación de la sociedad; b) Importadora y exportadora de bienes, efectos y tecnología relativos a la seguridad de personas, bienes o establecimientos; c) Empresa de Servicio. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes este Estatuto".

El Autorizado
Nº 26.581

SUCRE CONSULTORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 1º de junio de 1993, donde se publicó la citada sociedad, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

DONDE DICE: ...; Gabriel Severo Montero, soltero, argentino, nacido el 7/10/1954, ...

DEBE DECIR: ...; Gabriel Severo Montero, soltero, argentino, nacido el 27/10/1954, ...

DONDE DICE: ...y Enrique Horacio Illia, ..., domiciliado en Mariscal Antonio José de Sucre 161, piso 4º, departamento "B", Capital Federal.

DEBE DECIR: ... y Enrique Horacio Illia, ..., domiciliado en Mariscal Antonio José de Sucre 1612, piso 4º, departamento "B" Capital Federal. ...

Nº 49.864

TARSUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunícase que TARSUS S.R.L. por acta del 28/5/93 modificó la cláusula 3a. del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: "La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La prestación de servicios, instrucción, investigación, comercialización, alquiler, importación, exportación, producción y distribución de medicamentos, alimentos, suplementos dietarios, aparatos y material médico, didáctico y de entretenimiento para el desarrollo personal. A tal fin la Sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato". Asimismo y en el mismo acto se procede a modificar el ítem a) de la cláusula 10a. quedando la misma redactada de la siguiente manera: "a) Establecer la sede social en la calle Soldado de la Independencia 811, Capital Federal".

El Socio Gerente
Nº 51.545

TRANSPORTES MARTIN FIERRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por Escritura del 20/5/93 Bernardo Hipólito Montenegro, vende, cede y transfiere sus cuotas sociales a los otros socios renunciando a su cargo de gerente. Se modifica la cláusula tercera del Contrato Social.

El Autorizado
Nº 26.552

URBONAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Púb. 8-6-93, se constituyó URBONAS SRL, Socios: Jorge Osvaldo Urbonas, 18-9-56, DNI. 12.342.847, Rosetti 2237, Olivos; Daniel José Urbonas, 8-10-59, DNI. 13.886.871, Francia 3343, Florida, ambos: arg., casados, comerciantes; Plazo: 99 años desde la inscrip. RPC; Objeto: Fabricación de pinceles, cepillos, escobillones, pinturas, diluyentes, productos y herramientas, para el hogar, la pintura y la construcción; Venta, distribución y representación de los mismos productos; Importación y exportación, Fabricación, representación y máquinas y dispositivos para la industria pincelera y cepillera; Servicios y asesoramiento publicitario; Impresiones serigráficas y tampográficas; Capital: $ 1.000.-; Gerentes: Ambos Socios, indiv.; Cierre ej.: 30-1 c/año; Sede: Perón 1515, 2, "E", Cap. Sede Comercial: Güemes 3850, Villa Martelli, Pcia. Bs. As.

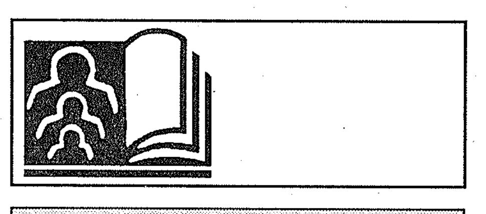
La Autorizada
Nº 51.62

VARCO INGENIERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 220 fecha 9-11-92, Registro 49 Avellaneda. Comparecientes: Ernesto Tomás Casin, argentino, nacido el 5-1-49, L.E. 7.619.273, casado, ingeniero, domiciliado en calle Italia Nº 53, Avellaneda; Jorge Salvador Abdala, argentino, nacido el 13-10-50, L.E. 8.479.990, casado, ingeniero, domiciliado en Paysandú Nº 815 Capital Federal. Denominación: VARCO INGENIERIA S.R.L. Duración: 10 años desde inscripción. Domicilio: Rodríguez Peña Nº 203, 4º A, Capital Federal. Objeto: Servicios de dirección de obras civiles o industriales; preparar proyectos, planos pliegos para su ejecución y documentación de estilo, realizar obras civiles o industriales, parciales o totales. Prestar servicios de consultoría integral para análisis de sistemas. Comercialización de equipos para procesamientos de datos y accesorios; programas de computación propios o de terceros. Importación o exportación de bienes vinculados al objeto. Capital: $ 12.000.-, dividido en 120 cuotas de $ 100 cada una un voto por cuota aportado en efectivo en partes iguales, un 25 % en este acto, 75 % restante dentro de los 2 años. Administración y Fiscalización: Socios en calidad de gerentes. Firma indistinta. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Buenos Aires, junio 18 de 1993.

El Abogado
Nº 26.589



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

D. GROISMAN Y CIA.

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por escritura Nº 228 del 17/9/1992 y Nº 99 del 5/4/1993 se protocolizó el acta de Asamblea

extraordinaria que aprobó la cesión de parte de interés efectuada por Mario Lisandro Groisman a favor de sus otros socios Anibal Osvaldo Groisman y Beatriz Rut Groisman de Zylberberg y la cesión de las acciones de capital comanditario efectuada por Mario Lisandro Groisman y Graciela Elena Ramirez de Groisman a favor de sus otros socios Anibal Osvaldo Groisman y Beatriz Rut Groisman de Zylberberg y se reforma el art. 5º del contrato para adaptar dichas cesiones. La sociedad queda constituida con Anibal Osvaldo Groisman y Beatriz Rut Groisman de Zulberberg como socios solidarios y con Anibal Osvaldo Groisman, Beatriz Rut Groisman de Zulberberg y Marta Inés Egber de Groisman como socios comanditarios.

El Socio Comanditado
Nº 26.555

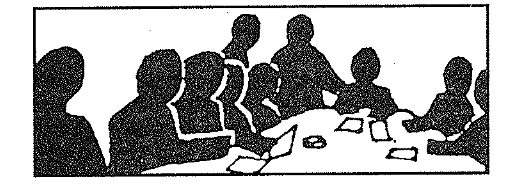
SAN SANTIAGO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Aviso art. 10 Ley 19.550. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 16/7/90 se ha aprobado el aporte de fondo de comercio por reorganización empresaria, con lo cual se resolvió aumentar el capital a ₳ 482.997.479 y reformar el art. 4º que queda redactado así: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Australes cuatrocientos ochenta y dos millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y nueve con cinco cien milésimos (₳ 482.997.479,00005), correspondiendo australes cinco cien milésimos al capital comanditado (₳ 0,00005), perteneciente al señor Enrique Raúl María Frers, y australes cuatrocientos ochenta y dos millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y nueve (₳ 482.997.479) al capital comanditario, representado por 482.997.479 acciones ordinarias, al portador, de valor nominal ₳ 1 cada una y un voto por acción. El capital comanditado, al solo efecto del cómputo del quórum y mayorías en las asambleas, se considera dividido en partes de interés de igual valor nominal y votos que las acciones.

La Autorizada
Nº 26.599

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ANTONIO LOSADA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de julio de 1993 a las 10,- hs. en Monroe 5163 Cap. Fed. para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.550 ejercicio al 28/2/93;
2º) Fijación honorarios directorio y sindicatura;
3º) Determinación número directores y elección por tres años;
4º) Designación dos accionistas firma acta.

El Directorio
e. 23/6 Nº 51.424 v. 29/6/93

ARIES
Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de julio de 1993 a las 11 horas en la sede de la calle San Martín 627, 4to. piso Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento de Capital Social. Emisión de Acciones. Conversión de las características de las acciones en circulación.
3º) Reforma de los Artículos 3º, 24º, 25º y 33º de los Estatutos Sociales. Canje de títulos.
Buenos Aires, 10 de junio de 1993.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán cursar comunicación al domicilio social de la Compañía hasta el día 7 de julio de 1993 inclusive en el horario de 13 a 17 horas.

El Presidente
e. 23/6 Nº 51.438 v. 29/6/93

"C"

CELIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CELIA S.A. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria el día 8 de julio de 1993 a las 11 horas en Cerrito 1070, Piso A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Notas y Anexos e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 26, cerrado el 31 de diciembre de 1992, de acuerdo al art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550.
2º) Gestión del Directorio.
3º) Designación del número de directores titulares y su elección por un año.
4º) Designación del Síndico Titular y suplente, por un año.

El Directorio
e. 23/6 Nº 51.359 v. 25/6/93

"H"

HORACIO PARADELA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Florida 15, 3º Piso, Capital Federal, el 12 de julio de 1993, a las 17,30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del aumento del Capital Social dentro del quíntuple, y emisión de acciones, y
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 23/6 Nº 51.370 v. 29/6/93

"I"

INDUSTRIAS VICTORY S.A.C.F.
Registro Nº 44.196

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 13 de julio de 1993 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Bolivar 444, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos (inc. 1, art. 234, Ley 19.550) correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1993;
3º) Consideración de la gestión de directores y síndicos (art. 275 Ley 19.550);
4º) Distribución de los resultados;
5º) Designación de síndicos titular y suplente.

El Directorio
e. 23/6 Nº 51.395 v. 29/6/93

"M"

MICROOMNIBUS SEIS
Sociedad Anónima de Transporte

CONVOCATORIA

El Directorio de MICROOMNIBUS SEIS S.A.T. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1993 a las 16 hora en la sede social de la calle Av. Francisco Fernández de la Cruz 3154 de la Capital Federal a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe sobre la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos determinados por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1992 y destino del resultado del Ejercicio.
4º) Asignación de Honorarios del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia titulares.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia.
6º) Renovación de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia que cesan en su mandato.
7º) Tratamiento de las últimas Resoluciones del Ministerio de Economía y del Tribunal Municipal de Faltas que afectan al servicio.
8º) Modificación en el manejo financiero, administrativo y operativo de la empresa y su adecuación a las exigencias de los organismos nacionales de control.

El Directorio
e. 23/6 Nº 51.458 v. 29/6/93

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA ASOCIACION BANCARIA

CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA DE PROCLAMACION DE LOS CANDIDATOS ELECTOS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14, 15, 17, 18, 27, 28, 31, 32, 34, 35, 38, 39, 40 y 41 de los Estatutos vigentes, y el Reglamento de Voto por Correspondencia, de afiliados del interior, según resolución Nº 276 del 23/6/86 del INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL, el CONSEJO DIRECTIVO DE LA MUTUAL DEL PERSONAL DE LA ASOCIACION BANCARIA, convoca a elecciones para elegir autoridades. Se renovará en su totalidad a saber: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, seis Vocales Titulares y seis Vocales Suplentes. Asimismo se elegirán, tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes para integrar la JUNTA FISCALIZADORA. El acto eleccionario se llevará a cabo el día 27 de agosto de 1993 desde las 9 de la mañana hasta las 19 en la calle Reconquista 331 1º piso Capital Federal. El voto sera personal y secreto. Los socios del interior votarán con ajuste a la resolución 276 del I.N.A.M.. El mandato será por tres (3) años contados a partir de la proclamación de los electos por la Asamblea que se convoca para el día 27 de agosto de 1993 a las 19,30 en ese mismo lugar y a ese solo efecto. Las listas que pretendan intervenir deberán presentarse ante la Junta Electoral presidida por la Dra. Etelvina Mirta Patta, hasta el 6 de agosto de 1993 a las 19 hs. La Junta Electoral funcionará en Reconquista 331 1º piso, Capital Federal, y el día de la elección se constituirá en el mismo domicilio.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) asociados para firmar junto con el Presidente y Secretario el acta pertinente.
2º) Consideración del escrutinio que llevará a cabo la Junta Electoral.
3º) Proclamación por la Asamblea, de los candidatos de la lista triunfante.

El Presidente - El Secretario
e. 23/6 Nº 51.409 v. 23/6/93

"P"

PARKING NAUTICO S. A.
Registro Nº 429

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas Comunes y privilegiados de PARKING NAUTICO S.A. a la Asamblea Extraordinaria para el día 7 de julio de 1993, a las 12 horas y en segunda convocatoria para las 13 horas en la Sede Social de Lavalle 1447 5º Piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Estado de Situación societaria y concursal.
2º) Adecuación del Capital Social a la decisión de venta de camas náuticas y evolución de pago de gastos y cuotas concursales, con la consiguiente reforma del Estatuto Social.
3º) Consideración de la actuación del Directorio removido por el Juez del concurso y eventuales acciones.
4º) Venta de camas nauticas y creación de un fondo para promoción de ventas.
5º) Tratamiento de la renuncia del Sr. Síndico Societario.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Síndico Titular
e. 23/6 Nº 51.408 v. 29/6/93

POLIEQUIPOS C.I.I.M.S. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, para el día 15 de julio de 1993, en la calle Chubut 1223/33 de esta Capital Federal, siendo primera convocatoria a las 18.30 horas, y segunda convocatoria a las 19.00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1º de la ley 19.550, y sus modificaciones de la ley 22.903, al 31/10/1992.
2º) Consideración sobre aumento de Capital.
3º) Elección de nuevas autoridades.
4º) Modificación de Estatutos Sociales.
5º) Renegociación de contratos con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
6º) Situación de las UTES en las que participa POLIEQUIPOS.
7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

Se hallan a disposición en la calle Chubut 1223/33, Capital Federal, la Memoria y Estados Contables por el período a ser considerado por la Asamblea.

e. 23/6 Nº 51.455 v. 29/6/93

"S"

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES HOSPITAL ITALIANO

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios de la "SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 29 de julio de 1993, a las 9 horas, en el Hospital Italiano, Salón del Consejo Directivo, calle Gascón 450, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Socios para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la "Actualización Contable", Ley Nº 19.742 y su destino.
3º) Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria del Ejercicio e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de marzo de 1993. Destino de los resultados del Ejercicio.
4º) Integración del Hon. Consejo Directivo. Elección de 5 Miembros del Hon. Consejo Directivo por 3 años y 1 por un año.
5º) Integración del Organo de Fiscalización. Elección de 3 Revisores de Cuentas Titulares y de 2 Suplentes por un año.
6º) Integración del Hon. Consejo Consultivo Honorario. Elección de sus integrantes por un año.

El Presidente

NOTA: A las 10 horas la celebración de la Asamblea será válida sea cual fuere el número de asambleístas. (Art. 14 inc. e) del Estatuto.
Buenos Aires, junio 14 de 1993.

e. 23/6 Nº 50.776 v. 25/6/93

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Mateo Fusillo, Martillero Público, con oficinas en Av. Rivadavia Nº 10.847 de Capital, avisa que: Calogero Mellino, domiciliado en Ap. Figueroa 44 Capital, vende a Adriana Silvia Baldomir, domiciliada en Terrada 340 Piso 1º "2" de Capital, el negocio de elaboración de productos de Panadería, elaboración de masas, postres, sandwiches y productos similares. Comercio

minorista despacho de pan, comestibles y bebidas en general envasadas sito en la calle APOLINARIO FIGUEROA Nº 44/46 de Capital Federal. Libre de toda deuda y/o gravámen. Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 23/6 Nº 51.354 v. 29/6/93

"D"

Mateo Fusillo, Martillero Público, con oficinas en Av. Rivadavia Nº 10.847 de Capital, avisa que: Claudio Darío Sabatella, domiciliado en Dupuy 1151 Cap. Federal, vende a Ernesto Edmundo Sielas, domiciliado en Darragueira 476 Aldo Bonzi, Pcia. Bs. As., el negocio de Panadería sito en la calle DUPUY Nº 1151/53 de Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravámen. Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 23/6 Nº 51.355 v. 29/6/93

"R"

Norberto Rodríguez domiciliado en Güemes 4892, Cap. Avisa que vende su fondo de comercio sito en RAMON L. FALCON 2753, Capital; dedicado a: Comercio minorista de productos alimenticios en gral. envasados, de bebidas en gral. envasadas, de golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266, vta. de productos de limpieza, expte. mun. en trámite, libre de deuda y personal a Ricardo Omar Ibero, domiciliado en Brasil 353, 6to. "C", Capital. Reclamos de Ley: Del Barco Centenera 1011, Capital Federal.
e. 23/6 Nº 51.356 v. 29/6/93

"V"

Enrique Alberto Díaz e Hijos bal., y Marti. Públicos representada por el martillero Público Enrique Alberto Díaz, matrícula Nº 1413 con oficinas en la Av. Rivadavia Nº 1210 1º piso T.E. 383.2657; avisan que Domingo Quintana y Joaquín Mures constituyendo domicilio en Vueita de Obligado Nº 2501 venden a Luis Antonio Picasso y José Enrique Gallo, constituyendo domicilio O'Higgins Nº 1730 piso 10 Letra J. Capital Federal el negocio de Casa de Lunch, Café, Despacho de Bebidas sito en VUELTA DE OBLIGADO Nº 2501/15. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 23/6 Nº 51.363 v. 29/6/93

El Escribano Enrique Benítez Cruz, domiciliado en San Martín 551, 3ro. "27", Capital Federal, hace saber que "Itaco Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agrícola e Inmobiliaria" con domicilio legal en la calle San Martín 551, 2do. "25" de la Capital Federal, transfiere el FONDO DE COMERCIO de una USINA DESMOTADORA DE ALGODON ubicada en la localidad de Santa Sylvina, Chaco, Planta Urbana, de su propiedad a favor de la firma "ZORIAN HERMANOS S.R.L." con domicilio legal en la calle Lisandro de la Torre 397 de la ciudad de Villa Angela, Chaco. Domicilios de Oposición y/o reclamos de Ley con la documentación pertinente en las oficinas sitas en la calle San Martín 551, 3er. Piso Oficina 27, Capital Federal y en la calle 25 de Mayo 372, Villa Angela, Chaco.

NOTA: La presente publicación reemplaza a la efectuada en las ediciones del 20/5 al 27/5/1993, bajo Recibo Nº 48.757.
e. 23/6 Nº 51.378 v. 29/6/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALGOPEL
S. A. (en liquidación)

Se comunica a los señores Accionistas que está a su disposición el reintegro del capital social en las condiciones votadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de diciembre de 1992, en Cerrito Nº 512, 1º piso, oficinas del liquidador designado.
El Liquidador
e. 23/6 Nº 51.364 v. 23/6/93

ARETE
S. R. L.

Se hace saber que por escritura de fecha 20/5/1993 los socios de ARETE S. R. L. resolvieron la disolución anticipada de la sociedad, designando en carácter de liquidadores a los socios gerentes señores Héctor Bonoli Cipolletti, Rodolfo Máximo Simón Gotter y Hugo Norberto D'Aquila, conforme cláusula 12 del contrato social.
El Liquidador
e. 23/6 Nº 51.466 v. 23/6/93

ASLIRKE
S. A.

Se comunica por tres días, a los señores Accionistas, a efectos de que puedan ejercer el derecho de preferencia establecido por el Art. 194 de la Ley 19.550, que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 15 de junio de 1993 ha resuelto aumentar el Capital Social a la suma de Doce Mil pesos, disponiéndose la emisión de Doce mil Acciones Ordinarias, al Portador, de Un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los títulos en circulación expresados en Australes serán canjeados procediéndose, en caso de fracciones, de acuerdo a lo previso por el Art. 209 de la Ley 19.550. La suscripción del saldo deberá integrarse en dinero en efectivo y al contado.
El Directorio
e. 23/6 Nº 51.403 v. 25/6/93

ATLANTEX
S. A. I. C.

La Sociedad ATLANTEX S. A. I. C., hace saber que por Asamblea General Extraordinaria, de fecha 2 de diciembre de 1992, volcada en escritura pública número 64 del 9 de febrero de 1993, al folio 128 del Registro 490, de Capital Federal, ante el Escribano Hugo Gómez Crovetto, se ha resuelto la disolución anticipada de la sociedad. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 447 PB.
El Liquidador
e. 23/6 Nº 26.379 v. 23/6/93

"B"

BOSER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Hace saber que en la reunión de socios del 10 de junio de 1993, transcripta en instrumento privado, se resolvió aceptar la renuncia de Jorge Humberto González al cargo de gerente, designar para el mismo cargo a Raúl Guillermo Dufour, y trasladar la sede social a la calle Pareja 3274 de Capital Federal.
El Abogado
e. 23/6 Nº 26.419 v. 23/6/93

BUNGE Y BORN COMERCIAL
S. A.

Comunica que por escritura Nº 35 del 2-2-93 se protocolizó el acta de directorio de la misma fecha que resolvió: 1) Otorgar Poder General Amplio a favor de los señores Miguel Angel Nolibos, Martín Israel Mayer, Hugo Omar Pirra, Nolly Sirkis, Luis Alberto Gubel, Enrique Constantino Peláez, Guillermo Nelson García, Raúl Angel Levy, Roque Carlos Antonio Rodino, Oscar Alberto Agustín Arata y Rodolfo Isaac Koval. 2) Revocar, dejándolos sin efecto ni valor legal alguno los siguientes poderes: a) Poder General a favor de los señores Martín Israel Mayer, Guillermo Antonio Carracedo, Jorge Born (h.), Juan Fetz y Enrique Constantino Peláez, por escritura de fecha 9-5-88, pasada al folio 575 del citado registro, y b) Poder General a favor de los señores Jorge Angel Varela y Juan Carlos Portela, por escritura del 23-5-88, pasada al folio 617 del Registro antes mencionado, ante el escribano Carlos A. Roca.
El Presidente

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 26-5-93.
e. 23/6 Nº 49.183 v. 23/6/93

BYK LIPRANDI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de fecha 19 de mayo de 1993 y acta de Directorio de la misma fecha, la sociedad BYK LIPRANDI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL ha designado su Directorio en la siguiente forma: Presidente: Sr. Tomás Federico Florian; Vicepresidente: Dr. Delfín Jorge Carballo; Director Titular: Dr. Han Ulrich Sorger; Síndico Titular: Dr. Juan Diego Finsterbusch; Síndico Suplente: Dr. Gerardo Croissant. Todos los nombrados por un año.
La Apoderada
e. 23/6 Nº 51.336 v. 23/6/93

"C"

CIAQUIM
Sociedad Anónima

Comunica que por acta de Directorio Nº 15 de fecha 19 de junio de 1991, se designaron los miembros del Directorio de la Sociedad, quienes se distribuyeron los cargos respectivos, quedando el Directorio así constituido: Presidente: Francisco Nöel Xicarts, Vicepresidente: Jorge Nöel Xicarts, Director: Marcelo Javier Xicarts, Director Suplente: Mirta Clara Labanca.
El Presidente
e. 23/6 Nº 51.369 v. 23/6/93

COMPAÑIA ASESORA DE EMPRESAS S. A.
(ex COMPAÑIA DE ADMINISTRACIONES Y MANDATOS S. A.)

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el 13 de marzo de 1993 y del Directorio en su reunión de fecha 15 de marzo de 1993, se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos, respectivamente, quedando el Directorio así integrado: Presidente: Manuel Horacio Baña; Vicepresidenta: Marta Aurora Menéndez López Olaciregui; Director Titular: Juan Carlos Gandolfo Gahan. La Asamblea no designó suplentes.
El Autorizado
e. 23/6 Nº 51.360 v. 23/6/93

"D"

DEL PLATA CONSTRUCCIONES
S. A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 29/4/93 se designó el siguiente directorio Director Titular Dr. Miguel Saumell y Director Suplente a la Sra. Adelaida Saumell y por acta de Directorio de fecha 12/5/93 fue modificado el domicilio de la sociedad a la Av Santa Fe 2844 13º piso, Dto. C, Cap. Fed.
El Autorizado
e. 23/6 Nº 51.429 v. 23/6/93

DOWELANCO ARGENTINA
S. A.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 19 de abril de 1993, DOWELANCO ARGENTINA S. A. aumentó su capital de $ 1.370.906 a $ 1.412.189 en los términos del artículo 188 de la ley 19.550. Buenos Aires, junio 10 de 1993.
El Apoderado
e. 23/6 Nº 51.405 v. 23/6/93

DOW QUIMICA ARGENTINA
S. A.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 19 de abril de 1993, DOW QUIMICA ARGENTINA S. A. aumentó su capital de $ 35.509.016 a $ 36.567.985 en los términos del artículo 188 de la ley 19.550. Buenos Aires, junio 10 de 1993.
El Apoderado
e. 23/6 Nº 51.406 v. 23/6/93

"E"

EMPRESA BRASILEIRA DE COMPRESSORES
S. A. -EMBRACO-

Comunica y hace saber en los términos del Art. 10, inc. b), apartado 1º de la Ley 19.550, que por resolución del Directorio del 01-09-88 ha resuelto el cierre definitivo de su Sucursal en la Argentina, sita en la calle Rivadavia 611 Piso 5º Oficina "C" Capital Federal.
El Autorizado
e. 23/6 Nº 51.398 v. 23/6/93

"K"

KASDORF
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 19 de mayo de 1993 y acta de Directorio de la misma fecha, la sociedad KASDORF SOCIEDAD ANONIMA, ha designado su Directorio en la siguiente forma: Presidente: Sr. Ernst-Joerg Zehelein; Vicepresidente: Dr. Juan Carlos Berisso; Director Titular: Sr. Tomás Federico Florian; Directores Suplentes: Dr. Federico Enrique Guillermo Werner, Dr. Dirk Bode y Sr. Osvaldo Emilio Schmale; Síndico Titular: Dr. Juan Diego Finsterbusch y Síndico Suplente: Dr. Gerardo Croissant.
La Apoderada
e. 23/6 Nº 51.337 v. 23/6/93

"L"

LA LUTTE
S. A.

LA TEODELINA
S. A.

—ESCISION-FUSION—

De acuerdo a lo establecido en el art. 83 ap. 3º de la Ley 19.550, se hace saber por tres días:
I.- Sociedad escindente LA LUTTE S. A. con domicilio en Av. Rivadavia 789 Cap. Fed. inscripta el 17/7/89 bajo el Nº 4305 Libro 187 Tomo A de Sociedades Anónimas.
II.- Sociedad Escisionaria: LA TEODELINA S. A. con domicilio en Av. Rivadavia 789 piso 11 Capital Federal inscripta el 2/4/93 bajo el Nº 2588 Libro 112 Tomo A de Sociedades Anónimas.
III.- Valuación del Activo y el Pasivo de la Escindente al 15/1/93; Activo $ 161.288,61.- Pasivo $ 2.641,35.
Valuación de los Activos y Pasivos de la Sociedad Escindente que se adjudican a la Sociedad Escisionaria al 15/1/93: Activo $ 79.323,63. Pasivo $ 0,00.
IV.- En la Asamblea Extraordinaria del 7/4/9 de la Sociedad Escindente se aprobó: 1) El Compromiso Previo de Escisión Fusión suscripto el 5/4/93. 2) Como consecuencia de la escisión se reduce el Capital Accionario de la Sociedad Escindente a $ 5.000 y se aumenta el Capital accionario de la Sociedad Escisionaria a $ 17.000.
Se prorroga el plazo de duración de LA LUTTE S. A. hasta el 2/4/2092.
Oposiciones y reclamos de Ley, en Leandro N. Alem 661 6º piso of. 16 Capital Federal.
El Apoderado
e. 23/6 Nº 26.390 v. 25/6/93

LA PRINCIPAL
S. A. de Capitalización y Ahorro
Exp. 156.024

Se hace saber que el Directorio ha sido facultado por la Asamblea Ordinaria del 2/6/93, aumentar el Capital Social de $ 22.015 a la suma de $ 58.015, representado por 58.015 acciones al portador valor nominal de $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción. El importe de la suscripción deberá ser satisfecho al contado. El importe de la suscripción se extenderá por 30 días a contar desde la última publicación. Si quedare un remanente no colocado podrá ser asignado a los accionistas actuales dispuestos a suscribirlo, si ha notificado a la Sociedad dentro del mismo plazo. Si más de un accionistas optare por suscribir el remanente, lo harán a prorroteo de sus respectivas tenencias. Buenos Aires, 16 de junio de 1993.
El Directorio
e. 23/6 Nº 51.448 v. 25/6/93

LIDERSERVICE
S. A.

Escritura del 27/4/93, por Asamblea Extraordinaria del 12/12/91, trató la disolución anticipada, y nombramiento de Liquidador Bruno Ugolini.
e. 23/6 Nº 51.389 v. 23/6/93

"M"

MANANSIA
Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 10 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 29/9/92 resolvió su Disolución Social y se nombró Liquidadores a los señores Santiago L. A. de Montalembert, Andrés de Ganay y Julio C. Tellechea.
El Apoderado
e. 23/6 Nº 51.396 v. 23/6/93

MARIANO ACOSTA CENTRO
S. A.

Escritura del 27/4/93, Asamblea Extraordinaria del 16/9/93, Trató la Disolución Anticipada, y Nombramiento de Liquidador Bruno Ugolini.
e. 23/6 Nº 51.388 v. 23/6/93

"N"

NORCEN ARGENTINA
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 8/04/93 y reunión de Directorio de la misma fecha, la sociedad "NORCEN ARGENTINA S. A." ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Wayne Newhouse; Vicepresidente: Barry Jessup; Director Titular: Garth Wong; Directores Suplentes: Dale Dolphin, Rogelio N. Maciel y Justo F. Norman.
El Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia
e. 23/6 Nº 51.340 v. 23/6/93

"O"

ORGANIZACION HOTELERA Y DE TURISMO CONDESA DEL MAR S. A.

Por test. 15-6-93, AGO 9-9-89, en la sociedad ORGANIZACION HOTELERA Y DE TURISMO CONDESA DEL MAR S. A., renuncian al Directorio María Elena Turbel y María Candela Verdi; se designa Presidente: Juan José Medina; Vicepresidente: Isaías César Muñoz y Director Suplente: Mariano Antonio Benítez.

La Autorizada
e. 23/6 Nº 26.417 v. 23/6/93

"P"

PARKER DRILLING COMPANY OF SOUTH AMERICA, INC. SUCURSAL ARGENTINA

Se comunica que según poder protocolizado mediante escritura pública Nº 17 del 9/02/93 pasada al folio 85 del Registro 1444 de la Capital Federal los Sres. Elvin Wayne Hazelwood y Christopher Howard Andrews han sido designados apoderados de PARKER DRILLING COMPANY OF SOUTH AMERICA, INC. con facultades para representar a su Sucursal Argentina. En calidad de suplentes se designó a los Sres. Robert E. L. Baker, Marcelo Vallejos and Randal Lee Crowson.

El Abogado
e. 23/6 Nº 51.339 v. 23/6/93

PERTENECER
S. A. Plan de Ahorro previo para fines determinado

Resultados del acto de adjudicación correspondiente al mes de febrero de 1993.
Realizado el día 25 de febrero de 1993.

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
1080	065	S	1096	038	S	1504	005	S	1525	065	S
1532	044	S	1534	004	S	1534	009	SLD	1536	014	S
1537	037	S	1543	040	S	1547	062	S	1549	003	S
1550	050	S	1555	055	S	1560	022	S	1569	001	S
1572	064	S	1576	014	S	1579	037	S	1580	007	S
1581	066	S	1584	051	S	1584	059	SLD	1588	021	S
1593	031	S	1597	001	S	1598	015	S	1601	029	S
1602	054	S	1604	020	S	1614	033	S	1615	059	S
1623	069	S	1625	076	S	1628	040	S	1631	046	S
1636	031	S	1636	071	SLD	1637	048	S	1640	035	S
1643	026	S	1643	032	SLD	1648	028	A	1648	044	S
1648	066	SLD	1660	018	S	1663	042	S	1666	022	S
1668	075	S	1677	051	S	1682	078	S	1688	069	S
1689	065	S	1689	077	SLD	1693	077	S	1696	055	S
1701	056	S	1703	042	S	1709	051	S	1710	003	S
1712	050	S	1717	024	A	1717	033	S	1717	052	A
1717	070	SLD	1718	060	A	1718	080	S	1719	045	S
1721	012	S	1724	008	S	1727	075	S	1730	029	S
1732	038	S	1738	004	S	1740	006	S	1741	011	S
1741	080	SLD	1742	041	S	1744	008	S	1744	030	SLD
1745	046	S	1745	076	SLD	1747	021	S	1747	071	SLD
1750	025	S	1751	044	A	1757	025	S	1759	007	S
1759	045	SLD	1761	060	S	1763	058	S	1765	053	S
1768	056	S	1770	041	S	1771	003	S	1775	076	S
1776	005	S	1778	012	S	1781	018	S	1782	026	S
1784	023	S	1785	067	S	1786	078	S	1788	023	S
1788	058	SLD	1789	022	S	1789	069	SLD	1790	052	S
1790	077	SLD	1794	056	S	1795	062	S	1796	022	A
1798	034	S	1800	013	A	1800	043	A	1800	060	S
1802	052	S	1803	025	S	1806	023	S	1810	054	S
1812	031	S	1812	072	SLD	1813	053	S	1814	058	S
1815	035	S	1816	007	S	1819	001	S	1822	016	S
1824	025	S	1824	034	SLD	1825	062	S	1826	016	S
1835	053	S	1835	077	SLD	1837	013	S	1838	037	S
1838	051	SLD	1839	068	S	1839	074	SLD	1841	005	S
1844	019	A	1844	053	S	1844	062	A	1848	016	S
1848	040	SLD	1848	059	SLD	1848	073	SLD	1850	039	S
1851	034	S	1853	002	S	1856	012	S	1856	068	SLD
1859	078	S	1861	045	S	1862	063	S	1863	009	S

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
1863	044	SLD	1864	038	S	1864	055	SLD	1864	059	SLD
1864	063	SLD	1865	013	S	1865	061	SLD	1873	053	S
1876	056	S	1876	070	SLD	1877	053	S	1880	026	S
1881	011	S	1884	054	S	1893	036	S	1894	032	S
1894	071	SLD	1896	003	S	1898	048	S	1901	017	S
1902	046	S	1903	031	S	1903	065	A	1906	006	S
1909	010	S	1910	038	S	1914	051	S	1915	063	S
1920	027	S	1923	026	S	1924	059	S	1928	010	S
1931	073	S	1933	053	S	1934	031	S	1934	064	A
1935	072	S	1936	046	S	1937	017	S	1938	079	S
1939	064	S	1940	049	S	1940	050	SLD	1940	073	SLD
1941	005	S	1941	014	SLD	1941	020	SLD	1941	046	SLD
1941	054	SLD	1942	023	S	1944	058	S	1945	013	S
1946	039	S	1946	045	SLD	1946	074	SLD	1948	041	S
1950	065	S	1950	076	A	1951	032	S	1953	052	S
1956	019	S	1960	037	S	1961	039	S	1963	023	S
1964	005	S	1966	008	S	1966	059	SLD	1967	055	S
1969	040	S	1970	058	S	1974	017	S	1976	074	S
1983	048	S	1985	043	S	1986	028	S	1988	071	A
1987	047	S	1991	059	S	1993	004	S	1996	024	S
1996	050	SLD	1999	069	S	2000	069	S	2003	042	S
2003	043	SLD	2003	054	SLD	2004	047	S	2006	019	S
2006	025	SLD	2007	020	S	2009	017	S	2010	061	S
2011	018	S	2011	023	SLD	2013	069	S	2015	033	S
2016	032	S	2016	058	SLD	2017	069	S	2018	024	S
2019	031	S	2019	064	SLD	2023	030	A	2023	055	S
2025	024	S	2025	040	SLD	2027	005	S	2027	076	SLD
2028	055	S	2029	017	S	2029	055	SLD	2032	054	S
2033	009	S	2035	056	S	2036	042	S	2037	020	S
2037	031	SLD	2039	068	S	2040	011	S	2040	035	SLD
2041	026	S	2041	055	SLD	2041	059	SLD	2042	038	S
2043	029	S	2044	046	A	2047	072	S	2048	023	S
2049	023	S	2051	019	S	2052	014	S	2052	049	SLD
2052	063	SLD	2055	075	S	2056	001	S	2056	007	SLD
2056	037	SLD	2057	004	S	2057	021	SLD	2060	068	S
2062	071	S	2064	061	S	2064	069	SLD	2065	011	S
2066	029	S	2067	005	S	2069	016	A	2069	060	S
2070	027	S	2071	010	S	2072	036	S	2072	037	SLD
2073	016	S	2073	052	SLD	2074	007	S	2075	048	S
2077	011	S	2077	028	SLD	2078	035	S	2080	072	S
2081	063	S	2082	047	S	2082	067	A	2083	011	S
2083	043	SLD	2084	065	S	2085	035	S	2093	016	S

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
2096	003	S	2097	025	S	2099	067	S	2100	048	S
2101	058	S	2101	061	SLD	2102	011	S	2102	024	SLD
2102	052	SLD	2102	055	SLD	2102	074	SLD	2103	008	S
2103	019	SLD	2103	026	SLD	2103	028	SLD	2103	080	SLD
2106	060	S	2107	018	S	2111	018	S	2112	004	S
2112	034	SLD	2114	031	S	2115	023	S	2115	033	SLD
2117	009	S	2118	067	S	2119	045	S	2119	067	SLD
2120	014	S	2120	047	SLD	2120	062	SLD	2124	018	S
2125	038	S	2126	006	S	2128	051	S	2129	009	S
2129	035	SLD	2129	072	SLD	2130	079	S	2131	033	S
2132	023	S	2132	059	SLD	2133	021	S	2135	059	S
2135	079	SLD	2137	008	S	2137	020	SLD	2137	052	SLD
2138	038	S	2139	001	S	2139	079	SLD	2142	019	SLD
2142	068	S	2143	002	S	2144	044	S	2146	007	S
2146	032	SLD	2148	010	S	2150	041	S	2152	077	S
2153	004	S	2155	022	S	2157	010	S	2160	016	S
2160	018	SLD	2160	028	SLD	2160	047	SLD	2162	053	S
2163	061	S	2164	050	S	2165	043	S	2166	012	S
2166	062	SLD	2167	011	S	2169	019	SLD	2169	054	S
2170	015	S	2172	009	S	2172	016	SLD	2172	019	SLD
2172	021	SLD	2172	024	SLD	2172	028	SLD	2172	075	SLD
2174	002	S	2174	022	SLD	2174	058	SLD	2176	001	SLD
2176	003	S	2177	020	S	2178	005	S	2178	011	SLD
2179	011	S	2181	009	S	2183	022	S	2184	056	S
2185	036	S	2186	021	S	2187	029	S	2188	055	S
2191	012	S	2193	017	S	2194	008	S	2197	021	S
2197	030	SLD	2197	033	SLD	2198	063	S	2199	049	S
2202	008	S	2203	030	S	2204	031	S	2205	078	S
2206	063	S	2209	062	S	2210	015	S	2210	044	SLD
2213	023	S	2215	042	S	2218	036	S	2218	039	SLD
2219	028	S	2219	069	SLD	2220	044	S	2220	046	SLD
2220	062	SLD	2221	039	S	2223	006	S	2223	011	SLD
2223	078	SLD	2225	042	S	2227	064	S	2232	070	S
2235	005	S	2239	060	S	2240	054	S	2241	018	S
2241	046	SLD	2242	066	S	2244	024	S	2245	072	A
2247	020	S	2247	035	SLD	2247	039	SLD	2248	056	S
2250	067	S	2252	053	S	2252	080	SLD	2256	046	S
2257	013	S	2257	071	SLD	2258	017	S	2259	051	S
2259	055	SLD	2259	071	SLD	2262	048	S	2264	040	S
2265	002	S	2265	054	SLD	2266	028	S	2267	024	A
2271	012	S	2271	065	SLD	2272	037	S	2274	010	S
2274	067	SLD	2275	043	A	2275	053	S	2276	023	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
2277	023	S	2278	002	S	2278	034	SLD	2278	049	SLD
2279	044	S	2280	078	A	2281	037	S	2282	061	S
2282	068	SLD	2283	069	S	2284	039	S	2285	006	S
2286	044	S	2288	052	S	2289	004	SLD	2289	048	S
2290	054	S	2290	077	SLD	2291	042	S	2293	042	S
2293	057	SLD	2295	004	SLD	2295	041	A	2295	064	S
2296	032	A	2296	034	S	2296	063	A	2297	072	S
2298	022	S	2298	068	SLD	2299	040	S	2301	022	S
2301	068	SLD	2302	028	S	2303	068	S	2305	040	S
2305	063	SLD	2306	071	S	2307	001	S	2308	046	S
2308	057	SLD	2308	063	SLD	2309	013	S	2310	011	SLD
2310	062	S	2312	014	S	2314	012	A	2314	021	S
2315	024	S	2315	058	SLD	2318	056	S	2319	078	S
2320	001	S	2321	053	S	2323	023	S	2324	054	S
2324	073	SLD	2326	018	S	2326	034	SLD	2328	040	S
2328	056	SLD	2328	063	SLD	2329	059	S	2329	071	SLD
2330	001	SLD	2330	021	A	2330	034	S	2331	023	S
2332	021	S	2332	075	SLD	2333	018	S	2333	044	A
2333	047	SLD	2334	033	S	2334	060	A	2334	066	SLD
2335	028	SLD	2335	070	A	2335	071	A	2335	074	S
2336	020	S	2336	035	SLD	2336	057	SLD	2336	059	SLD
2337	003	A	2337	004	A	2337	073	A	2338	012	S
2338	021	SLD	2338	044	SLD	2339	023	S	2339	038	SLD
2339	068	SLD	2340	010	A	2340	019	SLD	2340	066	S
2340	072	A	2341	009	S	2341	014	A	2342	032	S
2342	045	SLD	2342	049	SLD	2343	041	S	2343	054	SLD
2343	064	SLD	2344	018	A	2344	068	S	2345	052	S
2345	065	SLD	2346	012	S	2346	027	A	2347	022	S
2347	030	SLD	2348	008	S	2348	038	SLD	2349	019	S
2350	006	S	2350	069	SLD	2351	035	S	2351	037	SLD
2351	061	SLD	2352	016	A	2352	020	S	2352	024	A
2352	070	A	2352	079	SLD	2353	008	S	2354	002	A
2354	012	S	2354	027	SLD	2354	069	A	2355	080	S
2356	025	S	2357	040	S	2357	054	SLD	2358	035	A
2358	044	S	2358	052	A	2358	061	SLD	2359	011	S
2359	057	SLD	2360	042	SLD	2360	051	A	2360	054	S
2360	056	A	2361	051	S	2362	015	SLD	2362	023	S
2362	025	A	2362	026	A	2363	032	S	2363	054	SLD
2364	031	S	2364	062	A	2364	067	SLD	2365	017	S
2365	044	A	2366	080	S	2367	002	S	2367	053	SLD
2368	009	S	2368	010	SLD	2369	023	S	2370	043	S
2371	012	S	2372	003	A	2372	031	A	2372	045	A
2372	046	S	2373	029	A	2373	034	S	2374	020	S
2374	066	SLD	2374	067	SLD	2374	070	SLD	2375	052	S
2375	069	SLD	2377	016	S	2377	019	SLD	2377	031	SLD
2377	056	SLD	2377	059	SLD	2377	065	SLD	2377	066	SLD
2377	068	SLD	2377	070	SLD	2378	008	A	2378	013	SLD
2378	033	A	2378	068	S	2380	024	A	2380	041	S

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
2380	059	SLD	2380	069	A	2381	022	S	2382	030	A
2383	058	S	2384	052	S	2385	006	A	2385	013	A
2385	025	SLD	2385	051	S	2386	007	S	2387	006	SLD
2387	026	S	2387	036	A	2388	020	S	2388	072	SLD
2389	029	SLD	2389	060	S	2390	020	S	2392	023	S
2392	050	SLD	2393	023	S	2393	056	SLD	2394	017	SLD
2394	026	A	2394	034	A	2394	063	S	2394	078	A
2395	035	SLD	2395	041	A	2395	049	S	2396	029	S
2396	049	SLD	2397	020	S	2397	066	SLD	2398	021	A
2398	034	SLD	2398	062	A	2398	063	A	2398	067	A
2398	072	A	2398	073	S	2399	069	S	2399	074	SLD
2400	029	A	2400	035	A	2400	036	SLD	2400	078	S
2401	035	S	2402	061	S	2403	001	S	2403	047	SLD
2403	051	SLD	2405	066	S	2406	038	S	2407	016	S
2407	034	SLD	2409	005	S	2409	080	A	2410	014	S
2410	017	SLD	2410	037	SLD	2411	023	S	2412	011	S
2412	041	A	2413	014	S	2414	012	S	2415	007	S
2415	058	SLD	2415	079	SLD	2416	021	S	2416	067	SLD
2417	024	A	2418	010	S	2418	054	SLD	2419	005	S
2419	048	SLD	2420	010	S	2422	042	S	2423	070	S
2424	001	S	2424	013	SLD	2425	007	S	2426	032	S
2427	007	S	2427	030	SLD	2427	052	SLD	2429	030	S
2430	017	S	2433	015	S	2433	049	SLD	2434	045	S
2435	042	S	2437	044	S	2437	078	SLD	2440	027	S
2440	078	SLD	2442	025	S	2444	010	S	2447	041	S
2447	043	SLD	2448	068	S	2449	064	S	2451	013	S
2453	029	S	2453	033	SLD	2454	074	S	2456	017	S
2457	013	S	2457	072	SLD	2460	037	S	2461	005	S
2464	050	S	2464	063	A	2465	011	S	2465	023	SLD
2465	041	SLD	2465	045	SLD	2465	062	SLD	2466	012	S
2467	038	S	2467	068	A	2472	015	S	2474	065	S
2475	008	S	2475	048	SLD	2476	037	S	2476	055	SLD
2477	016	A	2479	007	S	2481	036	S	2481	045	SLD
2482	065	S	2483	072	S	2486	056	S	2489	031	S
2493	029	S	2493	039	SLD	2495	030	S	2495	047	SLD
2495	072	A	2497	030	S	2498	024	S	2499	034	A
2499	048	S	2502	030	S	2502	056	SLD	2503	007	S
2503	021	SLD	2504	024	S	2505	050	S	2505	080	SLD
2506	027	S	2507	005	S	2509	034	S	2510	038	S
2511	035	S	2512	030	S	2513	013	S	2518	001	S
2518	057	SLD	2518	065	SLD	2518	073	SLD	2518	078	SLD
2519	013	S	2520	061	S	2521	027	S	2521	071	SLD
2523	007	SLD	2523	013	A	2523	025	S	2524	040	S
2525	049	S	2527	050	S	2527	057	SLD	2527	074	A
2529	013	S	2532	049	S	2532	050	A	2532	053	SLD
2536	029	S	2537	033	S	2538	005	S	2540	032	A
2540	039	S	2540	074	A	2541	034	S	2543	010	A
2543	011	S	2544	009	S	2547	047	S	2547	051	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
2547	061	A	2548	051	S	2549	040	S	2553	011	S
2553	043	SLD	2553	053	SLD	2554	048	S	2554	080	SLD
2557	030	S	2557	033	A	2559	008	S	2559	079	SLD
2561	016	S	2561	066	A	2562	013	S	2562	022	SLD
2563	006	S	2565	040	S	2565	074	SLD	2566	032	S
2568	033	S	2568	079	SLD	2570	010	S	2570	011	SLD
2570	029	SLD	2570	043	SLD	2571	078	S	2572	043	SLD
2572	053	A	2572	059	S	2573	002	S	2573	009	SLD
2573	079	SLD	2574	037	S	2574	076	SLD	2576	021	S
2577	009	S	2578	021	S	2581	039	S	2583	021	S
2585	049	S	2587	030	S	2588	032	S	2588	033	SLD
2590	005	S	2595	017	S	2597	011	S	2599	078	S
2601	018	S	2601	063	SLD	2603	002	SLD	2603	036	A
2603	051	S	2603	057	A	2604	007	A	2604	008	A
2604	012	S	2604	041	A	2604	069	SLD	2606	006	A
2606	010	A	2606	018	S	2606	021	A	2606	036	A
2606	058	A	2607	027	S	2608	019	S	2608	032	SLD
2609	021	S	2610	027	S	2611	005	S	2611	013	SLD
2611	017	SLD	2611	034	SLD	2611	035	SLD	2611	061	SLD
2611	068	SLD	2611	069	SLD	2612	015	A	2612	019	A
2612	058	A	2612	065	A	2612	066	S	2613	060	S
2615	005	S	2616	002	S	2616	003	SLD	2617	024	S
2620	006	S	2621	004	A	2621	007	A	2621	008	S
2621	013	A	2621	051	A	2621	053	A	2621	058	A
2621	063	A	2621	066	A	2621	068	A	2621	070	SLD
2621	072	A	2622	001	A	2622	021	S	2622	033	A
2622	039	A	2622	062	A	2622	080	A	2625	012	S
2625	038	SLD	2626	018	S	2627	005	A	2627	015	S
2627	074	SLD	2628	024	S	2630	028	S	2632	008	S
2637	019	A	2637	047	S	2637	064	A	2638	005	SLD
2638	031	A	2638	063	S	2638	067	A	2638	068	A
2639	004	S	2639	030	SLD	2640	012	S	2642	007	A
2642	012	SLD	2642	064	S	2643	004	SLD	2643	012	A
2643	017	A	2643	049	S	2643	072	A	2645	017	S
2646	022	S	2647	016	A	2647	028	S	2647	039	A
2648	006	S	2649	021	A	2649	025	S	2649	064	A
2649	069	SLD	2649	075	A	2650	001	S	2651	005	S
2651	008	SLD	2652	030	S	2653	033	S	2655	005	S
2655	019	SLD	2655	021	SLD	2655	045	SLD	2655	059	SLD
2655	063	SLD	2657	032	S	2660	024	A	2660	035	A
2660	056	S	2662	030	S	2663	003	S	2663	030	SLD
2666	034	S	2666	039	A	2667	001	S	2667	011	SLD
2669	006	S	2673	001	A	2673	023	A	2673	033	A
2673	038	A	2673	047	S	2673	050	A	2673	062	SLD
2674	040	S	2678	004	S	2679	018	S	2679	029	A
2679	032	A	2679	038	A	2679	064	A	2679	067	A
2679	069	SLD	2679	072	A	2680	009	SLD	2680	025	A
2680	034	A	2680	044	A	2680	060	A	2680	063	S

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
2680	079	A	2681	021	A	2681	038	SLD	2681	053	A
2681	056	A	2681	057	S	2681	063	A	2681	080	A
2682	026	A	2682	027	A	2682	029	S	2683	010	SLD
2683	018	A	2683	022	S	2683	052	A	2683	058	A
2683	076	A	2687	035	S	2688	015	S	2688	023	SLD
2689	008	SLD	2689	034	S	2689	038	A	2690	006	A
2690	007	S	2690	037	A	2691	059	S	2692	021	SLD
2692	030	S	2692	037	A	2692	073	A	2693	003	S
2693	010	SLD	2693	023	SLD	2693	031	SLD	2693	041	SLD
2693	051	SLD	2693	052	SLD	2693	059	SLD	2694	067	S
2695	011	S	2695	028	SLD	2696	002	S	2696	068	A
2697	012	S	2698	017	S	2698	029	SLD	2699	017	A
2699	027	S	2700	010	S	2701	051	S	2702	018	S
2703	073	S	2704	018	S	2704	032	A	2704	035	SLD
2706	021	S	2706	039	SLD	2707	012	A	2707	033	S
2708	014	S	2708	022	SLD	2709	004	S	2710	020	S
2710	033	SLD	2710	063	SLD	2714	018	S	2714	034	SLD
2715	013	A	2715	015	S	2717	020	S	2717	072	SLD
2719	022	S	2720	006	A	2720	065	S	2721	007	S
2721	025	SLD	2721	028	SLD	2722	034	S	2723	032	S
2723	036	SLD	2725	013	S	2725	018	SLD	2725	019	SLD
2725	020	SLD	2725	022	SLD	2726	026	S	2727	019	S
2729	011	S	2729	012	SLD	2730	013	S	2730	056	SLD
2730	074	SLD	2731	009	S	2731	013	A	2731	036	A
2732	003	A	2732	028	S	2732	034	SLD	2733	010	S
2734	006	S	2736	011	S	2737	009	S	2737	011	SLD
2737	016	SLD	2737	021	SLD	2737	038	SLD	2738	004	S
2738	005	SLD	2739	017	S	2739	032	SLD	2740	004	S
2740	015	SLD	2741	026	S	2742	017	SLD	2742	031	S
2742	040	A	2743	001	SLD	2743	018	S	2743	030	A
2744	012	S	2744	028	SLD	2744	032	SLD	2745	019	S
2745	029	SLD	2746	037	S	2747	008	S	2747	010	SLD
2747	022	SLD	2748	007	S	2748	014	SLD	2749	010	S
2749	028	SLD	2749	040	SLD	2750	009	S	2751	004	S
2751	032	SLD	2752	018	S	2753	029	S	2754	002	A
2754	013	S	2755	023	S	2755	049	SLD	2756	038	S
2756	044	SLD	2757	018	S	2757	032	SLD	2758	034	S
2759	012	S	2760	025	S	2761	009	S	2761	012	SLD
2763	034	S	2765	012	S	2767	024	S	2769	022	S
2769	033	SLD	2770	039	S	2771	030	S	2780	009	S
2781	030	S	2786	029	S	2793	032	S	2797	017	S
2798	036	S	2799	020	S	2799	028	SLD	2800	028	S
2801	017	S	2803	034	S	2804	023	S	2805	016	S
2807	029	S	2810	024	S	2813	025	S	2815	040	S
2816	035	A	2816	050	S	2817	013	A	2817	042	S
2817	044	A	2817	054	A	2818	012	S	2818	032	SLD
2818	053	SLD	2818	056	SLD	2818	060	SLD	2818	062	SLD

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
2818	066	SLD	2818	071	SLD	2819	057	S	2820	003	A
2820	035	A	2820	037	A	2820	064	S	2821	077	S
2822	043	S	2824	052	S	2825	027	S	2826	030	A
2826	039	S	2826	050	A	2827	031	A	2827	034	S
2827	069	A	2829	009	S	2830	010	S	2831	019	S
2832	007	S	2833	008	A	2834	007	S	2838	033	S
2842	009	S	2842	012	SLD	2847	003	S	2847	039	SLD
2848	011	S	2848	032	SLD	2852	021	S	2854	005	S
2855	006	S	2856	032	S	2856	034	SLD	2861	016	S
2862	032	S	2870	002	S	2871	015	S	2874	033	S
2877	037	A	2877	055	S	2878	012	S	2878	032	SLD
2878	064	SLD	2878	065	SLD	2878	075	SLD	2878	076	SLD
2879	010	S	2879	028	A	2879	036	A	2880	010	A
2880	050	A	2880	069	S	2881	043	A	2881	067	S
2881	071	A	2881	079	A	2882	066	S	2882	070	SLD
2883	019	A	2883	073	S	2884	033	S	2884	037	SLD
2884	047	SLD	2884	067	SLD	2884	071	SLD	2884	073	SLD
2885	033	S	2885	035	SLD	2885	038	SLD	2885	065	SLD
2885	076	SLD	2886	005	A	2886	028	A	2886	061	S
2887	007	S	2887	072	SLD	2888	014	S	2888	045	A
2888	074	A	2889	062	S	2889	064	A	2890	044	S
2891	022	S	2892	057	S	2893	002	A	2893	038	S
2894	025	A	2894	039	A	2894	047	S	2894	051	A
2894	073	A	2895	016	S	2895	037	SLD	2896	039	S
2898	013	S	2901	026	S	2902	040	S	2903	027	S
2905	039	S	2906	021	S	2907	026	S	2907	032	SLD
2912	002	A	2913	008	S	2914	001	S	2914	003	SLD
2914	038	SLD	2915	015	S	2916	001	A	2916	002	SLD
2916	040	S	2918	032	S	2919	040	S	2922	020	S
2923	018	S	2924	040	S	2925	028	A	2925	030	A
2925	031	A	2925	043	A	2925	044	A	2925	049	A
2925	053	S	2925	054	A	2925	057	A	2925	064	A
2926	018	A	2926	021	A	2926	037	A	2926	047	A
2926	053	A	2926	069	A	2926	070	S	2926	077	A
2926	079	A	2927	057	S	2927	072	SLD	2927	077	SLD
2928	020	A	2928	033	A	2928	040	A	2928	041	S
2928	042	A	2928	057	A	2929	004	A	2929	007	A
2929	013	A	2929	016	A	2929	020	A	2929	025	A
2929	026	A	2929	030	A	2929	051	A	2929	055	A
2929	064	A	2929	074	S	2929	075	A	2930	008	A
2930	022	A	2930	023	S	2930	027	A	2930	032	A
2930	036	A	2930	044	A	2930	055	A	2931	002	A
2931	062	S	2931	064	A	2932	013	A	2932	026	S
2932	078	A	2933	016	A	2933	024	A	2933	025	A
2933	032	A	2933	046	A	2933	062	A	2933	075	S
2933	077	A	2934	002	A	2934	006	S	2934	035	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
2934	049	A	2934	067	A	2934	076	A	2935	005	A
2935	020	A	2935	027	A	2935	031	A	2935	032	A
2935	039	A	2935	070	S	2936	008	A	2936	035	S
2936	059	A	2937	051	A	2937	065	S	2937	068	A
2938	077	S	2939	016	A	2939	044	S	2939	056	A
2939	057	A	2939	070	A	2940	015	A	2940	025	A
2940	055	A	2940	075	S	2940	077	A	2941	008	A
2941	009	A	2941	022	S	2941	038	A	2941	040	A
2941	042	A	2941	043	A	2941	044	A	2941	061	A
2942	007	S	2943	042	A	2943	043	A	2943	048	A
2943	050	S	2944	007	A	2944	034	S	2944	041	A
2944	047	A	2945	016	A	2945	020	A	2945	042	A
2945	069	A	2945	079	S	2946	003	S	2946	032	SLD
2950	005	S	2951	018	S	2953	035	S	2954	009	S
2954	034	SLD	2955	040	S	2956	034	S	2957	016	S
2957	017	SLD	2957	033	SLD	2958	027	S	2959	002	S
2959	021	SLD	2960	014	S	2960	024	SLD	2961	022	S
2961	039	A	2961	040	SLD	2962	012	S	2962	019	SLD
2962	029	SLD	2964	011	S	2964	039	SLD	2965	026	S
2965	040	SLD	2966	015	S	2966	023	SLD	2968	021	S
2969	019	S	2969	035	SLD	2969	037	A	2969	040	A
2970	026	S	2970	040	SLD	2971	019	S	2971	040	SLD
2972	004	S	2972	014	SLD	2972	019	SLD	2973	002	A
2973	003	S	2973	018	A	2973	039	SLD	2974	010	S
2974	021	A	2974	023	A	2974	026	A	2974	032	SLD
2975	003	S	2975	007	A	2975	027	SLD	2976	006	SLD
2976	010	S	2977	012	S	2978	018	S	2979	006	S
2979	019	A	2979	021	SLD	2979	027	SLD	2980	010	S
2981	001	SLD	2981	021	S	2982	006	S	2982	014	SLD
2983	031	S	2984	030	S	2984	033	SLD	2985	003	A
2985	010	S	2985	020	A	2985	026	A	2985	029	SLD
2987	030	S	2987	037	SLD	2988	004	S	2988	005	A
2988	014	SLD	2989	001	SLD	2989	015	A	2989	022	S
2989	030	A	2990	024	SLD	2990	026	A	2990	031	S
2991	011	A	2991	022	A	2991	026	A	2991	030	A
2991	031	S	2991	035	A	2991	038	A	2992	016	A
2992	017	S	2992	020	A	2992	038	SLD	2993	007	SLD
2993	020	A	2993	032	S	2994	005	S	2994	052	A
2994	067	A	2995	036	A	2995	057	S	2996	017	S
2998	021	A	2998	034	S	2999	013	A	2999	047	S
2999	064	A	3000	071	S	3001	029	A	3001	039	S
3001	040	A	3001	055	A	3002	014	S	3002	048	A
3003	075	S	3004	003	A	3004	037	S	3004	062	A
3005	050	S	3005	059	A	3006	067	S	3007	020	S
3008	034	A	3008	036	S	3008	054	A	3008	070	A
3008	077	A	3009	013	A	3009	051	A	3009	054	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
3009	055	A	3009	056	A	3009	058	S	3009	064	A
3012	015	S	3013	068	A	3013	071	A	3013	076	S
3014	013	S	3015	010	S	3015	028	A	3016	024	S
3016	038	SLD	3018	025	S	3019	002	A	3019	004	S
3019	020	SLD	3021	039	S	3023	021	S	3024	036	S
3026	002	S	3026	038	SLD	3027	023	S	3028	011	S
3028	015	SLD	3029	011	S	3029	016	SLD	3029	020	SLD
3031	040	S	3032	029	S	3032	037	SLD	3033	016	S
3033	036	SLD	3034	003	S	3034	012	SLD	3034	031	SLD
3040	031	S	3041	014	SLD	3041	031	S	3042	030	S
3045	029	S	3045	032	SLD	3046	003	S	3048	037	S
3050	026	S	3051	034	S	3052	001	S	3052	032	SLD
3053	035	S	3054	016	S	3055	062	S	3056	002	S
3056	004	SLD	3056	005	SLD	3056	007	SLD	3056	020	SLD
3056	022	SLD	3056	023	SLD	3056	026	SLD	3056	028	SLD
3056	031	SLD	3056	032	SLD	3056	035	SLD	3056	043	SLD
3056	056	SLD	3056	062	SLD	3056	066	SLD	3056	067	SLD
3057	003	S	3058	027	S	3058	053	A	3059	007	A
3059	057	A	3059	065	S	3060	023	S	3060	056	A
3060	066	A	3061	057	A	3061	074	S	3062	017	A
3062	066	S	3063	041	S	3063	074	A	3064	027	A
3064	049	S	3065	003	S	3065	026	A	3065	029	A
3066	078	S	3067	006	S	3068	003	S	3069	015	A
3069	042	A	3069	043	A	3069	047	A	3069	050	S
3069	056	A	3070	024	A	3070	078	S	3071	005	A
3071	058	S	3072	001	S	3072	002	SLD	3072	008	SLD
3072	009	SLD	3072	010	SLD	3072	012	SLD	3072	023	SLD
3072	025	SLD	3072	047	SLD	3072	049	SLD	3072	053	SLD
3072	056	SLD	3072	078	SLD	3073	069	S	3074	074	S
3075	008	S	3076	042	S	3077	078	S	3078	001	S
3078	017	A	3079	036	S	3080	046	S	3082	019	A
3082	037	A	3082	039	A	3083	019	S	3084	006	A
3084	016	S	3085	010	S	3085	015	SLD	3085	032	SLD
3085	040	SLD	3086	022	A	3086	030	S	3086	036	A
3086	037	A	3088	020	S	3089	028	S	3089	030	A
3090	019	S	3090	038	A	3091	011	S	3092	009	S
3092	033	SLD	3093	009	S	3093	027	A	3094	001	A
3094	016	S	3094	024	A	3095	003	S	3095	011	SLD
3095	039	SLD	3096	002	S	3097	003	S	3097	018	SLD
3097	028	SLD	3099	012	S	3099	018	SLD	3099	033	SLD
3101	007	S	3101	025	SLD	3102	027	S	3103	007	S
3103	011	SLD	3103	013	SLD	3104	021	S	3104	023	A
3105	008	S	3105	013	SLD	3105	019	SLD	3105	020	SLD
3105	028	SLD	3105	029	SLD	3106	039	S	3107	013	S
3108	011	S	3108	012	SLD	3108	027	SLD	3109	003	S
3110	011	S	3110	025	SLD	3113	014	S	3113	025	SLD

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
3114	014	S	3114	028	A	3115	019	S	3116	004	S
3116	030	SLD	3117	023	S	3118	012	S	3119	003	S
3119	007	SLD	3119	012	SLD	3120	009	A	3120	012	A
3120	036	S	3121	013	S	3122	034	S	3123	035	S
3124	030	A	3124	039	S	3125	023	S	3126	003	S
3126	009	SLD	3126	022	SLD	3126	023	SLD	3126	024	SLD
3126	039	SLD	3127	075	S	3128	027	S	3129	037	A
3129	067	S	3130	005	S	3130	025	SLD	3130	026	SLD
3130	030	SLD	3130	051	SLD	3130	058	SLD	3130	062	SLD
3130	065	SLD	3130	073	SLD	3130	075	SLD	3130	076	SLD
3130	077	SLD	3131	004	S	3132	007	A	3132	008	A
3132	018	S	3133	003	S	3133	040	A	3133	064	A
3134	058	S	3135	040	S	3136	005	S	3137	071	A
3137	080	S	3138	059	S	3138	080	A	3139	010	S
3139	023	SLD	3139	024	SLD	3139	027	SLD	3139	028	SLD
3139	033	SLD	3139	034	SLD	3139	035	SLD	3139	040	SLD
3139	048	SLD	3139	049	SLD	3139	054	SLD	3139	060	SLD
3139	068	SLD	3139	069	SLD	3139	072	SLD	3139	074	SLD
3139	077	SLD	3140	014	S	3141	015	A	3141	028	A
3141	076	S	3142	023	S	3143	007	S	3143	080	A
3144	029	A	3144	069	S	3145	035	S	3146	008	S
3146	030	A	3147	072	A	3147	073	A	3147	074	S
3148	007	A	3148	077	S	3149	009	S	3151	005	S
3151	079	SLD	3152	068	S	3153	063	S	3154	003	A
3154	031	S	3155	019	A	3155	072	S	3156	069	S
3157	023	S	3157	025	SLD	3157	026	SLD	3157	031	SLD
3157	036	SLD	3157	047	SLD	3157	048	SLD	3157	049	SLD
3157	051	SLD	3157	056	SLD	3157	058	SLD	3157	059	SLD
3157	069	SLD	3157	071	SLD	3157	072	SLD	3157	074	SLD
3157	076	A	3157	079	SLD	3158	005	S	3158	032	A
3158	039	A	3159	069	S	3160	078	S	3161	059	S
3162	012	S	3162	038	A	3163	032	A	3163	044	S
3163	055	A	3163	063	A	3164	029	S	3165	057	S
3166	034	S	3167	007	S	3167	008	A	3167	025	A
3168	071	S	3169	004	S	3169	016	SLD	3169	017	SLD
3169	018	SLD	3169	020	SLD	3169	031	SLD	3169	034	SLD
3169	048	SLD	3169	049	SLD	3169	050	SLD	3169	062	SLD
3169	065	SLD	3169	070	SLD	3170	004	A	3170	011	S
3170	051	L	3170	054	A	3171	073	A	3171	078	S
3172	016	A	3172	019	A	3172	021	A	3172	046	S
3173	035	S	3173	079	A	3174	074	S	3175	020	S
3175	050	A	3176	072	S	3177	016	S	3177	022	A
3177	075	A	3177	077	A	3178	059	S	3179	002	S
3179	008	SLD	3179	020	SLD	3179	023	SLD	3179	029	SLD
3179	032	SLD	3179	034	SLD	3179	037	SLD	3179	039	SLD
3179	040	SLD	3179	043	SLD	3179	046	SLD	3179	048	SLD

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
3179	058	SLD	3179	066	SLD	3179	072	SLD	3180	012	S
3180	017	SLD	3180	022	SLD	3180	024	SLD	3180	026	SLD
3180	030	SLD	3180	037	SLD	3180	046	SLD	3180	047	SLD
3180	049	SLD	3180	051	SLD	3180	053	SLD	3180	055	SLD
3180	056	SLD	3180	062	SLD	3180	073	SLD	3181	037	S
3182	066	S	3183	039	S	3183	044	A	3184	011	S
3184	025	A	3185	020	A	3185	028	S	3185	034	A
3186	001	S	3186	003	SLD	3186	004	SLD	3186	005	SLD
3186	006	SLD	3186	007	SLD	3186	008	SLD	3186	025	SLD
3186	034	SLD	3186	037	SLD	3187	027	S	3187	030	A
3187	034	A	3188	002	A	3188	016	S	3189	005	A
3189	008	A	3189	029	S	3189	035	A	3190	018	A
3190	024	A	3190	028	S	3190	040	A	3191	005	S
3191	006	SLD	3191	030	SLD	3191	034	SLD	3192	004	A
3192	007	S	3192	009	A	3192	033	A	3193	004	A
3193	005	A	3193	006	A	3193	017	A	3193	019	S
3193	022	A	3194	013	A	3194	016	A	3194	029	S
3195	021	S	3196	030	S	3196	034	A	3197	004	A
3197	022	S	3198	023	S	3199	022	A	3199	024	S
3199	040	A	3200	015	A	3200	019	S	3200	030	A
3201	003	S	3201	023	SLD	3201	035	SLD	3202	009	S
3202	020	SLD	3202	032	SLD	3203	001	S	3203	016	SLD
3204	027	S	3204	030	A	3204	031	A	3204	039	A
3205	019	S	3205	026	A	3205	031	A	3205	034	A
3206	003	S	3207	011	SLD	3207	020	A	3207	024	A
3207	027	A	3207	029	A	3207	033	S	3207	036	A
3208	014	SLD	3208	026	A	3208	038	S	3209	002	S
3209	003	SLD	3209	029	SLD	3209	033	SLD	3210	002	SLD
3210	008	A	3210	040	S	3211	006	A	3211	012	S
3211	020	A	3211	025	A	3211	028	SLD	3212	005	A
3212	025	S	3212	029	A	3213	023	A	3213	027	S
3213	038	A	3214	033	S	3215	005	S	3215	065	A
3215	074	A	3215	080	A	3216	011	S	3216	012	SLD
3216	042	SLD	3216	062	SLD	3216	072	SLD	3216	074	SLD
3217	063	S	3218	007	S	3219	079	S	3220	035	S
3220	045	SLD	3222	048	S	3223	026	S	3225	003	S
3226	058	S	3227	072	S	3228	004	S	3228	013	SLD
3228	016	SLD	3228	019	SLD	3228	021	SLD	3228	023	SLD
3228	026	SLD	3228	033	SLD	3228	038	SLD	3228	039	SLD
3228	041	SLD	3228	042	SLD	3228	043	SLD	3228	046	SLD
3228	049	SLD	3228	052	SLD	3228	055	SLD	3228	058	SLD
3228	059	SLD	3228	060	SLD	3228	062	SLD	3228	067	SLD
3228	068	SLD	3228	071	SLD	3228	073	SLD	3228	078	SLD
3228	079	SLD	3228	080	SLD	3229	038	S	3230	005	S
3231	054	A	3231	067	S	3232	030	S	3233	080	S
3234	001	S	3234	064	SLD	3235	008	SLD	3235	019	S

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
3235	022	SLD	3236	024	S	3236	056	A	3237	017	S
3237	046	A	3238	039	S	3239	052	S	3240	010	S
3241	049	S	3242	007	S	3242	010	SLD	3242	013	SLD
3242	035	SLD	3242	038	SLD	3242	046	SLD	3243	021	SLD
3243	057	S	3244	005	A	3244	009	S	3244	019	A
3244	022	A	3244	034	A	3244	040	A	3245	011	A
3245	012	A	3245	021	S	3245	023	A	3245	028	A
3245	032	A	3245	034	A	3246	011	A	3246	014	S
3246	024	A	3246	031	A	3247	001	A	3247	006	A
3247	011	S	3247	026	A	3247	040	A	3248	005	A
3248	010	A	3248	015	A	3248	031	S	3248	033	A
3249	037	S	3250	010	A	3250	022	S	3250	023	A
3250	030	A	3250	033	A	3250	038	A	3251	001	A
3251	006	S	3251	014	A	3251	016	A	3251	022	A
3251	040	A	3252	004	A	3252	015	A	3252	016	A
3252	022	A	3252	024	A	3252	025	A	3252	026	A
3252	028	S	3252	031	A	3252	033	A	3252	034	SLD
3253	002	A	3253	003	A	3253	004	A	3253	005	S
3253	012	A	3253	017	A	3253	019	A	3253	028	A
3253	029	A	3253	031	SLD	3253	034	A	3253	036	A
3254	009	A	3254	012	A	3254	016	S	3254	017	A
3254	027	A	3254	035	A	3254	037	A	3255	007	A
3255	008	S	3255	013	A	3255	023	A	3255	031	A
3256	003	A	3256	004	A	3256	007	A	3256	009	A
3256	010	A	3256	012	A	3256	013	A	3256	037	S
3256	039	A	3257	002	A	3257	011	A	3257	021	A
3257	026	S	3257	033	A	3257	034	A	3258	007	A
3258	011	A	3258	014	A	3258	016	A	3258	021	A
3258	022	A	3258	025	A	3258	029	S	3258	039	A
3259	012	S	3259	026	SLD	3259	029	SLD	3260	009	A
3260	010	A	3260	012	A	3260	014	A	3260	016	A
3260	019	A	3260	021	A	3260	030	A	3260	031	A
3260	034	S	3260	040	A	3261	004	A	3261	012	A
3261	020	S	3261	023	A	3261	031	A	3261	035	A
3261	039	A	3262	002	A	3262	004	A	3262	011	S
3262	025	A	3262	026	A	3262	038	A	3263	006	A
3263	019	A	3263	020	A	3263	027	A	3263	028	A
3263	033	S	3263	038	A	3264	013	A	3264	021	S
3264	028	A	3264	037	A	3265	004	A	3265	006	A
3265	013	S	3265	018	A	3265	024	SLD	3265	025	A
3265	027	A	3265	028	A	3265	032	A	3266	007	A
3266	031	A	3266	034	S	3267	003	S	3267	004	A
3267	013	A	3267	014	A	3267	019	A	3267	020	A
3267	021	A	3267	022	A	3267	024	A	3267	025	A
3267	031	A	3267	033	A	3267	034	A	3267	039	A
3268	006	A	3268	013	A	3268	019	A	3268	022	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
3268	028	A	3268	032	A	3268	034	A	3268	036	A
3268	038	S	3269	002	A	3269	003	A	3269	005	A
3269	010	A	3269	015	S	3269	017	A	3269	020	A
3269	021	A	3269	028	A	3269	029	A	3269	031	A
3269	033	A	3269	034	A	3269	037	A	3269	039	A
3272	037	S	3273	039	S	3274	039	S	3274	045	A
3275	013	S	3276	029	S	3277	003	S	3278	036	S
3278	066	A	3278	067	A	3278	070	A	3278	076	A
3279	001	S	3280	070	S	3281	056	S	3281	074	A
3282	028	S	3285	009	S	3286	042	A	3286	043	A
3286	047	A	3286	048	A	3286	059	S	3287	006	A
3287	011	S	3287	022	A	3288	051	S	3289	059	S
3290	020	S	3290	049	A	3290	058	A	3291	004	S
3299	033	A	3310	027	S	3311	019	S	3312	036	S
3313	027	S	3314	031	S	3315	004	S	3316	029	S
3317	005	A	3317	006	S	3318	024	S	3320	003	S
3321	018	S	3323	012	S	3324	008	S	3325	015	S
3326	005	A	3326	006	A	3326	040	S	3329	012	S
3330	067	S	3331	007	S	3332	001	S	3333	033	S
3334	003	S	3334	018	SLD	3334	043	SLD	3335	037	S
3336	071	S	3338	077	S	3349	001	S	3350	006	A
3350	033	S	3351	005	S	3351	026	A	3357	029	A
3359	028	A	3365	031	A	3373	045	S	3374	068	S
3374	070	A	3375	018	S	3376	069	S	3377	014	S
3378	009	S	3378	028	A	3379	070	S	3380	025	S
3381	044	S	3382	074	S	3383	055	S	3384	008	S
3385	003	A	3385	038	S	3386	006	S	3387	027	S
3388	016	S	3388	019	A	3388	040	A	3389	034	A
3389	036	S	3402	057	A	3403	014	S	3404	022	S
3405	011	S	3406	037	S	3407	029	S	3408	026	S
3409	039	S	3410	043	A	3410	069	S	3411	005	S
3411	066	A	3412	041	S	3416	001	SLD	3416	007	A
3416	011	A	3416	031	S	3417	010	S	3417	024	A
3417	032	SLD	3418	012	A	3418	024	S	3418	040	SLD
3419	019	SLD	3419	038	S	3420	007	S	3420	033	SLD
3420	040	A	3421	009	SLD	3421	034	S	3422	010	SLD
3422	014	S	3431	028	A	3431	036	A	3433	020	A
3436	009	A	3439	021	A	3439	037	L	3439	041	A
3439	043	A	3439	052	A	3439	062	S	3440	015	S
3440	065	A	3440	069	L	3441	027	S	3441	045	L
3442	021	A	3442	022	A	3442	031	S	3442	041	A
3442	069	SLD	3443	010	A	3443	038	S	3443	056	SLD
3444	006	L	3444	078	S	3445	005	L	3445	007	A
3445	040	A	3445	063	S	3446	002	L	3446	043	A
3446	058	S	3447	004	SLD	3447	052	A	3447	058	A
3447	062	S	3448	001	SLD	3448	017	A	3448	080	S

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
3449	040	S	3449	041	SLD	3450	037	S	3450	052	SLD
3451	031	S	3451	047	SLD	3452	003	S	3452	056	SLD
3453	001	A	3453	002	A	3453	003	A	3453	004	A
3453	005	A	3453	006	A	3453	007	A	3453	008	A
3453	009	A	3453	010	A	3453	011	A	3453	012	A
3453	013	A	3453	014	A	3453	015	A	3453	016	A
3453	017	A	3453	018	A	3453	019	A	3453	020	S
3453	021	A	3453	022	A	3453	023	A	3453	024	A
3453	025	A	3453	026	A	3453	027	A	3453	028	A
3453	029	A	3453	030	A	3453	031	A	3453	032	A
3453	033	A	3453	034	A	3453	035	A	3453	036	A
3453	037	A	3453	038	A	3453	039	A	3453	040	A
3453	041	A	3453	042	A	3453	043	A	3453	044	A
3453	045	A	3453	046	A	3453	047	A	3453	048	A
3453	049	A	3453	050	A	3453	051	A	3453	052	A
3453	053	A	3453	054	A	3453	055	A	3453	056	A
3453	057	A	3453	058	A	3453	059	A	3453	060	A
3453	061	A	3453	062	A	3453	063	A	3453	064	A
3453	065	A	3453	066	A	3453	067	A	3453	068	A
3453	069	A	3453	070	A	3453	071	A	3453	072	A
3453	073	A	3453	074	A	3453	075	A	3453	076	SLD
3453	077	A	3453	078	A	3453	079	A	3453	080	A
3454	001	S	3454	002	A	3454	003	A	3454	004	A
3454	005	A	3454	006	A	3454	007	A	3454	008	A
3454	009	A	3454	010	A	3454	011	A	3454	012	A
3454	013	A	3454	014	A	3454	015	A	3454	016	A
3454	017	A	3454	018	A	3454	019	A	3454	020	A
3454	021	A	3454	022	A	3454	023	A	3454	024	A
3454	025	A	3454	026	A	3454	027	A	3454	028	A
3454	029	A	3454	030	A	3454	031	A	3454	032	A
3454	033	SLD	3454	034	A	3454	035	A	3454	036	A
3454	037	A	3454	038	A	3454	039	A	3454	040	A
3454	041	A	3455	001	A	3455	002	A	3455	003	A
3455	004	A	3455	005	A	3455	006	SLD	3455	007	A
3455	008	A	3455	009	A	3455	010	A	3455	011	A
3455	012	A	3455	013	S	3456	001	A	3456	002	A
3456	003	A	3456	004	A	3456	005	A	3456	006	A
3456	007	A	3456	008	A	3456	009	A	3456	010	A
3456	011	A	3456	012	A	3456	013	A	3456	014	A
3456	015	A	3456	016	A	3456	017	A	3456	018	A
3456	019	A	3456	020	A	3456	021	A	3456	022	A
3456	023	A	3456	024	A	3456	025	A	3456	026	A
3456	027	A	3456	028	A	3456	029	A	3456	030	A
3456	031	A	3456	032	A	3456	033	A	3456	034	A
3456	035	A	3456	036	A	3456	037	A	3456	038	A
3456	039	A	3456	040	A	3456	041	A	3456	042	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
3456	043	A	3456	044	A	3456	045	A	3456	046	SLD
3456	047	A	3456	048	A	3456	049	A	3456	050	A
3456	051	A	3456	052	A	3456	053	A	3456	054	A
3456	055	A	3456	056	A	3456	057	S	3456	058	A
3456	059	A	3456	060	A	3457	001	A	3457	002	A
3457	003	A	3457	004	A	3457	005	A	3457	006	A
3457	007	A	3457	008	A	3457	009	A	3457	010	A
3457	011	A	3457	012	A	3457	013	A	3457	014	A
3457	015	A	3457	016	A	3457	017	A	3457	018	A
3457	019	A	3457	020	A	3457	021	S	3457	022	A
3457	023	A	3457	024	A	3457	025	A	3457	026	A
3457	027	A	3457	028	A	3457	029	A	3457	030	SLD
3457	031	A	3457	032	A	3457	033	A	3457	034	A
3457	035	A	3457	036	A	3457	037	A	3457	038	A
3457	039	A	3457	040	A	3457	041	A	3457	042	A
3457	043	A	3457	044	A	3457	045	A	3457	046	A
3457	047	A	3457	048	A	3457	049	A	3457	050	A
3457	051	A	3457	052	A	3457	053	A	3457	054	A
3457	055	A	3457	056	A	3457	057	A	3457	058	A
3457	059	A	3457	060	A	3458	001	A	3458	002	A
3458	003	A	3458	004	A	3458	005	A	3458	006	A
3458	007	A	3458	008	A	3458	009	A	3458	010	A
3458	011	A	3458	012	A	3458	013	A	3458	014	A
3458	015	A	3458	016	A	3458	017	A	3458	018	A
3458	019	A	3458	020	A	3458	021	A	3458	022	A
3458	023	A	3458	024	A	3458	025	A	3458	026	A
3458	027	A	3458	028	A	3458	029	A	3458	030	A
3458	031	A	3458	032	A	3458	033	A	3458	034	S
3458	035	A	3458	036	A	3458	037	A	3458	038	A
3458	039	A	3458	040	A	3458	041	A	3458	042	A
3458	043	A	3458	044	A	3458	045	A	3458	046	A
3458	047	A	3458	048	A	3458	049	A	3458	050	A
3458	051	SLD	3458	052	A	3458	053	A	3458	054	A
3458	055	A	3458	056	A	3458	057	A	3458	058	A
3458	059	A	3458	060	A	3459	001	A	3459	002	A
3459	003	A	3459	004	A	3459	005	A	3459	006	A
3459	007	A	3459	008	A	3459	009	A	3459	010	A
3459	011	A	3459	012	A	3459	013	A	3459	014	A
3459	015	A	3459	016	A	3459	017	A	3459	018	A
3459	019	A	3459	020	A	3459	021	A	3459	022	A
3459	023	S	3459	024	A	3459	025	A	3459	026	A
3459	027	A	3459	028	A	3459	029	A	3459	030	A
3459	031	A	3459	032	A	3459	033	A	3459	034	A
3459	035	A	3459	036	A	3459	037	A	3459	038	A
3459	039	A	3459	040	A	3459	041	A	3459	042	A
3459	043	A	3459	044	A	3459	045	SLD	3459	046	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
3459	047	A	3459	048	A	3459	049	A	3459	050	A
3459	051	A	3459	052	A	3459	053	A	3459	054	A
3459	055	A	3459	056	A	3459	057	A	3459	058	A
3459	059	A	3459	060	A	3460	001	A	3460	002	A
3460	003	A	3460	004	A	3460	005	A	3460	006	A
3460	007	A	3460	008	A	3460	009	A	3460	010	A
3460	011	A	3460	012	A	3460	013	A	3460	014	A
3460	015	A	3460	016	A	3460	017	A	3460	018	A
3460	019	A	3460	020	A	3460	021	A	3460	022	A
3460	023	A	3460	024	A	3460	025	A	3460	026	A
3460	027	A	3460	028	A	3460	029	A	3460	030	A
3460	031	A	3460	032	A	3460	033	S	3460	034	A
3460	035	A	3460	036	A	3460	037	A	3460	038	A
3460	039	A	3460	040	A	3460	041	A	3460	042	A
3460	043	A	3460	044	A	3460	045	A	3460	046	A
3460	047	A	3460	048	A	3460	049	A	3460	050	A
3460	051	A	3460	052	A	3460	053	A	3460	054	A
3460	055	A	3460	056	A	3460	057	SLD	3460	058	A
3460	059	A	3460	060	A	3461	001	A	3461	002	A
3461	003	A	3461	004	A	3461	005	A	3461	006	A
3461	007	A	3461	008	A	3461	009	A	3461	010	A
3461	011	A	3461	012	A	3461	013	SLD	3461	014	A
3461	015	A	3461	016	A	3461	017	A	3461	018	A
3461	019	A	3461	020	A	3461	021	A	3461	022	A
3461	023	A	3461	024	A	3461	025	A	3461	026	A
3461	027	A	3461	028	A	3461	029	A	3461	030	A
3461	031	A	3461	032	S	3461	033	A	3461	034	A
3461	035	A	3461	036	A	3461	037	A	3461	038	A
3461	039	A	3461	040	A	3461	041	A	3461	042	A
3461	043	A	3461	044	A	3461	045	A	3461	046	A
3461	047	A	3461	048	A	3461	049	A	3461	050	A
3461	051	A	3461	052	A	3461	053	A	3461	054	A
3461	055	A	3461	056	A	3461	057	A	3461	058	A
3461	059	A	3461	060	A	3462	001	A	3462	002	A
3462	003	A	3462	004	A	3462	005	A	3462	006	A
3462	007	A	3462	008	A	3462	009	A	3462	010	A
3462	011	A	3462	012	A	3462	013	A	3462	014	A
3462	015	A	3462	016	S	3462	017	A	3462	018	A
3462	019	A	3462	020	A	3462	021	A	3462	022	A
3462	023	A	3462	024	A	3462	025	A	3462	026	A
3462	027	A	3462	028	A	3462	029	A	3462	030	A
3462	031	A	3462	032	A	3462	033	A	3462	034	A
3462	035	A	3462	036	A	3462	037	A	3462	038	A
3462	039	A	3462	040	A	3462	041	A	3462	042	SLD
3462	043	A	3462	044	A	3462	045	A	3462	046	A
3462	047	A	3462	048	A	3462	049	A	3462	050	A

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
3462	051	A	3462	052	A	3462	053	A	3462	054	A
3462	055	A	3462	056	A	3462	057	A	3462	058	A
3462	059	A	3462	060	A	3463	001	A	3463	002	A
3463	003	A	3463	004	A	3463	005	A	3463	006	A
3463	007	A	3463	008	A	3463	009	A	3463	010	A
3463	011	A	3463	012	A	3463	013	A	3463	014	A
3463	015	A	3463	016	A	3463	017	S	3463	018	A
3463	019	A	3463	020	A	3463	021	A	3463	022	A
3463	023	A	3463	024	A	3463	025	A	3463	026	A
3463	027	A	3463	028	A	3463	029	A	3463	030	A
3463	031	A	3463	032	A	3463	033	A	3463	034	A
3463	035	A	3463	036	A	3463	037	A	3463	038	A
3463	039	A	3463	040	A	3463	041	A	3463	042	SLD
3463	043	A	3463	044	A	3463	045	A	3463	046	A
3463	047	A	3463	048	A	3463	049	A	3463	050	A
3463	051	A	3463	052	A	3463	053	A	3463	054	A
3463	055	A	3463	056	A	3463	057	A	3463	058	A
3463	059	A	3463	060	A	3464	001	A	3464	002	A
3464	003	A	3464	004	A	3464	005	A	3464	006	A
3464	007	A	3464	008	A	3464	009	A	3464	010	A
3464	011	A	3464	012	A	3464	013	A	3464	014	A
3464	015	A	3464	016	A	3464	017	A	3464	018	A
3464	019	S	3464	020	A	3464	021	A	3464	022	A
3464	023	A	3464	024	A	3464	025	A	3464	026	A
3464	027	A	3464	028	A	3464	029	A	3464	030	A
3464	031	A	3464	032	A	3464	033	A	3464	034	A
3464	035	A	3464	036	A	3464	037	A	3464	038	A
3464	039	SLD	3464	040	A	3464	041	A	3464	042	A
3464	043	A	3464	044	A	3464	045	A	3464	046	A
3464	047	A	3464	048	A	3464	049	A	3464	050	A
3464	051	A	3464	052	A	3464	053	A	3464	054	A
3464	055	A	3464	056	A	3464	057	A	3464	058	A
3464	059	A	3464	060	A	3465	001	A	3465	002	A
3465	003	A	3465	004	A	3465	005	A	3465	006	A
3465	007	A	3465	008	A	3465	009	A	3465	010	A
3465	011	A	3465	012	A	3465	013	A	3465	014	A
3465	015	A	3465	016	A	3465	017	A	3465	018	A
3465	019	A	3465	020	A	3465	021	A	3465	022	S
3465	023	A	3465	024	A	3465	025	A	3465	026	A
3465	027	A	3465	028	A	3465	029	A	3465	030	A
3465	031	A	3465	032	A	3465	033	A	3465	034	A
3465	035	A	3465	036	A	3465	037	A	3465	038	A
3465	039	A	3465	040	A	3465	041	A	3465	042	A
3465	043	SLD	3465	044	A	3465	045	A	3465	046	A
3465	047	A	3465	048	A	3465	049	A	3465	050	A
3465	051	A	3465	052	A	3465	053	A	3465	054	A

GPO. ORD.	ADJ.	GPO. ORD.	ADJ.	GPO. ORD.	ADJ.	GPO. ORD.	ADJ.
3465 055	A	3465 056	A	3465 057	A	3465 058	A
3465 059	A	3465 060	A	3466 061	S	3466 077	SLD
3467 011	L	3467 036	S	3468 031	S	3468 096	SLD
3469 035	S	3469 049	SLD	3470 002	S	3470 072	SLD
3471 025	SLD	3471 092	S	3472 034	S	3472 076	SLD
3473 002	SLD	3473 076	S	3474 028	S	3474 037	SLD
3475 001	SLD	3475 006	S	3476 026	SLD	3476 027	S

GPO. ORD.	ADJ.	GPO. ORD.	ADJ.	GPO. ORD.	ADJ.	GPO. ORD.	ADJ.
3480 002	A	3480 003	A	3480 004	A	3480 005	A
3480 006	A	3480 007	A	3480 008	A	3480 009	A
3480 010	S	3480 011	A	3480 012	A	3480 013	A
3480 014	A	3480 015	A	3480 016	A	3480 017	A

GPO. ORD.	ADJ.	GPO. ORD.	ADJ.	GPO. ORD.	ADJ.	GPO. ORD.	ADJ.
3480 018	A	3480 019	A	3480 020	A	3480 021	SLD
3480 022	A	3480 023	A	3480 024	A	3480 025	A
3477 003	S	3477 025	SLD	3478 008	SLD	3478 036	S
3473 036	A	3479 012	SLD	3479 036	S	3480 001	A

IMPORTANTE:

La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora. En conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.

La Escribana
e. 23/6 Nº 726 v. 23/6/93

PIRELLI CABLES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 28/4/93, la sociedad "PIRELLI CABLES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" ha integrado su directorio de la siguiente forma: Directores titulares: Sres. Elvio Baldinelli, Guillermo Armando Marcucci, José María Dagnino Pastore, Piero Giorgio Sierra, Gabriele Maschio, Franco Alfredo Livini, Guillermo Gully, Emilio Casnedi y Pío Gavazzi. Directores Suplentes: Sres. Carlos Alberto Lanosa, Carlos Manuel Vidal Bentolila y Roberto Jesús Barraza, en ese orden. Comisión Fiscalizadora: Titulares: Sres. Carlos Jorge Manzone, Oscar Roberto Seghezzo y Orlando Pérez. Suplentes: Sres. Mario Alberto Font, Eduardo Alberto Lioi y Luis María Gómez Iza, en ese orden. Y por acta de Directorio de fecha 28/4/93, fue designado presidente del Directorio el Sr. Elvio Baldinelli y para el cargo de Director Delegado al Sr. Guillermo Armando Marcucci. Asimismo se designó Secretario del Directorio al Sr. Roberto Jesús Barraza.

La Escribana
e. 23/6 Nº 51.372 v. 23/6/93

PROFACOS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 19 de mayo de 1993 y acta de Directorio de la misma fecha, la sociedad PROFACOS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL ha designado su Directorio en la siguiente forma: Presidente: Federico Heriberto Oberbeil; Vicepresidente: Oscar Alfredo Gutzweiler; Director Titular: José Luis Castro; Síndico Titular: Juan Diego Finsterbusch; Síndico Suplente: Gerardo Croissant. Todos los nombrados por un año.

La Apoderada
e. 23/6 Nº 51.335 v. 23/6/93

"R"

RICARDO LOPEZ TAIBO
S. A. C. I.

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 17 de mayo de 1993, RICARDO LOPEZ TAIBO S. A. C. I. modificó su directorio, quedando integrado en siguiente forma: Norberto José Caravelli, comerciante, arg., casado, mayor de edad, L.E. 4.207.884, Presidente. 30-06-95; Daisy Carmenate, comerciante, americana, mayor de edad, casada, D.N.I. 92.364.076, Directora. 30-06-96; Christian Vincent Caravelli, comerciante, americano, mayor de edad, soltero, D.N.I. 92.364.064, Director. 30-06-96, todos domiciliados en Marcelo T. de Alvear 1665, Piso 17 "F", Cap. Fed. y Enrique Carlos Osvaldo Bonacalza, comerciante, arg., Casado, mayor de edad, D.N.I. 4.090.961, Director. 30-06-93, domiciliado en Alberti 1850 Cap. Fed.

El Directorio
e. 23/6 Nº 51.426 v. 23/6/93

"S"

SIPESA ARGENTINA
S. A.

Por escritura 542 del 23-10-92, fº 1727, Reg. 738 y 45 del 22-3-93, fº 135, Reg. 1513, Cap. se protocolizó las Asambleas Gral. Extraord. del 19-5-92 y 25-6-92 de "SIPESA ARGENTINA S. A." que designó nuevo Presidente a Alejo Víctor Hugo Blanca y nuevo Director Suplente a Fabiana María Orell. Nueva sede en Núñez 2281, p. 2º, dto. "8", Cap.

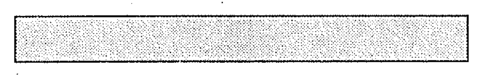
El Autorizado
e. 23/6 Nº 26.383 v. 23/6/93

"T"

TOTAL PLAN
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Resultados de la Adjudicación correspondiente al mes de mayo de 1993 realizada el día 1º de junio de 1993. Grupo T005 Orden 096 (S.). Importante: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del Grupo y la Administradora, según condiciones generales de la suscripción.

El Apoderado
e. 23/6 Nº 26.421 v. 23/6/93



2.4 REMATES COMERCIALES

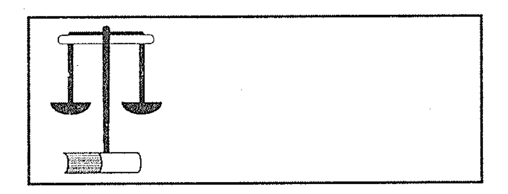
NUEVOS

El martillero Guillermo Eduardo Campos comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden de TUTELAR Cía. Financiera S. A., conforme lo establecido por el art. 39 de la Ley 12.962 y dispuesto por el art. 585 del Código de Comercio, procederá a subastar el día 1 de julio de 1993 a las 10,00 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, una camioneta marca Ford tipo Pick Up modelo F 100 D año 1992 motor marca Perkins Nro. JPA 114619W; chasis o bastidor marca Ford Nro. KB8NLN - 15779 uso privado dominio B 2.407.023. en el estado en que se encuentra en exhibición, en Azcuénaga 1866 Capital Federal, de lunes a viernes de 15 a 18 hs. No se admitirán reclamos sobre el estado del vehículo. Base: $ 9.672,57. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El bien será entregado previo pago total del precio de venta. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El remate se efectúa por ejecución de la prenda Nro. B 2407023 contra Hokama, Rubén Eduardo.

Buenos Aires, 16 de junio de 1993.
Guillermo E. Campos, martillero.

e. 23/6 Nº 51.470 v. 25/6/93

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO VAL SILVA y de CONCEPCION JUANATEY de VAL SILVA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1993.
Celia Angeles Pérez, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 24/5/93 al 27/5/93.
e. 23/6 Nº 23.970 v. 25/6/93

Nº 24

El Juzgado de Primera Intancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, de Capital Federal, notifica a MIGUEL LUCIANO QUEZEL el proveído recaído en autos "NEIRA DE PEREIRA ILDA y otro c/QUEZEL MIGUEL LUCIANO s/Daños y perjuicios" Expte. 81.936/91: "Buenos Aires, 30 de marzo de 1993. Atento lo solicitado, estado de las prsentes actuaciones y cumplimiento dado a lo dispuesto por el artículo 145 del Código Procesal, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial citando y emplazando a MIGUEL LUCIANO QUEZEL, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar en autos la intervención que pudiera corresponderle, bajo apercibimiento de nombrar a la Defensora Oficial a los efectos de que lo represente en lo sucesivo. Oscar Hilario Rebaudi Basavilbaso, Juez".
Buenos Aires, 23 de abril de 1993.
José María Perrone, secretario.
e. 23/6 Nº 51.423 v. 24/6/93

Nº 63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 63 a cargo del Dr. Raúl J. Rollán Secretaría 93 de la Dra. Gabriela Paradiso Fabbri, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y deudores de don JOSE BOROVICKA y de Doña ROSA DOUBRAVA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1993.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del: 16/6/93 al 18/6/93.
e. 23/6 Nº 25.900 v. 25/6/93

Nº 104

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 104, a cargo del Dr. Hugo Carrillo, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BERNARDO FRANCISCO BONIZZONI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1993.
Ramiro E. Rodríguez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 12/3/93 al 16/3/93.
e. 23/6 Nº 41.507 v. 25/6/93

Nº 106

Hágase saber a JOSE JUAN RIOS que en autos caratulados "POLLEDRI, MARINA ROSA c/RIOS, JOSE JUAN s/Nulidad de matrimonio", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 106, Secretaría Unica, deberá comparecer a estar a derecho en el término e quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial en caso de silencio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1993.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.
e. 23/6 Nº 26.378 v. 24/6/93

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vasallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, con asiento en la calle Pte. Roque S. Peña 1211 8º piso de Capital Federal, en los autos: "NUEVO BANCO SANTURCE S.A. c/MAXER S.A. s/Ejecutivo", ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 21 de octubre de 1992 (...) Por ello resuelvo: sentenciar esta causa de trance y remate contra MAXER S.A. hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de $ 2,63 actualizado conforme los Indices de Precios Mayorista Nivel General con más un interés del 6 % anual. Ambas accesorias se computarán desde el 19/4/85 y hasta el 1/4/91. A partir de esta fecha y hasta el efectivo pago cesará la actualización monetaria (ley 23.928) y el capital devengará un interés igual al utilizado por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 días capitalizable mensualmente (...). Gerardo Vassallo, Juez". Publíquense edictos por el término de dos días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 23/6 Nº 1600 v. 24/6/93

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 6 —Gral. Paz 506 de San Isidro—, cita y emplaza a DARIO RUBEN VICTORIA para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al último de publicación del presente comparezca a estar a derecho a fin de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del CPPN—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura, conforme los arts. 150, 288 y 289 del CPPN. Publíquese por cinco días.
San Isidro, 8 de junio de 1993.
Enzo Miguel Cipriani, secretario.
e. 23/6 Nº 1608 v. 29/6/93

JUZGADO FEDERAL JUNIN

Por disposición de S.Sa. Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Junín (Bs. As.), Dr. Juan José Azpelicueta, cítese y emplácese para que dentro del tercer día de la publicación del presente, se presente a estar a derecho a la sede de este Juzgado Federal de Junín (BA), sito en la calle Cabrera Nº 222 de Junín, OSVALDO FELIX JOFRE, argentino, de aproximadamente 49 años de edad, casado, instruido, comerciante, D.N.I. Nº 4.971.175, nacido con fecha 27-4-1944 en Junín (BA), hijo de Félix y de María Luisa Ocampo, alias "El Negro", con último domicilio conocido en la calle Casa 2 Manzana C. Barrio Ferroviaro de Junín (BA), a los fines de prestar declaración indagatoria a tenor de lo normado por el art. 236 1ra. parte del C.P.M.P.N., por suponérsele "prima-facie" autor penalmente responsable de la comisión del delito de "Uso de Documentación destinada a amparar el dominio de los automotores apócrifa", previsto y reprimido por el art. 35 inc. 1º del D.L. 6582/58, que se instruye en la Causa registrada bajo el Nº 1417, de trámite por ante el Juzgado mencionado, ello bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado se declarará la "rebeldía" y se ordenará su captura a los organismos pertinentes (conf. arts. 139, 140, 141 y 148 y s.s. del C.P.M.P.N.).
Roberto D. Martínez Astorino, secretario federal.

e. 23/6 Nº 1609 v. 23/6/93

JUZGADO FEDERAL SANTA FE

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de Santa Fe. Secretaría en lo Penal, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente a CAROLINA RODRIGUEZ, DNI Nº 14.274.799, con último domicilio conocido en Colastiné Norte Km. 2 y medio de Santa Fe, soltera, empleada, hija de Sebastián y de Juana Antonia Lucena, nacida el día 29 de abril de 1961 en esta ciudad, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al art. 292 - 2º Párr. del C.P., bajo apercibmiento de ser declarada rebelde. Publíquese por un (1) día.
Santa Fe, 10 de junio de 1993.
Daniel E. Laborde, secretario.
e. 23/6 Nº 1610 v. 23/6/93

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GORSD ALBERTO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 180.297/86, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: GORSD ALBERTO M.I. 5.975.207 clase: 1928, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos nativos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y atento lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la Ley 23.059 y 8º de la Ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de GORDS ALBERTO, M.I. 5.975.207. Fiscalía, 6 de setiembre de 1985.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1993.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 23/6 Nº 1418 v. 23/6/93

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "SCHELEICHER MIRTA LEONOR s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 155.869/85, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: SCHELEICHER MIRTA LEONOR M.I. 17.068.226 clase: 1958, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones recibidas de la Cámara Nacional Electoral, en relación con la pérdida de la ciudadanía argentina de... SCHELEICHER MIRTA LEONOR, M.I. Nº 17.068.226, clase 1958..., este Ministerio Público considera que V.S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de los mencionados ciudadanos, en virtud de lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la Ley 23.059 y de las disposiciones del art. 8º de la Ley 346. Fiscalía, 13 de marzo de 1985.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1993.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 23/6 Nº 1421 v. 23/6/93

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "OKROPLANSKI DAVID s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 201.093/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: OKROPLANSKI DAVID M.I. 4.275.316 clase: 1957, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la Ley 23.059 y 8º de la Ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de ...OKROPLANSKI DAVID, M.I. 4.275.316... Fiscalía, 26 de noviembre de 1985.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1993.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 23/6 Nº 1424 v. 23/6/93

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "PEREZ LEON SALOMON s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 201.107/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: PEREZ LEON SALOMON M.I. 3.691.878 clase: 1922, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la Ley 23.059 y 8º de la Ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de... PEREZ LEON SALOMON, M.I. 3.691.878... Fiscalía, 26 de noviembre de 1985.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1993.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 23/6 Nº 1427 v. 23/6/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de cinco días la quiebra de RIGLOS S.A., síndico designado el contador Liliana Faerbarg con domicilio constituido en Crámer 814 2o. "H" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de agosto de 1993. Se fija como fecha para la celebración de la junta de acreedores, en caso de corresponder, el día 19 de octubre de 1993. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituidos en los Estrados del Juzgado (art. 97, inc. 7o. L.C.).
Buenos Aires, 4 de junio de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 23/6 Nº 1597 v. 29/6/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de cinco días la quiebra de LOS FRANCESES S.A., síndico designado el contador Norberto José Yáñez con domicilio constituido en Paraná 457 5o. "B" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de setiembre de 1993. Se fija como fecha para la celebración de la junta de acreedores, en caso de corresponder, el día 30 de noviembre de 1993. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado (art. 97, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 10 de junio de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 23/6 Nº 1598 v. 29/6/93

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 5, en los autos "CENTRO COMERCIAL LA PRUDENCIA S.A. - Quiebra" comunica que se ha fijado hasta el día 31 de agosto de 1993 para que los acreedores pos-concursales, que aún no lo han hecho, comparezcan a verificar sus créditos en forma tempestiva, pasada la cual se considerará las verificaciones como tardías. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1993.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 23/6 Nº 1599 v. 29/6/93

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22, a cargo de la Dra. María del M. Paz Posse, hace saber por diez días que se ha presentado "Proyecto de Distribución de Fondos" (art. 214 L.C.) en los autos "MIGUEL PALMER S.A. s/Quiebra". El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días.
Buenos Aires, junio 10 de 1993.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 23/6 Nº 1602 v. 24/6/93

Nº 12

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de ALNAVI S.A. con domicilio en Cerrito 228, piso 7mo. de la Capital Federal y astillero en Camino Acceso al Balneario, Ruta 12, km 80/400, Campana, Pcia. de Buenos Aires. Señalase hasta el día 14 de setiembre de 1993 intimándose para que los acreedores presenten al Síndico, Contador Mario Oscar Resconi, con domicilio en Uruguay 775, 3ro. "b", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Desígnase el día 25 de noviembre de 1993, a las 10 hs. para que tenga lugar la Junta de Acreedores, con los que concurran, en la Sala de Audiencias del Tribunal, piso 4to. de Callao 635, Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de junio de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 23/6 Nº 51.380 v. 29/6/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, sito en Callao 635 - 3º Piso comunica por cinco días que por sentencia del 28 de mayo de 1993 se decretó la quiebra del Sr. JOSE EDUARDO MOGUILEVSKY, habiéndose designado Síndico al Cont. Jaime L. Kerszenblat, con domicilio en Viamonte 1454, piso 3ro., "F", segundo cuerpo, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de setiembre de 1993, habiéndose fijado los días 8 y 27 de octubre de 1993 para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. En caso de corresponder, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 17 de noviembre de 1993, a las 8 horas, con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, bajo pena de considerárselos ineficaces. Intímase igualmente al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, junio 15 de 1993.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 23/6 Nº 1603 v. 29/6/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados: SPAGNUOLO RUBEN ALFREDO s/Quiebra, que es Síndico el contador: Violet Carlos Alberto, con domicilio constituido en la calle Maipú 812 piso 9 "I" de Capital Federal - Dicha quiebra se decretó con fecha 1 de junio de 1993. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 28 de setiembre 1993. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 1 de diciembre de 1993.- a las 8,00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, sito, en Av. Callao 635 piso 3ro., con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 16 de junio de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 23/6 Nº 1604 v. 29/6/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 Secretaría Nº 40, comunica por un día en los autos "TEPACO S.A. s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta" (expte. Nº 17.826) que con fecha 30 de octubre de 1992 se ha resuelto calificar la conducta de MIGUEL MARTIN EZCURRA, RAUL AROUXET y JUAN JOSE TOMSICH como culpable en los términos del art. 236 inc. 7 de la ley 19.551, la del Sr. Juan Luis Petracchi como de fraudulenta y culpable en los términos del art. 235 parte general e incs. 1º, 10, 11 y 15 y art. 236 parte general, e incs. 5, 7 y 10 de la ley 19.551. Se excluyen del presente proceso de calificación a los Sres. Juan V. Tedin, Néstor Vázquez y Andrés A. Haloua.
Buenos Aires, 7 de junio de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 23/6 Nº 1605 v. 23/6/93

Nº 25

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por dos días en los autos "CHYC S.A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de conducta" (expte. 15.173) que con fecha 9 de abril de 1992 se ha resuelto calificar la conducta de MARIO HORARIO ALVAREZ INDART como culpable y fraudulenta en los términos del art. 235 inc. 3, 11, 12; art. 236 parte general inc. 11 y 12 L.C.
Buenos Aires, 31 mayo de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 23/6 Nº 1606 v. 24/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, en autos CEXINCE S.A. s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta. Expediente Nº 18.456, comunica por el plazo de un día, que cita y emplaza al Sr. Pablo Luis Rodríguez Silva, para que dentro de los diez días se presente a estar a derecho en los presentes actuados sobre calificación de conducta, bajo apercibimiento de nombrasele el Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, junio 3 de 1993.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 23/6 Nº 1607 v. 23/6/93

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

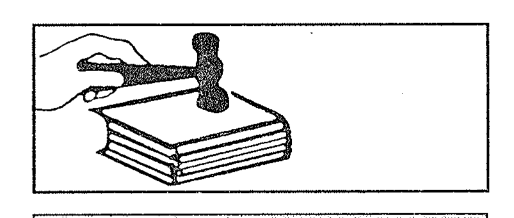
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/6/93 - Vence: 25/6/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	10-06-93	JAVIER LUIS GONZALEZ	51.284
5		María Celia García Zubillaga	04-06-93	MARTA ESTER NIEVAS	26.331
6	UNICA	Juan Luis Arito	20-04-93	JOAQUINA FELISA MARTIN VDA. DE DI SANTO	26.311
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	03-06-93	JULIO JATZKECICH	26.309
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	11-06-93	JUSTINA PETRONE O JUSTINA HEBE PETRONE	26.312
21		Luis Guillermo Köhler	11-06-93	MARIO ALEJANDRO DEFFIS	26.316
22	UNICA	Fernando L. Spano	11-06-93	SANTIAGO NEMESIO ELEODORI	51.271
22	UNICA	Fernando L. Spano	28-05-93	GONZALEZ CELIA ADELAIDA	26.308
22		Fernando L. Spano	24-05-93	CARMEN PEREZ	26.313
24	UNICA	José María Perrone	17-05-93	CELIA CARMEN URIA DE ROMERO	26.318
29	UNICA	Vilma G. Greco	09-06-93	SOCIAL DE LA FUENTE	26.344
36	66	Guillermo Valentini	20-05-93	DURRIEU EDUARDO	26.336
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	11-06-93	ANA PRZYBYSZ DE HUMENNY Y TEODORO HUMENNY	51.278
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	20-05-93	ALZARI ERCILIA TERESA	26.340
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	04-06-93	FLORA MATILDE ROSSI	26.333
42		Julio Carlos Speroni	31-05-93	SAMUEL ZIMERMAN	51.199
42		Julio Carlos Speroni	07-06-93	LORENZO, MARIA CONCEPCION	26.330
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	09-06-93	ROBERTO OSCAR RUBINI Y NELIDA YORINO	26.320
44	UNICA	Fernando O. Galán	14-05-93	ROBERTO OSCAR CUÑARRO	26.349
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	10-06-93	URSULA BASSO	26.310
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	7-05-93	HORACIO EMILIO BATTAGLIESE	51.267
68	UNICA	Patricia Barbieri	08-06-93	JOSE MORADO Y ALBERTO JOSE MORADO	26.365
71	UNICA	Susana A. Nóvile	28-05-93	ELIAS ASSIZ	26.342
71		Susana A. Nóvile	03-06-93	NELLY CAPUTO	26.341
72	102	Daniel H. Russo	19-05-93	JOAQUIN FALCO	26.321
73		Dolores Miguens	21-05-93	CARLOS ALBERTO REBORA	26.314
91	UNICA	Alberto Ugarte	08-04-93	MANUEL RAMOS	26.327
91	6	Alberto Ugarte	01-06-93	AMADA ANTONIA DI RISIO DE SOAGE	26.367
93		Marta Susana Gastaldi	10-06-93	ALFREDO BAFARO	26.317
99	UNICA	Marta N. Coccia	27-04-93	HUGO NESTOR DE GOUVEA	51.273
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	11-06-93	CARLOS CUJEC	26.345
108		Daniel Rubén Tachella	15-06-93	ISABEL ANDREJCAK DE MAJERNIK	26.353
109		María Teresa Tibau	09-06-93	RAUL BERGAGLIO	26.338

e. 23/6 Nº 105 v. 25/6/93



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, a cargo del Dr. Roberto A. Beatti y Secretaría Nº 73 a cargo de la Dra. María Cristina Espinosa de Benincasa, sito en la calle Uruguay 714, Entre-Piso de esta Capital; comunica por dos (2) días en los autos: "QUIGLEY DEREK ALAN c/DOMINGUEZ DE DENNIS y Otro s/Ejec. Hipot." (Exp.: 90.629) que el Martillero Juan Martín Legorburu con T. 69-4822, rematará el día 30 de junio de 1993 a las 11,30 hs. en el Salón de Ventas de la "Asociación de Martilleros" sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital. La Propiedad situada en la calle Gastón Jarri 2547, entre las calles Ortiz y Ferré de Ituzaingó, Partido de Morón Pcia. de B. A. Propiedad en construcción que consta de tres habitaciones amplias, comedor, cocina y baño en la parte de adelante y en los fondos otra construcción de 15 m. de largo x 4 de ancho. Ocupada por dos matrimonios con hijos, sin recibos de ninguna naturaleza, a quienes se le intimó en el Acto de Constatación que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lanzamiento una vez efectuado el remate. El terreno tiene una Sup. de 631,30 m2 y mide 10 mts. de frente por 63,13 de fondo. Nomenclatura Catastral: Circus. II, Sección J, Manzana 206, Parcela 22, Matrícula Nº 55.944. Base al contado y mejor postor $ 8.700.- Seña 30 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrá por notificado en la forma y oportunidad prevista en el Art. 133 del C.P.N. Deudas Municipales fs. 101 $ 300. Rentas $ 111 del 91/4 al 92/6. La visita a la Propiedad se realizará los días 28 y 29 de junio de 15 a 18 hs. El Saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la Subasta.

Buenos Aires, 16 de junio de 1993.

María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 23/6 Nº 51.471 v. 24/6/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, con sede en Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 2º Capital Federal, comunica por un día en el juicio "SASETRU S.A.C.I.F.I.A.E. s/Quiebra s/Inc. de Ejecución de Sentencia Prom. por KULCZYCKI JOSE y Otros" Expte. Nº 22.280, que los martilleros Hernán Miguens y Eduardo Saravia rematarán el día viernes 2 de julio de 1993 a las 10 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Capital Federal, los siguientes bienes: una central telefónica "Kendit" Nº 200-SL-104407, de 4 líneas directas y 20 internos, funcionando; otra central telefónica "Thompson Ericson" Serie 2020, 24 internos y 4 líneas directas, funcionando y una fotocopiadora usada 3M Secretary II Nº NHO 60259, funcionando. Se exhiben en Rivadavia 893 piso 3º Cap. Federal los días hábiles de 14 a 16 horas. Venta al contado y mejor postor. Sin Base. Comisión 10 %. IVA a cargo del comprador. Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del fuero.

Buenos Aires, 7 de junio de 1993.

Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 23/6 Nº 51.347 v. 23/6/93

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 2º Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "BARRECA HNOS. S.A.I.C.I. y M. s/Quiebra s/Incidente de Venta de Rodados" Expte. Nº 19.587, que los martilleros Magdalena Malbrán de López Basavilbaso, Augusto Bence Pieres, Alejandro Sorondo Ovando y Eduardo Saravia, rematarán el día martes 29 de junio de 1993 a partir de las 12 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Capital Federal, los siguientes rodados: 1) Camión "Mercedes Benz" L.1112/42, Mod. 1970, Dominio B-296.018, equipado con caja térmica. Base U$S 6.500; 2) Omnibus "Volvo", año 1959, Dominio B-679.992. Base U$S 2.000; 3) Semirremolque "Construcciones Metálicas", año 1977, con caja térmica y equipo de frío "Indenor", dominio B-1.449.069. Base U$S 9.000; 4) Camión "Mercedes Benz" L-1114/48, año 1972, con cabina dormitorio y caja volcadora, Dominio B-824.720. Base U$S 8.500; 5) Omnibus "Mercedes Benz", año 1966, Dominio B-443.905. Base U$S 2.000; 6) Automóvil "Ford Sierra" Ghia, año 1990, dominio B-2.243.705. Base U$S 7.000; y 7) Camión "Ford" F 350, motor Perkins, año 1985, con cabina térmica, dominio B-2.010.575. Base U$S 9.000 y 8) Camión "Ford 6000, motor Perkins, Dominio B-1.616.255. Base $ 9.000. En caso de no haber postor por el último de los rodados mencionados se ofrecerá nuevamente en venta, acto seguido, con una Base de $ 4.500. Si bien este último automotor no se encuentra en cabeza de la fallida, están agregados a autos las documentaciones pertinentes a efectos de la transferencia del bien. La mayor parte de estos bienes se encuentran en muy buen estado de conservación y funcionando. Los cinco primeros están en el Frigorífico sito en el Km. 366 de la Ruta Nac. 2 a la altura de Vivoratá y los tres restantes en la planta ubicada en calle España 3829 de Mar del Plata, Pcia. de Bs. Aires. Exhibición: Días 25, 26 y 27 de junio de 1993 de 10 a 13 horas en el Km. 366 de la Ruta Nac. 2 y de 15 a 18 horas en España 3829 de Mar del Plata. Condiciones de Venta: Al contado y con las bases establecidas. Seña 30 %. Comisión 10 % más IVA. El saldo y el IVA del precio deberán abonarse el día miércoles 30 de junio de 1993 de 10,30 a 12 horas, en Av. Córdoba 1352 piso 6º Capital Federal, bajo apercibimiento de pérdida de los importes entregados en el acto de la subasta. En dicha oportunidad se asignará día y hora de entrega. Para abonar el IVA los adquirentes deberán acreditar su inscripción en el CUIT con fotocopia firmada de la misma aclarando su condición de responsable o no responsable de tal impuesto. Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero y en las condiciones que surgen de autos.

Buenos Aires, 16 de junio de 1993.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 23/6 Nº 1601 v. 24/6/93

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por un día en los autos caratulados "CARLOS CAMPOLONGHI, MARMOLES, PIEDRAS Y GRANITOS S. A. c/GENERAL MARMI S.A. s/Ordinario" Expediente Nº 49.793, que el Martillero Nicomedes Corfield, rematará el día 30 de junio de 1993 a las 13,30 horas en el lugar donde se hallan los bienes a subastar calle Luján 2884/86, de Capital Federal los siguientes bienes: 27 chapas de granitos tipo Labrador Sueco de aproximadamente 1,20 de alto y dos de ellas de 0,65 de altura. Once chapas de aproximadamente 1,86 de alto por un metro aproximado, de granito Labrador Sueco. Exhibición de los bienes los días 28 y 29 de 13 y 30 a 15.30 horas en la calle Luján 2884/86 de Capital Federal. Condiciones de Venta: sin base, al contado y mejor postor, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Los bienes se rematarán en el estado en que se encuentran y exhiben. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, de junio de 1993.

Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 23/6 Nº 51.348 v. 23/6/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por un día en autos "GUEISER ABRAHAM c/FAGUESCA S.A. s/Ejecutivo", Expediente Nº 21.507/92, que el martillero Alvaro Barros rematará el lunes 28 de junio a las 11 hs. en Lavalle 425, subsuelo, Capital, 15 camperas de cuero, cuerina, napa,napa y tejido con cuello sintético, distintos talles y colores. Sin Base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 % más IVA en el acto del remate, y entrega de los bienes en el estado en que se encuentran previo pago del total del precio dentro de las 48 hs.- Se exhiben lunes, miércoles y viernes de 10 a 12,30 hs. en Lavalle 425, subsuelo, Capital.

Buenos Aires, 11 de junio de 1993.

Osvaldo Sampredro, secretario.

e. 23/6 Nº 51.350 v. 23/6/93

Nº 15

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Av. Callao 635 P. 3º, comunica por 2 días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SABBAG, PABLO ENRIQUE y Otros s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 157.802/91 que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 29 de junio de 1993 a las 11,25 hs. en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Avda. La Plata 2941, Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford modelo Sierra XR4, tipo sedán 3 ptas., año 1989, motor Ford Nº KXAY14950, chasis Ford Nº KA63KX07736, dominio C 1.469.848.- el que de acuerdo con el acta de secuestro (fs. 60) se encuentra en buen estado de chapa y pintura, 5 ruedas armadas en buen estado de conservación; radio stereo digital marca Beltak; con gato y llave. La venta es al contado y mejor postor. Base $ 5.590,24, seña 30 %, comisión 10 %, IVA sobre el precio de venta y comisión a cargo del comprador, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El automotor se entregará una vez abonado el total del precio de venta. Deudas por patentes (fs. 130) al 16/4/93 $ 1.868,05. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de junio de 1993.

Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 23/6 Nº 51.472 v. 24/6/93

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 33

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 33, sito en la Av. Roque S. Peña 760, Piso 4º de esta Cap. comunica por un (1) día en los autos: "ARRUA, SERGIO F. c/COSENTINO ALCIDES s/Desp." que el Martillero Luis Rostanzo, rematará el día 25 de junio de 1993 a las 15 hs. en el local sito en la Av. La Plata 1190 de esta Cap. los siguientes bienes: Una heladera mostrador de 3,50 largo frente amarillo, tapa fórmica blanca con tres puertas de acero completa. Una heladera mostrador frente de acero de 2,50 largo de dos puertas de acero completa. Una máquina de cortar fiambre marca San Salvador, sin número visible. Una caja registradora marca Tec. 133 Nº 105.980 todas funcionando. Las dos heladeras se exhiben en la calle Alvarez Jonte 3784 de Cap. (local entrada productos lácteos) los días 23 y 24 de junio de 10 a 12 hs. La cortadora de fiambre y la caja registradora en la calle José A. Cortejarena 2946 de Cap. los días 23 y 24 de junio de 10 a 12 hs. Sin Base. Al contado en efectivo y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes se entregarán previo pago total al finalizar la Subasta.

Buenos Aires, 16 de junio de 1993.

La secretaria.

e. 23/6 Nº 51.474 v. 23/6/93

---

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

PENSIONES VITALICIAS: Presidencia o Vicepresidencia: ejercicio — Acefalía transitoria — Otorgamiento: improcedencia —Leyes previsionales — Interpretación — Beneficios excepcionales —Procedimiento administrativo — Plazo de gracia.

PROMOCION INDUSTRIAL: Franquicias — Facultades discrecionales — Recursos administrativos — Fundamentación jurídica: ausencia — Efectos.

EMPLEADOS PUBLICOS: Reingreso — Reincorporación — Diferencias — Haberes caídos — Reconocimiento — Presupuestos — Circular 5/77 — Procuración del Tesoro — Dictamen — Solicitud — Funcionarios Autorizados.

ESTADO NACIONAL: Inmunidad jurisdiccional — Juez Extranjero — Intervención.

PENSIONES VITALICIAS: Presidencia o Vicepresidencia: ejercicio — Acefalía transitoria — Otorgamiento: improcedencia — Leyes previsionales — Interpretación — Beneficios excepcionales — Procedimiento administrativo — Plazo de gracia.

Corresponde aplicar supletoriamente al procedimiento administrativo, el denominado "plazo de gracia" previsto en el artículo 124 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, de acuerdo con el artículo 111 del reglamento aprobado por decreto 1759/72 t.o. 1991.

La inconsecuencia o la falta de previsión jamás se supone en el legislador, resultando aconsejable atender no sólo a la letra sino al espíritu y finalidad de las leyes, privilegiando cuando corresponde, la intención de aquél. (conf. Dict. 160: 356; 163:329; 192:71; 200:233).

En materia de interpretación de leyes previsionales, las normas que consagran beneficios de excepción deben apreciarse según un criterio estricto y riguroso; dichos beneficios no deben extenderse a quienes no resulten titulares de los mismos por expresa disposición legal. (conf. Fallos 311:1551).

El ejercicio de la presidencia o vicepresidencia requeridos para el goce de la pensión vitalicia por la ley 16.989 y su modificatoria 19.006, no abarcan la asunción de tales funciones en razón de concurrir una causal de acefalía transitoria.

DICT. 27/93
29/1/93

Expte. 698-05217367-75
MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

Buenos Aires, 29 ene 1993

SEÑOR SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL:

I. — Vuelven a este organismo asesor las presentes actuaciones en las que se solicita dictamen con relación al recurso de reconsideración, con jerárquico en subsidio, deducido por el Brigadier General (R)... contra la resolución, de la entonces Subsecretaría de Seguridad Social, denegatoria del pedido que aquél formulara a fin de que se le otorgue la asignación mensual vitalicia que corresponde a los ciudadanos que hayan ejercido la presidencia o vicepresidencia de la Nación (ley 16.989, modificada por su similar 19.006).

En su primera intervención, esta Procuración del Tesoro manifestó la necesidad de contar, previo a emitir opinión en el caso, con la nómina de las personas a quienes hasta el presente se les

ha otorgado el beneficio de que se trata, como asimismo copia de los respectivos decretos o resoluciones (v. fs. 26).

A fojas 34/75, en cumplimiento de lo solicitado, se agregó al expediente dicha documentación.

II. — Los antecedentes que originan la consulta son los siguientes:

1. Mediante la presentación obrante a fojas 1/8 el nombrado militar solicitó el otorgamiento de la pensión vitalicia originariamente prevista en la ley 12.512, sustituida por su similar 16.989 modificada por la 19.006. Al respecto, manifestó haber ejercido la titularidad del Poder Ejecutivo Nacional en siete oportunidades y que la transmisión del mando presidencial se ajustó a lo previsto en el denominado "Estatuto de la Revolución Argentina". Acompañó al efecto copias de las actas labradas en su oportunidad por la Escribanía General de Gobierno de la Nación, a cuyo tenor con motivo de una visita oficial a España, el entonces Presidente de la Nación Argentina Teniente General..., transmitió al peticionario el mando presidencial, reasumiéndolo a su regreso al país. Adjuntó asimismo un detalle de las distintas fechas en que acontecieron actos similares.

Agregó que, como personal retirado de las Fuerzas Armadas, percibe actualmente el haber de retiro correspondiente a su jerarquía, de conformidad con lo dispuesto por la ley 19.101 y demás normas reglamentarias concordantes.

Por último, manifestó expresamente su voluntad de optar por la pensión vitalicia de referencia renunciando a su haber de retiro militar, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 80 bis, inciso 1º, de la ley 19.101.

2. Requerida su opinión, la Dirección de Legislación de la Subsecretaría de Seguridad Social expresó, entre otras consideraciones, que "... la norma que instituyó el beneficio al igual que sus similares sucesivamente dictadas para actualizar sus montos, reconocen como presupuesto que el 'ejercicio' que en ellas se menciona es el que compete al titular del cargo de cada uno de los órganos citados" (fs. 10/12).

En tal sentido, entendió que quedan excluidos los supuestos de ejercicio transitorio o suplencia interina, o sea los casos en que la vacancia presidencial no es definitiva.

Asimismo, teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 1º y 10 del Estatuto de la Revolución Argentina con las modificaciones introducidas el 26 de marzo de 1971, sostuvo que el "ejercicio", al que se refiere la parte final de la disposición estatutaria" citada en último término, no es el "ejercicio del cargo", sino tan sólo el de las funciones propias del mismo.

En consecuencia, opinó que el Brigadier General (R) ... no ejerció la titularidad del Poder Ejecutivo y comparó la actividad desarrollada en los siete períodos de referencia, con la que realiza el vicepresidente en ausencia transitoria del presidente, destacando que, de todos modos, tal semejanza no autoriza a concluir que el militar hubiera ejercido la vicepresidencia; ello así en razón de que este cargo no estaba previsto ni en el Estatuto originario ni en la modificación introducida el 26 de marzo de 1971.

En definitiva, aconsejó desestimar la solicitud efectuada por el peticionante.

3. Mediante providencia resolutiva del 2 de enero de 1991 (fs. 13), el entonces Subsecretario de Seguridad Social compartió los términos del dictamen antes mencionado y dispuso su comunicación al interesado. A fojas 20 obran constancias de que la notificación pertinente fue efectuada el día 12 de febrero de 1991.

4. A fojas 15/18 el reclamante interpuso recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra dicho acto administrativo.

Expresó, entre otras argumentaciones, que las leyes 16.989 y 19.006 prescriben claramente que el beneficio de que se trata corresponde a los ciudadanos que hayan ejercido la presidencia o vicepresidencia de la Nación.

De tal modo, en su opinión, no cabe distinguir entre el ejercicio permanente o transitorio, o entre ejercicio de la función y el ejercicio del cargo, calificando "contra legem" la interpretación en que se sustenta el dictamen que cuestiona.

Luego de insistir en que reúne los requisitos necesarios para acceder al beneficio que pretende, el militar formuló algunas reflexiones de carácter histórico, a las que por razones de brevedad me remito.

5. A fojas 22/24 obra el asesoramiento producido por el Subdirector de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Seguridad Social en el que, en primer término, se puntualizó que el remedio procesal intentado por el militar resultaba extemporáneo, ello así teniendo en cuenta que, según constancias de fojas 20 y 21, la providencia resolutiva fue notificada el 12 de febrero de 1991 y la presentación data del 6 de marzo de 1991.

No obstante ello, se expidió sobre el fondo del asunto. Al respecto, en lo esencial, sostuvo que el artículo 1º de la ley 16.989, modificada por su similar Nº 19.006, no ofrece dudas en cuanto a que "... la pensión corresponde a quien FUE presidente o vicepresidente y no a los que desempeñaron ocasionalmente funciones o tareas propias de tales cargos, mientras sus titulares conservaban los mismos".

Asimismo, puntualizó que la norma de referencia apunta a tutelar a los ciudadanos que accedieron al cargo de presidente y/o vicepresidente de la Nación y no a los que desempeñaron tales funciones en forma accidental, ocasional y efímera.

Agregó que el Brigadier General (R) ... nunca fue designado Presidente de la Nación y, en cambio, ejerció otro cargo según la estructura de poder que él mismo avalara (Estatuto de la Revolución Argentina con las modificaciones del 26 de marzo de 1971), perfectamente diferenciado del cargo del Presidente.

Por último, estimó procedente remitir las actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación "... en razón de la trascendencia del tema planteado, de la decisión que en definitiva se adopte, y su incidencia eventual en el erario público".

6. A fojas 31/32 el recurrente amplió el pedido formulado inicialmente y solicitó que en el caso de que se dictara pronunciamiento firme y definitivo de contenido desfavorable a su pretensión originaria, se le otorgará el haber pensionario por el ejercicio del cargo de Vicepresidente de la Nación.

III. — En lo relativo a la admisibilidad formal de los recursos deducidos cabe señalar que:

1. Mediante nota Nº 61.755, remitida en pieza certificada Nº 4638, se notificó al interesado el dictamen producido por la Dirección de Legislación de esa Subsecretaría, como así también la providencia resolutiva del entonces Subsecretario de Seguridad Social. Según surge del aviso de recepción respectivo, expedido por ENCOTEL, la nota de referencia fue recibida por el peticionario el día 12 de febrero de 1991 (v. fs. 14, 20 y 21).

Habida cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 84 de la reglamentación de la Ley 19.549 aprobada por decreto 1759/72 —t.o. 1991— por decreto 1883/91 (B.O. 24.IX.91), el plazo para deducir recurso de reconsideración es de diez días hábiles administrativos, corresponde destacar que el término habría vencido el día 26 de febrero de 1991. Atento que, en el caso, la presentación del recurrente data del día 6 de marzo de 1991, debo señalar que el recurso en cuestión ha sido deducido extemporáneamente (vs. fs. 15/18).

2. Por otra parte y en lo que respecta a la procedencia del recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto en la referida presentación, cabe poner de relieve que, si bien es cierto que el plazo de quince días previsto en el artículo 90 del reglamento aprobado por decreto 1759/72 t.o. 1991 se habría cumplido el 5 de marzo de 1991, no lo es menos que quedaba subsistente el denominado plazo de gracia correspondiente a las dos primeras horas hábiles administrativas del día posterior del vencimiento.

Sobre el particular, es dable recordar que este organismo asesor, en reiteradas oportunidades se ha pronunciado "... respecto de la procedencia, con sustento en el artículo 111 del citado reglamento, de aplicar supletoriamente, al procedimiento administrativo, el último párrafo del artículo 124 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, que se refiere a tema similar" (v. Dictámenes 192:065).

Asimismo, teniendo en cuenta que en el "sub examine" no consta la hora de presentación del escrito obrante a fojas 15/18, corresponde señalar que, en la duda, debe hacerse análogamente extensivo al caso el penúltimo párrafo del artículo 15 del reglamento aprobado por decreto 1759/72 t.o. 1991 y, en consecuencia, considerar que aquella presentación fue efectuada en término (v. Dictámenes 183:183; 192:065).

En tales condiciones, cabe sostener que el recurso jerárquico, en tanto no está necesariamente supeditado a la previa interposición del de reconsideración, fue deducido en plazo y por lo tanto correspondería darle el curso pertinente (conf. arts. 89 y ss. de la reglamentación aprobado por decreto 1759/72, t.o. 1991).

IV. — En lo relativo a la cuestión de fondo, adelanto mi opinión en sentido coincidente con el criterio sustentado por el servicio jurídico de la Subsecretaría de Seguridad Social (v. fs. 22/24).

1. En primer término, estimo conveniente señalar que la Constitución Nacional ha previsto una retribución para el presidente y vicepresidente de la Nación durante el desempeño de sus mandatos (v. art. 79) pero, sin embargo, hasta el dictado de la ley 12.512 (B.O. 11/X/38) no se había contemplado la situación de los ex-mandatarios luego de terminados aquellos mandatos.

El texto original de la referida ley, así como las posteriores modificaciones introducidas por las leyes 16.989 (B.O. 26/X/66) y 19.006 (B.O. 4/V/71) disponen que "... los ciudadanos que hayan ejercido la presidencia o vicepresidencia de la Nación, gozarán de una asignación mensual vitalicia e inembargable de ... respectivamente".

Ahora bien, tanto los fundamentos del proyecto de ley 12.512 —incluidos en el Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados del día 10 de Agosto de 1938 (Orden del día Nº 32 de la Comisión de Petición y Poderes de esa Cámara) —como los términos de la nota al Poder Ejecutivo acompañando el proyecto de ley 16.989—, coinciden en que la asignación vitalicia de referencia pretende asegurar los medios materiales indispensables para que los ex-mandatarios puedan continuar desarrollando sus actividades ciudadanas con la misma dignidad de vida que le impusieron las obligaciones inherentes a los **altos cargos que ocuparon**.

Por tal motivo, entiendo que el legislador, al instituir la asignación en estudio, precisamente, ha tenido en miras ofrecer una solución adecuada a quienes desempeñaron dichos altos cargos.

Corresponde expresar que la interpretación formulada concuerda con los principios de hermenéutica jurídica elaborados tanto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación como por esta Procuración del Tesoro, en el sentido de que la inconsecuencia o falta de previsión jamás se supone en el legislador, resultando aconsejable atender a más de la letra, al espíritu y finalidad de las leyes, privilegiando cuando corresponde, la intención de aquél (Dict. 160:356; 163:329; 192:071; 200:233 y Fallos 278:63; 281:146, entre muchos otros).

2. Por otra parte, es oportuno poner de relieve que esta Procuración del Tesoro, al analizar la norma legal de referencia, sostuvo que " ... se trata ... de una ley especial, tanto por el carácter asignado al beneficio (pensión vitalicia) como por el fin que con él se persigue" (v. Dictámenes 183: 196).

2.1. En atención a esta última conclusión, corresponde señalar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en materia de interpretación de leyes previsionales, tiene decidido que: "Las normas que consagran beneficios de excepción deben apreciarse según un criterio estricto y riguroso; no se aviene con reglas amplias de interpretación por razones de justicia" (Fallos 311:1945). En sentido similar el más alto Tribunal expresó que "La correcta inteligencia que cabe asignar a las normas que consagran beneficios previsionales de excepción, no se aviene con las reglas amplias de interpretación respecto de los sistemas jubilatorios ordinarios, pues median obvias razones de justicia que impiden evaluar ambos regímenes por las mismas pautas" (Fallos 311:2782).

2.2. Sin que ello implique abrir juicio sobre la cuestión, cabe tener en cuenta que, de acuerdo con las constancias obrantes en autos, la asignación de referencia ha sido acordada, también, a quienes ocuparon el cargo de Presidente de la República en gobiernos de facto (v. fs. 74).

En este aspecto no puedo omitir considerar que de la lectura del texto legislativo, que ahora me ocupa, no surge que se ampare a otros funcionarios que, en forma transitoria, hubieran desempeñado las funciones del presidente de facto durante un gobierno militar. De allí que, en el caso, resulte aplicable la doctrina sustentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el sentido que "Cuando la Corte sostiene que las solicitudes de beneficios previsionales de excepción deben dilucidarse con criterio estricto y riguroso, con tal pauta está señalando que no cabe extender dichos beneficios a quienes no resulten titulares de los mismos por expresa disposición legal" (Fallos 311:1551). (El subrayado me pertenece).

3. Desde otra perspectiva, corresponde seguidamente examinar si las funciones que el Brigadier General (R) ... ejerciera —de conformidad con las disposiciones del Estatuto de la Revolución Argentina (B.O. 8.VII.66), con las modificaciones introducidas por la entonces Junta de Comandantes en Jefe con fecha 12 de junio de 1970 (ADLA XXX-B, p. 1567) y 26 de marzo de 1971 (B.O. 30.III.71)— pueden ser encuadradas dentro de aquellas que la ley 16.989 prevé como requisito para el otorgamiento del beneficio en cuestión.

A tal efecto cabe consignar que, de acuerdo con lo que disponía el artículo 1º del Estatuto reformado "El Gobierno será ejercido por la Junta de Comandantes en Jefe, cuyo Presidente, con el título de Presidente de la Nación Argentina, desempeñará las funciones propias del Poder Ejecutivo y las de naturaleza legislativa mencionadas en el artículo 5º de este Estatuto, con las facultades y en las condiciones que él establece".

Asimismo el artículo 2º del citado cuerpo normativo estableció que: "El Presidente de la Nación Argentina ejercerá, en representación de la Junta de Comandantes en Jefe, las funciones ejecutivas y legislativas que la Constitución Nacional otorga al Poder Ejecutivo de la Nación y al Congreso, respectivamente, incluidas las que son privativas de cada una de las Cámaras, con excepción de las previstas en los artículos 45, 51 y 52. La sanción de las leyes y decretos calificados como de significativa trascendencia por cualquiera de los miembros de la Junta de Comandantes en Jefe requerirá el acuerdo expreso de ésta, que resolverá por simple mayoría".

La ley 18.713 (B.O. 26.VI.70) reguló expresamente la participación de la referida Junta, en el ejercicio de las funciones de naturaleza legislativa, determinadas en el párrafo final del artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

Por otra parte, el artículo 10 del ordenamiento que nos ocupa, en su segundo párrafo —también modificado— previó, con carácter provisorio, la forma de salvar la situación en caso de ausentarse del país el presidente de la Nación, estableciendo que "... sus funciones serán desempeñadas por el miembro de la Junta de Comandantes en Jefe a cuya Fuerza corresponda ejercer la Presidencia de dicho organismo en el período siguiente".

3.1. Resulta conveniente señalar que, en el ámbito del derecho constitucional de raigambre presidencialista, el vocablo "gobierno" en sentido amplio, importa la estructura tripartita de los órganos tradicionales —ejecutivo, legislativo y judicial— con sus correspondientes funciones.

En cuanto a su acepción vulgar, la palabra "gobierno" se emplea, en un sentido restringido, para referirse sólo al poder ejecutivo y por lo tanto al Presidente de la Nación (v. Bidart Campos G., "El Derecho Constitucional del Poder", Bs. As. 1967, Ed. Ediar, tomo II, pág. 11, Nº 534).

En este orden de ideas, en razón de que el párrafo inicial del artículo 1º del Estatuto que nos ocupa ha establecido que "el Gobierno será ejercido por la Junta de Comandantes en Jefe ..." cabe inferir que no se adecua a las posibles acepciones antes referidas.

Sin embargo, no puede desconocerse que es al Presidente de la Junta de Comandantes en Jefe —sólo a él— a quien la norma le ha atribuido expresamente el título de Presidente de la Nación.

Por tal motivo, entiendo que el cargo desempeñado por el entonces presidente de facto ... es el que mayor analogía guarda con el previsto en el artículo 74 de la Constitución Nacional, acercándose de este modo a la tesis de la unipersonalidad del poder ejecutivo que ha sido enunciada, entre otros autores, por Bidart Campos, Ramella y Bielsa (v. Bidart Campos, G., op. cit. T. II, pág. 26 y ss.; Ramella, Pablo A., "Derecho Constitucional", Bs. As. 1982. Ed. Depalma, pág. 735; Bielsa, Rafael "Derecho Constitucional", Bs. As., 1959, Ed. Depalma, pág. 491), superada ya definitivamente una ardua polémica suscitada por este tema a principios de este siglo.

3.2. Por lo demás, dado que el artículo 10 del Estatuto de la Revolución Argentina había previsto expresamente que las funciones del presidente de la Nación —en caso de ausentarse del país— serían desempeñadas por el miembro de la Junta de Comandantes en Jefe de que se tratare, resulta razonable inferir que tal disposición guarda cierta analogía con el artículo 75 de la Constitución Nacional, en cuanto comtempla la acefalía presidencial.

Sobre el particular, cabe recordar que en el ámbito del derecho constitucional la acefalía se configura cuando no hay presidente o bien, habiéndolo, no puede ejercer sus funciones. Resultando necesario, por ende, diferenciar las causales de acefalía definitivas (por ej.: muerte, renuncia o destitución) de las transitorias (por ej.: renuncia o destitución) de las transitorias (por ej.: enfermedad, ausencia).

Al respecto sostiene Bidart Campos que, en el primer caso "... el presidente ha cesado, y que la vacancia debe cubrirse en forma permanente: el vice ejerce el poder ejecutivo por todo el resto del período presidencial pendiente ... también asume el cargo en sí mismo, y no únicamente los deberes y facultades. Ya no es el vice en ejercicio del poder ejecutivo, sino el presidente ... desaparece la acefalía, porque definitivamente el ejecutivo tiene un nuevo titular" (op. cit., t. II, pág. 49).

En cambio —agrega— si la acefalía es temporaria —insisto, en el caso, ausencia del país del presidente de la Nación—, "... el ejercicio que el vicepresidente hace del poder ejecutivo es algo así como una suplencia interina, hasta que el presidente reasume sus funciones." Por lo tanto, "... el vice es sólo vicepresidente en ejercicio del poder ejecutivo; el presidente sigue siendo tal, sólo que 'es' pero no ejerce, y por eso, cuando reasume no presta nuevo juramento. El **vice** sigue siendo vice. O sea que **no sucede al presidente en el cargo, sino sólo lo reemplaza en las funciones del cargo."** (Bidart Campos: op. cit. t. II, pág. 50 y ss.).

3.3. Ahora bien, pese a que en el sub-examen resulta aplicable el criterio doctrinario antes mencionado, de que no hubo sucesión en el cargo, es necesario advertir que ello, de ninguna manera, implica admitir que el recurrente hubiera ostentado el órgano vice-presidencial previsto en los artículos 49, 75 y concordantes de la Constitución Nacional, dado que ni el texto originario del denominado "Estatuto de la Revolución Argentina", ni sus posteriores reformas han contemplado la existencia del 'órgano vicepresidencial de facto'. En realidad, sólo tuvieron vicepresidentes los gobiernos de facto iniciados en 1930, 1943 y 1955.

Además de ello, de todos modos, su eventual titular habría tenido la posibilidad de desempeñar sólo una de las dos funciones, de distinta naturaleza previstas para dicho cargo en la Constitución Nacional.

En efecto, cabe destacar que, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 de la norma fundamental, la función aleatoria es la de reemplazar al presidente. En cambio la tarea efectiva es la de presidir el Senado (art. 49 C.N.) (Ramella, ob. cit., pág. 743).

En este orden de ideas, resulta evidente que en el transcurso de un gobierno de facto, en modo alguno puede llegar a ejercerse este último cometido, que es de carácter permanente, en tanto el Congreso esté disuelto, como ocurría en la especie.

Por tal motivo, aplicando la tesis doctrinaria a que me ha referido en el punto 3.1. precedente, estimo, como argumento corroborante, que faltaría uno de los requisitos que debe reunir el funcionario de facto, esto es: posesión y ejercicio efectivo del cargo o función, en el caso, vicepresidencial.

3.4. En definitiva, con fundamento en las consideraciones antes formuladas, estimo que el Brigadier General (R) ..., en las siete oportunidades en que el ex presidente —Teniente General...— se ausentó al extranjero, desempeñó las funciones propias del Poder Ejecutivo Nacional —e incluso muchas que pertenecen al Congreso, en razón de la anómala situación existente— pero lo hizo en su carácter de Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y de conformidad con lo dispuesto por el citado artículo 10 del Estatuto de la Revolución Argentina.

Corresponde enfatizar que, si bien es cierto que, con motivo de ese alejamiento, el nombrado presidente se encontraba impedido de ejercer sus funciones, no lo es menos que no afectó la titularidad del cargo en cuestión. Es más, entiendo que admitir lo contrario, implicaría atribuirle al recurrente el título de Presidente de la Nación, circunstancia ésta que no condice con ninguna de las disposiciones del mentado Estatuto de la Revolución Argentina.

4. En definitiva, teniendo en cuenta el criterio de interpretación restrictiva que debe regir el caso, según lo expuesto en el acápite 2.1. de este capítulo, corresponde, a mi criterio, entender que el ejercicio de la presidencia o vicepresidencia que requieren para el goce del beneficio en cuestión, la ley 16.989 y su modificatoria, no abarcan la asunción de tales funciones en razón de concurrir una causal de acefalía transitoria.

La distinción entre los supuestos de acefalía permanente y transitoria deriva en una diversidad de efectos y procedimientos, tanto en las previsionales de la antigua ley 252 (ADLA 1852-1880, 473), como en la actual 20.972 (B.O. 22.VII.75). En esta última sólo el sustituto definitivo, elegido por la Asamblea Legislativa, presta el juramento previsto por el artículo 80 de la Constitución Nacional (art. 6º de la ley citada).

Esta diferencia entre uno y otro tipo de causales excede, obviamente, el aspecto normativo, pues en el caso de un reemplazo definitivo quien acceda al cargo deberá formular un programa de gobierno de cierta duración, caracterizado por su propia percepción de la realidad política, esquema que resulta impensable en una acefalía transitoria.

Tales reflexiones resultan aplicables tanto a los gobiernos de "iure" como de "facto", aun cuando en éstos no hayan funcionado mecanismos de acefalías permanentes, sino que en todos los casos de alejamiento del Presidente provisorio, se procedió a designar un nuevo titular.

V. — Por todo lo expuesto, me inclino a sostener que el Brigadier General (R)... no reúne los requisitos exigidos por el artículo 1º de la ley 16.989, modificado por la ley 19.006, criterio que, de compartirse, conduciría a desestimar el recurso jerárquico interpuesto en estas actuaciones, como asimismo el posterior reclamo de fojas 31.

DICTAMEN Nº 027

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

PROMOCION INDUSTRIAL: FRANQUICIAS — Facultades discrecionales — Recursos administrativos — Fundamentación jurídica: ausencia — Efectos.

DICT. 28/93
2/2/93

La ausencia de fundamentos jurídicos en un recurso, no constituye óbice para que la petición deducida deba analizarse y resolverse conforme a derecho, por un lado por cuanto la revisión puede basarse sólo en errores de oportunidad, mérito o conveniencia y por otro, en razón de que la Administración debe aplicar el derecho que corresponde, aun cuando no lo hayan alegado las partes.

No existe norma alguna de promoción industrial que exija, para la formalización de los proyectos de promoción, el acuerdo previo de la beneficiaria respecto de los alcances de las franquicias que hayan de conferirse, toda vez que su fijación constituye, en buena medida, una facultad discrecional de la Administración.

Expte. Nº 60.504/84
ALTER S.A.I.C. Promoción
industrial.
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO

Buenos Aires, 2 feb. 1993

SEÑOR DELEGADO DE LA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
ANTE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

I. — Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación en relación al proyecto de decreto del Poder Ejecutivo Nacional que obra en sobre separado, mediante el cual se resuelve el recurso jerárquico en subsidio, implícito en el de reconsideración, interpuesto por ... a fojas 568 contra la resolución ex ME 722/88 (v. copia fs. 560/564), que fuera rechazado por la resolución MEOSP 1675/91 (v. copia a fs. 589/590) y además, expresamente interpuesto a fojas 52.

II. — 1. La mencionada resolución ex-ME 722/88, declaró a la empresa "... comprendida en el régimen del decreto 2332/83 (B.O. 14.IX.83) reglamentario regional de la ley 21.608 (B.O. 27.VII.77) de Promoción Industrial y su modificatoria 22.876 (B.O. 25.VIII.83) para el traslado, con la consiguiente construcción, instalación, puesta en marcha y explotación, y además ampliación de la capacidad productiva, de la planta industrial localizada en la ciudad de Trelew, al Parque Industrial de Trelew, provincia del Chubut.

Entre los distintos beneficios otorgados por la resolución citada, se concedió a la empresa recurrente la desgravación del impuesto sobre los capitales "... por el lapso comprendido entre la aprobación del proyecto presentado mediante la notificación de la presente resolución y el año 1999..." (art. 9º, inciso a) de la resolución ex-ME 722/88).

2. En el recurso de reconsideración interpuesto a fojas 568 cuyos términos y fundamentos sirven de sustento al jerárquico que aquél lleva implícito, y que actualmente se encuentra en trámite, la empresa solicitó que los beneficios de desgravación mencionados produjeran efecto a partir del 1º de enero de 1988 y no a partir de la notificación de la resolución ex-ME 722/88, formalizada el 12 de agosto del mismo año.

La recurrente, expresó en apoyo de su pretensión, que si bien ella prestó oportunamente conformidad al proyecto de resolución donde se preveía que la desgravación regiría a partir de la notificación del acto, ello se debió —dijo— a que confió en que la resolución se dictaría en el curso del año 1987. Dicha presunción se fundó —según la empresa— en la presentación en término de sus informes, como también en que el año 1988 figura en la escala de desgravación de la resolución impugnada.

Resulta oportuno destacar respecto de la conformidad de fojas 538, a que alude la recurrente, que está suscripta por su apoderado en los siguientes términos: "En la fecha presto conformidad al texto de la siguiente resolución 23 de noviembre de 1987".

3. La resolución MEOSP 1675/91 (v. fs. 589/590), que rechazó el recurso de reconsideración reseñado, se fundó en que la prealudida notificación de la recurrente significó la aceptación de que los beneficios comenzaran a regir a partir de la aprobación de la mencionada resolución; como también que "... era dable suponer que transcurriría cierto tiempo hasta la aprobación del proyecto". Se puso además de relieve la falta de fundamentación jurídica del recurso interpuesto.

4. Encontrándose en trámite el recurso jerárquico en subsidio opinó a fojas 604 la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ante la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos advirtiendo que, pese a haber sido notificada la recurrente el 4 de febrero de 1992 sobre la posibilidad de ampliar y/o mejorar los argumentos expuestos en su recurso de reconsideración, aquella no aportó nuevos o mejores fundamentos jurídicos que permitiesen variar el criterio sustentado por la resolución MEOSP 1675/91.

Por ese motivo, la citada asesoría legal, concluyó que correspondía rechazar el recurso en trámite pues, ... había prestado conformidad al proyecto de resolución en el que se preveía que la desgravación de los beneficios regiría a partir de la notificación de la resolución promocional.

Finalmente, el servicio jurídico mencionado aconsejó que se elevaran los actuados a este organismo asesor, según lo prescripto por el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobado por decreto 1759/72 (t.o. 1991), acompañándose el proyecto de decreto correspondiente.

5. Al tomar intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, compartió el criterio expuesto precedentemente, destacando no tener reparos que oponen el proyecto de decreto acompañado (fs. 606/607).

6. Girados los actuados a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación con el proyecto de decreto que propicia no hacer lugar al recurso jerárquico, se expidió la Dirección

General de Despacho y Decretos de la Subsecretaría Técnica y, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales (v. fs. 608 y 610 respectivamente).

Ambas dependencias destacaron la falla del dictamen jurídico de esta Procuración del Tesoro de la Nación, a pesar de invocárselo en el proyecto de decreto elevado. Asimismo, la primera de ellas formuló varias observaciones de carácter formal; mientras que la segunda no opuso reparos al proyecto y se inclinó por el rechazo del recurso jerárquico planteado.

En este estado se requiere mi opinión.

III. — 1. En lo que atañe al aspecto formal, considero que el recurso jerárquico en trámite es adjetivamente procedente toda vez que se trata en la especie de la impugnación de un acto ministerial, como es la resolución MEOSP 1675/91 que rechazó el recurso de reconsideración oportunamente deducido por ... y expresamente concedió el jerárquico en subsidio que aquél lleva implícito (conf. art. 88 del Reglamento aprobado por decreto 1759/72, advirtiendo que no es de aplicación el texto ordenado en 1991, en razón de lo dispuesto por el artículo 24 del decreto 1883/91 (B.O. 24.IX.91) y que fue además expresamente deducido a fojas 572 por la peticionante.

Al respecto cuadra recordar que el recurso de reconsideración contra actos definitivos lleva implícito el jerárquico en subsidio, pudiendo el interesado "mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso" (conf. art. 88 R.P.A. cit.) sin que sea indispensable fundar nuevamente el jerárquico (v. art. 89 R.P.A.).

2. Continuando con el análisis de los aspectos formales de la cuestión consultada, debo adelantar mi discrepancia con lo sostenido por los dictámenes de fojas 604 y fojas 606/607 y con lo expresado en los considerandos del decreto proyectado, acerca de que corresponde rechazar el recurso porque la peticionante no ejerció la posibilidad de "mejorar y/o ampliar los fundamentos de su recurso..." y que por ello "... no se han introducido nuevos o mejores fundamentos jurídicos que permitan variar el criterio sustentado al rechazarse el recurso de reconsideración". (V. Considerandos 4º y 5º).

La ausencia de fundamentos jurídicos en un recurso, no constituye óbice para que la petición deducida deba analizarse y resolverse conforme a derecho, por un lado por cuanto la revisión puede basarse sólo en errores de oportunidad, mérito o conveniencia y por otro, en razón de que la Administración debe aplicar el derecho que corresponde, aun cuando no lo hayan alegado las partes.

Sobre ese particular, Juan Carlos Cassagne expresa que, "Pese a que los recursos pueden fundarse tanto en razones inherentes a la ilegitimidad del acto impugnado como a la oportunidad, mérito o conveniencia, no se requiere, en el ordenamiento nacional, que la interposición de los mismos sea fundada, bastando con una simple relación de los hechos". ("Derecho Administrativo", Ed. Abeledo-Perrot, Bs. As., 1987, t. II, p. 481).

Por su parte Agustín Gordillo, citando a García de Enterría y Fernández expresa que "La doctrina destaca el principio pro actione que postula en favor de la mayor garantía... al ejercicio del derecho de acción y, por lo tanto, en el sentido de asegurar, en lo posible, más allá de las dificultades de índole formal, una decisión sobre el fondo de la cuestión objeto del procedimiento". ("Tratado de Derecho Administrativo", Bs. As. 1979, Ed. Macchi, t. IV-I, p. II-7).

En sentido análogo, Bartolomé A. Fiorini sostiene con referencia al artículo 16 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por decreto 1759/72, que dicha disposición "en forma muy precisa indica lo que el interesado deberá hacer en su presentación... Este artículo, que es consecuencia del debido proceso adjetivo, reconoce el derecho al interesado a exponer las razones de sus pretenciones y defensas... Este último (argumentar el derecho) según el artículo 16 del Reglamento no se impone como carga obligatoria y podrá hacer uso del mismo si lo considera pertinente, es decir en forma optativa. ("Derecho Administrativo", Bs. As., 1976, Ed. Abeledo-Perrott, II, p. 516).

El autor citado sostiene, en otro orden de ideas, que el recurrente "deberá denunciar cuál es esta lesión o vulneración... sea por ilegitimidad o por mérito que lo afecta... pero siempre será necesario que éstos (los actos impugnados) causen gravamen..." (ob. cit., p. 564).

Con criterio similar y al referirse a la "causa petendi", Mutchinson señala que ella resulta de "... la enunciación de los hechos, de la petición, todo reforzado por el derecho invocado...", pero que "La naturaleza de la pretensión se determina por los hechos en que se funda y no en las citas legales que el interesado invoca en apoyo de su pretensión, de los cuales puede apartarse el administrador en virtud del principio de la legalidad objetiva "(Tomás Hutchinson "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos", Bs. As. 1988, Ed. Astrea, T. II, p. 83). El subrayado me pertenece.

Consecuente con ello, el autor citado concluye que "la causa petendi" quedará determinada por los hechos cuando haya contradicción entre éstos y el derecho invocado y que "La petición no funciona sino cordinada y completada por las demás constancias, particularmente la exposición de los hechos explicados claramente y el derecho expuesto sucintamente". (Ob. cit. p. 84).

Conforme con los lineamientos precedentes, que comparto plenamente, correspondería resolver el recurso jerárquico en trámite, a la luz de las normas que rigen la cuestión, resultando irrelevante la invocada falta de fundamentación jurídica del mismo.

Por otra parte en la interposición del recurso de reconsideración, a fojas 568, del cual el jerárquico es subsidiario, se indicaron, si bien en forma suscinta, argumentos jurídicos que deben evaluarse para resolver el caso.

3. Otra cuestión de carácter adjetivo es la referente a establecer los efectos jurídicos que cabría atribuir a la conformidad prestada por la recurrente al notificarse al pie del proyecto de la resolución ex-ME 722/88 (v. fs. 538), que es también invocada en los considerandos del proyecto de decreto bajo examen como fundamento para rechazar el recurso jerárquico en trámite.

En efecto, en el segundo párrafo de los considerandos del proyecto aludido se expresa "Que el artículo 9º de la Resolución ex ME Nº 722/88, establece que los beneficios de desgravación se otorgan a partir de la notificación de la misma, habiendo reconocido expresamente la recurrente a fojas 568, haber prestado conformidad a ello".

Si bien no se me oculta el carácter bilateral que caracteriza la formalización de los proyectos de promoción industrial en nuestro derecho, éste último no contiene norma alguna que exija el acuerdo previo de la beneficiaria respecto de los alcances de las franquicias que hayan de conferirse toda vez que su fijación constituye, en buena medida, una facultad discrecional de la Administración. Por otra parte, la conformidad de la administrada no puede, a mi juicio, interpretarse sino en relación a la época en que la misma fue prestada, resultando por ende razonables las explicaciones que a dicho respecto proporciona la recurrente al destacar que, al notificarse con fecha 23 de noviembre de 1987, presumió que el proyecto sería aprobado dentro de ese año.

Estimo, por lo expuesto, que ninguna de las razones formales invocadas como fundamento para rechazar el recurso jerárquico examinado, gozan del sustento suficiente para ello, sin perjuicio de que existan otras que no hayan sido, aún, analizadas o que deba arribarse a tal conclusión en base a aspectos de fondo que puedan explicitarse.

IV. — Formuladas las consideraciones precedentes, debo poner de resalto, por las eventuales consecuencias que podría aparejar, el reciente dictado del decreto 2051/92 (B.O. 12.XI.92).

Según expresan los considerandos de dicho decreto, mediante el mismo "... se inicia la ejecución del régimen instituido por la ley 23.658..." (párrafo 22), "... se establece el marco regulatorio a los efectos de determinar el plazo y las condiciones por el que comenzará a regir el régimen instituido por el Título II de la Ley 23.658 y el Decreto Nº 1033/91..." (párrafo 2º) y, "... para concretar la sustitución se establecen las condiciones para la permanencia en el régimen a que deberán someterse los titulares de proyectos industriales promovidos" (párrafo 4º), este último se refiere a la sustitución prevista por la ley 23.658, (B.O. 10.I.89) del sistema de utilización de beneficios tributarios.

En cumplimiento del programa enunciado precedentemente, se establece para las empresas beneficiarias de los regímenes promocionales regulados por las leyes citadas en su artículo 1º, la opción de permanecer bajo la regulatoria de éstas (ver arts. 6º a 10), o desvincularse de la misma (v. arts. 11 y sigtes.).

Pues bien, entre las condiciones exigidas a las empresas beneficiarias de los regímenes de fomento sustituidos por la ley 23.658 integradas de acuerdo con lo dispuesto por el art. 4º del decreto 2054/92 a las incluidas en los actos administrativos particulares que concedieron en cada caso las franquicias— el artículo 6º, inciso c) del decreto aludido requiere "el desistimiento a todo reclamo administrativo y/o judicial con relación a los actos administrativos promocionales...".

En sentido análogo, al enunciar el artículo 13 del mismo decreto los efectos que se derivan del ejercicio de la opción por la desvinculación del sistema nacional de alcances similares a la contenida en el inciso c) del artículo 6º, precedentemente examinado.

Las circunstancias indicadas tornan necesario, a mi criterio, establecer cuál ha sido la actitud de la recurrente frente al dictado del decreto 2054/92 toda vez que, salvo que aquélla hubiere impugnado sus disposiciones, cualquiera que haya sido la alternativa por la que hubiere optado entre las dos que aquél ofrece se derivaría el desistimiento del recurso jerárquico respecto del cual se me consulta, lo que tornaría innecesaria la emisión del asesoramiento que se me ha requerido.

Considero asimismo que, una vez verificada cuál ha sido la actitud de la recurrente frente a las disposiciones del decreto 2054/92, correspondería que volvieran a expedirse los servicios jurídicos de las áreas administrativas con competencia en el tema, toda vez que dicha preceptiva aporta nuevos presupuestos de derecho pero el análisis de la cuestión planteada.

V. — En virtud de las razones precedentemente expuestas, considero oportuno devolver las actuaciones a los efectos especificados, sin perjuicio de destacar que, de mantenerse el recurso jerárquico interpuesto, no tendrá inconveniente en opinar al respecto, una vez satisfechos los recaudos previos consignados.

DICTAMEN Nº 028

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Reingreso — Reincorporación — Diferencias — Haberes caídos — Reconocimiento — Presupuestos — Circular 5/77 — Procuración del Tesoro — Dictamen Solicitud — Funcionarios autorizados.

Dict. 29/93
3/2/93

Sólo pueden requerir dictamen de la Procuración del Tesoro el señor Presidente de la Nación, los señores Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y los Directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, en tanto lo soliciten en forma directa. (conf. Dict. 199:410; 201:24 y 142).

Corresponde denegar la petición formulada por la recurrente, en su carácter de agente reincorporada al Instituto Nacional de Acción Mutual, respecto al reconocimiento de haberes caídos, en virtud de no haberse verificado el efectivo desempeño de sus tareas durante el período por el cual reclama, y en razón de no existir al respecto una norma expresa que, ante situaciones como la suya, disponga su pago.

La reincorporación "stricto sensu" se produce como consecuencia de la anulación, revocación o revisión del acto separativo; en tales condiciones se considera que el funcionario ocupa el cargo como si nunca se hubiera alejado del mismo; ello, en virtud de que la respectiva medida no llegó a adquirir carácter definitivo.

La readmisión o reingreso exige como presupuesto que el acto de separación tenga carácter definitivo, por haber sido regular, y por ende, no susceptible de anulación o revocación (conf. Dict. 48:351; 96:482; 200:51).

Conforme con la Circular Nº 5 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, sin norma expresa y específica que disponga el pago de haberes por períodos no trabajados, no corresponde hacerlos efectivos. (Conf. Dict. 180:113; 190:32; 194:101).

El reconocimiento de haberes caídos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley 22.140 presupone la existencia de una sentencia judicial insusceptible de posterior modificación en el proceso, y sólo ante dicho presupuesto la Administración se vería obligada a reconocerle los haberes devengados desde el cese hasta el momento de su efectiva reincorporación (conf. Dict. 161:191; 180:113).

DICT. 29/93
3/2/93

Expte. 1-4881-430/86-0
INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

Buenos Aires, 3 feb. 1993

SEÑOR PRESIDENTE DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ACCION MUTUAL:

I. — A instancias de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de ese Instituto (fs. 138), vuelven a consideración de este organismo asesor las actuaciones del epígrafe, vinculadas con el pedido formulado por la señora ..., en su calidad de agente reincorporada de esa entidad (fs. 135/136), para que se le reconozcan, como de legítimo abono, las remuneraciones devengadas desde su cesantía, ocurrida el 15 de setiembre de 1986, hasta el momento que, según alega, se dispuso su efectiva reincorporación (20 de agosto de 1992).

Estimo conveniente, a fin de otorgar mayor claridad al presente asesoramiento, volver a reseñar brevemente los antecedentes más relevantes de estos actuados, en cuanto vinculados a la presente consulta.

II. — 1. La peticionaria no concurrió a sus tareas a partir del 8 de setiembre de 1986. El día 11 del mismo mes y año se le cursó un telegrama colacionado, a fin de que justificara sus inasistencias, bajo apercibimiento de ser sancionada de acuerdo con lo previsto en la ley 22.140 (ver constancias a fs. 1/3).

2. Por resolución del Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 419, de fecha 15 de setiembre de 1986, obrante en copia a fojas 6/7, la señora ..., quien revistaba en la categoría 10 del agrupamiento

administrativo de ese Instituto, fue dejada cesante, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32, inciso b) de la ley 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública).

3. Contra dicho acto separativo, la señora de ... interpuso recurso de reconsideración y de alzada en subsidio, mediante el telegrama de fecha 28 de octubre de 1986, que obra a fojas 26.

4. El 7 de diciembre de 1987 se dictó la resolución I.N.A.M. Nº 887, por la que se desestimó el recurso de reconsideración deducido y se elevaron las presentes actuaciones a la Secretaría de Promoción Social, a efectos de considerar el recurso de alzada interpuesto en subsidio fs. 33/34 y 35).

5. Remitidas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social, dicha dependencia se expidió, a fojas 62/64, en el sentido que correspondía desestimar el recurso interpuesto, por las consideraciones que enunció.

6. A fojas 65/76 se presentó la quejosa para ampliar los fundamentos del recurso de alzada interpuesto.

Sostuvo que la resolución I.N.A.M. Nº 419/86, que dispuso su cesantía, era ilegítima toda vez que, a su entender, no se había cumplido con el requisito de la previa intimación al agente para que se presentara a sus tareas, contenido en la reglamentación del artículo 32 de la ley 22.140 —Régimen Jurídico Básico de la Función Pública—.

Señaló también que la sanción que se le impuso carecía de causa legítima, ya que no había incurrido en inasistencias injustificadas, ni en abandono del servicio, sino que sus ausencias habían obedecido a enfermedad y fueron justificadas por el Tribunal Médico de la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos, desde el 9 de setiembre de 1986 al 3 de junio de 1987.

En último término, solicitó que se declarara la nulidad de la cesantía, se la reinstalara en su puesto y se le abonaran los salarios caídos.

7. En el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación que obra a fojas 80/81 (registrado en Dictámenes 194:190) luego de efectuarse una serie de apreciaciones jurídicas en torno a la cuestión suscitada, se destacó que "... el régimen de sanciones establecido por el R.J.B.F.P. no es, en principio, de aplicación rígida, o sea, que sólo se trata de límites máximos impuestos a la potestad sancionadora de la Administración, la cual no puede prescindir de las circunstancias de cada caso y del principio de razonabilidad, para graduar dichas sanciones dentro de los márgenes dados por la ley...".

"Sobre tal base y con directa relación a la situación personal de la interesada y también al aspecto subjetivo de la cuestión "... se concluyó que existían suficientes elementos de juicio como para sostener la falta de culpabilidad de la recurrente en las inasistencias en que había incurrido; por lo que correspondía hacer lugar al recurso de alzada interpuesto contra la resolución I.N.A.M. Nº 419/86 y disponer la reincorporación de la agente, sin perjuicio de aplicársele, por el órgano competente, las sanciones adecuadas a las faltas cometidas.

8. Llamada nuevamente a opinar en autos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social señaló que, en su anterior intervención había aconsejado desestimar el recurso de alzada interpuesto, pero que, atento el carácter vinculante que reviste el dictamen de la Procuración del Tesoro respecto de los departamentos jurídicos, no formulaba observación en tal aspecto, dejando al criterio del señor Ministro la solución definitiva.

Advierto que, de disponerse la reincorporación de la ex-agente, la misma llevaba implícito el reconocimiento de los haberes devengados desde el cese hasta el momento de su efectiva reincorporación (ver fs. 87/88).

9. A fojas 97/99 obra en copia la resolución del Ministerio de Salud y Acción Social Nº 3518, de fecha 29 de agosto de 1991, por la que se hizo lugar al recurso de alzada interpuesto contra la resolución I. N. A. M. Nº 419/86, disponiéndose, como consecuencia, la reincorporación de la cesanteada.

10. A efectos de posibilitar la reincorporación ordenada, y en virtud de hallarse congeladas las vacantes existentes en el I. N. A. M., se dictó el decreto 916, del 10 de junio de 1992 (ver copia a fs. 115/117), por el que se aprobó la creación, en ese Instituto Nacional de Acción Mutual, de un cargo de Planta Permanente correspondiente al Código de Función 027, de acuerdo con el régimen fijado por su similar 411/91.

11. Al ser convocado a expedirse en el caso, el Tribunal de Cuentas de la Nación consideró, en su providencia 1122 del 6 de agosto de 1992, que la cesantía impuesta a la peticionaria se ajustó a la solución jurídica prevista en la norma, por lo que, ante el eventual planteo referido al reconocimiento de haberes por el tiempo que estuvo separada del servicio, cabría considerar la situación de la agente, no obstante la calificación de reincorporación que hace la resolución —M. S. y A. S.— Nº 35/18/91, como un reingreso encuadrable en el artículo 50 del R. J. B. F. P. aprobado por la ley 22.140, con los efectos de un nuevo nombramiento y con exclusión de reconocimiento económico en sede administrativa (v. fs. 129/132).

12. A fs. 135/136 se presentó nuevamente la interesada y manifestó que, de conformidad con el artículo 42 del R. J. B. F. P. aprobado por la ley 22.140, en caso de sentencia favorable al recurrente haciendo lugar a su reincorporación, corresponde se le reconozcan los haberes caídos por el tiempo que estuvo separado del cargo.

Agregó que si bien fue efectivamente reincorporada el 20 de agosto de 1992, por resolución I. N. A. M. Nº 261, no se le habían pagado las remuneraciones devengadas. Solicitó, por lo tanto, que, por aplicación de la norma mencionada, le fueran abonados tales créditos desde el día de su cesantía, el 15 de setiembre de 1986, hasta el de su efectiva reincorporación.

13. Al tomar intervención en estos actuados la Gerencia de Asuntos Jurídicos de ese Instituto señaló que, conforme surgía de la documentación acompañada, la cesantía estuvo mal dispuesta y que, de no ser por ella, la agente habría percibido sus haberes normalmente; por lo que consideró que correspondía el pago de las sumas referidas al período en que estuvo apartada de sus funciones (fs. 138/139).

Sostuvo, además, que resultaba conveniente requerir la opinión de este organismo asesor, lo que se formalizó por medio de la nota de fecha 4 de noviembre de 1992, obrante a fojas 141.

III. — Reseñadas como antecede las principales constancias del expediente bajo examen, corresponde señalar, en primer lugar, que el funcionario que ha solicitado el asesoramiento de este organismo no se encuentra habilitado para ello. En efecto, de conformidad con lo establecido por las normas legales y reglamentarias en vigencia y reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro de la Nación, sólo pueden requerirle dictamen el señor Presidente de la Nación, los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y los directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, en tanto lo soliciten en forma directa (Dictámenes 199:410; 201:24 y 142; entre muchos otros).

Sin perjuicio de ello, y teniendo en cuenta que la consulta se vincula estrechamente con lo dictaminado por este organismo asesor a fojas 80/81, me expediré a título de necesaria colaboración y a fin de no dilatar por más tiempo el presente trámite.

IV. — 1. Antes de avocarme al análisis de la cuestión traída a consulta, estimo oportuno señalar, en primer lugar, que no comparto las conclusiones a que llegara el Tribunal de Cuentas de la Nación, en su intervención de fojas 130/132.

Allí se sostuvo, como ya la mencioné, que no obstante la calificación de reincorporación que formula la resolución M. S. y A. S. Nº 3518/91, cabría considerar la situación de la agente como un 'reingreso' encuadrable en el artículo 50 del R. J. B. F. P. aprobado por ley 22.140, con los efectos de un nuevo nombramiento y con exclusión de cualquier reconocimiento económico en sede administrativa.

Sobre el particular, comenzaré por recordar que este Organismo ha sostenido, reiteradamente, que el vocablo "reincorporación" es comprensivo de dos instituciones jurídicas que guardan cierta similitud y diferencias específicas. Una es la reincorporación "strictu sensu" y la otra es la readmisión o reingreso.

La primera se produce como consecuencia de la anulación, revocación o revisión del acto separativo. En tales condiciones se considera que el funcionario ocupa el cargo como si nunca se hubiera alegado del mismo; ello en virtud de que la respectiva medida no llegó a adquirir carácter definitivo.

La segunda (readmisión o reingreso) exige como presupuesto que el acto de separación tenga carácter definitivo, por haber sido regular, y por ende, no susceptible de anulación o revocación (cfr. Dictámenes 48:351, 96:482 y 200:51, entre otros).

En el caso de autos, la resolución I. N. A. M. 419/86, que dispuso la separación de la recurrente, tuvo su fundamento en una causa inexistente (cinco inasistencias continuas, justificadas con posterioridad), que vició de ilegitimidad el citado acto e hizo procedente su revocación en sede administrativa (cfr. artículos 14, inciso b) y 17 de la ley Nº 19.549; Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", Bs. As. 1966, Ed. Abeledo Perrot, tomo II, pág. 526, Nº 492, 'b').

Los efectos de la mencionada revocación se retrotraen, dado el carácter del vicio, a la fecha del dictado el acto irregular (cfr. Marienhoff, op. cit., tomo II, pág. 547/551 y 626/627). Por ello, la agente ocupa el cargo como si nunca se hubiera apartado del mismo, configurando esta situación el carácter de "reincorporación" "strictu-sensu", tal como se expresa en el artículo 2º de la resolución M. S. y A. S. Nº 3518/91.

2. Sentado lo que antecede, me avocaré entonces a la cuestión de fondo suscitada en este expediente, relativa al pedido de reconocimiento de haberes caídos, no sin antes señalar que tampoco comparto, en ese aspecto, las conclusiones a que arribara la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social, a fojas 87/88.

En este sentido, cabe recordar que el criterio con que este organismo asesor ha venido considerando, desde antaño, la posibilidad de reconocer haberes a agentes reincorporados por los periodos en que no hubo efectiva prestación de servicios, no se ha mantenido uniforme a través del tiempo.

Así, en primer momento, se sostuvo el derecho del agente reincorporado al pago de los haberes correspondientes a los periodos señalados (Dictámenes 48:351; 51:39).

Dicha opinión se modificó a partir de un dictamen del año 1957, en el que se consideró que era facultad privativa del Poder Ejecutivo, en ausencia de norma expresa, disponer el pago; de acuerdo con la valoración de los hechos que efectuara en cada caso particular y siempre que existiera la pertinente provisión de fondos (Dictámenes 67:155).

El 18 de febrero de 1961 se volvió al criterio anterior (Dictámenes 84:188), hasta que, en el año 1964, esta Procuración del Tesoro, teniendo en cuenta el estado de la jurisprudencia sobre el tema, estimó que no resultaba aconsejable el reconocimiento liso y llano a los agentes reincorporados de los haberes correspondientes al período de separación (Dictámenes 90:15).

Posteriormente, este organismo asesor varió una vez más su doctrina y estimó procedente dicho reconocimiento de haberes caídos en sede administrativa, por considerar analógicamente aplicable lo establecido por el artículo 27 del entonces vigente Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-ley 6666/57, B. O. 26.VI.57), que lo reconocía cuando la reincorporación se producía por la declaración judicial de ilegitimidad del acto que había dispuesto el cese (Dictámenes 123:75; 160:44; 143:335; 139:228, entre otros).

Así se llegó al 3 de marzo de 1977, fecha en que se dictó la Circular Nº 5 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Dicha Circular, que continúa vigente, constituye una instrucción directa del señor Presidente de la Nación y, como tal, de aplicación obligatoria en el ámbito de la Administración Pública.

Conforme con ella, sin norma expresa y específica que disponga el pago de haberes por periodos no trabajados, no corresponde hacerlos efectivos. En el sentido indicado se ha pronunciado en forma reiterada esta Procuración (cfr. Dictámenes 161:191; 177:160; 180:113; 190:32; 194:101 entre otros); como así también la Corte Suprema de Justicia de la Nación quien señaló, además, que no basta la ilegitimidad del acto de baja para acordar dicho reclamo (v. Fallos 295:318; 304:199 y 1459, 307:1199 y 1215 entre otros).

Cabe aclarar que la mentada Circular —tal como se desprende del dictamen 243/77 del entonces Ministerio de Justicia que la fundamentara (cfr. apartado IV, párrafo sexto)— alcanza a supuestos como el de autos, toda vez que la reincorporación de la señora de ... con motivo de haberse dejado sin efecto su cesantía se dispuso en sede administrativa, y no a través de la vía judicial prevista en el Capítulo VII (arts. 40 a 42 —del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública— ley 22.140 y su modificatoria 24.150), similar a la contemplada en sus artículos 24 a 27 por el ex-escalafón para la Administración Pública Nacional aprobado por decreto-ley 6666/57, al que hace referencia el dictamen del Ministerio de Justicia precedentemente citado.

Así, ha sostenido este organismo asesor ante reclamos formulados por reconocimiento de haberes caídos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley 22.140 —norma ésta que pretende hacer valer la interesada a su favor (ver 3er. párrafo del apartado 1 de su recurso —fs. 135/136—) que dicho reconocimiento presupone la existencia de una sentencia judicial insusceptible de posterior modificación en el proceso, y que sólo ante dicho presupuesto la Administración se vería obligada a "... reconocerle los haberes devengados desde el cese hasta el momento de su efectiva reincorporación" (Dictámenes 161:191; 180:113, entre otros).

Al respecto, cabe tener presente que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado en reiterados pronunciamientos referidos a la aplicación del artículo 27 del ex-escalafón aprobado por decreto-ley 6666/57 —de contenido similar al artículo 42 del R. J. B. F. P. (ley 22.140), cuya aplicación al caso de autos, como ha quedado dicho, pretende la interesada— que la excepción al principio de que no procede el pago de sueldos por funciones no desempeñadas que establece la citada norma, "...se justifica sólo en el supuesto de que se haya optado por la vía del recurso especial que instituye, en razón de que impone un trámite sumario y rápido y un lapso limitado para interponer el recurso, todo lo cual permite una solución definitiva en un tiempo breve"; a lo que agregó "que la deducción de un juicio ordinario no autoriza el pago indiscriminado de los sueldos dejados de percibir desde la fecha del cese, sin perjuicio de que se invoquen y prueben los daños ocasionados por la cesantía ilegítima" (cfr. Fallos: 297:427; 302: 786 y 1544 y autos "BUSQUET, Miguel c/Estado Nacional s/reposición fallo de fecha 10/4/90 —B.307— XXII).

El criterio expuesto en estos últimos precedentes judiciales tiene importancia decisiva para la exacta comprensión de los fundamentos de la solución jurídica que estimo corresponde dar al caso que nos ocupa.

En efecto, no me pasa inadvertida la evidente analogía que existe entre la declaración judicial de nulidad del acto segregativo y su revocación en sede administrativa por razones de ilegitimidad, como tampoco que ello conduciría a la aplicación de la consecuencia jurídica prevista en el artículo 42 del R. J. B. F. P. citado, a la cuestión en examen.

Sin embargo, de la cita de fallos de nuestro más Alto Tribunal que he transcripto, resulta que se ha entendido que el fundamento del reconocimiento del pago de salarios caídos, se apoya en la sumariedad del trámite recursivo especial previsto en ese régimen, al punto de no admitirse la misma solución para el caso de juicios ordinarios.

El criterio así expresado, en mi opinión, se ajusta a una razonable télesis legislativa, que exime al perjudicado por una medida de segregación ilegítima, de la carga de probar el efectivo perjuicio que le acarreara el acto nulo, cuando su declaración se resolviera a través de un trámite rápido; mientras que impone esa carga probatoria, cuando la extensión del período sin prestación de servicios se prolonga —como sucede, a raíz del principio de ejecutoriedad del acto administrativo, en los casos de interponerse recursos ante la propia administración o el juicio ordinario en sede judicial—.

La interpretación que surge de los fallos apuntados obliga a concluir que se consideró que el legislador entendió que la prolongación del período de cesación de servicios hacía presuponer que el interesado procurara otros medios laborales de subsistencia, razón por la cual había diferido a los jueces, y en atención al resultado de la prueba que en concreto pudiera producirse, la determinación de la existencia y evaluación del efectivo daño que pudiere reclamarse.

IV. — Por todo lo expuesto, soy de opinión que corresponde denegar la petición formulada por la señora ..., en virtud de no haberse verificado el efectivo desempeño de sus tareas durante el período por el cual reclama, y en razón de no existir al respecto una norma expresa que, ante situaciones como la suya, disponga su pago.

DICTAMEN Nº 029

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

ESTADO NACIONAL: Inmunidad jurisdiccional — Juez extranjero — Intervención.

Con respecto a la citación de la República Argentina en su carácter de acreedor hipotecario de diversas embarcaciones y la eventual realización de la venta en pública subasta de los bienes indicados en la República del Paraguay, cabe señalar que si bien el Estado Nacional goza de inmunidad jurisdiccional y no puede ser obligado a aceptar la jurisdicción de un Juez extranjero o de un "forum inconviniens", por no tratarse en el caso de un emplazamiento que pudiera generar responsabilidades patrimoniales, sino que, por el contrario, tiene en cuenta su privilegio como acreedor hipotecario; aceptar la jurisdicción del Juez exhortante resulta un imperativo de su propio interés.

DICT. 30/93

4-2-93.

Expte. Nº 20.013 (Mrio. de Obras y Servicios Públicos — Subsecretaría de Transporte — Dirección Nacional de Transporte Fluvial y Marítimo.

Buenos Aires, febrero 4 de 1993.

SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE:

I. — Se requiere el dictamen de este Organismo Asesor con referencia a los autos: "RIOPAR S. R. L. c/TRANSPORTES FLUVIALES ARGENRIO S. A. s/Exhorto (Expte. 8749/92) que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial de Feria a cargo del ..., Secretaría a cargo del ....

II. — Los antecedentes más importantes que ilustran la consulta efectuada son los siguientes:

1. — Conforme resulta del memorándum que antecede, el día 18 de enero de 1993, la ..., transitoriamente a cargo de la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales recibió una llamada telefónica del titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Delegación Secretaría de Transporte, Dr. ..., quien la consultó sobre el procedimiento a seguir para designar un abogado que representara al Estado Nacional en Asunción, República del Paraguay.

La consulta se originó en la recepción de un oficio del Juzgado en lo Civil y Comercial Federal de Feria, librado en los autos de referencia, a fin de notificar al Estado Nacional, en su carácter de acreedor hipotecario de las embarcaciones de que da cuenta la actuación de fs. 1, que el Juez exhortante, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno, de la Ciudad de Asunción, Paraguay, había ordenado la venta en pública subasta de los bienes indicados.

Según resulta del memorando precedente, dado que el oficio —cuyas constancias fueron leídas por teléfono— no transcribía ninguna resolución del Juez exhortante, lo que hacía presumir que la rogatoria no cumplía con las normas de Derecho Internacional Privado aplicables al caso, se le sugirió al ... que dejara constancia de ello por escrito pidiendo la devolución de la rogatoria al Juez exhortante.

Tales circunstancias no fueron expuestas en la presentación judicial en copia obrante a fs. 43, firmada por otro profesional del servicio jurídico consultante.

2. — Cabe destacar también, que según se desprende del memorándum de fs. 44 elevado por el ... al ... con fecha 21.1.93, se deja constancia "... que se han solicitado instrucciones a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION respecto de la forma cómo se debe accionar sobre este punto, instrucciones que aún no han sido receptadas. Tengo entendido que Ud. se ha comunicado telefónicamente para implementar la actuación de n/parte (Est. Nacional) ante el Tribunal exhortante en el que se tramitaría la ejecución".

En este memorándum, en que se esperan instrucciones del ..., se indica también la existencia de un juicio promovido en esta jurisdicción por el Estado Nacional con referencia a las mismas embarcaciones, en el "... que se están realizando los trámites previos para proceder a la subasta del Tren de Empuje, basando esta pretensión en las circunstancias de resultar nosotros primeros embargantes y acreedor hipotecario en 1er. grado (según lo constatado en el informe de la P. N. A. agregado a la rogatoria).

En este juicio, caratulado "ESTADO NACIONAL c/TRANSPORTES FLUVIALES ARGENRIO S. A. s/ejecución fiscal", que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal, Nº 2, Secretaría 3, se ha exteriorizado el crédito hipotecario para incrementar la base de la subasta que ha de efectuarse en jurisdicción nacional (ver fs. 46, ap. III).

III. En lo que se refiere al exhorto recibido, si bien no se agregó copia a estas actuaciones, el ..., que tuvo a la vista el expediente judicial, confirmó, tal como se supuso al evacuar la consulta telefónica, que la rogatoria no reunía los requisitos exigidos por las normas internacionales procesales aplicables al caso.

En efecto, el Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo de 1889 (art. 9), ídem de 1940 (art. 11) disponen que "los exhortos y cartas rogatorias que tengan por objeto hacer notificaciones, recibir declaraciones o practicar cualquier otra diligencia de carácter judicial, se cumplirán en los Estados signatarios, siempre que dichos exhortos y cartas rogatorias reúnan los requisitos establecidos en este Tratado...".

Estos requisitos, establecidos en ambos tratados en el artículo 5, aplicables a las sentencias y los fallos arbitrales, como así también a las resoluciones, son los siguientes:

a) que hayan sido dictados por Tribunal competente en la esfera internacional;

b) que tengan el carácter de ejecutoriados o pasados en autoridad de cosa juzgada en el Estado en donde hallan sido pronunciados;

c) que la parte contra la cual se hubieran dictado haya sido legalmente citada y representada o declarada rebelde, conforme a la ley del país en donde se siguió el juicio;

d) que no se opongan al orden público del país de su cumplimiento.

Asimismo establecen en el art. 6º que "Los documentos indispensables para solicitar el cumplimiento de las sentencias o fallos arbitrales, son los siguientes:

a) copia íntegra de la sentencia o del fallo arbitral;

b) copia de las piezas necesarias para acreditar que se ha dado cumplimiento al inc. c) del artículo anterior;

c) copia auténtica del auto que declare que la sentencia o el laudo tiene carácter de ejecutoriado o pasado en autoridad de cosa juzgada, y de las leyes en que dicho auto se funda.

La doctrina, como ya se ha expresado, ha equiparado las sentencias y laudos arbitrales, a cualquier resolución judicial que debe ser notificada en un país signatario (Humberto F. Ruchelli - Horacio C. Ferrer, "La sentencia extranjera", pág. 26, ed. Abeledo Perrot; Boggiano, Derecho Internacional Privado, T. I, pág. 431, ed. Abeledo Perrot).

La Convención Interamericana sobre Exhortos y Cartas Rogatorias (art. 2) firmada en Panamá el 30 de enero de 1975, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado, que regula las notificaciones, citaciones y emplazamientos por vía de exhorto, y que rige tanto para nuestro país como para el Paraguay, contiene normas similares.

Dado que la presentación del escrito cuya copia obra a fs. 43 podría ser interpretada como una aceptación de la validez de la rogatoria, lo que implicaría que se tuviese por cumplida en legal forma la notificación, parece necesario ahora designar un abogado en Asunción para compulsar el expediente e intentar cuestionar la validez de la notificación si, como informara personal de la secretaría actuante, el escrito no fue agregado a la rogatoria devuelta sino que se retuvo en el Juzgado de feria.

Además, y sin perjuicio del análisis que se efectuará en el capítulo siguiente, el profesional que represente al Estado Nacional en el vecino país, debería poner de resalto la inmunidad de la República Argentina, que como Estado soberano y en virtud del principio del derecho internacional "pari passu" no está obligado a someterse a la jurisdicción de un Estado extranjero, salvo cuando así lo autorizare una ley del Congreso o lo decidiere voluntariamente.

Ello permitiría adelantar en todo lo posible la tramitación de la ejecución fiscal en la que se exteriorizara el crédito hipotecario del Estado Nacional, en esta jurisdicción, radicada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 3.

Supletoriamente, el profesional designado deberá denunciar el monto del crédito hipotecario, pedir ampliación de la base de la subasta, la afectación del precio al cobro de dicho privilegio o la eventual compensación —en caso de compra hasta el monto del crédito del Estado Nacional, tanto por capital como por accesorios, actualización monetaria, intereses, costas y costos y, en general, realizar todo otro acto necesario para la mejor defensa del Estado Nacional.

Para la elección de un profesional en el exterior, resulta del caso ponderar diversas alternativas. Una de ellas puede ser, atento a que el Banco de la Nación Argentina tiene sucursal en Asunción, apoderar al abogado titular de dicha sucursal, ... y al apoderado de dicha institución D. .... Otra posibilidad sería solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, obtener de la embajada argentina en la República del Paraguay, o del Consulado en la ciudad de Asunción, el nombre de uno o dos abogados, quedando a cargo de esa Secretaría decidir la opción más conveniente.

En cualquier caso deberá contarse con la previsión presupuestaria para hacer frente a los gastos que demandare la representación requerida.

IV. En lo que se refiere a la citación de la República y la eventual realización del remate en la República del Paraguay, cabe señalar que si bien el Estado Nacional, goza de inmunidad jurisdiccional y no puede ser obligado a aceptar la jurisdicción de un Juez extranjero o de un "forum inconveniens", por no tratarse en el caso de un emplazamiento que pudiera generar responsabilidades patrimoniales, sino que, por lo contrario, tiene en cuenta su privilegio como acreedor hipotecario; aceptar la jurisdicción del Juez exhortante resulta un imperativo de su propio interés.

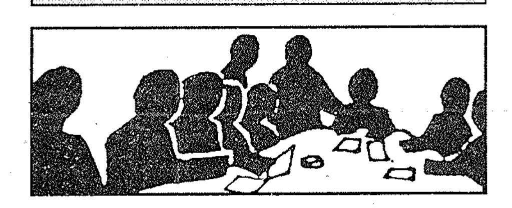
Por último debe tenerse en cuenta que según lo ha decidido la jurisprudencia, "Si un buque nacional es vendido a una sociedad extranjera en una subasta pública llevada a cabo en un país extranjero, pierde su nacionalidad de origen y adquiere una nueva nacionalidad, de acuerdo con los recaudos exigidos por la ley del lugar del remate ... A partir de ese momento y con prescindencia de que nuestro país haya sido anoticiado o no de la real situación del buque, el mismo pierde su nacionalidad y, consecuentemente, el derecho a conservar la matrícula de nuestro país, aún antes de la adquisición formal de su nueva nacionalidad, o sea de su nueva matriculación ..." (C. N. Civ. y Com. Fed., Sala II, septiembre 10-985 "Prefectura Naval Argentina c/Buque "Ballenita", E. D. 128-374).

Si bien, el Tratado de Derecho de Navegación Comercial Internacional (1939-1940) del que también fue signataria la República del Paraguay, establece en su art. 3º, respecto de los privilegios y otros derechos reales que el cambio de nacionalidad no perjudica los derechos existentes sobre el buque y que la extensión de esos derechos se regula por la ley de la bandera que legalmente enarbola el buque en el momento en que operó el cambio de nacionalidad, resultaría sumamente riesgoso para los derechos del Estado Nacional no efectuar una presentación inmediata que asegure la percepción del crédito hipotecario, teniendo especialmente en cuenta que la tramitación de la ejecución hipotecaria en el país está en una etapa procesal menos avanzada que la denunciada en la rogatoria.

Al mismo tiempo, con fundamento en las normas precedentemente citadas y, dado que además del Estado Nacional como acreedor hipotecario y primer embargante, hay otros embargantes particulares (ver fs. 44 vta. cuarto párrafo), todos residentes en el país, consideramos conveniente que esa Secretaría remita copia de toda la documentación al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a fin de contemplar la posibilidad de lograr por vía diplomática que la subasta de las embarcaciones se efectúe en el país.

DICTAMEN Nº 30

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANEXA
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas de ANEXA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1993 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria en la sede social Enrique Ochoa 136 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 7 de junio de 1993.
El Directorio
e. 17/6 Nº 50.860 v. 23/6/93

AMOC
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de AMOC S. A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de julio de 1993 a las 14 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 3º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta.
2º) Consideración de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista en el Inciso I del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de mayo 1991, 30 de mayo de 1992 y 30 de mayo de 1993.
4º) Destino de las utilidades y tratamiento de los honorarios al Directorio.
5º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
El Directorio
e. 21/6 Nº 51.183 v. 25/6/93

APLAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de APLAS S. A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de julio de 1993 a las 12 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 3º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta.
2º) Consideración de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista en el Inciso I del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de mayo de 1992 y 30 de mayo de 1993.
4º) Destino de las utilidades y tratamiento de los honorarios al Directorio.
5º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
El Directorio
e. 21/6 Nº 51.184 v. 25/6/93

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1993, a las 20.00 horas, en Viamonte 1366/76, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de poderes (Arts. 8º, inc. a) del Estatuto y 49º del Reglamento General); y designación de dos señores Asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea (Art. 51º del Reglamento General).
2º) Informe sobre el juicio "Club A. Talleres c. Asociación del Fútbol Argentino s/Sumarísimo, Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de la Ciudad de Córdoba".
3º) Situación del Club A. Talleres, de Córdoba.
Buenos Aires, 9 de junio de 1993.
El Secretario General - El Presidente
e. 22/6 Nº 50.940 v. 24/6/93

"B"

BERGER Y GUBSER
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 6 de julio de 1993 a las 16 hs. en 1era. convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria en Pedro Morán 2379 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aportes de capital de los accionistas para posibilitar el funcionamiento de la sociedad y la implementación o lanzamiento de una nueva actividad lucrativa.
2º) Petición de la propia quiebra.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Srs. accionistas que deberán depositar en la sede social los títulos representativos de las acciones o sus documentos equivalentes con una antelación no menor a 3 días hábiles de la fecha de realización de la asamblea.
e. 21/6 Nº 26.234 v. 25/6/93

BOBIGRAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1993, a las 13 horas, en el local social de la calle Larrazábal 1031 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las que se convoca a Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1992.
3º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de 1 año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 22/6 Nº 51.223 v. 28/6/93

"C"

CORPOSUR
S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 19.550 se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, en primera y segunda convocatoria, a realizarse en Riobamba 331, 1º Piso, Capital Federal, el día 6 de julio de 1993, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
B) Consideración de la memoria, balance general y estados contables y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6 de 1992.
C) Distribución de utilidades y retribución del directorio y de la sindicatura.
D) Consideración de la gestión del directorio.
E) Designación de directores titulares y suplentes y de Síndico titular y suplente para ocupar los respectivos cargos por el período que vence el 30/6/ de 1993.
Buenos Aires, 8 de junio de 1993.
El Síndico Titular

NOTA: Los accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar los títulos representativos de las acciones, o certificados de depósito de instituciones autorizadas en Riobamba 331, 1º Piso, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 10 a 17 horas, antes del día 1/7/ de 1993 a las 15 horas (no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada), oportunidad que se procederá al cierre del libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas. Para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse por falta de quórum, ésta se reunirá en segunda convocatoria en el mismo lugar y fecha a las 16 horas.
e. 17/6 Nº 50.838 v. 23/6/93

CIRCULO PROPIO
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de julio de 1993 a las 17:00 horas, en San Martín 299, 5to. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.
2º) Consideración documentación artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1992.
3º) Consideración resultado del ejercicio.
4º) Remuneración de los miembros del Directorio y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
6º) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h, Ley 22.903).
e. 21/6 Nº 51.164 v. 25/6/93

CLUB "EL CARMEN"
Número de Registro en la I.G. de Justicia: 57.642

CONVOCATORIA

Convócase en primera y segunda convocatoria a los accionistas del CLUB "EL CARMEN" S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día martes 6 de julio de 1993 a las 18 horas, en Pasaje del Carmen 750 Piso 6to. "B" de esta Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación firmantes del Acta.
2º) Motivo del atraso en llamado a Asamblea.
3º) Consideración Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Aprobación Gestión de Directores y Consejo de Vigilancia.
El Directorio

Convócase en primera y segunda convocatoria a los accionistas de CLUB "EL CARMEN" S. A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1993 a las 20 horas, en Pasaje del Carmen 750 Piso 6to. "B" de esta Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación firmantes del Acta.
2º) Fijación Cuota Ordinaria.
El Directorio
e. 21/6 Nº 51.119 v. 25/6/93

CONSORCIO PARA AUTOMOTORES
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a "Asamblea General Extraordinaria" a celebrarse el 7 de julio de 1993 a las 10 horas, en primera convocatoria y, una hora después, en segunda convocatoria en Lima 265, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2º) Rescate de acciones.
3º) Adecuar el capital social a la Resolución 271/92 del Ministerio de Justicia.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los titulares de acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sociedad en las condiciones del art. 238 de la ley 19.550 hasta el 2 de julio de 1993.
e. 21/6 Nº 51.076 v. 25/6/93

CITROËN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (En liquidación)
Número de Registro IGJ. 9154

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de julio de 1993, a las 9 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, oficina 82, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1º del artículo 234, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992. Aprobación de la gestión de la Comisión Liquidadora y del Síndico.
4º) Honorarios Liquidadores y Síndicos.
5º) Renovación de la Comisión Liquidadora.
6º) Designación de Síndico titular y Suplente.
La Comisión Liquidadora
e. 22/6 Nº 51.276 v. 28/6/93

"E"

ELANGENI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ELANGENI S. A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de julio de 1993 a las 10 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 3º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el Inciso I del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1993.
3º) Consideración de Estados Contables parciales al 31 de mayo de 1993.
4º) Destino de las utilidades y tratamiento de honorarios al Directorio en exceso del 25 % de la utilidad distribuida.
5º) Renuncia de los Directores titulares y suplentes.
6º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
7º) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes y designación de los mismos.
El Directorio
e. 21/6 Nº 51.185 v. 25/6/93

EMPRESA DE TRANSPORTES LOS ANDES S. A. C.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de julio de 1993 a las 19 horas, en la calle Paz Soldán 5035 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe sobre las causas que motivaron la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria fuera del término legal.
2º) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Remuneraciones de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia.
4º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes.
5º) Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los que finalizan su mandato.
6º) Designación de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia.
7º) Consideración de las deudas de los Explotantes con la Sociedad e intereses por las mismas.
8º) Contratos de Explotación: Su ratificación o rectificación.
9º) Pedido de prórroga de acciones adquiridas por la Sociedad o venta de las mismas y consideración de los contratos explotación inherentes.
10º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 15 de junio de 1993.

El Directorio

e. 21/6 Nº 51.177 v. 25/6/93

EMPRESA TANDILENSE S. A. C. I. F. I. y de S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de julio de 1993, a las 17 hs. en la calle Necochea 948, de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación que establece el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
5º) Elección de cinco (5) miembros del Directorio para cubrir los cargos titulares y tres (3) suplentes.
6º) Determinación del número de Directores Titulares para la siguiente elección.
Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Ley 19.550, art. 238).

El Directorio

e. 21/6 Nº 51.004 v. 25/6/93

EST. MET. NAHUEL S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 Julio de 1993, a las 14,00 horas en el domicilio de la calle Corrientes 640, 4 Piso, Of. 1, Capital Federal. De no lograrse el quórum necesario se cita en segunda convocatoria para el mismo día y lugar una hora después para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234, inc 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 30.06.91 y 30.06.92.
2º) Causas que motivaron el atraso en el tratamiento de dichos Estados Contables.
3º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Los señores Accionistas deberán cursar comunicación o depositar las acciones o certificados de depósito emitidos al efecto por un banco en la sede social en el horario de 13,00 horas a 17,00 horas hasta el día 2 de julio de 1993.

e. 21/6 Nº 51.081 v. 25/6/93

"F"

FRIGORIFICO BLOCK S. A. I. C. A. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se hace saber a los accionistas de "FRIGORIFICO BLOCK S. A. I. C. A. y F." que se cita a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 6 de julio de 1993, a las 12 hs. y en segunda convocatoria a realizarse a las 13 hs. en caso de no reunir el quórum en primera convocatoria, en la calle Murguiondo 1856 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Remoción del vicepresidente.
3º) Ratificación de la decisión del presidente de la firma de un contrato de fason.
4º) Dificultades financieras que atraviesa la empresa alternativas. Los accionistas a los efectos de su concurrencia deberán cumplir con los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550.

El Presidente

e. 18/6 Nº 50.941 v. 24/6/93

"G"

GEREMAR S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de julio de 1993 a las 16:00 horas, en San Martín 299, 5to. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1992.
2º) Aumento del capital Social, y reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Remuneración de los miembros del Directorio en exceso del porcentaje establecido en el artículo 261 de la ley 19.550.
5º) Remuneración de los Integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
7º) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h, Ley 22.903).

e. 21/6 Nº 51.165 v. 25/6/93

GOVA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de GOVA S. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 20 de julio de 1993 a las 16,30 horas en primera convocatoria y, de no reunirse número suficiente en segunda una hora después en Asunción 5237 Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Fijación del número de directores titular y suplente y su elección.
2º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 21/6 Nº 51.116 v. 25/6/93

"H"

HIDRAULICA MILETO S. A. C. I. Ingeniería Sanitaria e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de HIDRAULICA MILETO S. A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Av. Córdoba 1586 Capital, el 12 de julio de 1993 a las 10 hs. y en segunda convocatoria una hora después para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de los Estatutos Sociales Artículos Tercero y Séptimo - Aumento del Capital Social a la suma de Pesos Trescientos Mil y Séptimo eliminación de la sindicatura.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Director

e. 22/6 Nº 51.316 v. 28/6/93

"I"

INDEGAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el próximo 5 de julio de 1993 a las 18,30 horas en Gualeguaychú 3858, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la ley 19.550 al 30 de setiembre de 1991 y 1992 respectivamente.
2º) Aprobación de lo actuado por el directorio.
3º) Remoción o confirmación de directores.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

e. 17/6 Nº 50.770 v. 23/6/93

INTERNATIONAL TRANSPORT SERVICES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de INTERNATIONAL TRANSPORT SERVICE SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1993 a las 21 horas en la sede de la sociedad; calle Reconquista Nº 1056 Piso 12 de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, los Estados de Resultados y el Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1992.
3º) Distribución de utilidades. Aprobación de las remuneraciones al Directorio.

El Directorio

e. 21/6 Nº 50.678 v. 25/6/93

"J"

JOYERIA RICCIARDI S. A. C. I. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de julio de 1993 a las 13,30 horas, en el local social Marcelo T. de Alvear 512, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Justificación motivo por convocatoria tardía.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 y Ley 22.903 de Sociedades Comerciales correspondientes al vigésimonoveno ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndico.
5º) Determinación de una retribución especial por dedicación excepcional.
6º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año. Designación del Director que desempeñará el cargo de Presidente.
7º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio

NOTA: Se comunica a los Sres. Accionistas titulares de acciones, la obligación de comunicar su asistencia en los términos del art. 238 de la Ley 19.550 con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e. 18/6 Nº 50.931 v. 24/6/93

"L"

LACTEOS DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Rosario 625 5º piso de esta Capital Federal del día 5 de julio de 1993 a las 17:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos detallados en el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 (modificada por la Ley 22.903) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1992 y su presentación extemporánea.
2º) Elección del Directorio.
3º) Elección del síndico titular y suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 18/6 Nº 50.943 v. 24/6/93

LAVER S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de LAVER S. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de julio de 1993 a las 18 horas en primera convocatoria y, de no reunirse número suficiente en segunda una hora después en Asunción 5237 Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Fijación del número de directores titular y suplente y su elección.
2º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 21/6 Nº 51.115 v. 25/6/93

"O"

OCIREMA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de julio de 1993 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Avenida Pueyrredón 2385, planta baja Departamento C, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Comunicar lo actuado por el Presidente del Directorio según lo resuelto por acta de Asamblea Extraordinaria del 31 de mayo de 1993.
2º) Honorarios de la sindicatura.
3º) Aumento de capital según el art. 5º de los Estatutos.

El Presidente

e. 17/6 Nº 50.857 v. 23/6/93

"P"

PYRENNEES SUDAMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 8 de julio de 1993 a las 10 hs. en Marcelo T. de Alvear 684, Piso 2º a fin de trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Demora en la convocatoria.
2º) Consideración de los documentos del inc. 1) del Art. 234 de la ley 19.550 correspondientes a los ocho ejercicios económicos cerrados entre el 31/12/85 y 31/12/92, ambas fechas inclusive.
3º) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
4º) Elección de síndico titular y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 18/6 Nº 50.967 v. 24/6/93

PEREYRA
S. A. Agrop. Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de PEREYRA S. A. A. I. a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria, que se celebrará el día 7 de julio de 1993 a las 10:00 horas, en Cerrito 1054 piso 4 Capital Federal, y de no reunirse el quórum estatutario suficiente, en segunda convocatoria el mismo día, una hora despues de la fijada para la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
3º) Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, estado de evolución del patrimonio neto, Anexos y Cuadros, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
4º) Ratificación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1992.
5º) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.
6º) Consideración de los honorarios de Directorio.
7º) Aprobación del compromiso previo de fusión con tambos de Indiana S. A. del 5 de agosto de 1988. Ratificación de lo actuado y aprobado por la asamblea general Extraordinaria del 22 de agosto de 1988.
Buenos Aires, 9 de junio de 1993.
El Directorio
e. 21/6 Nº 51.090 v. 25/6/93

PRALA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de PRALA S. A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de julio de 1993 a las 13 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 3º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta.
2º) Consideración de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista en el Inciso I del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Enero de 1992 y 31 de Enero de 1993.
4º) Consideración de los Estados Contables parciales, al 31 de mayo de 1993.
5º) Destino de las utilidades y tratamiento de los honorarios al Directorio.
6º) Tratamiento de la renuncia y de la gestión del Directorio.
7º) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes y designación de los mismos.
El Directorio
e. 21/6 Nº 51.182 v. 25/6/93

"R"

RIBERA TURISMO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 30 de junio de 1993, a las 15,00 hs.; en Tte. Gral. Juan D. Perón 1342, Capital Federal; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de Capital Social.
2º) Modificación art. 4to. Estatuto Social.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 10 de junio de 1993.
El Presidente
e. 18/6 Nº 50.986 v. 24/6/93

REMBRER
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de REMBRER S. A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de julio de 1993 a las 11 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 3º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta.
2º) Tratamiento del Estado Contable parcial al 31 de mayo de 1993.
3º) Tratamiento de la Renuncia de los Directores Titulares y Suplentes.
4º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
El Directorio
e. 21/6 Nº 51.186 v. 25/6/93

"S"

SANCHEZ GRANEL INGENIERIA
S. A.

CONVOCATORIA

Por Resolución del Honorable Directorio de fecha 19 de abril de 1993, convócase a todos los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de junio de 1993, a las 19 horas en la Sede Social situada en la Calle Carlos Pellegrini Nº 1069, 8vo. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Causas determinantes de la realización de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación requerida por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura hasta el cierre del ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley 19.550 y normas concordantes.
5º) Consideración de las retribuciones de los Directores y Síndico Titular.
6º) Definición sobre el destino de los Resultados del Ejercicio.
7º) Fijación del número de Directores y Titulares y Suplentes que corresponden por un período anual, y su elección.
8º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un período anual.
El Directorio

NOTA: El Artículo 14 "in fine" de los Estatutos establece: Los Accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante cartapoder dirigida al Directorio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo Nº 239 de la Ley 19.550 y deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario o en institución debidamente autorizada para el acto con una anticipación de tres días hábiles anteriores al de la fecha fijada para la Asamblea. Los Señores Accionistas que tienen depositadas sus acciones en la Sociedad sólo deberán concurrir por sí o por representante.
e. 17/6 Nº 50.824 v. 23/6/93

SANTA GUILLERMINA
SAICIF
Reg. 39.329

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria 5/7/1993, hs. 17 y hs. 18 en 2da. en J. M. Gutiérrez 2658 2do. "D" Bs. As. para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas o directores para la firma del acta.
2º) Consideración balance ejercicio cerrado al 30/6/93 y documentación exigible ley 19.550.
3º) Aprobación gestión Directorio, elección nuevo Directorio y plan de acción.
El Presidente
e. 18/6 Nº 51.037 v. 24/6/93

SANATORIO PRIVADO AMERICANO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de julio de 1993, a las 12 horas, en Viamonte 682 - 2º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 23 terminado el 31 de diciembre de 1992 - Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
2º) Determinación del número de Directores, designación de los mismos por el término de un año.
3º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, junio 10 de 1993.
El Directorio

NOTA: Recordamos a los Señores Accionistas, que deben depositar las acciones, con 3 (tres) días de anticipación o cursar la comunicación prevista en el art. 238, de la Ley 19.550.
e. 21/6 Nº 51.147 v. 25/6/93

SERMAN
S. A.
IGJ 7570

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio de 1993 a las 17:00 hs. en la calle Melincué 4741, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del artículo quinto del Estatuto, aumento del Capital Social por encima del quíntuplo.
2º) Modificación del artículo noveno del Estatuto.
El Directorio
e. 22/6 Nº 51.203 v. 28/6/93

SERMAN
S. A.
IGJ 7570

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1993 a las 19:00 hs. en la calle Melincué 4741, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de origen y aplicación de fondos, notas y cuadros anexos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1991 y 31 de diciembre de 1992.
2º) Distribución de utilidades y fijación de honorarios de directores por encima de lo establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550 T.O. 1984.
3º) Fijación de la nueva sede social.
4º) Fijación del número de directores y designación de los mismos.
El Directorio
e. 22/6 Nº 51.204 v. 28/6/93

"T"

TINCO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en el domicilio legal de San Blas 4567 Cap. Fed. para el día 5 de julio de 1993 a las 16 horas y a las 17 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la gestión del Sr. Pablo Staszewski y su remoción.
3º) Ampliación del número de directores y designación de dos directores titulares hasta la finalización del término estatutario.
El Directorio

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 segunda parte, los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 17/6 Nº 50.524 v. 23/6/93

TINTORERIA INDUSTRIAL ULTRAMAR
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de TINTORERIA INDUSTRIAL ULTRAMAR S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de julio de 1993 a las 15 hs. en Avda. Fco. Beiró 5223 1º "3", Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
b) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 23 cerrado al 31/12/92.
c) Consideración del resultado del ejercicio.
d) Fijación de los honorarios del Directorio y Sindicatura aun en exceso del limite previsto en el art. 261 de la ley 19.550.
e) Elección de nuevo Directorio.
El Directorio
e. 17/6 Nº 50.734 v. 23/6/93

TRANSPORTES EL TREBOL
S. A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TRANSPORTES EL TREBOL S.A.C., para el día 7 de julio de 1993 a las 17.00 horas en el local de la calle Juan Bautista Alberdi 3180 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Motivo del llamado a asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al 24º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1992.
4º) Consideración del revalúo contable Ley Nº 19.742.
5º) Elección por vencimiento de mandato de las siguientes autoridades del Consejo de Vigilancia: tres miembros titulares y tres suplentes por el término de un período.
6º) Remuneraciones percibidas por el Directorio y destino de los resultados de los mismos.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1993.
El Directorio
e. 17/6 Nº 50.820 v. 23/6/93

TAWIL HNOS.
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria
C.U.I.T. Nº 30-52539787-0

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de julio de 1993 a las 18 horas en la sede social Viamonte 1453, 4º Piso, Oficina 30 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reducción del Capital.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 11 de junio de 1993.
El Presidente
e. 18/6 Nº 51.041 v. 24/6/93

TECSERVICE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de TECSERVICE S. A. a Asamblea General Ordinaria a

celebrarse el 7 de julio de 1993 a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Salta 167, 10, "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivos por los cuales esta convocatoria se realiza fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria y balance general correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992, estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Dictamen del Auditor e Informe del Síndico.
4º) Retribución a los señores directores y al síndico titular.
5º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Designación de síndicos titular y suplente.
6º) Remuneración al Directorio para el ejercicio Nº 26.

El Directorio

Comunicación de asistencia: Los accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, por ser las acciones nominativas y ser llevado el Registro de las mismas por la propia sociedad, pero deben cursar comunicación al domicilio arriba citado, para que se los inscriba en el libro de asistencia, en el término no menor de 3 (tres) días hábiles anteriores al de la fecha fijada para la asamblea.

e. 21/6 Nº 51.079 v. 25/6/93

TEXTIL IGLESIAS
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6/7/93 a las 18 horas en Hidalgo 795, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Adecuación de valor nominal de las acciones en circulación. Fijación de dicho valor nominal en un peso. Canje de títulos. Compensación de fracciones.
3º) Consideración del aumento de capital social hasta la suma de doce mil pesos y consiguiente emisión de acciones.
3º) Reforma del estatuto social.

El Presidente

e. 21/6 Nº 51.133 v. 25/6/93

TAT DE ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria para el 15 del mes de julio de 1993, a las 10.00 horas, en la sede social sita en la calle Zamudio 4935 Dto. 6 Capital Federal, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Determinación de las características de las acciones a emitirse como consecuencia del aumento de capital resuelto oportunamente.
3º) Reforma del Estatuto social.
Buenos Aires, 18 de junio de 1993.

El Presidente - El Vicepresidente

e. 22/6 Nº 51.258 v. 24/6/93

"V"

VEINTE DE NOVIEMBRE
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de julio de 1993, a las 16 hs. en la calle Necochea 948, de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992 y destino del resultado del ejercicio.
4º) Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

El Directorio

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Ley 19.550, art. 238).

e. 21/6 Nº 51.003 v. 25/6/93

VEXPORT
S. A.

CONVOCATORIA

Se comunica a los sres accionistas de VEXPORT S. A. la realización de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de julio de 1993 a las 11 hs. en la sede social Rivadavia 755 5º 22, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Nombramiento de Administradores.
3º) Reforma del Art. 4º del Estatuto, Objeto.
4º) Cambio de Sede Social.

El Presidente

e. 21/6 Nº 51.131 v. 25/6/93

VAFE
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de VAFE S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de julio de 1993 a las 17 horas en primera convocatoria y, de no reunirse número suficiente en segunda una hora después en Yerbal 5833 Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Fijación del número de directores titular y suplente y su elección.
2º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 22/6 Nº 51.294 v. 28/6/93

"W"

WELLS (ARGENTINA)
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de WELLS (ARGENTINA) S.A.I.C. y F. a la Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Especial (tenedores de acciones de cinco votos), que se celebrará en el domicilio social Tucumán 1438 4to. piso Of. 402 Capital, el día ocho de julio de mil novecientos noventa y tres, a las dieciséis horas, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones que obligaron a la Convocatoria fuera de los plazos legales.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado del Patrimonio Neto, Estado de origen y Aplicación de Fondos, Notas Anexos, Información Complementaria Consolidada, Reseña Informativa, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Declaración del Directorio correspondiente al 52º Ejercicio cerrado el 28 de febrero de mil novecientos noventa y tres.
3º) Consolidación de la absorción de las pérdidas acumuladas, mediante la aplicación parcial de la cuenta "Reserva de Revalúo Técnico".
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Designación del Contador Certificante, fijación de su retribución para el Ejercicio 1993/1994.
6º) Conversión de las acciones ordinarias de cinco votos en acciones de un voto. Este punto será considerado con carácter especial.
7º) Ratificación de la emisión efectuada por Capitalización de Ajuste Integral del Capital. Este punto se tratará con carácter de extraordinario.
8º) Reforma del art. 23 del Estatuto Social. Este punto se tratará con carácter extraordinario.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

NOTA: Para tomar parte de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar constancia de titularidad de su cuenta de acciones escriturales libradas al efecto por la Caja de Valores S.A. en la Sede Social los días hábiles de 14 a 18 horas hasta el día 2 de julio de 1993 a las 18 horas.

e. 17/6 Nº 50.781 v. 23/6/93

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se avisa que María Cirlini de Gallo, domiciliada en Carranza 2292, transfiere a Susana Elizabeth Dell'Auila, domiciliada en 11 de Septiembre 2920, 6º "A", el local de la calle ANGEL JUSTINIANO CARRANZA Nº 2292 Planta Baja, que funciona en carácter de gimnasio. Un solo sexo por turno. Reclamos de ley y domicilio de partes, mismo negocio.

e. 17/6 Nº 50.740 v. 23/6/93

La Integral Gastronómica representada por el martillero público Ricardo Armada, con oficinas en Julián Alvarez 2092, piso 5º, "C", Capital Federal, avisa que: "Lacroze 1618 S. A." con domicilio en Avda. Federico Lacroze 1618, Capital Federal, vende libre de toda deuda y gravamen a Jorge Luis Mateo y Patricio Gabriel Healy (en comisión) con domicilio en Avda. Corrientes 826, Capital Federal, el negocio de Comercio minorista de helados (sin elaboración), casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, sito en AVDA. DEL LIBERTADOR 5100, P. B. y FEDERICO LACROZE 1618, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 17/6 Nº 26.110 v. 23/6/93

Se comunica que Norberto Horacio Sarlo (LE. 4.623.578) domiciliado en la Av. Boedo 781, piso 1º, dep. 1, transfirió a Claudio Ricardo Marcone (DNI. 18.191.110) domiciliado en la Av. Zamudio 5725, ambas de Cap. Federal, el local sito en la AV. LOPE DE VEGA 2603, P. baja, que funciona como sala de recreación, con una capacidad máxima de veintiún (21) aparatos electrónicos de habilidad y destreza, habilitado por Exp. 37.672-91. Reclamos de ley mismo local.

e. 18/6 Nº 50.998 v. 24/6/93

Otero y Cía. (R. A. Fleitas. M. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap. avisa: Leopoldo Roque Penna, dom. Callao 2010, vende a José Barros Días y Manuel Rico Novo, dom. J. Salguero 2778, Comercio Minorista: Venta de productos alimenticios, bombonería, despacho de pan, venta de helados (Sin elaboración) (202001-04-012-09), denominado "Callao 2010" sito en AVENIDA CALLAO Nº 2010 de esta Ciudad. Reclamos términos de Ley, nuestras Oficinas.

e. 21/6 Nº 51.096 v. 25/6/93

Otero y Cía. (R. A. Fleitas, M. Público) Av. J. B. Alberdi 3425 Cap. avisa: Se rectifica aviso 48.792 del 20 al 27-5-1993, siendo la única compradora Hilda Adela Fernández Ferreiro, dom. J. M. Moreno 144, Comercio Minorista "La Factoría", sito AVDA. JUAN B. ALBERDI 1231 P.B., Cap. Reclamos n/Oficinas.

e. 21/6 Nº 51.097 v. 25/6/93

Ley 11.867. Por 5 días. Alicia Beatriz García de Casanova, domicilio Av. San Isidro 4449, Cap. Fed., Alejandro Roberto Casanova domicilio Av. San Isidro 4449, Cap. Fed. y Sergio Daniel Casanova, domicilio Av. San Isidro 4449, Cap. Fed., comunican que venden libre de toda deuda y gravamen el 50 % indiviso del fondo de comercio de ferretería industrial y afines sito en AV. CABILDO Nº 4202/4206 de la Capital Federal a don Ricardo Agustín Casanova, domicilio Forest 1163, Cap. Fed. Buenos Aires, 15 de junio de 1993. Reclamos de ley en el local.

e. 22/6 Nº 51.248 v. 28/6/93

Jorge Raúl Bassi, abogado, con oficina en Sarmiento 1542 p. 1º "S" Capital, comunica que Gustavo Leonardo Borghi con domicilio en Avda. Eva Perón 2580 vende el fondo de comercio libre de pasivo y personal a Martín Eduardo Alvarez domiciliado en Miguel Navarro Viola 2466, ambos de Capital Federal, habilitado como negocio de venta de repuestos y accesorios para el automotor de AVDA. EVA PERON 2805 Capital Federal. Oposiciones de ley en Sarmiento 1542 p. 1º of. 5, Capital.

e. 22/6 Nº 26.355 v. 28/6/93

"B"

El Dr. Oscar Dionisio Avila dom. H. Yrigoyen 969, Cap. Fed. avisa que: Patricia Beatriz Pitman y Juan Carlos Pitman dom. 12 de Octubre 138, Flocio. Varela, Bs. As., vende: a Ariel Dodorico domiciliado en S. José de Calanzans 114, Capital Federal el negocio del comercio minorista de librería, papelería cita en la calle BELGRANO 786, Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes dentro del término de la Ley 11.867 en H. Yrigoyen 969, Capital Federal.

e. 17/6 Nº 50.803 v. 23/6/93

"C"

Cerisola & Cía. S.A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap. avisan que José Casas, con dom. en Tapalqué 942, Lomas del Mirador, vende a Jorge López, con dom. en Pje. Las Colonias 2280, Cap., negocio de Comercio Minorista: Despacho de Pan y Productos afines, elaboración de churros y Facturas fritas, sito en CUENCA 1299 Cap. Reclamos Ley n/oficinas.

e. 18/6 Nº 51.050 v. 24/6/93

Impex Limitada S.A.C.I.F.I.A. con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 820 - 3º piso, oficina "N" - cede a Elvetium S.A. con domicilio en Cátulo Castillo Nº 2437/43, el Laboratorio de Productos Medicinales y Veterinarios, Elaboración y Venta de Productos Medicinales sito en CATULO CASTILLO Nº 2437/43, habilitado por la M.C.B.A. por el Expediente Nº 29855/71. Reclamos de ley en Cátulo Castillo 2437/43.

e. 21/6 Nº 50.315 v. 25/6/93

Se comunica que Héctor Ignacio Antelo Romero, con domicilio en Tucumán 2180, Capital Federal, vende a Martha Susana Cigaina de Díaz, con domicilio en La Pampa 5684 Capital Federal, su fondo de comercio sito en CATAMARCA 325, Capital Federal, dedicado a Hotel, sin servicio de comida, libre de toda deuda y personal. Reclamos de Ley Hotel Nantes, Catamarca 325, Capital Federal.

e. 22/6 Nº 26.354 v. 28/6/93

Se avisa que el Señor Carmine de Luca, Dom. Cossio 6002, cede o transfiere un local sito en la Calle COSSIO 6002 y LARRAZABAL Nº 405 de Cap. Fed., que funciona con el rubro de: Elaboración y venta de Pizza - Empanadas - Postres - Casa de Lunch y Venta de Bebidas y Despacho de Bebidas - Venta de Helados en Envase de único uso al Sr. Alfredo Rafael de Luca, Dom. Cossio 6002, reclamos de ley mismo domicilio.

e. 22/6 Nº 51.268 v. 28/6/93

"D"

Se comunica al comercio que Fernando Puente, D.N.I. Nº 8.288.131 con domicilio en Yerbal Nº 1701, Capital Federal, vende a Rufunio Niz, DNI. Nº 12.450.923, con domicilio en Isabel la Católica Nº 315, Capital Federal, su parte del cincuenta por ciento (50 %) del negocio Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Casa de Comidas, Venta de Helados (sin elaboración), sito en la calle DONATO ALVAREZ Nº 108, YERBAL Nº 1701, P.B., Sot. y 1º Piso Capital, libre de toda deuda y/o gravamen, haciéndose cargo el comprador del personal ocupado en relación de dependencia. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.

e. 18/6 Nº 50.890 v. 24/6/93

"F"

Juan Patricio Furlong domiciliado en Florida 461 - piso 1 "9" Cap. Fed. transfiere Empresa de Viajes y Turismo "Supacri" de FLORIDA 461 - PISO 1 "9" Cap. Fed. a Supacri S.A. con domicilio en Florida 461 - piso 1 "9" Cap. Fed. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Doblas 262 - piso 2 - "A" Cap. Fed.

e. 18/6 Nº 50.959 v. 24/6/93

"G"

Scabbiolo & Cía. (A. R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: José Jacob, domiciliado en Superí 1267 5º "B", Capital, vende a José Cabarcos, domiciliado en Tucumán 1596, Capital, negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en GASCON Nº 1602, Capital. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 18/6 Nº 50.945 v. 24/6/93

Heriberto A. R. J. Lober, domiciliado en Australia 1735, Capital vende y transfiere a Angel N. Blanco, domiciliado en Hortiguera 56, Capital al fondo de comercio, local sito en GODOY CRUZ 2838, Capital, dedicado a Elaboración de infusiones de café, té, mate cocido para venta ambulante, Con. min. de bebidas en general, envasadas y Com. min. de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración) Reclamos en el local.

e. 21/6 Nº 51.166 v. 25/6/93

Cerisola & Cía. S.A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap. avisan que Francisco Corral Alonso, con dom. en Alfredo R. Bufano 1215, Cap. vende a Consuelo González, con dom. en Caracas 2662, Cap. negocio de Elaboración y venta de masas y Emparedados y Despacho de Pan; sito en GRIVEO 3493, Cap., domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.

e. 18/6 Nº 51.051 v. 24/6/93

"H"

Isaac Sabaj Martillero Público, con ofic. en Tucumán 881, P. B., 3 Cap. avisa que Dositeo Rodríguez, Francisco Barca y José Gallardo, dom. Cuenca 2570, Cap. vende a José Héctor Armentano dom. Medina 758, Ituzaingó, Bs. As. su hotel (sin servicio de comida) sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1426, Cap. Libre de deuda. Reclamos de Ley n/of. Término legal.

e. 17/6 Nº 50.795 v. 23/6/93

"J"

Martina Bibiana Cohello con domicilio en Avda. Belgrano 2340, 12º "E", Capital Avisa que vende su fondo de comercio sito en J. E. URIBURU Nº 85, Capital dedicado a: Comercio minorista de: bebidas en gral. envasadas, golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266, artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatería, juguetería, discos y grab., artículos de cotillón, arts. de perfumería y tocador, arts. personales y para regalos, (expte. Nº 005513/91) libre de toda deuda y personal a Carlos Alberto Fernández domiciliado en Cucha Cucha 1007, 7mo. piso, Capital. Reclamos de Ley en Del Barco Centenera Nº 1011, Capital Federal.

e. 18/6 Nº 50.970 v. 24/6/93

"Q"

Alan R. Arreseygor, abogado, T. 44, F. 536, C. P. A. C. F., con domicilio en la calle Lavalle 1438, piso 3º "L", Capital Federal, manifiesta que: Mirta Susana Avila con domicilio en Rivadavia 3118, piso 12, dto. "B", Capital Federal y Mariana Alejandra Lazzari domiciliada en Av. La Plata 647, piso 2, dto. "C", Capital Federal, avisan que venden el fondo de comercio sito en QUITO 4064/66 P. B. y subsuelo de Capital Federal dedicado a Guardería infantil con una capacidad máxima de treinta (30) niños por turno que no excedan las tres (3) horas de permanencia y cinco cunas a las Sras. Elsa Julia Gómez con domicilio en Pje. Ortega 953, Cap. Fed., Liliana Olmo con domicilio en Lavalle 3749, Cap. Fed. y María Malvina Laurel con domicilio en Antezana 583, Cap. Fed. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 17/6 Nº 26.062 v. 23/6/93

Adelia Placeres Mesa, con domicilio en Granaderos 304 - 3º A de Cap. Fed., ha vendido a Claudio Enzo Cittadino y Silvia Alicia Burgos, ambos con domicilio en José M. Moreno 240 - 1º B de Cap. Federal, el negocio de Establecimiento Geriátrico sito en QUIRNO 431 de Capital Federal. Reclamos de ley Gavilán 751 Capital Federal.

e. 21/6 Nº 26.267 v. 25/6/93

"R"

Carlos N. Rocco Martillero Público con oficina en Tucumán 320, 4º piso, "B", 1º cuerpo, Capital Federal, avisa que Hugo Alberto Serafini, con domicilio en Quesada 2074, I. Casanova, vende a Ana María Biaggi con domicilio en O'Higgins 1726, Lanús, el negocio de: Venta de bebidas en general envasadas, venta de productos alimenticios en general envasados, venta de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266, sito en la calle RECONQUISTA Nº 515, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 18/6 Nº 26.183 v. 24/6/93

"S"

Cerisola & Cía. S.A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap. avisan que queda sin efecto la venta de Panadería, sita en SOLIS 1172 Cap. según edictos Nº 33.121 de fecha 25/11 al 1/12/92. Reclamos Ley n/oficinas.

e. 18/6 Nº 51.049 v. 24/6/93

Camilo Rascado Fernández, Contador Público, oficinas en Montevideo 373 Piso 6 Of. 67 de Cap. Fed. avisa que el Sr. Hugo Messina domiciliado en G. Hudson 4158 Cap. Fed., transfiere a Solís Cano S.A. con domicilio en Solís 1252 Cap. Fed. su fondo de comercio dedicado a la explotación de canchas de tenis, paddle y actividades complementarias que funciona Bajo autopista AU-1 con entradas por SOLIS 1252 y V. CEVALLOS 1248 de Capital Federal con todo el activo, el personal y pasivos existentes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 21/6 Nº 51.136 v. 25/6/93

"V"

Arsenio José García transfiere a María Geni García Braña de Valle ambos domiciliados en Pedro Ignacio Rivera 3271, Cap., el fondo de comercio del hotel sin servicio de comida sito en VIRREY ARREDONDO 3080, Cap. Reclamos de ley en el mismo negocio. Buenos Aires, 10 de junio de 1993.

e. 17/6 Nº 50.809 v. 23/6/93

Se comunica que con fecha 30-4-1992, según recibo 9637 del 24-4-1992 se publicó el aviso de venta del negocio ubicado en VENEZUELA 2796, PB, Capital, deslizándose un error que se rectifica en este acto: donde dice: y Comidas, Minutas Elaboradas, Venta de Pizza, debe decir: Comercio minorista, elaboración y venta de pizza.

e. 22/6 Nº 26.302 v. 28/6/93

"Z"

Cerisola & Cía. S.A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap. avisan que Marcelo Jaime Labarque y Leonardo Fabián Rotundo con dom. en H. Yrigoyen 910, Cap. venden a su condómino Guillermo Gabriel Petitti dom. Zabala 2302, Cap. las partes que tienen en el negocio de Despacho de Pan, Venta de Productos Alimenticios y Bebidas Envasadas, sito en ZABALA 2302, Cap. Reclamos Ley nuestras oficinas.

e. 18/6 Nº 51.052 v. 24/6/93

El Doctor Luis Alberto Cerri, abogado, con oficinas en Tucumán 1567, 1º "8", Capital Federal, T.E. 46-4185, avisa que Lavesmac S.R.L., con domicilio en Zañartú 1252/54, Capital Federal, vende a la Sra. Beatriz Margarita Moreno, con domicilio en Venezuela 4203, Capital Federal, el Fondo de Comercio del ramo del Taller de Lavado y Planchado con Instalaciones Mecánicas y a Vapor sito en ZAÑARTU 1252/54 de esta Capital Federal sin personal, libre de toda deuda, gravamen e impuestos. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 22/6 Nº 26.346 v. 28/6/93

Alfonso María Valledor, dom. en Sucre 2850 2º "B", transfiere su local de la calle ZAPIOLA 1779 subsuelo que funciona como Restaurante (203001) (por expediente Nº 834/83) (por resolución Nº 182/s.S.I. G/83) a Renata Alejandra Villa, dom. en S. de la Independencia 1308. Reclamo de ley y de las partes en el local.

e. 22/6 Nº 51.234 v. 28/6/93

Marcelo Garré, abogado, L. E. 4.649.504, Tº 33, Fº 705, con domicilio en la calle Esmeralda 770, 10mo. piso "E", Capital Federal, hace saber por cinco días que la sociedad Cabtel S. A. con domicilio en calle Sarmiento Nº 811, piso 8º, Capital Federal, transfiere a la sociedad Dardo Rocha Cablevisión S. A., con domicilio en Bulnes 735, 1º "A", Capital Federal, su fondo de comercio dedicado a la construcción, tendido, conexión, mantenimiento técnico y atención de reclamos de la llamada Zona Sur de la red de cable del servicio de radiodifusión en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires del que la adquirente es licenciataria, con fecha efectiva al 31 de diciembre de 1992. Reclamos de ley en Esmeralda 770, 10mo. "E", Capital Federal, y en el local transferido. Domicilio del fondo de comercio CALLE 56 Nº 882 LA PLATA, Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires 8 de junio de 1993.

e. 17/6 Nº 50.835 v. 23/6/93

Certificación de Contador Público, Jacobo Zelzman, Contador Público, con domicilio en San Martín 575 - 1º A - Capital Federal, certifica y avisa que Federico Ochoa, con domicilio en Avenida Alvear 1918-8ºB- Capital Federal - Código Postal 1129, transfiere a "Ochoa Hermanos Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con domicilio en Avenida Alvear 1918 - Piso 8º B - Capital Federal, - la explotación agropecuaria de su propiedad, ubicada en el partido de Castelli, Provincia de Buenos Aires, con todos los bienes activos y pasivos que la componen, conforme al inventario y balance practicados al 31 de octubre de 1992. Oposiciones y reclamos de Ley en el domicilio social Avenida Alvear 1918 - Piso 8º "B" - Capital Federal - Código Postal 1129 - en el horario de 12 a 18 horas y en el Cuartel Nº 3 - Castelli - Provincia de Buenos Aires.

e. 21/6 Nº 51.178 v. 25/6/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ASUNCION ELECTROMETALURGICA S. A.

ASUNCION ELECTROMETALURGICA S.A. inscripta R.P.C. Nº 2196, Fº 6, Lº 60, Tº A de Estatutos Nacionales, domicilio Viamonte 1716 - 5º p. of. 24, Capital Federal, por Asamblea del 11-6-93 resolvió reducir su capital de $ 480.000,00 a $ 30.000.00 con efecto al 31-5-93, quedando después reducción: Activo $ 53.432,11. Pasivo 4.498,61.

El Autorizado

e. 22/6 Nº 51.249 v. 24/6/93

"M"

MASSUH S. A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria celebrada el 27/12/91 se decidió aumentar el capital social en $ 2.245.301,6914 y habiéndose suscripto $ 2.087.802,8000 el Directorio en reunión de fecha 10 de agosto de 1992 decidió la pertinente reducción a la suma suscripta, por lo que el capital social asciende a la suma de $ 39.901.501,1086.-

El Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

e. 21/6 Nº 51.098 v. 23/6/93

MASSUH S. A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria celebrada el 27/12/91 se decidió la emisión de Obligaciones Negociables Convertibles por valor de U$S 17.000.000. Habiéndose suscripto un total de VN U$S 16.248.000, el Directorio en reunión de fecha 10 de agosto de 1992 decidió la pertinente reducción a la suma suscripta.

El Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

e. 21/6 Nº 51.099 v. 23/6/93

"S"

SOCIEDAD ANONIMA ALBA, FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES

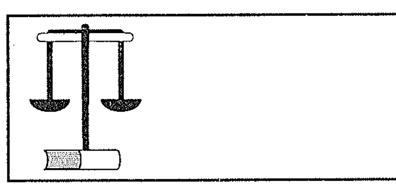
OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE "A", SERIE 1

Comunica que el 13 de julio de 1993 se iniciará el pago del segundo cupón de la emisión de Obligaciones Negociables Clase "A", Serie 1, por v/n total = U$S 10.000.000.- y que fuera dispuesta por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 4/11/91 y demás condiciones fijadas por el Directorio (por delegación de dicha Asamblea) en su reunión del 9/3/92. Agente Pagador: Deutsche Bank AG Sucursal Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 401, Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas. Tasa Anual: Libor al 11/1/93 + 1 % = 3,5625 + 1 = 4,5625 %. Intereses que se abonan: 4,5625 % 360 x 181 - 2,2939 %. Primera cuota de amortización que se abona: 25 % del Capital, U$S 2.500.000.- Moneda de Pago: Dólares Estadounidenses. Se recibirá la documentación correspondiente a partir del día 1º de julio de 1993, fecha en que se inicia el Período de Presentación. El mismo finalizará el 8 de julio de 1993. El pago de las presentaciones que se efectúen después de esa fecha se realizará a los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que cada una de ellas se haya realizado. El pago se efectuará contra presentación del cupón Nro. 2 de las Obligaciones Negociables Clase "A", Serie 1. Período al que corresponde el pago: 13 de enero de 1993 al 12 de julio de 1993 (2do. semestre).

El Directorio

e. 21/6 Nº 51.061 v. 23/6/93

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, cita por treinta días a herederos y acreedores de don REYNALDO ALBERTO BRAGA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1993.

Gustavo Enrique Toledo, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/5/93 al 28/5/93.

e. 22/6 Nº 24.116 v. 24/6/93

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Unica, con asiento en Talcahuano 490, piso 2 de Capital Federal, cita a los coherederos de don JUAN CARLOS TOBAL, en los autos "LEVIS PEZZATI RODOLFO AMABILE c/SAPDAFORA DE TOBAL DOMINGA s/Ejecutivo", a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1993.

María Celia García Zubillaga, secretaria.

e. 22/6 Nº 51.272 v. 23/6/93

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37 Sec. U. cita y emplaza por el término de cinco días (5) al Sr. JORGE OLIVIO VALEZUELA L.E. 4.397.761 —a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente—. Carmen H. Palacios Carman, juez. Publíquese por tres días.

Gustavo Daniele, secretario.

e. 22/6 Nº 26.326 v. 24/6/93

Nº 78

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 78, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNOLDO DANTE GUERRERO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1993.

Ricardo V. Guarinone, juez.

e. 22/6 Nº 26.208 v. 24/6/93

Nº 98

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 98, Secretaría Unica, sito en Paraguay 1536, 8º Piso, Capital, cita y emplaza a FRANCISCA DEL ROSARIO OCAMPO DE LOVATTO, a VICENTE MIGUEL LOVATTO y/o sus eventuales y respectivos herederos y/o sucesores para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que los represente en caso de incomparecencia. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1993.
José Luis González, secretario.
e. 22/6 Nº 51.277 v. 23/6/93

Nº 109

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 109, del Dr. Bernardo Nespral, Secretaría Unica, cita y emplaza a ELBA GIMENEZ CREMASCO DE PLUIS o ELBA GIMENEZ CREMASCO para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "GIMENEZ CREMASCO, ELBA s/Ausencia Simple", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que la represente. El presente edicto deberá publicarse por cinco días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1993.
María Teresa Tibau, secretaria.
e. 17/6 Nº 50.778 v. 23/6/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 Secretaría Nº 43 sito en Talcahuano 550 piso 7mo. de Capital Federal cita y emplaza a la "MUTUAL SUBSECRETARIAS INDUSTRIA - COMERCIO - MINERIA - INTI" a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "M. ALBALADEJO S. A. c/ PROVEEDURIA DE LA MUTUAL SUBSECRETARIAS, INDUSTRIA, COMERCIO, MINERIA INTI y Otro s/Ejecutivo" dentro del 5to. día bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 10 de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 22/6 Nº 26.352 v. 23/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano 550, piso 7º, de la Capital Federal, cita y emplaza a PABLO GAUNA, en calidad de terceros de intervención obligada (art. 94 C.P.C.C.), a fin de que comparezca dentro de los quince días en autos "FARINA LUIS CARLOS c/ESSO S. A. PETROLERA ARGENTINA y Otros s/Ordinario" (Expte. Nº 11.681), a tomar la intervención que le pudiera corresponder, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1993.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 22/6 Nº 26.307 v. 23/6/93

Nº 24

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, publíquese por cinco días el siguiente edicto: "En autos SUIPACHA 222 SRL que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 intímase a los socios gerentes y administradores de Suipacha 222 S. R. L. para que dentro de las 48 horas se presenten en autos y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, junio 2 de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 18/6 Nº 26.176 v. 24/6/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días contados a partir de la primera publicación del presente a NORBERTO RAUL HEREDIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por privación ilegal de la libertad, extorsión, asociación ilícita, e incumplimiento de los deberes de funcionario público en concurso real; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
María R. Servini de Cubría, juez federal.
e. 21/6 Nº 1583 v. 25/6/93

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días contados a partir de la primera publicación del presente a CARLOS OSVALDO ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por privación ilegal de la libertad, extorsión, asociación ilícita, e incumplimiento de los deberes de funcionario público en concurso real; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
María R. Servini de Cubría, juez federal.
e. 21/6 Nº 1584 v. 25/6/93

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días contados a partir de la primera publicación del presente a CARLOS OSVALDO FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por privación ilegal de la libertad, extorsión, asociación ilícita, e incumplimiento de los deberes de funcionario público en concurso real; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
María R. Servini de Cubría, juez federal.
e. 21/6 Nº 1585 v. 25/6/93

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días contados a partir de la primera publicación del presente a PEDRO O. SALVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por privación ilegal de la libertad, extorsión, asociación ilícita, e incumplimiento de los deberes de funcionario público en concurso real; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
María R. Servini de Cubría, juez federal.
e. 21/6 Nº 1586 v. 25/6/93

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 55

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 55, sito en Lavalle 1268, 1º piso, Cap. Fed. cita y emplaza a ELISEO RIOS RODRIGUEZ para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "VASQUEZ, ISMAEL c/ RIOS RODRIGUEZ, ELISEO s/Despido s/Incidente de Tercería de Dominio promovido por ROSSINI, ESTHER SUSANA", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 11 de 1993.
Gerardo Miguel Magno, secretario.
e. 22/6 Nº 26.356 v. 23/6/93

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 4. Cita y emplaza por treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA MARTINEZ, FERNANDO SUÑEGA MENARES, y CARLOS REYNAL GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de moneda, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
San Isidro, 2 de junio de 1993.
Marcelo Rodríguez Jordán, secretario.
e. 18/6 Nº 1564 v. 24/6/93

JUZGADO FEDERAL LOMAS DE ZAMORA

Nº 1

Cítese por edicto que se publicará por cinco días en el Boletín Oficial, a GUILLERMO HURTADO, de quien se desconocen otras circunstancias personales, quien deberá comparecer al Tribunal a estar a derecho en la presente causa nº 9723 caratulada "DAVI, MARTA CECILIA - VALINO, HECTOR EDUARDO s/Inf. Arts. 292 y 296 del C. Penal", dentro del término de tres días, a contar de la publicación del edicto, bajo apercibimiento de que en caso de que no lo hiciera será declarado rebelde (art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación...). Alberto P. Santa Marina, juez federal.
Lomas de Zamora, 7 de junio de 1993.
Lía H. Rivera de Del Prado, secretaria.
e. 18/6 Nº 1565 v. 24/6/93

JUZGADO FEDERAL JUNIN

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad pertenece al Dr. Juan José Azpelicueta, Secretaría Penal a cargo del Dr. Roberto Daniel Martinez Astorino, con asiento en calle Cabrera 222 de la citada localidad, cita y emplaza a estar a derecho por el término de cinco (5) días, a partir de la presente publicación a que se presente a los estrados de mención ISIDORO ANTONIO RAGO con último domicilio conocido en Maipú 220 de la localidad de 30 de Agosto, Partido de T. Lauquen a que denuncie domicilio real en la causa Nro. 2435 caratulada "TRANSPORTES CUMELCAN s/Inf. Art. 8 Ley 23.771 bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su captura a los organismos correspondientes".
Roberto D. Martinez Astorino, secretario federal.
e. 17/6 Nº 1552 v. 23/6/93

JUZGADO FEDERAL MORON

Nº 3

Este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 3 de la Ciudad de Morón, a cargo del Dr. Alberto Daniel Criscuolo, Secretaría Nº 11 del Dr. Arístides Cassani, cita y emplaza a DANIEL ANGEL SANCHEZ a fin que comparezca a estar a derecho ante estos estrados, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa Nº 246, caratulada: "SANCHEZ, DANIEL ANGEL y Otro por Tenencia de Arma y Munición de Guerra (Art. 189 bis del Cód. Penal)" que tramita ante estos estrados con sede en la calle San Martín 961 de Morón, Pcia. de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "Morón, 9 de junio de 1993.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días a fin de hacerle saber a DANIEL ANGEL SANCHEZ que deberá comparecer ante estos estrados a estar a derecho en el plazo del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 150, 288, 289 y cc. del Código Procesal Penal). ...". Fdo.: Alberto Daniel Criscuolo (Juez Federal) ante mí: Diego Arístides Cassani (Secretario). Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Morón, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.
Diego Arístides Cassani, secretario federal.
e. 21/6 Nº 1587 v. 25/6/93

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a COLOMBO MIGUEL ANGEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 23.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 18 de mayo de 1993.
Gustavo Edgardo Duro, secretario.
e. 21/6 Nº 1588 v. 25/6/93

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal Nº 2 Dr. Leopoldo Rago Gallo y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a CACERES FABIAN ALEJANDRO - Entre Ríos 539 - Vº Fleury - Rawson - D.N.I. Nº 22.659.802, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 10007 caratulados: "c/CACERES FABIAN ALEJANDRO - Por inf. al art. 44 de la Ley 17.531".
San Juan, siete de junio de 1993.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 18/6 Nº 1567 v. 24/6/93

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a JUAN MARCELO ALESSI - Rivadavia 272 (O) - Capital - M.I. Nº 23.380.446, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 10.019 caratulados: "c/ ALESSI, JUAN MARCELO - Por inf. al art. 44 de la Ley 17.531".
San Juan, cuatro de junio de 1993.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 18/6 Nº 1568 v. 24/6/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
3	110	Marcelo Javier Goldberg	04-06-93	MARINO, JOSEFINA	3	Nº 56.134 S/QUIEBRA
3	110	Marcelo Javier Goldsberg	04-06-93	SPINELLI, CLAUDIO DAVID	3	Nº 56.134 S/QUIEBRA
3	110	Marcelo Javier Goldsberg	26-05-93	NAVILLI, ROBERTO WALDO	3	Nº55.941 ESTAFA
3	110	Marcelo Javier Goldsberg	26-05-93	FAJARDO, JUAN FABIAN	3	Nº 55.941 ESTAFA
3	110	Marcelo Javier Goldsberg	26-05-93	CATALAN, JOSE ANTONIO	3	Nº 55.941 ESTAFA
7	121	Graciela Alicia Bugeiro	31-05-93	JUAN CARLOS MAGRIO y MARIA CRISTINA AGUILAR	3	ESTAFA
16	111	Ana D. Arcos	07-06-93	MARCELO GIMENEZ	5	ROBO
16	111	Ana D. Arcos	08-06-93	VICTOR MARIO VALAÑA	5	DELITO DE DEFRAUDACION

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
22	127	Sergio Eduardo Real	09-06-93	CARLOS MARIN	3	LESIONES (ART. 90 DEL C.P.)
22	148	Raúl Eduardo Jurado	07-06-93	NESTOR JULIAN GONZALEZ	10	TENTATIVA DE ROBO Y LESIONES
24	131	Fabiana E. Palmaghini	07-06-93	CARLOS ALBERTO GENILLINI	30	DELITO DE ESTAFA

e. 21/6 Nº 48 v. 25/6/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, de la Capital Federal, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, comunica por el término de cinco días la quiebra de CERETTI CESAR ROBERTO, habiéndose designado síndico al contador Enrique José Battellini, con domicilio en Av. Santa Fe 5141, 1º "O", de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 1º de septiembre de 1993. En caso de corresponder la Junta de Acreedores, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L.C.) el día 25 de octubre de 1993 a las 10,00 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C., los días 9 de septiembre de 1993 y 30 de septiembre de 1993 respectivamente. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 4 de junio de 1993.
María Gabriela Vasallo, secretaria.
e. 17/6 Nº 1542 v. 23/6/93

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera Secretaría Nº 6 desempeñada por la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra comunica que con fecha 27 de abril de 1993 se ha declarado la quiebra en los autos caratulados MARIO OCTAVO S. A. s/Quiebra de la sociedad de referencia Expte. Nº 64.604 y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al Síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del Art. 93 de la ley 19.551 se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 7 de septiembre de 1993 para que los acreedores presenten al Síndico designado en autos Contador Angel O. Arostegui con domicilio constituido en Alcaraz 4281 los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 28 de septiembre y 20 de octubre de 1993 respectivamente. La Junta de acreedores de corresponder se celebrará el día 10 de noviembre de 1993 a las 10.00 Hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.
En Buenos Aires, 19 de mayo de 1993.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 17/6 Nº 1543 v. 23/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha mayo veintisiete de 1993, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados: "ROBERTO PASCUAL PISTARINI s/Quiebra" del nombrado deudor, expte. nº 64.694 y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a cumplimentar los requisitos del art. 95 de la ley 19.551. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 21 de septiembre de 1993 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos, Abogado Dr. Andrés Juan Martinelli, con domicilio constituido en Paraguay 1307 Piso 3ro. Dep. 30 los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 13 de octubre de 1993 y 03 de noviembre de 1993, respectivamente. La junta de acreedores, de corresponder se celebrará el día 24 de noviembre de 1993, a las 10:30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, junio 3 de 1993.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 17/6 Nº 1544 v. 23/6/93

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vasallo, Secretaría Nº 10, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Diagonal Norte 1211 piso 8º de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados "SERVICIOS EN INFORMATICA S. A. s/Concurso Preventivo", que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de SERVICIOS EN INFORMATICA S. A. con domicilio en la calle Avda. Córdoba 645, piso 1º, Capital Federal, Síndico designado Dr. Eduardo Simón Akoskin, con domicilio en Viamonte 1453, piso 10 "66", de la Capital Federal, Te: 372-9547 / 46-5130; fijándose plazo hasta el 10.09.93, para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado. Se fijan como fechas para que el Síndico presente los informes previstos en el art. 35 y 40 de la LC los días 8.10.93 y 26.10.93 respectivamente. Fíjase audiencia para el día 16 de noviembre de 1993 a las 10:00 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 22/6 Nº 51.197 v. 28/6/93

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, con asiento en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nro. 1211 Piso 2do., comunica que en los autos caratulados "BAITER S. A. s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto la suspensión de la Junta de Acreedores señalada para el día 9 de junio de 1993, y la fijación de nueva fecha para el día 18 de agosto de 1993 a las 08.30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 15 Ley 19.551). El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, y Diario "La Nación".
Buenos Aires, 10 de junio de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/6 Nº 26.188 v. 24/6/93

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Ferrari, sito en la Avda. Pte. Roque S. Peña 1211 piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el Concurso Mercantil Liquidatorio de "LOGITACH S. A.". Síndico: Fernando Faringold, con domicilio constituido en Montevideo 666 piso 9º of. 901 de Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 del mes de agosto de 1993. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurran el día 2 del mes de Noviembre de 1993, a las 9.30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 20 y 12 de Septiemb./Octubre de 1993 respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2do. al 5to. del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días y, de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo art. (art. 95 inc. 4to.), además para que entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la Ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberán abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Tribunal. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1993.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 17/6 Nº 1546 v. 23/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 del Dr. Eduardo Ferrari, sito en la Avda. Pte. Roque S. Peña 1211 piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días al señor "ACUÑA, HECTOR EMILIO s/ Conc. Civil Liq. "de Acuña, Héctor Emilio, Síndico: Horacio E. Meincke, con domicilio constituido en Avd. Diag. R. S. Peña 995 p. 8º "D" de Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º del mes de setiembre de 1993. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurran el día 4 del mes de noviembre de 1993, a las 9.30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 22 y 14 de Sept./Octub. de 1993 respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2do. al 5to. del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días y, de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo art. (art. 95 inc. 4to.), además para que entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la Ley. Asimismo se hace saber al fallido que deberán abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Tribunal. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1993.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 18/6 Nº 1557 v. 24/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 a cargo del Dr. Eduardo A. Ferrari, sito en Pte. R. S. Peña 1211, piso 7º, comunica por el término de cinco días que con fecha 20 de mayo de 1993 se ha decretado la quiebra de MERCAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a su propio pedido. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 8 de septiembre de 1993 al Síndico designado Contadora Marta Cecilia Estévez, con domicilio en Corrientes 1642, piso 3º, of. 66, 2º cuerpo, Teléfono 35-4167 (Cambiará por el 382-4167 a partir del 26/6/93). Los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la L.C. serán presentados con fecha 30/9/93 y 22/10/93 respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará el 12 de noviembre de 1993 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida a que presente los requisitos exigidos en los incs. 2º a 5º del art. 11, Ley 19.551, y en su caso, los que determinan los incs. 1º y 7º del mismo artículo (art. 94 inc. 4º), en el plazo de tres días; y que entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 horas (art. 95 inc. 4º). Se prohíbe a la fallida hacer entrega de dinero o bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Quienes tengan bienes o documentos de la fallida deberán ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1993.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 22/6 Nº 1590 v. 28/6/93

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Mario Favier Dubois, Secretaría Nº 17, que desempeña el Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 7mo. Piso de esta ciudad, comunica, por cinco días, que con fecha 20 de mayo de 1993, se ha decretado la quiebra de PRIGOLLINI CARLOS ALEJANDRO, domiciliado en la calle Ecuador 1578, 1er. Piso, Dpto. "A", Capital Federal. Se prohíbe hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces y se intima al fallido y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima al fallido a que cumplimente con los requisitos exigidos por los artículos 11, inciso 2 a 6, 93 y 95 de la Ley 19.551. Se intima al fallido para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 13 de agosto de 1993 para que presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico. La junta de acreedores, que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 19 de octubre de 1993, a las 9,00 hs. El síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 6 de setiembre y 27 de setiembre de 1993 respectivamente. Se cita al fallido, CARLOS ALEJANDRO PRIGOLLINI, a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 29 de setiembre de 1993 a las 12,00 hs. a la que deberá concurrir el síndico. El síndico de la quiebra es el Dr. Víctor H. López Monti, con domicilio en Riobamba 1234, 9no. Piso, Dpto. "D", Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de junio de 1993.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 18/6 Nº 1558 v. 24/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 18, a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 7º, comunica por cinco días en los autos "URBIN ARGENTINA S.A. s/Quiebra", que se decretó con fecha 4 de mayo de 1993 la quiebra de URBIN ARGENTINA S.A. Síndico designado Félix Juan Vera con domicilio en Bernardo de Irigoyen 428, piso 5º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de agosto de 1993. Se intima a los administradores de la fallida y los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la fallida, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de tenerlos ineficaces. Se intima a la fallida y administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumplan los requisitos del art. 93 L.C. el síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 L.C. los días 15 de setiembre de 1993 y 6 de octubre de 1993 respectivamente. La junta de acreedores se llevará a cabo el 28 de octubre de 1993 a las 9:00 hs. Se cita a los administradores de la fallida a la audiencia de

explicaciones que se llevará a cabo el 30 de julio de 1993 a las 9:30 hs.
Buenos Aires, 7 de junio de 1993.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 21/6 Nº 1573 v. 25/6/93

Nº 10

El Señor Juez a cargo interinamente del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, Dr. Fernando Otollenghi - Secretaría Nº 19 a mi cargo, hace saber por 5 (cinco) días que se ha declarado abierto el proceso de liquidación forzosa de "LA NACION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.", con domicilio en la calle Lavalle Nº 1601/5 - P.B. y 1er. Piso de esta Ciudad; teniéndose por delegados liquidadores por la Superintendencia de Seguros de la Nación a los Dres. Carlos María Gianfrancisco, Raúl Alejandro Reffray y Ricardo Bach de Chazal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 5 de octubre de 1993. Fíjanse plazos hasta el 27 de octubre de 1993 y 17 de noviembre de 1993 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal respectivamente. Toda vez que en este proceso liquidatorio no corresponde señalar fecha de Junta de Acreedores, a los efectos del art. 38 de la Ley 19.551, el plazo establecido deberá computarse a partir del 9 de diciembre inclusive. Dispónese la entrega a los Delegados Liquidadores de los bienes, papeles y libros de comercio que pudieran hallarse en la sede social y en otros establecimientos, en poder de la liquidada o terceros previo inventario. Intímase a los administradores de la entidad en liquidación a constituir domicilio en autos dentro de las 48 horas de notificados bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Prohíbase a los administradores de la sociedad a viajar al exterior sin previa autorización del suscripto. Publíquese por cinco administradores de la sociedad a viajar al exterior sin previa autorización del suscripto. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1993.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 21/6 Nº 1575 v. 25/6/93

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ARISE S. C. A. - MONOUK MANOUKIAN - ARIS MANOUKIAN - SEZA MANOUKIAN. El síndico designado en autos es el contador Marcos Livszyc con domicilio en Núñez 6387, Portero 1 (uno). Ante quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de septiembre de 1993. Señálase la audiencia del 11 de noviembre de 1993, a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio con la salvedad de que se realizará con los que concurran. Asimismo se hace saber al síndico que deberá concurrir con 2 horas de antelación a la fijada precedentemente (art. 198 Reg. para la Just. Com). Intímase a la fallida y socios ilimitamente responsables para que cumplimente: dentro de las 24 hs. de notificados hagan entrega al funcionario de los libros de comercio, sus bienes y demás documentación relacionada con la contabilidad; constituya domicilio procesal dentro de las 48 hs. de notificados, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551. de corresponder en tres días los incs. 1 y 7 de la misma norma legal. Prohíbense los pagos y entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan documentos de la fallida y socios gerentes para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 10 de junio de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 22/6 Nº 1591 v. 28/6/93

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor Vivono, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a VENEZIA JOSE MARIA exp. Nº 55.629 con fecha 28 de mayo de 1993, el síndico designado es el Sr. Seijas Ricardo Alberto, con domicilio en la calle Paraguay 792 5º piso Capital, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de agosto de 1993. Señálase audiencia del día 3 de noviembre de 1993 a las 10 hs. para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Buenos Aires por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 95 inc. 7º de L.C.), b) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; c) presente los requisitos exigidos en los incisos 2º y 5º del art. 11 de la L.C. en tres días y d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Juzgado en cada caso. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 10 de junio de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 22/6 Nº 1592 v. 28/6/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, del Dr. Alberto D. Alemán, comunica por cinco días que con fecha 14 de mayo de 1993 se decretó la quiebra de EDUARDO ALBERTO OTERO (h.), designándose síndico al Contador Jorge Alfredo Lagiglia, con domicilio en Pasaje del Carmen 716, piso 6to., oficina B, Capital Federal. Se fijó plazo hasta el día 24 de agosto de 1993, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, debiendo éste último presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley de Concursos el 17 de setiembre de 1993, y el establecido por el Art. 40 de la citada ley el 8 de octubre de 1993. Asimismo, se fijó para el 1ro. de noviembre de 1993 a las 10 horas la audiencia para la junta de acreedores que se realizará en la Sede del Juzgado. Se intima al fallido para que entregue al Síndico los libros que tuviera en su poder en el plazo de 48 horas y constituya en autos domicilio procesal, bajo apercibimiento de practicarse las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado. Se prohíbe el pago y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico. Cítase al fallido EDUARDO ALBERTO OTERO y sus administradores a la audiencia de explicaciones fijada para el día 11 de junio de 1993.
Buenos Aires, junio 7 de 1993.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 18/6 Nº 1559 v. 24/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro sito en Avda. Callao 635 Piso 2º, comunica por cinco días la quiebra de "BEER S.R.L." en donde ha sido designada Síndico la Dra. Cristina T. Cantero, con domicilio en calle Rodríguez Peña 694 Piso 4º "B" de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos del crédito hasta el día 26 de julio de 1993. La Sra. Síndico presentará los informes que establecen los Arts. 35 y 40 de la L.C. los días 16 de agosto de 1993 y 8 de septiembre de 1993 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a los integrantes de los órganos de administración de la fallida y a la fallida a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fíjase como fecha para la realización de la Junta de Acreedores — en caso de corresponder su celebración— para el día 30 de septiembre de 1993 a las 10 Hs., la que se realizará con los acreedores que concurran. Se cita a los Administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones para el día 2 de junio de 1993 a las 10,30 Hs., a la que deberá concurrir la Sra. Síndico.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 21/6 Nº 1577 v. 25/6/93

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 17 del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33 de la Dra. Beatriz Rotondaro, en autos caratulados "DI TULLIO SACIFIA Y M s/Quiebra expte Nº 18.804, comunica y hace saber por dos días que a fs. 5227/8 de los referidos autos se ha presentado proyecto de distribución parcial y provisoria conforme lo previsto por el art. 215 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 15 de junio de 1993.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 22/6 Nº 51.311 v. 23/6/93

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 31 de mayo de 1993, se ha decretado la quiebra de WORK OFFICE SERVICIOS EMPRESARIOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE SERVICIOS Y MANDATOS, inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de junio de 1968, al Tomo "A", F 82, L 65 de ESAN, Folio Nº 1534, intimándose a los acreedores para que hasta el día 08 de octubre de 1993 presenten al síndico Lidia Susana Grinblat con domicilio en Tacuarí 163, 3º Piso sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 15 de diciembre de 1993, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación ésta última extendida a sus administradores Graciela E. O. de Perales (DNI: 3.396.153); Alberto J. Montu (DNI: 6.320.851); Carlos Ramos (CI: 4.722.516); Santiago Alfonso Perales (CI: 2.765.761) y Gonzalo Zamudio. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "WORK OFFICE SERVICIOS EMPRESARIOS SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 9 de junio de 1993.
Jorge L. Medici, secretario.
e. 18/6 Nº 1561 v. 24/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha de junio de 1993 se ha decretado la quiebra de MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 22-6-56, al Tomo 1078, Folio 176, intimándose a los acreedores para que hasta el día 8/11/93 presenten al síndico Balmes Norma Alicia con domicilio en Guise 1748 9º piso "25" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 10 de febrero de 1994, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación ésta última extendida a sus administradores Carlos Juan Angel Luchetti (Presidente) Oreste Fontana (Vicepresidente), Pío Eduardo Vicente José Luchetti, Alberto Adolfo Bordogna, Estanislao Félix Odo Luchetti. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 11 de junio de 1993.
María C. de Cucco Alconada, secretaria.
e. 22/6 Nº 1594 v. 28/6/93

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, a cargo del Dr. Fernando M. Durao, sito en Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal hace saber que en los autos caratulados "AISLANTES BENEDETTO S. R. L. s/Quiebra", Expte. Nº 18.477, con fecha 30 de abril de 1993 se resolvió designar un nuevo síndico, resultando desinsaculado en sorteo público el Contador Luciano Melgari, con domicilio constituido en la calle Bartolomé Mitre 1131, 3er. piso, "C" de Capital Federal y en consecuencia se ha fijado un nuevo período informativo, señalándose plazo hasta el día 20 de agosto de 1993 para que los acreedores presenten sus títulos justificativos a los fines de proceder a verificar sus créditos, eximiéndose de tal requisito a quienes presentaron sus títulos ante la anterior sindicatura y los recepcionados por el Tribunal. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 el día 14 de septiembre y el día 5 de octubre de 1993. La Junta de Acreedores en que se discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto por la fallida, se celebrará el día 27 de octubre de 1993, a las 8:30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 9 de junio de 1993.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 17/6 Nº 1547 v. 23/6/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo: comunica por cinco días que con fecha 10/5/93 se decretó la quiebra de "RICARDO SALOMON BOMBA", con domicilio comercial en Av. Pueyrredón 145, locales 31, 32 y 60, en autos caratulados "BOMBA, RICARDO SALOMON sobre Quiebra, Exp. Nº 19262"; siendo el síndico designado Luis Marcelo Pascansky, con domicilio constituido en Corrientes 456, P. 2º, Of. 24. Fijándose el día 23/9/93 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 15/10/93 y 5/11/93 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y al estado general de los negocios (arts. 35 y 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 26/11/93 a las 8,00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles del fallido a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º del art. 11, y art. 95, de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar por derecho, dentro del término de tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1993.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 21/6 Nº 1580 v. 25/6/93

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano Nº 550, piso 7, Capital Federal, hace saber en autos: "PICZMAN, IGNACIO SERGIO s/Concurso preventivo", por cinco días, que con fecha 13 de abril de 1993, se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de Ignacio Sergio Piczman, con domicilio en Aráoz 2930/32, piso 2, Nro. 3, Capital Federal. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos justificativos ante el síndico designado: Cecilia Eugenia Goldemberg, con domicilio en Juncal 850, piso 2º, C, Capital Federal, hasta el día 4 de agosto de 1993. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 26 de agosto y 16 de setiembre, ambos de 1993, respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará necesariamente en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 7 del mes de octubre de 1993, a las 10 horas, con el número de acreedores que asistieren. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, siete de junio de 1993.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 22/6 Nº 26.315 v. 28/6/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, interinamente a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 46 a mi cargo, sito en Talcahuano 550 8º piso, Capital Federal, en autos "KIPLEX S. A. s/ Quiebra" (Expte. Nº 17.865), comunica la conclusión de la quiebra de Kiplex S. A. - Javier E. Fernández Moores. Juez Interino. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 22/6 Nº 26.348 v. 28/6/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, de la Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "IPATHIA S. A. s/Quiebra", Expte. Nº 19.072/92, se ha resuelto intimar a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de abril de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 22/6 Nº 1595 v. 28/6/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Talcahuano 550 - 8º p. - Capital Federal, ha decretado la quiebra de JORGE AUGUSTO LARRAIN, con domicilio en San Luis 3164 - 4º p. - "C", de Capital Federal, D.I.: 4.619.311, ha pedido de Cooperativa "COMSUR" de Crédito y Vivienda Ltda.", intimando al fallido para que dentro del término de 48.00 hrs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo se ha ordenado al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24.00 hrs., y la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado hasta el día 9/9/93 el plazo para que los acreedores presenten sus pretensiones de verificación de créditos y los títulos al funcionario concursal y se ha designado el día 12/11/93 a las 10.00 hrs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el Acuerdo Resolutorio, en caso de propuesta por el deudor, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran. Habiéndose procedido al sorteo del síndico, ha resultado desinsaculado el Dr. Simón Waisberg, con domicilio en Paraná 567 - 2º p. - of. 203/4, de Capital Federal. Publíquese por el término de cinco días.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 18/6 Nº 1562 v. 24/6/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días la quiebra de SCARFIELLO Y RODRIGUEZ S. R. L., con domicilio en Bartolomé Mitre 3630, Capital Federal, debiendo los Sres. acreedores presentar los títulos justificativos de crédito, hasta el día 14 del mes de septiembre de 1993 ante el síndico Rodolfo Carlos Mosquera, quien constituye domicilio en la calle Lima 1445, piso 10, Dpto. "D" de Capital Federal, quien presentará el informe individual de créditos el día 4 de octubre de 1993, y el informe general, el día 27 de octubre de 1993.
Buenos Aires, uno de junio de 1993.
Damián Burgio, secretario.
e. 17/6 Nº 1548 v. 23/6/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/6/93 - Vence: 23/6/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	UNICA	María Celia García Zubillaga	03.06.93	ELADIA ALVAREZ	26.134
5		María Celia García Zubillaga	14.05.93	MARIA CRISTINA PRIETO DE BRUNETTI	26.161
11	UNICA	María Isabel Benavente	22.05.93	PEREZ SERAFIN VENANCIO	51.047
11	22	María Isabel Benavente	07.06.93	CHUECO, ENRIQUE MANUEL	26.119
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	31.05.93	DORA ROBUSTIANA FRETE DE IGLESIAS	26.135
15		Beatriz E. Scaravonati	01.06.93	MANUEL SERJIO SILVA RETAMAL	26.141
15		Beatriz E. Scaravonati	29.04.93	RICCIOTTI TAVAROZZI	26.157
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	03.06.93	CONCEPCION ROMANO Y JOSE VANELLA	26.189
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	10.06.93	JOSE GONZALEZ	26.147
16	31	Luis Pedro Fasanelli	08.06.93	CARLOS JULIO CHIESA	26.151
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	04.06.93	JUAN MARIO RAVOTTO Y MARIA IANNELLI DE RAVOTTO	26.163
22	UNICA	Fernando L. Spano	04.06.93	JULIO ALFREDO LOPEZ BLANCO	26.144
22	UNICA	Fernando L. Spano	03.06.93	INES NASSIF	50.898
24		José María Perrone	28.05.93	ESTEBAN MINETTO	26.193
24	48	José María Perrone	03.06.93	PEDRO EUGENIO MARTINEZ	26.126
24	48	José María Perrone	08.06.93	BLANCA NOEMI LEDESEMA DE ARBELO	26.169
29	UNICA	Vilma G. Greco	08.06.93	ANGEL MANUEL CURA	26.118
31		Ricardo Adolfo Leyba	17.05.93	HILDA NORMA DEGENARO DE CARMECI Y SILVESTRE JUAN CARMECI	26.171
32		Omar Luis Díaz Solimine	17.05.93	ELENA ROSA KERNAUSKAS	26.155
33	UNICA	Clementina M. del V. Montoya	08.06.93	AMPAGOUM KALOUSDIAN	26.123
33		Clementina M. del V. Montoya	27.05.93	MARIA LAURA DE FERRARIS	26.166
34		José María Pérez	31.05.93	ROQUE VICENTE IPPOLITO	50.891
41	UNICA	José Antonio Charlín	04.06.93	ABRAHAM MOISES TEJBLUM	51.014
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	03.06.93	MARCELO ECHEGARAY FURQUE	26.186
47	UNICA	Silvia R. Rey	01.06.93	OLGA VUCETIC	50.942
47		Silvia R. Rey	02.06.93	EMILIO ARIAS	26.125
47	77	Silvia R. Rey	01.06.93	BEATRIZ SOCORRO CASTRO	26.143
51		Jorge A. Cebeiro	07.06.93	RICARDO AGUSTIN MARCIANO	26.136
58		Viviana Fernández Seoane	08.06.93	SAMUEL FELDMAN	26.172
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	31.05.93	MARIA LORENZA PELEGRINA SPAGNOLI	26.140
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	07.06.93	NELLY RAQUEL CONESA Y EMILIO ENRIQUE CHAMADOIRA	50.893
64	UNICA	Liliana Abreut de Begher	03.06.93	ADALBERTO LUIS GANDOLA	51.048
66	UNICA	Juan José Caprín	26.05.93	EDGARDO FABIO MAURO	26.185
72	UNICA	Daniel H. Russo	02.06.93	JOSE MAURICIO DE MICHIEL	51.040
74	UNICA	Juan A. Casas	21.05.93	MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ	26.131
78	UNICA	Isabel E. Núñez	17.05.93	OLINDO JOSE BENITO REGGIANI	26.148
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	12.04.93	RAQUEL WYSOCKA	50.975
89		Daniel Guillermo Alioto	03.06.93	MARIA ELVIRA AQUINO DE MENCIA	26.120
90		Martín Alejandro Christello	13.05.93	MARIA SKRT	26.168
90		Martín Alejandro Christello	19.05.93	EMILIO MARIANO CAMARERO	50.928
95	UNICA	Gustavo Caramelo	10.06.93	MANUEL GARCIA Y ALVAREZ	26.178
105	UNICA	Daniel Ricardo López	07.06.93	FELIX ALBINO CHISSOTTI	26.133
105	UNICA	Daniel Ricardo López	07.06.93	MERCEDES DIEGUEZ VDA. DE GONZALEZ	26.192
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	20.05.93	IRMA CAMILA MONTERO	26.170
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	03.06.93	ANGEL ALBORNOZ E IVONNE MARIA BOSQ DE ALBORNOZ	26.164
108	56	Daniel Rubén Tachella	19.05.93	LUIS JUAN FIRPO	26.173
109		María Teresa Tibau	20.05.93	ROSA DEVITA	26.145
110	UNICA	María Clara Lagache	03.06.93	ALFONSO BENJAMIN MIRANDA	26.130
110	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	08.06.93	REGINO DE LEON	26.128

e. 21/6 Nº 103 v. 23/6/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

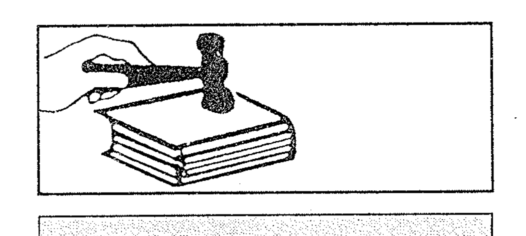
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

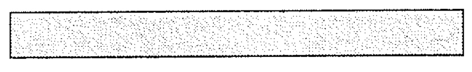
Publicación: Comienza: 22/6/93 - Vence: 24/6/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	9-6-93	NORMA ANGELICA RATTO	51.181
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	9-6-93	LIDIA BEATRIZ RODRIGUEZ	26.230
5	UNICA	María Celia García Zubillaga	6-5-93	EDISTO ESTEBAN TINAO	26.215

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5		María Celia García Zubillaga	8-6-93	JUAN ESTEVAN GODOY	26.231
6	UNICA	Juan Luis Arito	24-5-93	JAIME EUGENIO VILA O JAIME EUGENIO VILA NUÑEZ	26.206
11	UNICA	María Isabel Benavente	7-6-93	EMILIA TERESA LEMME	51.091
11	UNICA	María Isabel Benavente	7-6-93	ASENSIO, DESIDERIO	26.305
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	10-6-93	CARLOS NORBERTO NEVOT	26.247
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	7-6-93	MODESTA LARRAMENDI	26.200
14		Eduardo Daniel Gottardi	9-6-93	LOPEZ RODRIGUEZ VICENTE Y NOVOA ISOLINA	26.283
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	8-3-93	OSVALDO ROBERTO PEPE	26.243
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	13-5-93	JOSE GARGAGLIONE	26.277
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	4-6-93	ADELA REALE	26.257
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	12-2-93	ELVIRA LO COGLIANO	26.288
36	UNICA	Guillermo Valentini	8-6-93	MARIA ENCARNACION MONTERO GONZALEZ DE DIAZ	51.121
37	UNICA	Gustavo Daniele	8-6-93	MANUEL ANDRES FLORES	26.260
37		Gustavo Daniele	8-9-92	ANTONIO RIZZO	26.204
40		Carlos E. Antonelli	9-6-93	RAMONA VECINO	26.265
41	UNICA	José Antonio Charlín	1-6-93	DORA ZULEMA FERNANDEZ	26.228
41		José Antonio Charlín	10-6-93	MARIA ELENA BARLETTA	51.092
42	72	Julio Carlos Speroni	4-6-93	MARCELINA FERREYRA	26.202
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	9-6-93	NAPOLEON SOTTANA	26.290
44	UNICA	Fernando O. Galán	10-6-93	OLINDO BRECCIAROLI	26.259
46		Luis Alvarez Juliá	20-5-93	VICTOR RAFAEL CUVIELLO	26.203
48	UNICA	Ana María Himschoot	4-6-93	RODRIGUEZ ETHEL AMELIA	51.146
48	UNICA	Ana María Himschoot	9-6-93	ANGELICA ZUNILDA RICO	26.255
50	UNICA	Juan C. Insúa	1-6-93	D'AMICO JUAN Y VALENTI MARIA CONCEPCION	26.238
50	UNICA	Juan C. Insúa	21-5-93	GERARDO SEGUNDO CUOMO	26.207
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	28-5-93	NICOLAS SANTORO	26.210
55	UNICA	Olga M. Schelotto	11-6-93	SAUNDERS RAMON DOROTEO	26.280
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	28-5-93	JUAN CARLOS LOPEZ	26.278
59		Juan Pablo Rodríguez	26-5-93	ANNA THERESIA MACK	26.219
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	30-4-93	INOCENCIO NUOZZI	26.213
63		Gabriela Paradiso Fabbri	10-6-93	PEDRO EUGENIO NUÑEZ	51.151
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	2-6-93	LUIS CARSETTI	26.297
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	2-6-93	LETICIA ROSA TERESA AMERIO	26.212
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	2-6-93	ORESTES MARIO VICENTE AMERIO	26.211
79		Ana M. Kruls de Molina Portela	31-5-93	PIANTA FRANCISCO ALBERTO	26.276
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	10-6-93	EDUARDO WALTER GRAEFE	26.275
91		Alberto Ugarte	13-5-93	ENRIQUETA RAMONA PAZ	26.303
94	UNICA	Eduardo Parody	11-5-93	SALVADOR SCIAMMACCA	26.214
95	UNICA	Gustavo Caramelo	11-6-93	MARIA JULIA BEN Y GUILLERMO OSCAR VAZQUEZ	26.273
95		Gustavo Caramelo	2-6-93	JOSE RAMON DEUS	26.225
99	UNICA	Marta N. Coccia	3-6-93	CELIA PALILLA DE DEBASTO	51.065
103	UNICA	Luis José Carballido	21-5-93	CARMEN PLIEGO	26.209
103		Luis José Carballido	9-6-93	VIRGILIO BRITO	26.266
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	7-6-93	DELIA AGUSTINA GARCIA TUÑON VDA. DE CASELLA	26.285
105	44	Daniel Ricardo López	22-4-93	JOSE LUIS QUINOS	26.201
108	56	Daniel Rubén Tachella	4-3-93	VALDETTARO OSVALDO LUIS	26.271
109	UNICA	María Teresa Tibau	-6-93	NELLY GRACIELA COOKE	26.244
110	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	8-6-93	JOSE TROVATO Y ANTONIA AGUIRRE DE TROVATO	26.245
110	UNICA	María Clara Lagache	27-4-93	EMMA RIOS DE ARRUÑADA	26.222
110	UNICA	María Clara Lagache	3-6-93	HECTOR MARIO URRUTY	26.292
110		María Clara Lagache	4-6-93	SZRAJBER DE SZWAICER, REBECA	26.287
110		María Clara Lagache	4-5-93	DE MASI, TOMAS	26.249

e. 22/6 Nº 104 v. 24/6/93





3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64; Secretaría Unica a mi cargo; sito en la calle Uruguay 714 1º piso Capital Federal, comunica. Por 3 días, en los autos "SAPOSNIK NORBERTO MAURICIO c/PERGAMET JORGE ISAAC s/Ejecución Hipotecaria" (Reservado). Expte. Nº 51.411/89; que el Martillero Público Alberto Gurevich (Te.: 46-9685; 88-0273); Rematará el 2 de julio de 1993 a las 12,00 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal; el inmueble que se exhibe los días 28, 29 y 30 de junio y 1º de julio de 1993 de 13 a 15 hs.; ubicado sobre la Av. Corrientes 2582/84/86 U.F. 3; de esta Capital Federal; sótano, planta baja y entre piso; cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: 11; Secc.: 9; Mza.: 19; Parcela: 8. Matrícula: 11.906/3. Superficie Total de la U.F. 3 s/títulos: 31,29 m2. Porcentual: 1,88 centésimos. Ocupado por el Sr. José Grosman s/Fs. 124 vta. Se trata de un local, dentro de la importante galería comercial "Galería Vía del Sol". De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 125.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo y en el acto del remate. Hágase saber a quien resulte comprador que deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta al mismo deberá aplicarse la tasa activa que utiliza el B.N.A. en sus operaciones de descuento a 30 días, capitalizables por el mismo período, todo ello desde la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aun cuando la demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse. (art. 584 del CPCC); como así también que deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Adeuda a: M.C.B.A.: s/fs. 199/200 $ 888,71 al 12-4-93. O.S.N.: s/fs. 193/95 $ 195,79 al 16-4-93. Expensas: s/fs. 105 $ 1.000 al 15-7-91.

Buenos Aires, 15 de junio de 1993.
Liliana Abreut de Begher, secretaria.

e. 22/6 Nº 51.327 v. 24/6/93

Nº 80

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 80, Secretaría Nº 110, comunica por dos días en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO HIPOLITO YRIGOYEN 3168 c/BERUTI de PALLAVICINI, LAURA BEATRIZ s/Ejecución de Expensas" Exp. Nº 55.622/91, que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará el día 28 de junio de 1993 a las 13 horas, en Talcahuano 479, Capital, el departamento sito en calle Hipólito Yrigoyen Nº 3168, 1er. Cuerpo, Piso 3º "B". Capital Federal, ocupado por la demandada y dos personas y consta de dos dormitorios, living-comedor, baño, cocina, lavadero y tiene línea telefónica (93-3850), superficie total 73,262 m2. Porcentual 3,62 % (fs. 82). Deudas: Expensas Comunes $ 886,86 (fs. 90), Municipalidad $ 413,6392, O.S. $ 904,20 (fs. 60). Al contado y al mejor postor. Base $ 13.668,48. Seña 30 %. Comisión 3 %. Visitas los días 25, 26 y 27 de junio de 1993 de 10 a 12 hs. dejando constancia que si se produce alguna traba al ingreso de posibles interesados en su adquisición, ello no implicará causal de nulidad de la venta. Las condiciones señaladas serán en dinero en efectivo y en el acto del remate. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate e indicar dentro del tercer día el nombre de su comitente y deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de junio de 1993.
María Elena Ucar, secretaria.

e. 22/6 Nº 51.328 v. 23/6/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3, comunica por 2 días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GARUTTI, LEONIDES ALBERTO y otros s/Ejecución prendaria" Expte. Nº 60.037/91 que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 29 de junio de 1993 a las 11,00 hs. en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Avda. La Plata 2941, Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, modelo Sierra GL año 1989, motor Ford Nº KKAZ22854, chasis Ford Nº KA61KK21063, dominio S 582.915 el que de acuerdo con el acta de secuestro (fs. 49) tiene chocado el guardab. delantero derecho y rota la parrilla; parabrisas presenta una rajadura, espejo retrovisor puerta, el plástico roto; cuenta con 4 ruedas armadas y auxilio; falta tapa plástica del volante, la venta es al contado y mejor postor. Sin Base, comisión 5 % todo en dinero efectivo en el acto del remate. La entrega se efectuará previo pago total. Deudas Municipales (fs. 56) al 15/5/93 $ 1.293,68.- que con sus actualizaciones será a cargo del comprador el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de junio de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 22/6 Nº 51.333 v. 23/6/93

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio A. Galli, sito en la Avda. Pdte. R. S. Peña 1211 Piso 8º de la Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CORPORACION EXPORTADORA SA c/LARRAN MARCELO s/ Ejecutivo" (Expte. Nº 28.812/92), que la martillera Aída Raciti de Carreras rematará el día 28 de junio de 1993 a las 9,30 horas en el salón de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479 de esta Capital, el 100 % del Departamento de propiedad del demandado ubicado en la Avenida Santa Fe Nº 2496/2500 esquina a la Avenida Pueyrredón Nº 1385/89/93/95/99 Piso 3º Unidad funcional Nº 12 (letra "C"), con entrada común por la Avda. Pueyrredón Nº 1389, de la Capital Federal; Inscripción de dominio: Matrícula FR 19-3186/12. Superficie según títulos: cubierta: 54,31 m2; balcón: 3,92 m2; total: 58,23 m2; porcentual: 1,10 %; Ad Corpus. Se trata de un departamento destinado a vivienda, ocupado por dos hijos del demandado propietario, que consta de living-comedor, dos dormitorios; baño completo, cocina y balcón al frente y se halla en muy buen estado general. A título informativo se hace saber que la unidad cuenta con una línea telefónica cuya titularidad pertenece al demandado. Deudas: Todas sujetas a nuevos vencimientos y actualizaciones, recargos, intereses, etc. a calcular a las fechas de pago; OSN: por la U. Funcional $ 70,09 (fs. 70) y global del edificio $ 4.165,15 (fs. 71), ambas al 28-12-92; MCBA: por la U. Funcional según informe de fs. 75 al 4-1-93; Expensas: sin deudas al 15-2-93 (fs. 77). Condiciones de Venta: Ad Corpus, al contado y al mejor postor; Base: $ 30.000.-, Seña: 10 %; Comisión: 3 %; todo únicamente en dinero efectivo en el acto de la subasta, en el que quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en la Capial Federal. el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Procesal. El Comprador deberá

indicar en autos, dentro del tercer día de realizado el remate, el nombre de su eventual comitente, con los recaudos establecidos por el art. 571 del Cód. Procesal. Autorízase al martillero a solicitar el auxilio de la fuerza pública para el acto del remate, en caso de ser ello necesario. El inmueble se exhibirá durante los días 24, 25 y 26 de junio de 1993 de 14 a 16 horas.
Buenos Aires, 15 de junio de 1993.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 22/6 Nº 26.337 v. 23/6/93

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7 a cargo del Doctor Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, con sede en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, comunica por 5 días en los autos "I. E. S. s/ Quiebra s/Inc. de Liquidación del Activo (Venta inmuebles y maquinarias)" Expte. Nº 51.387, que los martilleros Ricardo Ayerza, Jorge Acosta, Horacio E. Garrido y Eduardo Saravia rematarán el día martes 29 de junio de 1993, en a partir de las 10,30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Capital Federal la maquinaria metalúrgica, accesorios e instalaciones de propiedad de la fallida que se encuentran en su Planta Industrial ubicada en la calle Av. Gral. Paz 13.869/81 de Lomas del Mirador, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. Aires, que se encuentran inventariados a fs. 524/29, fs. 823/830 y fs. 1872/87 de lo autos principales, cuyo proyecto de loteo obra a fs. 454/472 de este incidente, entre los que se encuentran: Torno automático de 6 husillos "WMW-NILES" Base $ 20.000; Sistema de testeo de cargas dinámicas "MTS" con paneles de control y equipo hidráulico Base: $ 8.000; 3 rectificadoras "WMW-MIKROSA" Base $ 4.000 c/una; 2 tornos "TURRI" T. 220 c/ hidrocopiador, y otros 2 automáticos "MANURHIN" c/hidrocopiador, Base $ 4.000 c/uno, y sin base cantidad de tornos, agujereadoras, rectificadoras, soldadoras, compresores, prendas hidráulicas y otras amoladoras, balancines, aparejos, reguladoras, extractores, grabadora a cliche, sierra, calibradoras, extinguidores, palpadoras, envasadora al vacío, mesas, bancos de trabajo, estanterías, motores eléctricos, línea de galvanizado, carros, zorras, equipo de desengrasado secado y pintura, transportador aéreo a cadena de 200 mts. e instrumental de laboratorio. Exhibición: En Av. Gral. Paz 13.869/81, Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. Aires, los días 23, 24, 26 y 28 de junio de 1993, de 10,30 a 16 horas. Quienes concurran a la exhibición deberán identificarse y constituir domicilio legal en la Capital Federal. Venta al contado, sin base (excepto las máquinas indicadas con base). Seña 30 %. Comisión 10 % más I. V. A. en efectivo o cheque certificado a la orden de "Banco de la Ciudad de Buenos Aires". Saldo de precio y el I. V. A. del mismo deberá abonarse indefectiblemente dentro del tercer día de la fecha de subasta, mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Agencia Tribunales— en las cuentas de autos y orden del Tribunal, conforme a los modelos de la boleta de depósito que se incluirá en el catálogo, todo ello bajo apercibimiento de pérdida de seña. Los compradores, una vez depositado el saldo de precio y su I. V. A. deberán concurrir a la Av. Córdoba 1352, piso 6º, Capital Federal, los días 1 ó 2 de julio de 1993 de 14 a 17 horas, a fin de acreditar su cumplimiento entregando a los martilleros el duplicado de la boleta de depósito. En dicha oportunidad se fijará a cada adquirente el día y hora de entrega de cada bien. Los gastos de desarme, desmonte y acarreo, se realizarán por cuenta de los compradores. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la subasta, los cuales se abrirán a las 12 horas del día anterior al del remate.
Buenos Aires, 10 de junio de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 21/6 Nº 1571 v. 25/6/93

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, a cargo del Doctor Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24, a mi cargo, con sede en Callao 635, piso 4º, Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "CAPELLO ALCIRA NELIDA MARIA s/Concurso Civil Liquidatorio" Expte. Nº 48.865, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día lunes 28 de junio de 1993 a las 12 horas en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Capital Federal, lo siguiente: 1º) La unidad funcional Nº 28, piso 7º "B" del edificio calle Billinghurts 1366/70, Capital Federal, desocupada. Consiste en un departamento interno compuesto de living-comedor, un dormitorio, cocina y baño completo con servicio central de calefacción por losa radiante y agua caliente individual. Tiene una línea telefónica preservada mediante una medida de no innovar. Sup. cub. 32,26 m2, descubierta 3,26 m2, lo que hace un total de 35,52 m2. Porc. 1,66 %. Cuota de expensas comunes de abril de 1993 fue de $ 58,93. Deudas: Al consorcio de Prop. al 22.3.93 $ 2.507,88 (fs. 338); a la Municip. de la Ciudad de Bs. Aires al 25-11-92 $ 629,03 (fs. 330) y a Obras San. al 26.11.92 $ 209,22 (fs. 233). Venta al contado y mejor postor. Base $ 22.000. Seña 20 %. Comisión 3 %. y 2º) Los bienes muebles embargados a fs. 103, a saber: Pasadisco "Ranser"; Turboventilador "Kenwood"; aspiradora sin marca; radiograbador "Sony"; juego de té porcelana "Verbano" compuesto de tetera, azucarera y tazas; 4 fuentes y 1 sopera porcelana "Verbano"; guisera porcelana inglesa "Johnson" azul y blanca; juego de 12 copas de champagne tipo Pompadour de cristal; juego de 12 copas de cristal para vino tinto y 11 para vino blanco; hielera de cristal y 2 jarras de cristal (una de licor y la otra de agua). Venta al contado. Sin base. Comisión 10 %. Exhibición: del inmueble y de los bienes detallados que se encuentran en el mismo los días 23, 25 y 26 de junio de 10 a 12 horas. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento de la Cámara Nacional en lo Comercial, hasta 3 días antes de la subasta, los que serán abiertos y entregadas las ofertas que contengan el día anterior a la fecha de remate a las 12 horas. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de junio de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 21/6 Nº 1576 v. 25/6/93

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por dos (2) días en autos: "LUCINI S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de Perú 367, Piso Octavo e Incidente de Venta de Bienes Muebles" Exptes.: 56.878 y 57.224 respectivamente, que los martilleros José María Horacio Bouquet, Juan Antonio Sarachaga y Eduardo Martín Almeyra rematarán el día 1 de julio de 1993 a las 9,00 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón Nº 1233 de Capital, el inmuelbe ubicado en la calle Perú Nº 367, 8º piso, Unidad funcional Nº 9 de Capital Federal. Tiene una superficie propia de 222,82 m2 y 42,85 m2 comunes, lo que hace una superficie total de: 265,67 m2. Porcentual: 6,86 Ad-Corpus. Matrícula 13-748/9. Se trata de un piso de oficinas con frente a la calle Perú, con amplios ventanales de pared a pared en todo su frente y contrafrente y consta de: palier privado al que se accede por dos ascensores automáticos marca Otis; ingresando a la oficina se observa un hall de entrada o recepción, al que convergen cinco despachos u oficinas, siendo las dos que dan sobre la calle las de mayores dimensiones que las restantes. Asimismo a través de dicho hall de entrada nos lleva a un gran salón de trabajo al cual convergen tres despachos más - dos de ellos orientados hacia el contrafrente. Tiene dos baños para hombres y mujeres, como también un pequeño ambiente utilizado como cocina, en donde está ubicada la otra puerta de acceso que comunica con el sector escaleras del edificio. La Unidad posee aire acondicionado y calefacción centrales. Las divisiones internas de las oficinas son mamparas de madera lustrada y vidrio, hasta el cielorraso. Todos los pisos que conforman el inmueble son de parquet. El estado general de conservación es bueno. Se encuentra totalmente desocupado como surge de autos a fs. 49 vta. Posee tres líneas telefónicas que responden a los nros. 342-9542/4742 y 331-7027. Las deudas que registra en concepto de Impuesto Municipal y de O.S.N. surgen del principal de este expediente y en concepto de expensas comunes tal como surge de fs. 10 la misma se halla cancelada. Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones devengados luego de la posesión estarán a cargo del adquirente. Las deudas y gastos de transferencia que registren las líneas telefónicas serán soportadas por el comprador. Base: U$S 180.000.- al contado y mejor postor. Seña: 30 % y Comisión 3 % todo en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del C. Proc. El saldo de precio se actualizará al momento del efectivo pago, art. 1 de la ley 23.928, con más un interés del 18 % anual, con prescindencia de las circunstancias que hubieran impedido su ingreso en tiempo. Serán admitidas ofertas bajo sobre - art. 104, inc. 6 del Reglamento del Fuero y reglamentación del art. 570 del C. Proc. las que deberán ser presentadas ante este Juzgado y Secretaría, hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario de atención del Tribunal. El impuesto sobre la venta de bienes inmuebles que establece el art. 7 de la ley 23.905 será a cargo del comprador, no estará incluido en el precio de venta y será retenido por el Escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Para el caso de que el adquirente fuere quien eventualmente plantea-re la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decesión sobre el planteo nulificatorio. El comprador en Comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente, art. 571 del C. Proc. Asimismo al suscribir el boleto constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal. A continuación los martilleros designados en el Incidente de Venta de bienes muebles, Señores Juan Martín Legorburu y Ricardo María Oliveri de la Riega subastarán los bienes muebles que a continuación se mencionan: Un equipo para sistematización de datos compuesto: a) Microcomputadora N.C.R. b) Grabadora de datos; c) Impresora lineal; d) Portacasetera y papeles correspondientes a la misma. Una fuente de alimentación eléctrica - máquinas de escribir eléctricas y calcular - estanterías metálicas Morwin - ficheros - escritorios - sillones y sillas - estufas - ventiladores - Libros de Legislación Argentina - Archivos metálicos - mesa máquina de escribir - útiles de escritorio y demás muebles que figuran en catálogo. Condiciones de Venta: Sin base al contado y mejor postor. Seña 30 % más I.V.A., Comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio será abonado por los compradores el día 2 de julio de 1993 de 10 a 12 horas en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital, bajo apercibimiento de darles por perdidas las sumas entregadas en el acto del remate. En dicho momento se otorgará día y hora de entrega al adquirente. Los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y exhiben. El retiro y traslado de los mismos será por cuenta de los compradores, quienes deberán constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal. Los martilleros percibirán las Comisiones una vez que sean aprobadas las subastas. Exhibición: Inmueble y bienes muebles, días 28, 29 y 30 de junio de 1993 en el horario de 10 a 12, en calle Perú 367, 8º piso de Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de junio de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 22/6 Nº 51.329 v. 23/6/93

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33 desempeñada por la Dra. Beatriz Rotondaro, comunica por 5 días en los autos "GARCIA PARDO, RAMON s/Quiebra", Expte. 17.869, que el martillero Mario H. Novillo Díaz rematará en pública subasta el día 2 de julio de 1993 a las 13.30 hs. en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal los siguientes bienes inmuebles: 1) Un conjunto de viviendas en block, sito en la calle Terrada 2571/73, compuesto de: a) Una propiedad con entrada por 2571, que consta en su frente de un jardín con alero (que sirve de garage), patio cubierto por un alero y cerramiento de vidrio. Posee dos habitaciones grandes, un comedor, cocina, baño y una azotea pequeña; b) Anexada a esta otra propiedad, sobre la calle Terrada 2573, a la que se accede por un pasillo de unos 15 m. de largo e identificado como Dpto. Nº 1 y que consta de un patio, cocina, baño y un ambiente amplio. En su terraza, edificado 2 pequeños galponcitos. Sup. aprox. 8.66 m. de frente por 33.46 m. de fondo. Base: $ 50.000.- Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. IVA: 18 %. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Secc. 69, Manz. 32 B, Parc. 5, partida 0253-747. deudas: Municip. (fs. 366/ 37) $ 828.- O.S.N.: (fs. 354/55) $ 251. Ambas propiedades son antiguas y serán subastadas en el estado en que se encuentren al momento de su exhibición. Se encuentran ocupadas sin poseer contrato de alquiler alguno. 2) Una fracción de tierra de aprox. 4454 m., 24 dm², ubicada en la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Pcia. Bs. As., sobre la calle Misiones (de tierra) a la que se accede por la Ruta 25 desde Pilar tomando como referencia el Country "El Silencio", doblar a la izquierda y hacer unos 800 m. donde se llega a un establecimiento avícola; pasando éste, la primera propiedad a la izquierda del camino se llega a la finca que posee una tranquera blanca. Tiene edificado una construcción en regular estado de conservación de un ambiente, cocina, baño y garage. Cuenta con otra edificación de aprox. 6 m. x 3 m. y en su parte posterior un quincho. Además pileta de natación. Base: $ 40.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: Lote Nº 2530. Nomenclatura Catastral: Circ. X, Sec. Rural, Parc. 2530 s. Part. 145.663. Deudas: Municip. (fs. 437) $ 517,21; Rentas (fs. 440/41/42/43) $ 1000,86. Se encuentra ocupada por el casero sin poseer contrato alguno. El saldo de precio de los inmuebles deberá abonarse en Dólares Estadounidenses a los 45 días de realizado el remate, es decir el 7 de setiembre de 1993 con intereses computados por la tasa anual Libor para 180 días, vigente a la fecha de la subasta incrementada en 2 puntos. Para el caso de que alguno de los compradores no cumpla con la integración del saldo, sin necesidad de intimación será considerado postor remiso y responsable en los términos del art. 584 C. Procesal. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento de la Justicia Comercial, los que serán admitidos hasta 4 días antes de la subasta y abierto una audiencia. El comprador no podrá enajenar o alquilar total o parcialmente los inmuebles, como así tampoco transferir, arrendar o gravar los bienes de uso hasta la cancelación total del saldo de precio (art. 199, inc. 9, Ley 19.551). La escritura pertinente se realizará por ante el escribano que designe el Tribunal. Se exhibe los días 29 y 30 del mes de junio de 1993, en el horario de 10 a 13 horas (las de Terrada) y libremente la fracción de Villa Rosa, Pilar. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de junio de 1993.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 22/6 Nº 1593 v. 28/6/93

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550 Piso 7º, Capital - comunica por cinco días en los autos "PLAYAS Y BALNEARIO S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de liquidación de bienes art. 197 y S.S. Ley 19.551", Expte. 20.039, que los martilleros Martín Saráchaga, José Bernardo Molina, Miguel Carrera Baliero, José María Rubianes y Walter Guido Weyland, rematarán el día 30 de junio de 1993 a las 11,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, una fracción de terreno, compuesta por los lotes que surgen de los informes agregados en autos a fs. 746/807 y fs. 811/818, cuyos títulos de propiedad obran en segundo testimonio a fs. 210/665; sitos en el paraje conocido como Balneario Montecarlo, ubicado en el Partido de Gral. Juan Madariaga, hoy Municipio Urbano de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. "En block". Dicha fracción se halla compuesta por aproximadamente 4.200 lotes cuyas superficies oscilan entre los 400 y 500 m² - "Ad-Corpus". El camino de acceso a la fracción que se subasta se encuentra a 9 Km. de la rotonda de entrada a la localidad de Pinamar (Km. 393), en el Km. 384 de la Ruta 11 (Interbalnearia); el frente Este de la fracción linda con la playa frente al mar. Los lotes que se enajenan se encuentran desocupados. Condiciones: Al contado y mejor postor - Base U$S 300.000.- Seña 10 % - Comisión 3 %, Sellado de ley, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Los compradores deberán integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta (arts. 580 y 584 del C.P.C.C.), asimismo deberán constituir domicilio en la Capital Federal. No se aceptará la compra "en comisión" ni la cesión del boleto de compra venta. Exhibición: Atento las características del bien el mismo podrá ser visitado libremente. Se aceptan ofertas bajo sobre (acordada 13-12-89) las que deberán presentarse hasta las 11 horas del día 29 de junio próximo, abriéndose las mismas el mismo día a las 12 horas en audiencia pública en el Juzgado. Las modalidades de las mismas deberán consultarse en el Tribunal o a los martilleros.
Buenos Aires, 10 de junio de 1993.
María C. de Cucco Alconada, secretaria.
e. 18/6 Nº 51.046 v. 24/6/93

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo, sito en Talcahuano Nº 550, piso 7º, Cap. Fed., comunica por dos días en el expediente Nº 5142 que el martillero Alfonso Castellanos Esquiu rematará el 29 de junio de 1993 a las 14.00 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes bienes: 2 automotores marca Fiat, modelo 128 B, 0 Km., año 1976, motor marca Fiat Nº 2391258 y 2396144 respectivamente, chasis Nº 2167397 y 2170060, sin patentar. Deteriorados y con faltantes. Exhibición: 23, 24 y 25 de junio de 1993 de 14 a 16 hs. en Maure Nº 1923 de Capital Federal. Condiciones de venta: Sin base, al contado y mejor postor. IVA 18 %. Comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 10.00 hs. del día 28/6/93, las que deberán reunir los requisitos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero, las que serán abiertas por el actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12.30 hs. del mismo día. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Informes: Te.: 812-1093.
Buenos Aires, 15 de junio de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 22/6 Nº 51.330 v. 23/6/93

Nº 21

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21 Secretaría Nº 42, comunica por 2

días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/AMPUERO, LUIS ALBERTO y Otro s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 19.059/92 que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 29 de junio de 1993 a las 11,10 hs. en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Avda. La Plata 2941, Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, tipo sedán 4 ptas., modelo VW1500, año 1989, motor Chrysler Nº K5S01131, chasis 8AVZZZ15ZKR301 428 dominio Z 040.632, el que de acuerdo con el acta de secuestro (fs. 41) se encuentra en regular estado de conservación; posee autostereo doble cassettera marca Mustang, rueda de auxilio, gato y llave de ruedas. La venta es al contado y mejor postor. Base $ 3.296,80 comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Sin deudas por infracciones (fs. 51); s/patentes adeuda 2 y 3 cuota 1992 y 1º de 1993 al 28/4/93 $ 185,88 y $ 297,40. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de junio de 1993.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 22/6 Nº 51.334 v. 23/6/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Pra. Inst. en lo Comercial Nº 23 del Dr. Fernández Moores, Secretaría Nº 45 con asiento en Talcahuano 550 piso 8º Capital, hace saber por 3 días en autos: "CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CANDAR CEREALES S.R.L. y Ot. s/Ejecución Prendaria" Expte. 8977/92 (20.640) que el martillero Pedro Leranth, con oficina en Tucumán 893, 3º "G" Capital T.E. 322-1277 rematará el día martes 6 de julio a las 13,30 horas en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Capital, un camión marca Mercedes Benz tipo chassis con cabina modelo L 1619/45 año 1991 motor Nº 372.951-10-130284 y chassis Nº 394.012-12-090369 ambos igual marca, sin rueda auxiliar, dominio-chapa X 589.499 con caja metálica de cargas generales en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor con la Base de $ 33.578,00. Debiendo el comprador constituir domicilio en el radio del Juzgado, integrar el precio, el 10 % de comisión y el IVA en el acto de la subasta. El automotor registra deuda por patentes ante el Municipio de Viamonte, Córdoba y se exhibirá los días 1, 2 y 5 de julio en Guardia Nacional 363, Capital entre 15 y 18 horas. Para ser publicado por (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 16 de junio de 1993.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 22/6 Nº 51.281 v. 24/6/93

Nº 25

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 2 días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ TRIALCO S.A.C.I.C.F. Y I.A. s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 18.361/91 que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 29 de junio de 1993 a las 11,15 hs. en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Avda. La Plata 2941, Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford modelo F 100, caja 3 velocidades, Pick Up, año 1990, motor Ford KRAE31659, chasis Ford KB1JLG01532, dominio B 2.256.506, el que de acuerdo con el acta de secuestro (fs. 22) se encuentra en buen estado y funcionamiento, (Km. 43.327) 5 ruedas armadas en regular estado, sin stereo, con gato y llave, tiene protección de caño de la caja. La venta es al contado y mejor postor. Base $ 5.000.- seña 30 %, comisión 10 %, e IVA sobre la comisión a cargo del comprador, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El automotor se entregará una vez abonado el total del precio de venta. Deudas por patentes (fs. 50) al 14/4/93 $ 225,43. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de junio de 1993.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 22/6 Nº 51.331 v. 23/6/93

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 2 días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SANTA CRUZ, MARIA ESTER s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 16.826/89 que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 29 de junio de 1993 a las 15,20 hs. en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Avda. La Plata 2941, Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford modelo Rural Ghia, tipo sedan 5 ptas año 1987, motor Ford Nº HSAX22629, chasis Ford Nº KA72HS14117, dominio B 2.163.718, el que de acuerdo con el acta de secuestro (fs. 52) se encuentra en funcionamiento, buen estado de chapa y pintura, sin gato, rueda de auxilio y sin stereo, 4 ruedas armadas. La venta es al contado y mejor postor. Base $ 5.000.- seña 30 %, comisión 10 %, e IVA s/comisión a cargo del comprador, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El automotor se entregará una vez abonado el total del precio de venta. Deudas por patentes (fs. 62 a 65) al 30/4/93 $ 1.552,84, $ 1.888,77, $ 1.707,75 y $ 1.243,23. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de junio de 1993.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 22/6 Nº 51.332 v. 23/6/93